

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-SDA

PERIODO AUDITADO 2013

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

BOGOTÁ, D.C., Mayo de 2014

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Directora Sector Hábitat y Ambiente	María Gladys Valero Vivas
Subdirector de Fiscalización de Ambiente	Henry León Torres
Asesora Jurídica	Piedad Gutiérrez Barrios
Gerente	Daniza Magnoli Triana Clavijo
Equipo de Auditoría	Jorge Alberto Solano Ruiz Eunice Giraldo Carmona Lina María Calderón Pérez Aura Luz Acevedo Mejía Carmen Rocío Castañeda G Sandra Carolina Fajardo Reyes Alix Flórez Gutiérrez Daniel Andres Prieto Romero Nelly Leal Olmos Jaime Alirio Ruiz Perilla Carlos Alberto Vargas Hernández William Alberto Aquite Lizcano

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

		PAG
1	DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	5
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	18
2.1.1	Gestión Contractual	18
2.1.1.1	<i>Evaluación de la Muestra</i>	19
2.1.1.2.	Resultados de Evaluación a la Contratación	20
2.1.2	Rendición y Revisión de la Cuenta	46
2.1.3.	Gestión Legal	47
2.1.4	Gestión Ambiental	49
2.1.4.1	<i>Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA</i>	49
2.1.4.2	<i>Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA</i>	69
2.1.5	Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS	90
2.1.6	Control Fiscal Interno	94
2.1.6.1	<i>Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</i>	94
2.1.6.2	<i>Plan de Mejoramiento</i>	104
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	131
2.2.1	Planes, Programas y Proyectos	131
2.2.1.2	<i>Evaluación Proyecto de Inversión 811 “Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”.</i>	138
2.2.1.3	<i>Proyecto de Inversión 821 “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del D.C.”.</i>	144
2.2.1.4	<i>Evaluación Proyecto 574 “Control del Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje”</i>	173
2.2.1.5	<i>Proyecto 826: “Control y Gestión Ambiental a Residuos Peligrosos, Orgánicos y Escombros Generados en Bogotá”.</i>	184
2.2.1.6	<i>Proyecto 819: “Evaluación, Control, Seguimiento y Conservación de la Flora y Fauna Silvestre y Arbolado Urbano”.</i>	191
2.3	CONTROL FINANCIERO	211
2.3.1	Estados Contables	211
2.3.1.1	<i>Activos</i>	213
2.3.1.2	<i>Pasivos</i>	249
2.3.1.3	<i>Ingresos</i>	257
2.3.1.4	<i>Gastos</i>	258
2.3.1.5	<i>Operaciones Recíprocas</i>	258
2.3.1.6	<i>Evaluación Sistema Control Interno Contable</i>	260
3	OTRAS ACTUACIONES	264

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1	SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS FISCALES Y PRONUNCIAMIENTOS	264
3.1	ATENCIÓN DE QUEJAS	265
3.2	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DERIVADO DE SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.	274
3.2.1	Beneficios por seguimiento a Advertencias Fiscales Tasas y Multas-Estados Contables	271
3.2.2	Beneficios de Control Fiscal del por Seguimiento a Advertencias de Tipo Ambiental	274
4	ANEXOS	280
	ANEXO 1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	280

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
NESTOR GARCIA BUITRAGO
Secretario
Secretaria Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No 54-38
Bogotá, D.C.

Asunto: *Dictamen de Auditoria Vigencia 2013*

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoria Modalidad Regular, a la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno. En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones en el alcance.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron al informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80.75 puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., Fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

CUADRO 1

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial %	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76.90%	50	38.45
2. Control de Resultados	82.46%	30	24.74
3. Control Financiero	87,80%	20	17.56

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
Calificación total		100%	80.75
Fenecimiento			
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de Calificación Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Gestión es Desfavorable como consecuencia de la calificación de 76.90 puntos resultantes de ponderar la calificación obtenida en cada uno de los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO 2

CONTROL DE GESTION SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial %	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	78.66	60%	47.20
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100.0	2%	2.00
3. Legalidad	68.80	5%	3.44
4. Gestión Ambiental	– PACA 70%	5%	3.56
	– PIGA 30%		
5. Tecnologías de la comunica y la información - (TICS)	71.66	3%	2.15
6. Control Fiscal Interno	71.66	15%	10.75
6.1 Plan de Mejoramiento	78.28	7%	5.48
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	13.15	8%	5.27

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTROL DE GESTION SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
7. Gestión Presupuestal	78.00	10%	7.80
Calificación total		100%	76.90
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de Calificación Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 82.46 puntos, resultante de ponderar el factor cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos.

CUADRO 3

CONTROL DE RESULTADOS SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82.46	100.00	82.46%
Calificación total			82.46%
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 87.80 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 4

CONTROL FINANCIERO SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	88.00	100.00	88.00
2. Gestión financiera	87.60	100.00	87.60
Calificación total	87.80	100.00	87.80
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 Opinión sobre los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el “*Régimen de Contabilidad Pública*”, Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el “*Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*” y la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que reglamenta el procedimiento de Control Interno Contable y el reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación de los estados contables presentados por la Secretaria Distrital Ambiente - SDA a diciembre 31 de 2013, se seleccionaron como muestra de auditoría las siguientes cuentas contables de mayor representatividad del periodo fiscal: del ACTIVO los DEUDORES por \$284.875.882.692.83, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por \$35.391.168.143.51, las cuales representan el 59.05% del total del Activo de \$542.393.713.531,67 y las cuentas de Otros Activos relacionadas con el manejo del Almacén; de los PASIVOS se analizaron las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuentas por Pagar y cuentas correlativas de los registros relacionados con la información en el SIPROJ.

Para la evaluación de las cuentas se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como cruces de información entre las dependencias involucradas, teniendo en cuenta las Normas de Contabilidad Pública Generalmente Aceptadas con el fin de obtener evidencia para dar opinión sobre los estados contables.

A diciembre 31 de 2013, el Balance General de la SDA presenta Activos por valor total de \$542.393.713.531,67, Pasivos por \$17.415.491.803,05, un Patrimonio de \$562.776.856.009,86 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental refleja Ingresos por \$27.015.586.090,81 y Gastos por \$64.814.220.372,05.

El equipo auditor tuvo limitación en el alcance al auditaje sobre las cuentas ya señaladas, debido al corto tiempo disponible para el desarrollo auditor sobre el componente, en razón a la calamidad de salud sufrida por el auditor inicialmente asignado al mismo; situación que hizo necesaria la reasignación y apoyo de cuatro profesionales Contadores Públicos, adscritos a esta Sectorial, para realizar la revisión de las cuentas más representativas ya anotadas.

Con respecto a los saldos presentados se observó:

- En la cuenta 1105 Caja Menor, el saldo se liquidó conforme a lo normado a 31 de diciembre de 2013, sin presentar observaciones en el manejo y control de documentos y soportes.
- La cuenta 14 Deudores con un saldo de \$284.875'882.692,83 es la de mayor representación en el Activo, equivalente al 52.52%, constituida por Ingresos No Tributarios por \$13.489'557.196,79 sujeta por Tasas en un 51.8% seguido de las Multas con una participación del 45.7%.
 - Esta cuenta presenta incertidumbre, al reflejarse los registros de 64 resoluciones por valor de \$45.930.620,25 y 52 proceso devueltos por multas por valor de \$302.343.066,60, por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria Distrital de Hacienda, hasta que se gestione el trámite pertinente para su cobro de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Falta de depuración de la cuenta 140102-0514 Deudores-Tasas Retributivas - Multas, por Incumplimiento 50% Leyes Ambientales-FONDATT, debido a la falta de comunicación entre las diferentes entidades distritales (SHD y SDA) que manejan el tema de comparendos ambientales, lo que conlleva a que las cifras contables no sean confiables. La cuenta se encuentra sobreestimada en cuantía de \$3.688.580.995.
 - Revisada la Base de datos de Multas impuestas por infracciones ambientales entre el 2009 y el 2013, se encuentran dos (2) de ellas con pérdida de fuerza ejecutoria, que suman \$23'851.200, cuarenta y ocho (48) de las mismas se encuentran en estado de caducidad que alcanzan la suma de \$127'360.753, por lo que se sobrestima el saldo de la cuenta.
 - De otra parte se establecen siete (7) casos que requieren acción jurídica inmediata, por no contar a 31 de diciembre de 2013 con los soportes requeridos, debido a la pérdida de expedientes que suman \$25'460.400.
- La Cuenta 16 de Propiedades, Planta y Equipo de la SDA, con corte a 31 de diciembre de 2013, como lo manifiesta la misma SDA a través de sus Notas de Carácter General 2.2 y 2.4, el sistema de información que administra y controla el área de almacén no garantiza eficiencia en el flujo de información que alimenta las cifras reflejadas en los Estados Contables, lo que conlleva a efectuar reprocesos con los movimientos generados y reflejados en las cuentas mensuales reportadas por el Almacenista, dado que el Sistema Financiero SIASOFT no hace interfase con el Módulo de Almacén e Inventarios del Aplicativo SAE de la SHD. Adicionalmente se establece:
- Se registraron muchas deficiencias en la toma física de bienes, con corte a 31 de diciembre de 2013, contrario a lo prescrito en la forma y términos de la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C. concordante con la Resolución No. 4287 del 29 de diciembre de 2007, modificada con la Resolución No. 5575 del 24 de septiembre de 2009 que adoptó la Versión 2.0 vigente.
 - Revisados los contratos de la muestra de auditoría que guardan relación con el Almacén de la SDA, se estableció que, en muchos casos, la entrada mediante comprobante se realiza mucho tiempo después de la fecha registrada en el Acta de Recibo a Satisfacción sea esta Parcial o Total, tiempo en el cual la responsabilidad por la recepción, custodia, manejo y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conservación recae solo sobre quienes suscriben dicha acta, contrario a lo estipulado en el manual que dice que debe ser realizada por el responsable de almacén o su delegado, incluso cuando se pacta la entrega fuera del almacén.

- Frente a la rotación de algunos elementos considerados devolutivos y con base a un informe presentado por la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la SDA, se detectó que existen elementos que desde su adquisición e ingreso al Almacén, no han sido puestos al servicio, contrario a lo determinado en el manual; es decir, que deben ser entregados en un tiempo no mayor a 15 días calendario; o que habiendo salido para su uso han sido reintegrados sin volver a prestar el servicio para el cual fueron adquiridos, incumpliendo con la finalidad de los bienes que afirma que ellos deben ser para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su cometido estatal.
 - Revisadas las bodegas de Almacén se detectó que ellas no permiten almacenar los productos objeto del cumplimiento de los contratos en forma técnica y oportuna y no brindan la seguridad necesaria que eviten el hurto, daño o deterioro. Igualmente, se estableció que en las dos bodegas ubicadas en el sótano del edificio, se encuentran elementos de consumo junto con los devolutivos y que estos últimos no están plaqueteados, de tal manera que permitan su ubicación fácil.
 - Teniendo en cuenta que sobre el responsable de almacén recae la obligación de recepcionar, organizar, custodiar, manejar, conservar, administrar y suministrar los bienes adquiridos, sean de consumo o devolutivos, éste incumple muchas de las funciones, que demuestran fallas en el sistema de control interno operante en el área y consecuentemente la falta de control por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDA, respecto al manejo de bienes, generando incertidumbre en la Cuenta de Propiedades, Planta y Equipo de \$8.348'870.197,81, cifra esta que no incluye los saldos reflejados en las cuentas 1605 Terreros y 1640 Edificaciones.
- La cuenta de Pasivos - Subcuenta 2460 “*Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales-Sentencias*” se encuentra sobreestimada en cuantía de \$22.968.224, debido a que están registrados como pendientes de pago cuatro (4) procesos judiciales terminados de segunda instancia con sentencia definitiva SIN OBLIGACIÓN

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DE PAGAR, como se evidenció en la información suministrada por la Dirección Legal de la SDA.

Por lo cual se observa la desactualización de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Dirección Legal de la SDA de acuerdo con los fallos de las sentencias. Al evidenciarse que los procesos judiciales no han sido actualizados en el SIPROJ, para su respectivo registro contable, al encontrar dos (2) de los procesos, por valor de \$75.429.255, registrados en el SIPROJ con fallo en 2da. Instancia como desfavorable y al constatar cada uno de los procesos en la Oficina Legal, sentencias tienen fallo Favorable.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos por el Contador General de la Nación.

En la evaluación del Sistema de Control Interno Contable: se determinaron deficiencias que inciden en la confiabilidad de los procesos y en la información que se reporta en los Estados Contables puestos a disposición de los usuarios, como:

- No se identifica el nombre y cargo de quien autoriza el gasto o responsable de la transacción, en varios de los documentos que soportan los registros de caja menor e inventarios.
- No se establece un sistema integrado al proceso contable con las dependencias que alimentan de información la contabilidad de la SDA, situación que se evidencia en el Módulo de Almacén e Inventarios del Aplicativo SAE de la SHD al no hace interfase generando que se reprocese el cargue de información en forma manual y cargas de trabajo adicional en los funcionarios de contabilidad.
- Falta de un informe generado por la Subdirección Financiera que permita a la Gerencia, mediante indicadores financieros, llevar a cabo un proceso de toma de decisiones oportuno y adecuado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se presentan deficiencias en los procesos de depuración de la información, dado que no es oportuno el suministro de información por parte de Tesorería de la Secretaria de Hacienda, Almacén, así como con la Dirección de Control Ambiental para establecer el estado real de las resoluciones de multas, Tasas registradas por ingresos no tributarios, adicionalmente las entidades externas no entregan en forma oportuna la información para el proceso contable, generando partidas conciliatorias por ajuste para las operaciones recíprocas entre las entidades recíprocas.
- En el manejo de almacén se presentan deficiencias en la salida de elementos de consumo, por cuanto el formato establecido no indica el nombre del funcionario que autoriza ni el destino de los elementos solicitados. Igualmente, no tienen una lista de funcionarios autorizados para el retiro de elementos que incluya la rúbrica y firma larga.
- Las instalaciones destinadas para la recepción y bodegaje de elementos no brinda las medidas de seguridad requeridas ni presenta organización que permita la fácil identificación y ubicación de elementos. También, se encontraron elementos a cargo que no están en el sitio destinado para tal fin.
- Se presentaron fallas en la toma física a 31 de diciembre de 2013, dado que no se cumple con la normatividad vigente, donde llama la atención particularmente la ausencia de firma del funcionario a cargo de elementos y de quienes practicaron el 1º y segundo conteo.
- Se establece en el manejo de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Dirección Legal de la SDA que están los fallos de las sentencias al encontrarse registrados en el SIPROJ con fallo en 2da. Instancia como desfavorable y al constatar cada uno de los procesos en la Oficina Legal, se establecen que estas sentencias tienen fallo Favorable, información contraria a la que figura en el SIPROJ WEB, lo que permite concluir que estos procesos judiciales no han sido actualizados en el SIPROJ, para su respectivo registro contable.

A partir de los hechos antes mencionados el sistema de control interno contable obtuvo una calificación de 1.62 sobre 2, que la clasifica en la categoría de “**CON DEFICIENCIAS**” debido a las situaciones observadas que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

En este ejercicio auditor se reportan Beneficios de Control Fiscal derivados del Seguimiento a Controles de Advertencia relacionados con Estados Contables: Tasas (Compensaciones por Talas) por valor de \$1.527.113.905 y Multas recaudadas por la suma de \$49.109.707. Además beneficios al seguimiento a advertencias de tipo ambiental cuantificadas, derivadas de las inversiones realizadas en procesos de restauración y posterior mantenimiento, por valor de \$ 309.365.658. En total se reportan, de manera soportada, beneficios de control fiscal por un total de \$1.885.589.270,00.

1.1.5 Opinión sobre la Gestión Presupuestal:

La apropiación inicial del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Ambiente vigencia 2013, tuvo una apropiación inicial de \$91.614.107.000, de los cuales \$21.355.833.000 se destinaron a funcionamiento y para inversión \$70.258.274.000 (inversión directa y pasivos exigibles). Las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión estuvieron representadas en: Una reducción, dos (2) adiciones y traslados (créditos y contracréditos).

Como resultado de las modificaciones acumuladas al cierre del período, la entidad registró un presupuesto disponible de \$84.002.123.878, de los cuales se generaron compromisos por \$77.309.133.248 (92.03%) con autorizaciones de giro por \$52.953.802.521 (63.04%).

De la apropiación inicial por \$91.614.107.000, se asignó para inversión un valor de \$70.258.274.000, estableciéndose como presupuesto disponible \$62.646.290.878, de los cuales se ejecutaron recursos por \$57.060.943.555 (91.08%) y giros por \$35.639.438.102 (56.89%).

La entidad registró un saldo de compromisos presupuestales por pagar para la siguiente vigencia fiscal por valor de \$24.355.330.727, que corresponden a gastos de funcionamiento el 12.05% (\$2.933.825.274), y por concepto de gastos de Inversión dicha participación es del 87.95%, representado en un monto de reservas presupuestales por ejecutar de \$21.421.505.453.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta situación denota falta de planeación y de gestión en la ejecución de los recursos presupuestales aprobados durante la vigencia fiscal 2013, al acumularse un saldo significativo de compromisos presupuestales por pagar de \$24.355.330.727, al cierre de la vigencia fiscal que representan más del 31.5% frente al total de los compromisos afectados presupuestalmente.

Del examen realizado a los pasivos exigibles se evidenció que la entidad no ha cumplido a cabalidad con el procedimiento *“Pasos para el pago de los pasivos exigibles”* establecido en el numeral 3.2.6. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD 660, del 29 de diciembre de 2011 y que entre otros señala: *“(…) Acta de liquidación del compromiso si se trata del último pago, Resolución firmada por el ordenador del gasto o por quien este delegue, por la cual se reconoce el pago, (...)”*. Lo anterior, por cuanto se evidenció que aproximadamente 140 contratos no se han liquidado, lo cual podría generar incumplimiento en los términos pactados para la liquidación de los contratos, o erogaciones en contra de la Secretaría, por no cumplir a cabalidad con el citado procedimiento.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos del PAD 2014 y lo contemplado en el memorando de Asignación y Planeación de Auditoría, se determinó que los resultados presupuestales acumulados obtenidos por la SDA al finalizar la vigencia 2013, presentan una gestión presupuestal con deficiencias, dicho concepto se sustenta en el capítulo de resultados y en las observaciones administrativas con presunta incidencia disciplinaria, reflejadas en el Anexo 1.

1.1.6 Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría y tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron sesenta (60) hallazgos administrativos, veintinueve (29) con presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con Presunta incidencia fiscal por valor de \$97.215.809.

Es de aclarar que la observación de auditoría de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, enunciado con el número 2.4.3.3, en este informe se le asigna el numeral 3.2.1.

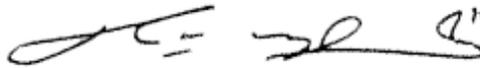
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.1.7 Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Sector Hábitat y Ambiente

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Gestión Contractual

Para la vigencia 2013, la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA suscribió 1.530 contratos por un valor total de \$65.747.377.505, de los cuales se suscribieron 873 Prestación de Servicios Profesionales por un valor de \$27.479.219.667; 511 por Servicio Apoyo a la gestión de la Entidad por valor de \$4.709.775.334 y 42 de Prestación de Servicios por un valor de \$8.960.835.497.

**CUADRO 5
CONTRATACION POR TIPOLOGIA SDA VIGENCIA 2013**

Nº	TIPOLOGIA	COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2013	
		CANTIDAD	VALOR EN \$
1	ACUERDO DE COOPERACION	1	176.000.000
2	ACUERDO DE PARTICIPACION	1	200.000.000
3	ARRENDAMIENTO	8	194.147.236
4	COMPRAVENTA	36	1.628.076.515
5	CONSULTORIA	10	2.546.531.748
6	CONVENIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	1.621.337.352
7	CONTRATO DONACION	2	-
8	CONTRATO DE OBRA	5	928.580.487
9	CONTRATO DE SEGUROS	1	\$ 280.000.000
10	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	18	10.695.944.160
11	CONVENIO DE ASOCIACION	11	5.897.800.876
12	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	1	-
13	CONTRATO INTERMEDIACION DE SEGUROS	1	-
14	PRESTACION DE SERVICIOS	42	8.960.835.497
15	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS	3	54.000.000
16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	873	27.479.219.667
17	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD	511	4.709.775.334
18	SUMINISTRO	3	375.128.633

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº	TIPOLOGIA	COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2013	
		CANTIDAD	VALOR EN \$
	TOTALES	1530	65.747.377.505

Fuente: SDA Subdirección Financiera 2013. Consolidó Grupo Auditor

De la contratación realizada se suscribieron 18 Convenios Interadministrativos por un valor de \$10.695.944.160 y 11 Convenios de Asociación \$5.897.800.876, como se evidencia en el anterior cuadro.

2.1.1.1. Evaluación de la Muestra¹

En el proceso auditor se evaluaron, conforme a la muestra, un total de cien (100) contratos por valor de \$32.170.805.295, muestra que representa el 48.9% de los contratos suscritos por la SDA y relacionados con la ejecución de los siguientes cinco proyectos de inversión: El 811: “Planeación ambiental con versión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático del Distrito Capital”; el 821: “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital”; el 826: “Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá”; el 574: “Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”; y el 819: “Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano”. Es de anotar que en la muestra se anexaron cuatro contratos de funcionamiento.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución presupuestal de los proyectos seleccionados, objeto de evaluación de la presente auditoria:

**CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
PROYECTOS EVALUADOS DE LA SDA VIGENCIA 2013**

PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	TOTAL CONTRATOS PROYECTO	CANTIDAD CONTRATOS ESCOGIDOS	VALOR TOTAL CONTRATOS ESCOGIDOS (En \$)	PORCENTAJE EN DINERO DE LOS CONTRATOS ESCOGIDOS
819	\$ 4.457.417.827	102	16	\$ 2.393.325.772	54
811	\$ 4.335.088.421	93	16	\$ 2.478.248.421	57

¹ La muestra de contratación se determinó aplicando el método estadístico, tomando como criterio principal el valor de cada uno de los compromisos contractuales, buscando su mayor representatividad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	TOTAL CONTRATOS PROYECTO	CANTIDAD CONTRATOS ESCOGIDOS	VALOR TOTAL CONTRATOS ESCOGIDOS (En \$)	PORCENTAJE EN DINERO DE LOS CONTRATOS ESCOGIDOS
821	\$22.019.101.623	145	25	\$ 14.069.511.276	64
826	\$ 4.319.356.116	144	16	\$ 1.521.643.116	35
574	\$ 9.195.819.817	277	17	\$ 3.364.215.210	37
MIXTO ²			6	\$ 7.233.720.819	
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.745.709.647	304	4	\$ 1.110.140.681	16
TOTAL	\$ 51.072.493.451	1065	100	\$ 32.170.805.295	63

Fuente: SDA Subdirección Financiera 2013. Consolidó Grupo Auditor

2.1.1.2. Resultados de Evaluación a la Contratación

Como consecuencia de lo evaluado el Equipo Auditor, evidencio en cada uno de los contratos de la muestra los siguientes hallazgos administrativos:

2.1.1.2.1 Hallazgo Administrativo: Por la omisión del acta de suspensión en los contratos No. 1475 y 1513 de 2013.

Los contratos No. 1475 y 1513 de 2013 cumplieron con los requisitos para su ejecución, puesto que se emitió el certificado de registro presupuestal y se aprobaron las garantías. A pesar de lo anterior, los contratos no se han ejecutado, evidenciándose a la fecha un retraso de varios meses. No existe un acta de suspensión que explique la razón de la misma –procesos de interventoría en trámite- y que suspenda los plazos de vigencia y la ejecución del contrato.

La ausencia de Acta de inicio no es una explicación razonable para tal inactividad, ya que no es un requisito de ejecución, sino un documento en el que se deja constancia del cumplimiento de los requisitos para iniciar actividades y se registra la fecha a partir de la cual se cuenta el plazo. No es un requisito de ejecución, solo es necesaria en los contratos de tracto sucesivo. Sostener lo contrario equivaldría a justificar la inactividad contractual, sometiendo los contratos a la eventualidad de la firma de un acta de inicio, hecho que no contempla la ley.

² Se refiere a la concurrencia de más de un proyecto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con esta conducta se transgreden el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 Inciso 2º, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 00067 de 2013 de la SDA –Manual de Supervisión-, en su artículo I, literales a, b, c, y d.

La anterior conducta se suscitó por la falta de planeación, de igual manera por una incorrecta supervisión del contrato situación que origina que no se está supliendo la necesidad expresada en los estudios previos; se presenta un desgaste administrativo que se desprende de la realización de un proceso de contratación, el descubrimiento de las pólizas, y la inactividad del contratista lo que puede generar a futuro un desequilibrio contractual.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón a que no se contempló en el contrato que la condición para iniciarlo fuera el acta de inicio, situación por cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.2 Hallazgo Administrativo: Por la omisión y/o error de contenido en los estudios previos de la justificación de los factores de selección.

En los contratos 828 de 2013, se observó que en la justificación de los factores de selección contemplados en los estudios previos, se repite lo referente a la modalidad de selección (selección abreviada, contratación directa, etc.), mientras que lo pertinente era indicar el criterio para seleccionar la oferta más conveniente para la entidad, es decir, menor precio, calidad, etc. y los requisitos habilitantes de la propuesta.

Lo anteriormente señalado transgrede el artículo 2.1.1. Numeral 5 y el 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

Esta situación se presenta por el erróneo entendimiento del Decreto 734 de 2012, de igual manera se afecta la transparencia del proceso, en razón a que el proponente no sabe a ciencia cierta la clase de propuesta que debe presentar para ser favorecido con el contrato.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, teniendo en cuenta que debía indicarse era la manera como se seleccionaría la oferta más conveniente era la de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

menor precio, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.3 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no encontrarse debidamente publicada en el SECOP, la certificación de la entidad, que evidencie que no cuenta con la infraestructura tecnológica para adelantar subasta inversa electrónica y por ese motivo se adelantará subasta presencial.

En las carpetas respectivas de los contratos Nos. 828, 1506, 1327 y 1063 de 2013, se omite la certificación de la entidad que evidencie que no cuenta con la infraestructura tecnológica para adelantar subasta inversa electrónica. No se publica tampoco en el SECOP

Esta conducta desconoce lo preceptuado por el artículo 3.2.1.1.6 del Decreto 734 de 2012, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 subrogado por la Ley 1150 de 2007, los artículos 29 y 209 de la C.P. Lo anterior, puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

La anterior situación es causada por la inaplicación de los principios de publicidad, debido proceso y transparencia. Con esta omisión se afecta la transparencia del proceso de selección.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón a que el Decreto 734 no obliga a la publicación individual del certificado, pero éste debe constar en los estudios previos y en los pliegos, y ellos deben publicarse en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad. Se retira incidencia disciplinaria porque el certificado existe aunque no está en los contratos ni se publicó en el SECOP, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.4 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento en el estudio de los riesgos previsibles.

En los contratos No. 1377 de 2013 se observa que en los estudios previos, en el cuadro de riesgos, si bien se estiman y se asignan los riesgos previsibles, no se tipifican y en el clausulado contractual no se contemplan.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta omisión transgrede el artículo 2.1.2. del Decreto 734 de 2012, y no cumple a cabalidad lo señalado en el Decreto 734 de 2012

Como consecuencia, la entidad se ve sometida a la ocurrencia eventual de riesgos previsibles, que de acontecer, no podrán endilgarse al contratista.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, se concluye que la entidad no se refiere a los riesgos amparados por pólizas, sino a los riesgos previsibles. Como pudo ser un error de digitación se retira la presunta incidencia disciplinaria respecto al contrato 1377-13. Con relación al contrato 941-13, se retira la observación porque se encuentran tipificados, estimados y asignados los riesgos, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.5 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por omitir la fecha en los escritos de justificación de la prórroga y/o adición, y/o por no sustentar debidamente la solicitud de modificación.

En los contratos No. 423, 429, 683, 593, 563, 414, 676, 1015, 047, 094, 337, 316, 373, 383, 946 y 367 de 2013, entre otros, se evidencia que en el escrito de justificación para solicitar prórroga y/o adición, no se aprecia la fecha del documento. El Decreto Ley 222 de 1983 consagraba en el artículo 58 la prohibición de prórrogas automáticas en cualquier tipo de contrato. Señalando que: *“En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas”*.

Con la expedición de la Ley 80 de 1993, se derogó tal disposición, pero la doctrina y la jurisprudencia la han acogido de tal suerte que no es posible desconocerla. Se aclara que un documento es aquel en el cual se solicita la modificación, y otro es el contenido de la prórroga misma o de la adición. Si el documento de solicitud – justificación- no tiene fecha, no es posible saber si la solicitud fue hecha antes de la terminación del plazo contractual.

Esta omisión transgrede lo estipulado en el artículo 2º de la CP, el artículo 36 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007 artículo 25, y el artículo 2º de la misma ley.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente y respecto al escrito de justificación, la solicitud no se encuentra debidamente sustentada. La modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. También debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Estas omisiones se deben a la inaplicación de los principios que rigen la contratación pública y ocasionan una afectación al principio de transparencia en la ejecución contractual.

Finalmente la modificación del contrato no puede ser de tal naturaleza que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, y si se trata de adición deberá tenerse en cuenta que por regla general no pueden superar el 50% del valor del contrato.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por cuanto, no se evidencia la fecha en los escritos de justificación, y no se desvirtúa la sustentación insuficiente de la solicitud de modificación. Sin embargo, por existir al menos un estudio de las solicitudes, se retira la presunta incidencia disciplinaria, pero se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo

2.1.1.2.6 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento en lo que prescribe el Decreto 734 del 2012, artículo 2.2.5 parágrafo segundo ya que la publicación del contrato en el SECOP se realizó después de los tres días que la ley dispone como plazo máximo para las publicaciones.

La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el contrato No. 604 del 2013 de marzo de 2013, por valor de \$74.800.000 con Carlos Cesar Parrado Delgado cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales para orientar el desarrollo de estrategias y mecanismos destinados al control integral a la generación de escombros en Bogotá en cumplimiento del proyecto 826”*

El término de ejecución pactado en el contrato fue de once (11) meses, la fecha de suscripción del contrato fue el 13 de marzo del 2013, con terminación el 21 febrero de 2014. Este compromiso fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo el día 27 de noviembre del 2013, motivando para ello razones personales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dicho contrato fue verificado en SECOP evidenciando que la publicación del mismo se realizó el día 24 de junio del 2013, tres meses y 11 días después de su suscripción.

Incumplimiento en lo que prescribe el decreto 734 del 2012 artículo 2.2.5 párrafo segundo ya que la publicación del contrato en el SECOP se realizó después de los tres días que la ley dispone como plazo máximo para las publicaciones.

Esto se debe a la falta de planeación por parte de la SDA para la publicación de la información de los contratistas en el sistema legal SECOP.

Lo anterior, puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, si bien es cierto que existen entidades con el mismo error el decreto 734 del 2012 especifica el tiempo al cual debe ser publicado en el SECOP por lo que este debe ser cumplido, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2.7 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la falta de supervisión y planeación en el desarrollo del contrato No. 1383, incumpliendo con la ley 80 de 1993 artículo 32 párrafo segundo, Ley 1150 del 2007, Ley 1174 de 2011 y la resolución 067 del 28 de enero del 2013 en donde se adopta el manual de contratación.

La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el contrato No. 1383 del 29 de noviembre de 2013, por valor de \$594.940.800 con el Consorcio ECO ASODESAM (La Asociación ambientalista y ecológica desarrollo ambiental ASODESAM y Planeación ecológica LTDA) cuyo objeto fue: “Adelantar el estudio técnico de soporte para la recategorización de las áreas protegidas del orden Distrital ubicadas en las cuencas del río Sumapaz y del río Blanco en la localidad de Sumapaz”

El término de ejecución pactado en el contrato fue de ocho (8) meses, el acta de inicio no se encontró en la carpeta, la SDA se comprometió a pagar dicho contrato de la siguiente manera: Primer pago el 20% del valor del contrato contra entrega de cronograma o plan de trabajo aprobado, listado de los actores estratégicos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comunitarios e institucionales, estrategia de participación con la agenda de trabajo a seguir, análisis del contexto regional con la respectiva cartografía. Segundo pago el 30% del valor del contrato contra entrega de: Caracterización de cada área protegida considerando aspectos físicos, biológicos, sociales, económicos, institucionales y prediales, así como lo relacionado con las áreas de amenazas naturales; objetivos de conservación identificados para cada área protegida; definición y especialización de los valores objeto de conservación.

Tercer pago: el 25% del valor del contrato contra entrega de: Análisis prospectivo, propuesta de categorización, propuesta de zonificación de manejo, propuesta de lineamientos de manejo.

Cuarto pago: el 20% del contrato contra entrega de: Soporte del proceso participativo, que incluya la estrategia, las actividades desarrolladas con la comunidad, las lecciones aprendidas y los protocolos metodológicos empleados en el proceso de recategorización de las áreas protegidas; entregar el documento preliminar del mismo con los estándares y especificaciones técnicas exigidas por la SDA, que deberá contener: análisis del contexto regional, caracterizaciones de tipo físico, biológico, social, económico, institucional y predial.

Igualmente, las áreas de amenazas naturales objetivos de conservación identificados, análisis prospectivo, relimitación de las nuevas áreas propuestas, zonificación de manejo, y lineamientos de manejo con la cartografía de los anteriores temas, CD interactiva del proceso de recategorización; archivo fotográfico digital documentado, documento sobre biodiversidad editado, resumen ejecutivo del proceso para ser publicado en la pagina Web de la entidad, información del proyecto integrada en un SIG compatible con la SDA, los shapes de la cartografía generada deberán entregarse con metadatos bajo las especificaciones de la SDA, registro de los predios de cada una de las 16 áreas protegidas con su respectivo mapa a escala 1:5000.

Quinto Pago: El 5% del valor del contrato una vez se entregue el documento final de recategorización editado que incluya los productos solicitados en el anexo de especificaciones técnicas.

Se realizó mediante el radicado 2014ER058103 la solicitud de información de los pagos del contrato bajo las características estipuladas en el mismo, en donde su respuesta fue la siguiente: *“La subdirección de Política y Planes Ambientales, dependencia responsable de la supervisión del contrato, informa que no se ha efectuado el primer pago debido a*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que los documentos requeridos para este, a pesar de haber sido recibidos en el mes de marzo, han requerido ajustes sucesivos, los cuales no se han realizado en su totalidad.”

Lo anterior, afecta la planeación y ejecución de dicho contrato incumpliendo lo señalado en el artículo 32 parágrafo segundo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1174 de 2011 y la Resolución 067 del 28 de enero del 2013 en donde se adopta el manual de contratación.

Ello se da ante la falta de planeación por parte de la SDA teniendo afectación en el cumplimiento del contrato, exponiendo a la entidad a riesgos, como una demanda del contratista por el no pago indicado, además de una prórroga del contrato sin justa causa por culpa de la entidad siendo esto prohibido por la ley.

Analizada la respuesta de la SDA, dichos incumplimientos en la entrega adecuada de las especificaciones para el pago al contratista afectan la planeación del contrato, exponiendo a la entidad a posibles riesgos, como la de una demanda interpuesta por el contratista por el no pago indicado, además de una prórroga del contrato sin justa causa por culpa de la entidad siendo este hecho prohibido por la ley.

De la misma manera se realizó mediante el radicado 2014ER058103 la solicitud de información de los pagos del contrato bajo las características estipuladas en el mismo, en donde su respuesta fue la siguiente: *“La subdirección de Política y Planes Ambientales, dependencia responsable de la supervisión del contrato, informa que no se ha efectuado el primer pago debido a que los documentos requeridos para este, a pesar de haber sido recibidos en el mes de marzo, han requerido ajustes sucesivos, los cuales no se han realizado en su totalidad.”*, por lo que la observación evidenciada seguirá presente como administrativa debido a que si bien es cierto no se ha realizado el primer pago la SDA ha realizado acciones al respecto, suprimiendo así lo disciplinario.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.8 Observación Administrativa con Presunta Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no incluir en las cláusulas del Contrato 1385 de 2013, la solicitud ante la ANLA para la exención del IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley 223 de 1995.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este ente control encuentra que la administración desvirtúa las razones que originaron la observación, por lo que se retira esta observación del informe teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

“Que mediante el Decreto 2532 de 2001 en su artículo 6° se determinan los elementos, equipos o maquinaria que no son objeto de certificación para la exclusión de IVA. En el marco de lo dispuesto en los artículos 424-5 numeral 4 y artículo 428 literal f) del Estatuto Tributario, el Ministerio del Medio Ambiente no acreditará la exclusión de IVA respecto de:

c) Materias primas a partir de las cuales se obtienen los elementos constitutivos de los sistemas de control y monitoreo ambiental;

h) Elementos, equipos y maquinaria que correspondan a acciones propias de reposición o de mantenimiento industrial del proceso productivo.”

.2.1.1.2.9 Observación de Auditoría Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no contar con los soportes de las condiciones de mercado a las que hace referencia los estudios previos y justificación de la adición y prórroga del Contrato de Arrendamiento N° 1018-13:

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se retira del presente informe.

2.1.1.2.10 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la omisión de un otrosí que permitiera la modificación del contrato No. 698 de 2013, y por el pago de servicios no prestados.

La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el contrato No. 698 del 21 de marzo de 2013, por valor de \$2.561.960.186 con Serviconfort Ltda, cuyo objeto fue: *“Presentar servicio de vigilancia y seguridad privada, para todas las sedes de la SDA”*.

Se evidenció en la cláusula quinta -obligaciones del contratista- que la ubicación y servicio de los caninos y equinos contratados fue la siguiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula precitada:

- *“Sede administrativa: 12 horas nocturno permanentes con medio canino (4 horas diurnas, 8 horas nocturnas)*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Parque Entrenubes: 4 servicios de 24 horas permanentes con medio canino, 5 servicios de 12 horas nocturnas permanentes con medio canino (4 horas diurnas, 8 horas nocturnas) y 9 servicios de 12 horas diurnas permanentes con equino.* “

Sin embargo, se pudo verificar en visitas administrativas adelantadas ante la Dirección de Gestión Corporativa de la SDA el día 09 de mayo de 2014 y al Parque Entrenubes el día 12 de mayo de 2014, las siguientes situaciones:

1. Se efectuaron modificaciones a la ubicación y servicios contratados de caninos y equinos, modificaciones que no se realizaron por escrito.
2. No se encuentra un otrosí o un acta aclaratoria o complementaria del contrato que evidencie que la alteración de los términos contractuales respecto a las condiciones en que se contrataron los servicios tanto de caninos como de equinos, no operó de manera unilateral, desconociendo la regla básica contractual de “el contrato es Ley para las partes” (Artículo 1602 CC). Los contratos estatales son contratos solemnes de acuerdo a los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, lo que significa no solamente que el clausulado contractual debe constar por escrito, sino que su modificación también, para que pueda alcanzar eficacia legal.
3. Se evidencia que en la Sede Administrativa de la SDA no se encuentran prestando el servicio contratado, los dos caninos que se dispusieron para ese fin.
4. En el Parque Entrenubes se encontraron seis caninos con servicio de 12 horas, tres servicios de caninos 24 horas y 8 servicios de equinos de 12 horas diurnas permanentes, cuando lo pactado fue 4 servicios de 24 horas permanentes con medio canino, 5 servicios de 12 horas nocturnas permanentes con medio canino (4 horas diurnas, 8 horas nocturnas) y 9 servicios de 12 horas diurnas permanentes con equino.

Lo anterior trajo como consecuencia un menoscabo patrimonial para la entidad por cuanto se omitió un servicio canino por 12 horas y un servicio equino por 12 horas, lo cual arroja el siguiente resultado:

**CUADRO 7
VALOR UNIDAD CANINOS Y EQUINOS**

TIPO	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNIDAD
Canino	24 horas permanentes	\$5.850.378
Canino	12 horas permanentes	\$3.230.871
Equino	12 horas diurnas	\$2.619.502

Fuente: Contrato No. 698 del 21 de marzo de 2013

CUADRO 8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CANINOS SEGÚN CONTRATO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Canino	24 horas permanentes	\$5.850.378	4	\$23.401.511
Canino	12 horas permanentes	\$3.230.871	5	\$16.154.355
Total				\$39.555.866

Fuente: Contrato No. 698 del 21 de marzo de 2013

**CUADRO 9
CANINOS EVIDENCIADOS EN VISITA ADMINISTRATIVA**

TIPO	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Canino	24 horas permanentes	\$5.850.378	3	\$17.551.134
Canino	12 horas permanentes	\$3.230.871	6	\$19.385.226
Total				\$ 36.936.360

Fuente: Contrato No. 698 del 21 de marzo de 2013

**CUADRO 10
VALOR REAL DEL SERVICIO PRESTADO CON CANINOS**

DIFERENCIA		
Caninos según contrato	CANINOS VISITA	TOTAL
\$39.555.866	\$ 36.936.360	\$2.619.506

Fuente: Contrato No. 698 del 21 de marzo de 2013

Pérdida en caninos: \$2.619.506
Pérdida caninos más equinos: \$5.239.013

De tal manera se concluye que por la no prestación completa de lo contratado, en virtud de que se omitió la prestación de un (1) servicio de medio canino y de un equino de 12 horas, la entidad ha pagado por un servicio que no se preste.

Con este hecho se transgredieron los artículos 1602 del Código Civil, 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, numeral I literal b de la Resolución 00067 de 28 de enero de 2013 de la SDA y se incursiona presuntamente en las conductas disciplinables de los artículos 34 numeral 1o y 35 numeral 1o de la Ley 734 de 2002.

Este menoscabo se originó en una planeación contractual deficiente en la que la necesidad expresada en los estudios previos no se compadece con la necesidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

real, lo que se demuestra con las modificaciones realizadas en la ejecución real del contrato. De igual manera, la supervisión no fue ejercida con el debido cuidado que impone la Ley, resultando en un menoscabo patrimonial para la entidad por el pago mensual de servicios contratados y no ejecutados.

Como consecuencia, se produjo un menoscabo patrimonial cuantificado en la suma de \$68.107.169, de acuerdo al análisis anteriormente expuesto.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2.11 Hallazgo Administrativo: Por limitaciones para evidenciar el debido seguimiento que hace el Supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La SDA adoptó para efectos de la supervisión y autorización para el pago, un formato que se denomina Informe de Actividades y Autorización de Pago (IAAP) donde se consigna la información básica del contrato y se registra las actividades del contratista en cumplimiento del objeto contractual, para finalmente certificar dichas actividades con el objeto de proceder al pago. Sin embargo, en dicho documento no es posible evidenciar el seguimiento efectuado por el supervisor en aras de velar por la cumplida ejecución del contrato.

Lo anterior sumado a que por las limitaciones en mención, se adjuntan CD's cuyo contenido no tienen ninguna trazabilidad, homogeneidad, seguridad, ni coherencia en la información, frente a las obligaciones contractuales respectivas.

Esta situación se origina por la ausencia de mecanismos efectivos de control y seguimiento, que permitan registrar la función de los supervisores en el ejercicio de la ejecución contractual.

Se incumplen de esta manera el artículo 2º Ley 87 de 1993. Esta situación pone en riesgo a la entidad de sufrir perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.2.12 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la inobservancia parcial del Decreto 397 de 2012.

El Decreto 397 de 17 de agosto de 2012 en su artículo 1º establece la obligación para las entidades y organismos distritales de reportar cada dos meses a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro - SUPERPERSONAS JURÍDICAS- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente Distrital, y la de verificar con la misma entidad respecto a las mismas organizaciones domiciliadas en Bogotá, que estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras, previamente a la celebración de contratos y/o convenios.

Requerida la Secretaría sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto, se evidencia en su respuesta con radicado 2014EE060749 de fecha 2014-04-10, que si bien es cierto cumplen con la obligación de reportar cada dos meses a SUPERPERSONAS JURÍDICAS, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente distrital durante el año 2013, no cumplen con la obligación de verificar con la misma entidad que dichas organizaciones estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras, previamente a la celebración de contratos y/o convenios. Analizada la respuesta de la SDA, se evidencia que dicha obligación de verificación previa, se limita a la observación “...con el documento que evidencia la experiencia e idoneidad que elaboran los gerentes de proyecto y demás soportes que obren en la carpeta de cada convenio...”.

Se incumple así con lo ordenado por el Decreto 397 de 17 de agosto de 2012 artículo 1º, y en consecuencia se transgreden los artículos 34 numeral 1º y 35 No 1 de la Ley 734 de 2002. El incumplimiento parcial de la norma ocurre por el deficiente entendimiento de la normativa y conduce al riesgo de que la Secretaría celebre contratos con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro que no cumplen con sus obligaciones legales y financiera y en consecuencia, que puedan causarle un perjuicio patrimonial a la entidad.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presente informe como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2.13 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por terminar anticipadamente y de común acuerdo 52 contratos sin justificación válida.

Conforme la relación de contratos suministrada por la SDA a este Ente de Control, durante la ejecución de esta auditoria (vigencia 2013), la Entidad terminó anticipadamente y de común acuerdo, 52 contratos suscritos en la misma vigencia. Evidenciándose, en todos los casos, la solicitud de terminación elevada por el contratista, argumenta razones de índole personal que impiden la continuidad en la ejecución del contrato, obligando a tomar tal determinación.

Omite la SDA, que esta facultad de dar por terminado un contrato estatal en forma anticipada no es absoluta, y que se encuentra limitada por los fines y principios de la contratación pública y por los principios de la función pública. En este orden de ideas la entidad debió hacer un examen cuidadoso sobre la posible afectación del servicio a su cargo, de los fines estatales, contemplar que la simple satisfacción de los intereses particulares no justifica una terminación anticipada en virtud de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, examinar que no se generara un detrimento a su patrimonio, etc., cuestión que no se evidencia en los respectivos contratos.

Lo anterior incumple con artículos 1, 2, 209, y 366 de la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 artículo 3º, artículo 23, Ley 909 de 2004 en su artículo 2. Asimismo transgrede los artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior se origina en la falta de una eficiente planeación, en la inaplicación de los fines y principios de la contratación pública y de la función pública, y origina un desgaste administrativo y el incumplimiento de la necesidad que justifica la contratación.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2.14 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por modificar y adicionar el convenio de asociación 946 de 2013, sin tener en cuenta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

lo pactado en el objeto, Incumplir la cláusula sexta del convenio y no registrar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos durante la ejecución del mismo.

Sobre el Convenio 946 de 2103 celebrado entre la CORPORACIÓN SUNA HISCA y la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, se señala que se encuentra en ejecución y se observaron algunos aspectos teniendo en cuenta la información contenida en el expediente contractual (4 carpetas), que registra en el último folio el No. 687 y corresponde a la orden de pago 10392 del 27 de diciembre de 2013 por \$190.000.000.

Objeto: “Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C”

Suscripción:	6 de junio de 2013
Acta de Inicio:	17 Junio 2013
Fecha de finalización:	17 Junio 2014
Tiempo de ejecución:	12 meses
Aportes SDA:	\$ 950.000.000
Aportes SH:	\$ 95.000.000
Valor:	\$1.045.000.000
Adición:	\$ 200.000.000
Valor total	\$ 1.245.000.000
Pagos a 27/12/2013	\$ 907.500.000

En los Estudios previos se estableció en el numeral 2.2.1. “NOTA: Para los bienes adquiridos con recursos de la SDA en el marco del presente convenio, una vez determinado su carácter de devolutivos por parte del supervisor, deberán surtir el proceso de ingreso y salida de almacén de la entidad pertinente a la cual deberán retornar una vez finalizadas las actividades del convenio. Para los bienes fungibles adquiridos con recursos de la SDA”, y en el Plan de trabajo presentado por el contratista (página 19), se establece en la columna ENTREGABLE, “Registro de ingreso al almacén de la SDA de los equipos adquiridos con recursos de la SDA”. Realizada la consulta sobre los registros de ingreso al almacén de la entidad, se evidenció que los equipos adquiridos con recursos de la SDA, no han ingresado al almacén. Esta situación denota falta de control y seguimiento frente a lo contemplado en los estudios previos.

En la cláusula sexta se pactó “Un tercer desembolso equivalente al 20% al sexto mes del convenio previa presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe de avance de ejecución, el cual debe contener los aspectos administrativos, técnicos y financieros del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desembolso anterior y un reporte (...)”, sin embargo, la SDA realizó un primer desembolso a los cinco meses mediante la orden de pago N. 8237 del 21 de noviembre de 2013, por \$100.000.000 y con la orden de pago N. 10392 del 27 de diciembre de 2013 le giraron un valor de \$190.000.000. Si se parte de la fecha establecida en el acta de inicio del 17 de junio de 2013, los 6 meses se cumplirán en el mes de diciembre de 2013 y no en noviembre de la misma anualidad, por lo que se incumple lo establecido en la cláusula sexta.

De lo anteriormente expuesto se contempla que no se cumplió a cabalidad con lo contemplado en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, en lo relacionado con ingresos y egresos de almacén, expedida por el Contador General de Distrito Capital, concordante con la Resolución 4287 del 29 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución 5575 del 24 de septiembre de 2009 de la SDA, lo establecido en los Estudios previos numeral 2.2.1., y en el convenio de asociación 946 de 2013 cláusula décima: supervisión, cláusula sexta, la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales a, d, e, y h, Adicionalmente, se evidencia el incumplimiento de las labores de supervisión de acuerdo a la Resolución 067 de 2013 de la SDA y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y posiblemente puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

El componente de formación teórico-práctica del convenio se materializa en el desarrollo de acciones operativas de los vigías del agua, quienes intervendrán de forma simultánea en diferentes cuencas de la ciudad, organizados en cinco (5) subgrupos, dirigidos por un jefe de cuadrilla.

Según lo contemplado en los Estudios Previos, el convenio se sustenta en la “(...) La Constitución Política en sus artículos 79 y 80, decreto 109 de 2009,

(...)

Las partes suscribirán un convenio de asociación que se regulará por las normas civiles y comerciales y de conformidad con los principios señalados en el artículo 209 y el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 777 de 1992 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”

(...)

Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en los decretos 777 y 1403 de 1992, en los cuales se determinan con precisión su objeto, término, obligaciones de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable a dichos contratos”

En el convenio de asociación 946 de 2013 en la cláusula décima séptima sobre el régimen legal aplicable y jurisdicción, se plantea que *“Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los códigos de comercio y civil colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa”*

Así mismo, en el numeral 2.2.4. Sobre la supervisión o interventoría por parte de la Secretaría será ejercida por la Subdirección e Ecosistemas y Ruralidad o por la persona designada para tal fin. *“Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría y está obligado a vigilar permanente la ejecución el objeto contratado”.*

Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

(...) cumplimiento de los requisitos ordenados por los decretos reglamentarios 777 y 1403 de 1992. Estos requisitos son de obligatoria observancia para poder celebrar los contratos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia”.

El convenio de asociación en la cláusula primera tiene por Objeto: *“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C”*

Se presenta una MODIFICACION y ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 946 de 2013, en la parte considerativa se justifica la necesidad de adicionar el convenio, previa las siguientes consideraciones. 1). *“Que el objeto del contrato 946 es “Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C”.* 2). *Que en la cláusula cuarta de dicho convenio de asociación establece un término de ejecución de doce (12) meses”* 3): *Que el valor inicial del contrato se pactó en \$1.045.000.000* 4): *Que la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad, solicitó la modificación y adición del convenio por valor de \$200.000.000, de acuerdo con las siguientes justificaciones, entre otras,*

(...)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Con el fin de potenciar, mantener y monitorear los resultados hasta ahora logrados en estos ecosistemas estratégicos, se hace necesario realizar acciones de mantenimiento que permitan dar continuidad a los procesos de recuperación y restauración ecológica de las quebradas intervenidas (las Delicias y Morací), labores de mantenimiento que implica la ejecución e actividades de recolección de residuos depositados en zonas de ronda ZMPA y cauce de las quebradas, extracción de vegetación invasora, fertilización, poda, ploteo y mantenimiento de arbolitos, árboles, arbustos y jardines que hace parte de los tratamientos de recuperación y restauración ecológica

(...)

5. Las actividades de sostenimiento mencionadas anteriormente, aunque no fueron propuestas ocalmente en el convenio 946 de 2013, no difieren de la naturaleza del mismo, pues buscan afirmar las labores a realizadas en los espacios intervenidos dentro de la estructura ecológica principal, para igualmente mantener la recuperación ambiental de dichos ecosistemas y los servicios ambientales que estos prestan

(...)

7. Para la realización de las acciones en estas dos quebradas (Las Delicias y Morací), se requiere la conformación de un equipo de trabajo específico y que labore permanentemente en las áreas de influencia directa de las dos quebradas y que este encargado de la continuidad de intervención. El equipo necesario es el siguiente: OPERARIOS: se requiere la vinculación de un grupo de 8 personas con experiencia en mantenimiento de zonas verdes, jardinería y zonas asociadas, así como mantenimiento de senderos, quioscos, puentes de madera y demás estructuras de apoyo para el uso público, preferiblemente residentes en algunos de los barrios vecinos a la Zona de Ronda o ZMPA de las quebradas Las Delicias y Morací. Estas personas, además de desarrollar las actividades de mantenimiento de áreas verdes de la zona de manejo y preservación ambiental en las quebradas, deben contar con habilidades para el trabajo en equipo, y sensibilidad ambiental para participar en el trabajo que se desarrolle con el componente social y participación ciudadana en el proyecto recuperación integral del sistema hídrico de la localidad. INGENIERO FORESTAL (...)

Para la realización de las acciones en estas dos quebradas (las Delicias y Morací), se requiere la conformación de un equipo de trabajo específico y que labore permanente en las áreas de influencia directa de las dos quebradas y que esté encargado de la continuidad de intervención. El equipo necesario es el siguiente: “Operarios: Se requiere la vinculación de un grupo de 8 personas con experiencia en mantenimiento de zonas verdes, jardinería y actividades asociadas (...).

Un Profesional Coordinador, 8 operarios, dotación, Transporte local y residuos sólidos y vegetales, Materiales e insumos, Costos de mantenimiento y mejoramiento de infraestructuras existentes, imprevistos y asistencia técnica

Así las cosas, se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES CONTRACTUALES, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, del Convenio de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Asociación, incluyendo la siguiente obligación: *“Adelantar las acciones de mantenimiento de los procesos de recuperación y restauración ecológica, así como mantenimiento de la infraestructura de uso público construida para facilitar el acceso de las comunidades a las quebradas Las Delicias y Morací”.*

En el numeral 10 se estableció *“En virtud a lo anterior adicionar al convenio de asociación en la suma de \$200.000.000 a fin de cubrir la contratación del personal descrito (...)”*

ADICIÓN por valor de \$200.000.000 del 12 de septiembre de 2013
Disponibilidad presupuestal: 1766 del 20 de agosto de 2013.
Registro presupuestal: 1828 del 12 de septiembre de 2013 por \$200.000.000

Adicionar el convenio de asociación 946 de 2013, previas las siguientes consideraciones 3) *“que el valor inicial del contrato se pactó en \$1.045.000.000* 4) *Que la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad, solicitó la modificación y adición del convenio de asociación por \$200.000.000, de acuerdo con la siguiente justificación: 1. Dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Bogotá Humana se han venido fortaleciendo las acciones de recuperación integral en cuerpos hídricos (...)*

De lo expuesto se evidencia que la adición efectuada al convenio 946 de 2013 por \$200.000.000, no tiene relación directa con el objeto contractual, por cuanto los 8 operarios y el Profesional Coordinador, no participan en el proceso de formación y práctica que ejercen los vigías del agua. De allí que la necesidad debió satisfacerse a través de la suscripción de un nuevo contrato, en la medida en que se trata de un objeto diferente, que no puede asociarse al contrato inicial. Lo contrario, equivaldría a reconocer que existió una indebida planeación del contrato inicial a ejecutar que no tuvo en cuenta las reales necesidades de la administración.

En la adición no se contempla el aporte que hace LA CORPORACION SUNA HISCA para cumplir con la obligación creada, lo que quiere decir, que la SDA le está pagando un precio por dicha tarea, en este sentido este no sería un convenio de los previstos por el artículo 355 de la Carta, sino un contrato que debía celebrar la Secretaría *“(...) con la persona que resultara escogida a través, en principio, de un concurso de méritos, y con el cumplimiento de los requisitos del régimen general de contratación administrativa.*

Como se observa, la línea que identifica y diferencia en este tipo de situaciones una de otra clase de acuerdo, parece débil, sutil, pero bien estableció el reglamento que no se tipifican los convenios que se comentan cuando se trata de obtener una contraprestación directa a favor de la entidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratante, y esto debe entenderse así aun cuando la contraprestación correspondiente, la cual se identifica con el objeto mismo del compromiso, signifique un beneficio de interés colectivo”³.

De otra parte, en la Ley 489 de 1998 artículo 96 se contempla “(...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”, de lo que se infiere que la citada modificación y adición, no contempló el aporte que debe hacer LA CORPORACION SUNA HISCA, para cumplir con la condiciones establecidas por la Ley para este tipo de convenios. (Resaltado fuera del texto original).

Se observa que el objeto del convenio de asociación *“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C.”*, contemplado en los estudios previos se constituye en el instrumento necesario que viabiliza, ampara y sustenta la contratación perfeccionada de modo tal, que a ello se deben atener las partes que suscriben el contrato basados entre otros, en el principio de planeación contractual, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y austeridad en el gasto.

De otra parte, en los Estudios previos numeral 2.1.1.1., se plantean las dos fases del convenio: 1. La formación teórica comunitaria para el manejo y uso sostenible de los espacios del agua en el que contempla *“Sesenta (60) Vigías del agua serán sensibilizados y formados mediante capacitaciones en temas de gestión ambiental, manejo de los espacios de agua, en temas SISO (...)”* y la fase 2. Formación práctica comunitaria en los espacios de agua.

En este sentido se entiende que la MODIFICACIÓN y ADICIÓN No.1 *“Adelantar las acciones de mantenimiento de los procesos de recuperación y restauración ecológica, así como mantenimiento de la infraestructura de uso público construida para facilitar el acceso de las comunidades a las quebradas Las Delicias y Morací”*, realizada por la Secretaría, no guarda una relación directa con las dos fases enunciadas anteriormente, ni con el objeto contractual *“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C.”*, cual es la formación teórica y práctica de los vigías del agua, se trata entonces de la contratación de personal para realizar una nueva obligación, que no contempla

³ Chávez Marín Augusto Ramón, LOS CONVENIOS DE LA ADMINISTRACION: entre la gestión pública y la actividad contractual. Segunda Edición. Universidad del Rosario, marzo 23 de 2012. p. 411.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ni la capacitación, ni la práctica suscrita en el objeto del convenio, así mismo, la CORPORACION no realiza aporte alguno, toda vez que los recursos fueron destinados en su totalidad por la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo descrito en el numeral 10 *“En virtud a lo anterior adicionar al convenio de asociación en la suma de \$200.000.000 a fin de cubrir la contratación del personal descrito (...)”* (Resaltado fuera de texto original).

De igual forma, en la circular 07 de 2010, de la Veeduría Distrital sobre la celebración de estos convenios resalta *“Es preciso resaltar, tal como lo dispone el artículo 11 del decreto 777 de 1992, que los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, serán aplicados únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, por lo cual no pueden las entidades reconocer a favor de sus contratistas, gastos diferentes a los señalados en las normas en comento, tales como administración de los recursos, ni ninguna otra suma de dinero que implique una contraprestación a favor de éstos, toda vez que, con ellos, se pretende colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que tiene por objeto atender necesidades de carácter social, excluyendo cualquier beneficio económico”*.

Por lo anterior, se incumple lo establecido en los estudios previos, lo pactado en la cláusula primera del convenio, en las funciones de la supervisión frente al cumplimiento del control y vigilancia de la ejecución y las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 último modificado por el artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, se transgrede lo contemplado en la Ley 489 de 1998 artículo 96 *“(…) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”*, (subrayado fuera del texto original), en lo relacionado con los aportes que no realizó el contratista en la adición. Así mismo, se establece inobservancia en la Ley 87 de 1993 artículo 2 literales a, b, e y f, adicionalmente, se evidencia el incumplimiento de las labores de supervisión de acuerdo a la Resolución 067 de 2013 de la SDA y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y presuntamente se vulneran las disposiciones legales señaladas en la Ley 734 de 2002 artículo 34.

Una vez analizada la respuesta de la SDA a la observación de auditoría de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, este ente de control acepta los argumentos presentados por la entidad frente a lo establecido en el ingreso al almacén de la Secretaría de los elementos adquiridos en el marco del convenio, toda vez que según lo contemplado en la cláusula segunda NOTA: *“Para los bienes adquiridos con recursos de la SDA en el marco del presente convenio, una vez determinado su carácter de devolutivos por parte del supervisor, deberán surtir el proceso de ingreso y salida de almacén de la entidad pertinente a la cual deberá retornar una vez finalizadas*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las actividades del convenio”, por lo anterior este proceso se surtirá conforme a lo suscrito. Por lo tanto se acepta lo relacionado con este aspecto y se retira esta parte como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

A lo observado en la cláusula sexta del convenio, en la respuesta la SDA se refiere es al primer desembolso, no obstante, la observación de la Contraloría se refiere es a *“Un tercer desembolso equivalente al 20% al sexto mes del convenio previa presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe de avance de ejecución, el cual debe contener los aspectos administrativos, técnicos y financieros del desembolso anterior y un reporte (...)”*, cuyos pagos se efectuaron en dos fechas un primer desembolso por \$100.000.000 a los cinco meses mediante la orden de pago No. 8237 del 21 de noviembre de 2013 y no el 22 de noviembre de 2013 y con la orden de pago N. 10392 del 27 de diciembre de 2013, y con la orden de pago No. 10392 del 27 de diciembre de 2013 se registra un valor de \$190.000.000 (se precisa que la O.P. 10392 no es del 10 de enero de 2014). Por lo anterior se confirma este aspecto del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque no se cumple estrictamente lo contemplado en el convenio de asociación 946 de 2013 cláusula décima: supervisión, cláusula sexta, la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales a, d, e, y h, adicionalmente, se evidencia el incumplimiento de las labores de supervisión de acuerdo a la Resolución 067 de 2013 de la SDA y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y posiblemente puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Sobre la modificación y adición al convenio 946 de 2013, se evidenció que efectivamente la entidad lo adicionó en cuantía de \$200.000.000, en la respuesta la Secretaría argumenta *“(...) por lo tanto susostenimiento es importante para evitar el deterioro de los logros alcanzados (...)”*, circunstancia que debió planearse previamente para ser incluida en los Estudios Previos.

Por lo tanto el objeto del convenio de asociación *“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C”*, contemplado en los estudios previos se constituye en el instrumento necesario que viabiliza, ampara y sustenta la contratación perfeccionada de modo tal, que a ello se deben atener las partes que suscribieron el contrato basados entre otros, en el principio de planeación contractual, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y austeridad en el gasto. Lo anterior porque con la modificación y adición el fin era el de *“cubrir la contratación del personal descrito”* y no la formación teórica y práctica de los vigías del agua, se trata entonces de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratación de personal para realizar una nueva obligación, que no contempla ni la capacitación, ni la práctica suscrita en el objeto del convenio. Irregularidad que transgrede la normatividad señalada en el acápite del presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.1.2.15 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por inobservancia de los requisitos legales en el trámite al Convenio de Asociación No 1280 celebrado el 1 de noviembre del 2013 entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

La Secretaria Distrital de Ambiente, suscribió el Convenio de Asociación 01280 de 2013 con la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, el 1º de noviembre de 2013, con el objeto de: “ *Aunar esfuerzos técnicos y/o financieros entre la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y la SDA para la realización de las actividades incluidas en el plan institucional de bienestar social y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, cultura organizacional, ética y control social de los (as) servidoras de la SDA*”, por un valor de \$148.540.000 millones de pesos corrientes por un plazo de ejecución a partir del acta de inicio del 01 de noviembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013.

La SDA, en el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el proceso de selección, determinó los fundamentos jurídicos que soportaron la modalidad de selección, argumentando: “ *Según lo dispuesto por los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, los órganos del estado deben colaborar y coordinar armónicamente sus actuaciones entre sí, para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.*

El decreto nacional 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de los contratos al que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativas que acrediten las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato, la cual se evaluara de manera conjunta, con la entidad pública, facultada para la celebración del contrato.

*Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en la armonía con las demás normas concordantes y complementarias, resultad procedente la realización de un **Convenio de Asociación** con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con el objeto y las condiciones que a continuación se fijan.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para suscribir un convenio de asociación deben tenerse en cuenta dentro de la justificación, que solo es posible celebrar este tipo de convenios entre entidades públicas señaladas en el artículo de la ley 80 de 1993, que pueden asociarse para el cumplimiento de sus propias funciones, en mejores condiciones de eficiencia celeridad y beneficios de los usuarios acorde a sus funciones asignadas por el ordemaniento jurídico a cada una De ellas, circunstancia que debe constituir de manera clara e inequívoca la justificación de celebrar dicho convenio, específicamente con la Entidad Pública de que se trate”.

De igual manera, no se encuentra dentro de los estudios previos la justificación por parte de la Administración del motivo de contratar con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 1 del decreto 777 del 1992, las entidades públicas que celebren con entidades sin ánimo de lucro deben impulsar programas y actividades de interés público, requisito que no se encuentra que se este cumpliendo en el caso particular toda vez que el desarrollo del plan de bienestar e incentivos va dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente beneficiando solo a sus funcionarios y en lo que respecta al sistema integrado de gestión este se encamina a un mejor desempeño institucional de la entidad Así mismo, se evidencia que la justificación efectuada por la Administración no es coherente ni acorde a pesar que se invoca la normatividad que rige este tipo convenios más no la desarrolla fundamentando el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de la Caja de Compensación.

Por otra parte, se observa que en este convenio el aporte que efectuó la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR no está cuantificado, teniendo en cuenta que se debe precisar la representatividad en recursos económicos del aporte realizado por la CAJA y no la simple descripción de un intangible como es el caso del KNOW HOW, por cuanto el buen nombre del contratista va implícito en la idoneidad, condición con la que debe contar para celebrar este tipo de compromiso, lo que significa que se rompe la estructura fundamental del convenio de asociación. Por consiguiente, no se debió tramitar por la modalidad de contratación directa sino se debió adelantar por la modalidad de licitación pública o selección abreviada, para que así hubiera pluralidad de oferentes.

Cabe anotar que en los estudios previos no se encontró el análisis que soporta la estimación del valor del contrato, el mismo se baso únicamente con la cotización

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentada por COMPENSAR omitiendo el estudio de mercado que permitiera establecer las tarifas de otras cajas para desarrollar el objeto contractual.

Se concluye que la Administración de la Defensoría del Espacio Público, vulneró el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 1 del decreto 777 de 1992 y modificado parcialmente por el artículo 1 del decreto 1403 de 1992 conducta que está posiblemente inmersa en las causales contempladas en el artículo 1, 2,15, 21 de la Ley 734 de 2002 y lo previsto en la Ley 599 de 2000.

La falta de evaluación y análisis de las distintas modalidades de selección que prevé la contratación, puede ocasionar que la entidad tramite contratación sin el lleno de los requisitos.

Analizada la respuesta es preciso aclarar que este Ente de Control Fiscal en la observación que nos ocupa, se transcribió lo señalado por la entidad en los fundamentos jurídicos que soporta la modalidad de selección, lo que quedó así: *“(...) Para suscribir un convenio de asociación deben tenerse en cuenta dentro de la justificación, que solo es posible celebrar este tipo de convenios entre entidades públicas señaladas en el artículo de la Ley 80 de 1993, que pueden asociarse para el cumplimiento de sus propias funciones, en mejores condiciones de eficiencia celeridad y beneficios de los usuarios acorde a sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a cada una de ellas”*. Por lo cual, el yerro al citar la ley 80 de 1993 lo cometió la entidad en sus estudios previos folio 10 numeral 5.

De igual manera, nunca este órgano a sostenido que el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 no es la reglamentación correspondiente a los convenios de asociación, todo lo contrario; por tal motivo se encuentra que en este convenio de asociación no reúne el requisito que contempla la normatividad en mención, por lo cual el objeto contractual ni las obligaciones contractuales ni tampoco en la respuesta se encuentra que impulsen programas y actividades de interés público, entendiéndose que *“(...) las entidades públicas contratantes no buscan con su celebración la obtención de beneficios a su favor, ni la realización de prestaciones satisfagan intereses propios y exclusivos de las mismas, sino como se ha indicado se trata de ejecución de actividades de interés público. Estas actividades se dirigen a las comunidades correspondientes y más que satisfacer necesidades de la institución contratante se proyectan sobre la sociedad en general o sobre un sector de la misma”*⁴. Ahora bien, por otra parte, se encuentra que en este caso no hay provecho ilícito favor a la entidad ni un posible peligro del bien jurídico. Por consiguiente, se retira la incidencia penal y

⁴Los convenios de la Administración: entre la gestión y la actividad contractual, segunda edición. Augusto Ramón Chavéz Marín

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se mantiene la observación de carácter administrativo con posible incidencia disciplinaria.

2.1.1.2.16 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la falta de supervisión y control en los informes presentados por los contratistas quienes mes a mes, en el formato de actividades reportan las mismas actividades sin que se de valor agregado ni se señale la manera como el desarrollo de su labor impacta el cumplimiento de metas.

El Equipo Auditor evaluó un total de cien (100) contratos conforme a la muestra establecida para el proceso, evidenciando que en las carpetas contentivas de los contratos de prestación de servicios evaluados, en el formato de Informe de actividades y autorización de Pago (IAAP), se reportan las mismas actividades del mes anterior o simplemente se señala: *Realice las labores; Ejecute las actividades; Vele por la conservación; Apoye las actividades; Asistí a la reuniones (...)*, sin precisar la manera como su labor contribuye al cumplimiento de una meta del proyecto por el cual fue contratado o simplemente señala que en el mes correspondiente no se realizó dicha actividad, situación que preocupa por cuanto en algunos contratos celebrados por el termino de seis meses, por lo menos en cuatro (4) meses, se indica que la actividad no se realizó. Lo que sucede en cinco o seis de diez actividades planteadas.

Situaciones que se evidencia en los siguientes contratos: 337; 094; 207; 247; 316; 373; 399; 744 y 367 de 2013.

Lo anterior desatiende los artículos 4º, 5º y 26 la Ley 80 de 1993; el Decreto 1474 de 2011, así como la Resolución 065 de 2013 de la SDA. conducta que está posiblemente inmersa en las causales contempladas en el artículo 1, 2,15, 21 de la Ley 734 de 2002 y lo previsto en la Ley 599 de 2000.

Este aspecto evidencia posibles fallas en la justificación al contratarse labores que no se requieren; así como debilidades en los procesos de supervisión y control del mismo y conlleva a que se ponga en riesgo el cumplimiento de metas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por cuanto la administración afirma que cada profesional se dedica a ejecutar las obligaciones para las cuales fue contratado y con su trabajo, es evidente que se aporta en el cumplimiento de las metas fijadas por las respectivas Subdirecciones; sin embargo, en esta observación no se cuestiona que los funcionarios no cumplan con sus actividades sino el hecho que en los informes presentados por los contratistas no se determine el desarrollo de las actividades que ejecutan; por ende y con el fin que estos informes no se conviertan en una simple copia que transcribe la obligación respectiva sin un valor adicional, esta observación se mantiene como Hallazgo Administrativo retirándose la presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2.17 Observación de Auditoría de Carácter Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Al presentarse fallas en el proceso de selección de un contratista, considerando que no se respetó el perfil que se requería de acuerdo a los estudios previos.

Analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración desvirtúa las razones que originaron la misma por ende se retira del informe.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Revisada la cuenta que presentó la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA correspondiente a la vigencia 2013, el sujeto de control dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, por medio de la cual la Contraloría de Bogotá D.C., prescribe los métodos, la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos del Distrito Capital.

Prueba de lo anterior, lo constituyó en su momento, el *Certificado de Recepción de Información* expedido por la Contraloría de Bogotá del 30 de abril de 2014, en el cual certifica que la información relacionada aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formatos e integridad de la información reportada por la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, lo constituyó la verificación y análisis de su contenido realizado por el Grupo Auditor, condición que permitió establecer las áreas críticas como insumo para la auditoría, que fueron evaluadas en la etapa de ejecución con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones de la SDA.

Este factor se evaluó de manera transversal en los demás factores, calificando los informes, documentos, formatos, que sirvieron de insumo para el desarrollo del componente o factor evaluado.

2.1.3. Gestión Legal

El seguimiento a la gestión de legalidad para cada uno de los factores evaluados, comprobó que la Secretaría Distrital de Ambiente, presenta deficiencia en el cumplimiento de lo normado en la Resolución No. 354 de 2007 que regula el Régimen de Contabilidad Pública; la Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 357 de 23 de julio del 2008 que reglamenta el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, y las diferentes normas e instructivos impartidos por la Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito.

En la parte ambiental frente al cumplimiento de normas y funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 109 de 2009 y 175 de 2007, se presentan algunas debilidades en cuanto al control y seguimiento en los temas relacionados con:

- La Publicidad Exterior Visual-PEV, considerando el gran número de elementos que afectan la calidad visual de los bogotanos.
- El Ruido producto del tráfico vial, de igual manera, los eventos que se realizan en la ciudad y el ruido producido por establecimientos públicos, las ventas ambulantes; en el manejo, control y seguimiento del arbolado urbano; el adecuado manejo de flora silvestre a pesar de los avances por la falta de un Centro de Recepción y Recuperación de Fauna y Flora Silvestre, que facilite espacios óptimos para su rehabilitación considerando que no se ha podido construir el nuevo Centro.
- Los escombros que producen las obras públicas y privadas.
- El Programa Basura Cero.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Los residuos hospitalarios, sobre los cuales no una línea base que permita una mayor labor que haga eficaz la meta establecida.
- Pago de multas y excesivos pasos o actividades como parte de algunos procedimientos para permisos de talas, vallas, vertimientos y otros, contraviniendo normas antitrámites.

En cuanto a la gestión del recurso hídrico continúan los problemas por causa de la afectación de las zonas de ronda Hidráulica-RH y de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA tanto en humedales como en ríos y quebradas a pesar de los esfuerzos realizados.

Preocupa además la afectación por procesos de remoción en masa de las Aulas Ambientales de Soratama y Mirador de los Nevados y los problemas de consolidación (adquisición predial) e invasión en el parque Ecológico de Distrital de Montaña de Entrenubes.

Los viveros a cargo de la SDA no son eficaces, ni mucho menos eficientes, en razón a que no cuentan con un sistema que facilite incorporar los costos a las actividades de producción de material vegetal; uno de ellos se encuentra en zona de riesgo hecho que limita las inversiones que se realicen, por lo cual es necesario que basados en los productos del Contrato 1022 de 2013 suscrito con Ecoflora, se tomen decisiones a lograr una mayor productividad. En cuanto a los Planes de Manejo de Ambiental es necesario que se aprovechen las inversiones realizadas para tal fin, considerando la baja implementación de las actividades establecidas en los mismos.

Desde el punto de vista administrativo, la SDA presenta inconvenientes en la aplicación de las Tecnologías de Información TIC's; por falta de control y seguimiento a sus sistemas de información, lo que puede traer como consecuencia que el procesamiento de sus informes no sea oportuno, eficiente y efectivo, transgrediendo el artículo 1º, literal e), f) y g), del artículo 2), literal e) del artículo 3, y literal i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Se evidencia que continúan presentándose fallas en la cuanto a la planeación, revisión, control y supervisión a los informes y productos que presentan los contratistas como parte de sus obligaciones contractuales, en especial en los de prestación de servicios, aspectos que afectan el cumplimiento al Régimen de la Contratación Estatal; el Manual de Contratación y Supervisión y los procedimientos establecidos por la Entidad para tal fin.

2.1.4. Gestión Ambiental

La evaluación de la Gestión Ambiental se realizó a partir de las siguientes dos variables:

1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental.

2.1.4.1 Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, es *“el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC, durante cada período de gobierno.”*⁵

2.1.4.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no contar con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental Distrital (PACA) durante el año 2013.

El PACA 2009-2012, se adoptó mediante el Decreto Distrital 509 de 2009 y en el cual se relacionaron las actividades, metas, indicadores, cronogramas y presupuestos priorizados en materia ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y propósitos incorporados sobre el tema ambiental en el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”*, en el marco del Plan de Gestión Ambiental PGA 2008-2038.

El 25 de abril de 2013, en la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental, el Ecurbanismo y Ruralidad del Distrito Capital -CISPAER, se llevó a cabo la socialización del informe de cierre del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA *“Bogotá Positiva”* y, se presentó el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA *“Bogotá Humana”*. Para finalmente mediante el Decreto 597 del 26 de diciembre de 2013 adoptar el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-Bogotá Humana.

De lo anterior se colige que el PACA *“Bogotá Positiva”* terminó en el año 2012, que el PACA *“Bogotá Humana”*. fue aprobado el 26 de diciembre de 2013, por lo tanto durante el año 2013 no se contó con el documento que contuviera actividades,

⁵ SDA, pagina WEB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

metas, indicadores, cronogramas y presupuestos priorizados en materia ambiental en el Distrito Capital.

Si bien es cierto la SDA de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4º, Artículo 10 del Decreto 456 de 2008, establece que la adopción del PACA, será realizada mediante Decreto Distrital y podrá realizarse en el año siguiente de su formulación, la entidad no lo construyó y socializó durante el año 2012, de manera tal que la vigencia 2013 contara con este instrumento de planeación.

Lo señalado evidencia el incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, especialmente los literales b, c, d y f, así como del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo y el Decreto 456 de 2008 *“Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan tras disposiciones”*. Conducta que está posiblemente inmersa en las causales contempladas en el artículo 1, 2, 15, 21 de la Ley 734 de 2002 y lo previsto en la Ley 599 de 2000.

Este hecho se origina por la falta de planeación en el proceso de construcción, formulación y socialización del PACA y de fijar los lineamientos generales a las distintas entidades distritales en relación con su formulación y adopción, lo que incide en que no se puedan establecer en forma real y precisa las inversiones de orden ambiental realizadas en el Distrito Capital, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Evaluada la respuesta la SDA no se aportan los soportes que evidencien los lineamientos a seguir por las entidades a partir del documento Contensivo de Formulación (Socializado el 25 de abril de 2013, en la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental, el Ecurbanismo y Ruralidad del Distrito Capital –CISPAER) que visibiliza las metas / acciones ambientales priorizadas por cada entidad participante, el presupuesto programado para la ejecución de las mismas, así como las anualizaciones de las metas para el cuatrenio e indicadores.

No es cierto que el PACA debe ajustarse al marco de Planeación establecido por la Ley 152 de 1994 considerando que un Plan de Desarrollo si bien se alimenta de las inversiones del mismo debe tener orientaciones y lineamientos dirigidos a las entidades con erogaciones de tipo ambiental de manera que se asegure que al PACA sumen las que realmente invierten en conservación y protección de los recursos naturales y el ambiente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4.1.2 Cumplimiento de Metas de Proyectos PACA

De conformidad con la información suministrada en el formato CB-1111-1 Información Proyectos PACA, en el siguiente cuadro se presentan las metas de los proyectos inscritos en el PACA por parte de la SDA y su armonización con el Plan de Gestión Ambiental-PGA.

**CUADRO 11
ARMONIZACION PGA Y LOS PROYECTOS PACA DEL PLAN DE DESARROLLO SDA**

NUMERO PROYECTO O PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
820	Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital.	20 Km. de ríos urbanos con índice de calidad hídrica WQI: 65 a 79	2 Calidad del agua y regulación hidrológica.	8 Control y vigilancia.
820	Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital.	Seguimiento, control y vigilancia mediante actuaciones administrativas al 100% de los predios mineros y de las áreas de recuperación ambiental en el perímetro urbano	4 Calidad del suelo.	8 Control y vigilancia.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km. de rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca	6 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales	6 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	7 Cooperación y coordinación interinstitucional.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 hectáreas de la ronda del río Tunjuelo en áreas urbanas	14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	9 Manejo físico y ecourbanismo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO O PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperación ecológica participativa de 520 hectáreas en suelo de protección	6 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperar ecológicamente áreas estratégicas para el abastecimiento de 12 acueductos veredales con participación comunitaria	14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	500 familias campesinas en proceso de reconversión de sistemas productivos, afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua	13 Productividad y competitividad sostenibles.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Definir lineamientos en la orientación de la reconversión de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales	13 Productividad y competitividad sostenibles.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Definición de alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la Reserva Forestal Tomas Van der Hammen	14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	7 Cooperación y coordinación interinstitucional.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Formular 4 modelos de ocupación en la franja de transición	14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	7 Cooperación y coordinación interinstitucional.
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	6 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
131	Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	Involucrar un total de 2.400.000 habitantes en estrategias de educación e investigación ambiental para la apropiación social de los territorios del agua	15 Cultura ambiental.	3 Educación ambiental.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO O PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
131	Participación ciudadana y educación ambiental como instrumentos de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	Vincular 400 organizaciones sociales y ambientales a procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 20 localidades	15 Cultura ambiental.	4 Participación.
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	7 Estabilidad climática.	7 Cooperación y coordinación interinstitucional.
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Diseñar e implementar una política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá que incluya estándares de construcción sostenible, un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad.	9 Uso eficiente del espacio.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Adoptar criterios de Eco urbanismo y construcción sostenibles e iniciar una experiencia piloto	9 Uso eficiente del espacio.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Concertar y consolidar 1 acuerdo regional económico y social en torno a los bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, en Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque	18 Ordenamiento y gestión de la Ciudad-Región.	9 Manejo físico y ecourbanismo.
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Gestionar el 100% de los escombros generados en la ciudad con técnicas modernas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final	5 Calidad ambiental del espacio público.	8 Control y vigilancia.
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto	12 Uso eficiente de los materiales.	3 Educación ambiental.
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	12 Uso eficiente de los materiales.	8 Control y vigilancia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO O PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Establecer un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados	12 Uso eficiente de los materiales.	3 Educación ambiental.
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad .	1 Calidad del aire.	8 Control y vigilancia.
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad	3 Calidad sonora.	8 Control y vigilancia.
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Legalizar el 50% de los registros de publicidad exterior visual en Bogotá	20 Calidad del paisaje.	8 Control y vigilancia.
819	Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	Disminuir en 80% el impacto del tráfico de fauna y flora en Bogotá	6 Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora.	8 Control y vigilancia.
819	Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	Aumentar el servicio ambiental ofertado por el arbolado urbano en un 40% del Distrito Capital	18 Ordenamiento y gestión de la Ciudad-Región.	8 Control y vigilancia.
817	Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático.	Realizar 20 procesos locales de planeación y presupuestos participativos, con recursos sectoriales territorializables	15 Cultura ambiental.	4 Participación.
817	Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático.	Creación y puesta en marcha de 20 procesos locales de comunicación alternativa y diversa	17 Socialización y corresponsabilidad.	2 Información y comunicaciones.
956	Cultura de transparencia, probidad y control social a la gestión pública en la Secretaría Distrital de Ambiente.	Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada en movilidad, salud, educación, cultura, ambiente, hábitat, gobiernos locales, integración social, discapacidad, economía popular, productividad y competitividad, recolección de basuras	17 Socialización y corresponsabilidad.	5 Fortalecimiento institucional.
844	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	Implementar en el 100% de las entidades del distrito el Sistema Integrado de Gestión	17 Socialización y corresponsabilidad.	5 Fortalecimiento institucional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO O PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
844	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	Incrementar al 92% el nivel de satisfacción ciudadana en la Red CADE	17 Socialización y corresponsabilidad.	5 Fortalecimiento institucional.

Fuente: SDA Informe -PACA

Los proyectos PACA de la SDA corresponden a: 820, 821, 811, 826, 574, 819, 817, 956 y 844, con la ejecución de 32 metas, las cuales fueron armonizados con el Plan de Gestión Ambiental.

Como se observa en el cuadro anterior los proyectos se armonizan con el PGA. Es importante señalar que el respectivo seguimiento se realizó a los proyectos seleccionados: 821, 131, 811, 826, 574 y 819.

En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de cumplimiento de metas de los Proyectos PACA objeto de la evaluación de acuerdo a los indicadores diseñados para medir el avance de cada meta.

**CUADRO 12
CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PACA**

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	INDICADOR	% EJECUCION DE METAS PACA
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km. de rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca	Número de Km. intervenidos integralmente	56,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales	Número de hectáreas de humedales recuperadas	15,5
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 hectáreas de la ronda del río Tunjuelo en áreas urbanas	Número de hectáreas intervenidas	100,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	INDICADOR	% EJECUCION DE METAS PACA
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperación ecológica participativa de 520 hectáreas en suelo de protección "Número de hectáreas del suelo de protección recuperadas con procesos de restauración, rehabilitación y recuperación participativa"	Número de hectáreas del suelo de protección recuperadas con procesos de restauración, rehabilitación y recuperación participativa	61,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperación ecológica participativa de 520 hectáreas en suelo de protección "Número de organizaciones vinculadas a los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación"	Número de organizaciones vinculadas a los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación	100,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Recuperar ecológicamente áreas estratégicas para el abastecimiento de 12 acueductos veredales con participación comunitaria	Número de hectáreas recuperadas por microcuenca abastecedora de acueductos veredales	100,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	500 familias campesinas en proceso de reconversión de sistemas productivos, afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua	Número de familias campesinas con sistemas productivos afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua	70,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Definir lineamientos en la orientación de la reconversión de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales	Lineamientos en la orientación de la reconversión de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales definidos	100,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Definición de alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la Reserva Forestal Tomas Van der Hammen	Alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la reserva forestal "Tomas Van der Hammen" definidas	100,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	INDICADOR	% EJECUCION DE METAS PACA
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Formular 4 modelos de ocupación en la franja de transición	551. Modelo de ocupación territorial campesino construido social e interinstitucionalmente en el Borde Sur del Distrito Capital	100,0
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito	327. Número de hectáreas de suelo de protección administradas	107,2
				82,7
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático	Número de planes integrales regionales y distritales implementados.	100,0
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Diseñar e implementar una política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá que incluya estándares de construcción sostenible, un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad "Política pública ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá diseñada e implementada"	Política pública de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá diseñada e implementada (SDA: 50% SDP: 50%)	100,0
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Diseñar e implementar una política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá que incluya estándares de construcción sostenible, un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad "Código de construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad actualizado"	Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad actualizado	25,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	INDICADOR	% EJECUCION DE METAS PACA
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Adoptar criterios de Eco urbanismo y construcción sostenibles e iniciar una experiencia piloto	Porcentaje de criterios de ecourbanismo y construcción sostenible establecidos para los desarrollos urbanísticos	100,0
811	Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	Concertar y consolidar 1 acuerdo regional económico y social en torno a los bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, en Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque	Acuerdo regional económico y social en torno a los bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua	100,0
				85,0
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Gestionar el 100% de los escombros generados en la ciudad con técnicas modernas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final	Porcentaje de los escombros generados por obras de construcción en Bogotá gestionados	75,6
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto	Estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desarrollada	45,5
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	Toneladas de residuos peligrosos controlados	100,0
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.	Establecer un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados	Un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados	0,0
				55,3
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad "Porcentaje de PM10 reducido"	Porcentaje de PM10 reducido	566.67

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (METAS PACA)	INDICADOR	% EJECUCION DE METAS PACA
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad "Condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad generadas"	Condiciones para el monitoreo de PM2,5 en la ciudad generadas	100,0
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad	Porcentaje de reducción en la contaminación sonora en áreas estratégicas definidas	100,0
574	Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	Legalizar el 50% de los registros de publicidad exterior visual en Bogotá	Número de registros legalizados	86,0
				96,5
819	Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	Disminuir en 80% el impacto del tráfico de fauna y flora en Bogotá	Porcentaje de disminución del impacto del tráfico de fauna y flora en Bogotá	94,0
819	Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	Aumentar el servicio ambiental ofertado por el arbolado urbano en un 40% del Distrito Capital	Porcentaje de arbolado urbano con seguimiento y evaluación para aumentar el servicio ambiental ofertado	89,8
				91,9

Fuente: SDA Informe –PACA formato “CB-1111-1: INFORMACION PROYECTOS DEL PACA”

2.1.4.1.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de las siguientes metas ambientales de los Proyectos del PACA

- Proyecto 821: Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.

Meta: “Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km. de rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca”

Para hacer seguimiento del cumplimiento de la mega la entidad formulo dos indicadores. La Entidad reporta haber alcanzado 56% de los Km. intervenidos integralmente con la realización de entre otras de las siguientes acciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Suscripción del convenio 01201 de 2013 (Alcaldía Local de Usaquén, la SDA y la ONG Conservación Internacional), adelantó actividades de la fase diagnóstica para las quebradas Aguascalientes (1,5 km), San Juan (2,6 Km), Patiño (2,61 km) y Floresta (4,56 km), todas afluentes del río Torca y presentes en la localidad de Usaquén.

Se dio continuidad a la recuperación ecológica participativa de tres (3) quebradas de la Subcuenca Salitre, con los siguientes resultados: i) diseños de restauración ecológica y mejoramiento paisajístico en la quebrada El Chulo (1,3 km), ii) mantenimiento en las quebradas Las Delicias (1,3 km) y Morací (0,357 km).

La meta contó con presupuesto definitivo para el año 2013 de \$2.996.507.730 y presenta una ejecución presupuestal de \$2.295.074.627 equivalente al 76.59%.

Meta: “Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales”

La entidad recuperó un 15.5 % de hectáreas de humedales con la realización del proceso de licitación SDA-LP- 068-2013 para la contratación de la implementación de las acciones de recuperación integral, pero se declaró desierto dado que ningún proponente cumplió los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Adicionalmente, la meta fue asumida de manera conjunta con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

La meta contó con presupuesto definitivo para el año 2013 de \$592.421.600,00, con una ejecución de \$450.140.207,00 equivalente al 75,98%

Meta: “Recuperación ecológica participativa de 520 hectáreas en suelo de protección ” Número de hectáreas del suelo de protección recuperadas con procesos de restauración, rehabilitación y recuperación participativa”.

La SDA logró la recuperación de 60.98%, de hectáreas del suelo de protección recuperadas con procesos de restauración, rehabilitación y recuperación participativa con la realización de las siguientes acciones:

Proceso de licitación SDA-LP- 068-2013 para la contratación de la implementación de las acciones de recuperación integral en Zuque (6,0 Ha), Corinto (4,3 Ha) y Arborizadora Alta (10,0 Ha), pero se declaró desierto dado que ningún proponente cumplió los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el predio del Biter 13 La Australia, la SDA y FFMM hicieron el aislamiento de un relicto de bosque y subpáramo en 25 ha y la eliminación de retamo espinoso 4,3 ha. En el PEDM Entrenubes, la SDA y Fundación Natura hizo enriquecimiento vegetal en 16,1 ha en áreas potrerizadas en el sector La Fiscala y otros sectores priorizados,

Se realizó la intervención de 10,53 hectáreas nuevas, invadidas de retamo, ubicadas en los predios de los Padres Píos y Mindefensa (Localidad de Chapinero) y Los Alpes, Parque El Virrey y Parque Arboleda (Localidad de San Cristóbal) y el predio Arborizadora Alta (Localidad de Ciudad Bolívar)

En noviembre se dio inicio al Convenio 999/2013 con la Fundación Natura para el nuevo ciclo de mantenimiento, monitoreo y seguimiento a procesos de restauración en el D. C., realizando el mantenimiento de 15 ha de las nuevas hectáreas intervenidas con anterioridad por el convenio 04-12 sobre áreas potrerizadas

Un nuevo ciclo de mantenimiento mediante segunda remoción mecanizada de retamo espinoso en 10 ha en el Biter 13 La Australia.

Para la realización de las anteriores acciones la entidad asignó recursos por valor de \$3.779.585.899,33 de los cuales ejecutó 3,603.636.904, 33 es decir el 95.34%.

Meta: “500 familias campesinas en proceso de reconversión de sistemas productivos, afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua”

La entidad haber alcanzado un 70 % de familias campesinas con sistemas productivos afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua con la realización de entre otras las siguientes acciones:

Acompañamiento a las ochenta (80) familias campesinas priorizadas en 2012, las cuales desarrollan acciones de ordenamiento agroambiental de finca.

Terminación de la matriz de Ordenamiento Ambiental de Fincas-OAF que incluye Indicadores de Sostenibilidad Ambiental para verificar el estado y avance de los procesos de reconversión productiva en los predios de las familias vinculadas. Este registro cuenta con información sistematizada de 91 predios. Actividades Realizadas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Elaboración de 91 Planes Finca: 45 familias en Ciudad Bolívar (veredas Santa Rosa, Pasquilla, Pasquillita, Quiba Alto, Santa Barbará) y 46 familias en Usme (veredas de Curubital, Margaritas, Arrayanes, Olarte, El Hato, La Unión y El Destino); Desarrollo de acciones en 91 predios que implica:

Priorización de 51 nuevos predios a través de los productos entregados por el Convenio 014-12 Diseños de HMP, de acuerdo a sus condiciones ecológicas de conservación y socioeconómicas, el cual se encuentra en proceso de contratación para su implementación a través de la licitación 093-2013.

El presupuesto programado a la meta fue de \$1.230.862.000 de los cuales ejecuto el 410.460.000, es decir el 33.35%.

- Proyecto 811 Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.

Meta: Diseñar e implementar una política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá que incluya estándares de construcción sostenible, un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad "Código de construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad actualizado"

Para cumplir medir el cumplimiento de la meta la SDA la entidad programo elaborar la Política pública de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá diseñada e implementada (SDA: 50% SDP: 50%) y el Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad actualizado. Al verificar el cumplimiento de la meta se observar que solo logro un avance del 25% en la formulación del Código de Construcción de Bogotá

- Proyecto 826 Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá.

Meta: Gestionar el 100% de los escombros generados en la ciudad con técnicas modernas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

La entidad gestionó un 75.63% de los escombros generados por obras de construcción en Bogotá. La meta conto con presupuesto asignado de \$2.664.935,205, ejecutando el 99.56% de los recursos, en la aplicación de técnicas de aprovechamiento y tratamiento equivalentes a 1.241.691 toneladas. Estos valores se obtienen con los seguimientos a megaproyectos y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

concientización a los generadores de Residuos de Construcción y Demolición de la resolución 01115 del 2012.

Meta: Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto

La entidad alcanzó en el año 2013 una ejecución de la meta del 45.5 %, es decir alcanzo un 45.5% de avance en la estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desarrollada, con un presupuesto de \$65.000,00 y presenta ejecución presupuestal de \$62.647.516 equivalente al 96.38%.

Entre las acciones realizadas se reporta la realización de cotizaciones para compra de elementos de dotación de los puntos de recolección del programa ECOLECTA. Se realizó la Reciclatón de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los días 6 y 7 de junio de 2013 en el marco de la semana ambiental. Se realizaron reuniones con la ANDI para coordinar la implementación conjunta de los programas ECO-COMPUTO Y ECOLECTA

Meta: Establecer un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados

La entidad no avanzó de manera significativa en el programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados

Lo señalado evidencia el incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, especialmente los literales b, c, d y f, así como del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

La situación descrita denota la mala planeación, desde cuando se proyecta la misma al dejar a la SDA, lo que trae como consecuencia que mediante la inversión ejecutada no esté cumpliendo con los objetivos ambientales del PGA y que no se contribuya con sus actividades en la gestión ambiental del Distrito Capital

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Teniendo en cuenta que la entidad es su respuesta hace una descripción de las acciones realizadas y productos obtenidos en el año 2013 que justifican el grado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de avance de las metas del Plan de Desarrollo, sin embargo la observación de auditoria va dirigida al cumplimiento de las metas PACA, para las cuales la entidad formuló indicadores de seguimiento, cuyos resultados fueron reportados a este Organismo de Control y no se cumplieron durante la vigencia.

2.1.4.1.4 Observación de Auditoría de carácter Administrativo: Por inconsistencia en el reporte del cumplimiento de la meta “Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control concluye que esta observación se encuentra bajo la condición del hallazgo 2.2.1.4.1 como parte de la evaluación del Proyecto 574.

2.1.4.1.5 Inversión proyectos PACA

A continuación, en el siguiente cuadro, se observa la inversión realizada por proyecto y meta evaluados.

**CUADRO 13
PONDERADO DE LA INVERSIÓN
METAS DEL PROYECTOS PACA DE LA SDA VIGENCIA 2013**

PROYECTO PACA/META	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% EJECUCION
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Recuperación ecológica y paisajística de 57 Km de rondas y ZMPA de las microcuencas de los ríos Fucha, Salitre, Tunjuelo y Torca.	2.996.507.730,00	2.295.074.627,00	76,6
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales.	592.421.600,00	450.140.207,00	76,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO PACA/META	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% EJECUCION
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 hectáreas de la ronda del río Tunjuelo en áreas urbanas.	160.000.000,00	77.333.882,00	48,3
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital META: Recuperación ecológica participativa de 520 hectáreas en suelo de protección.	3.779.585.899,33	3.603.636.904,33	95,3
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Recuperar ecológicamente áreas estratégicas para el abastecimiento de 12 acueductos veredales con participación comunitaria.	1.152.953.711,00	431.281.049,00	37,4
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: 500 familias campesinas en proceso de reconversión de sistemas productivos, afines a la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua.	1.230.862.000,00	410.460.000,00	33,3
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Definir lineamientos en la orientación de la reconversión de los sistemas productivos hacia sistemas sostenibles ambientales.	48.690.000,00	48.690.000,00	100,0
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital META: Definición de alternativas para establecer mecanismos de gestión en las zonas identificadas como estratégicas para la conectividad del corredor de borde de la Reserva Forestal Tomas Van der Hammen.	191.740.000,00	171.253.306,00	89,3
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Formular 4 modelos de ocupación en la franja de transición.	607.850.000,00	606.700.000,00	99,8

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO PACA/META	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% EJECUCION
821. Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. META: Administración y manejo institucional de 100 hectáreas de suelo de protección del Distrito.	9.529.661.438,58	8.943.465.007,58	93,8
			75,0
811. Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. META: Poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático.	3.393.009.073,00	3.384.764.983,00	99,8
811. Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. META: Diseñar e implementar una política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción sostenible en Bogotá que incluya estándares de construcción sostenible, un sistema de certificación de construcciones sostenibles y la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad.	133.330.000,00	125.215.000,00	93,9
811. Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. META: Adoptar criterios de Eco urbanismo y construcción sostenibles e iniciar una experiencia piloto.	382.253.152,00	380.350.000,00	99,5
811. Planeación ambiental con visión regional para adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. META: Concertar y consolidar 1 acuerdo regional económico y social en torno a los bienes y servicios ambientales y la gobernanza del agua, en Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque	116.066.667,00	99.520.000,00	85,7
			94,7
826. Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá. META: Gestionar el 100% de los escombros generados en la ciudad con técnicas modernas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.	2.664.935.205,00	2.653.215.520,00	99,6

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO PACA/META	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% EJECUCION
826. Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá. META: Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto.	65.000.000,00	62.647.516,00	96,4
826. Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá. META: Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.	906.823.303,00	862.826.833,00	95,1
826. Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros en Bogotá. META: Establecer un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados	0,00	0,00	0,0
			72,8
574. Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje. META: Reducir en 10% la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2.5) en la ciudad.	6.836.200.106,00	6.644.396.370,00	97,2
574. Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje. META: Reducir en 5% la contaminación sonora en tres áreas estratégicas de la ciudad.	1.073.029.333,00	1.056.441.333,00	98,5
574. Control al deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje. META: Legalizar el 50% de los registros de publicidad exterior visual en Bogotá.	1.703.216.633,00	1.702.674.633,00	100,0
			98,5
819. Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano. META: Disminuir en 80% el impacto del tráfico de fauna y flora en Bogotá.	3.246.612.352,00	3.153.564.250,00	97,1
819. Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano. META: Aumentar el servicio ambiental ofertado por el arbolado urbano en un 40% del Distrito Capital.	2.099.304.316,00	2.090.827.983,00	99,6
			98,4
Ponderado de la inversión proyectos PACA evaluados			87,9

Fuente: SDA Informe –PACA Formato “CB-1111-3: INFORMACION INVERSION PROYECTOS DEL PACA”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.1.6 Ejecución física de actividades contratadas y coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales

Se realizó un análisis de las actividades para el cumplimiento de las metas de los proyectos seleccionados del PACA, encontrando que 3 metas están direccionadas a conservación, 2 a mejoramiento, 3 a protección, 7 a la recuperación y/o restauración y 8 otras acciones encaminadas a los recursos naturales y del ambiente urbano y rural. La SDA encamina sus esfuerzos principalmente a la recuperación y/o restauración de la calidad de los recursos naturales y del ambiente.

Como se observa en el siguiente cuadro, la cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2013 para el cumplimiento del PACA de los proyectos evaluados disminuyó con respecto a la vigencia 2012, en 1.115 contratos. Situación diferente en el valor de la contratación, puesto que durante el 2012 el valor de la contratación fue de \$33.532.010.400,33 y en el año 2013 fue de \$39.254.479.403,91 lo que indica un incremento de \$5.722.469.003,58

**CUADRO 14
CONTRATOS CELEBRADOS PROYECTOS EVALUADOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACA 2013**

AÑO	No. CONTRATOS	VALOR DE LA CONTRATACION Valor en \$
2012	2.143,00	33.532.010.400,33
2013	1.028,00	39.254.479.403,91

Fuente: Formato CB-1111-4: INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA

La contratación celebrada por meta de cada proyecto está enfocada al mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente.

2.1.4.1.7 Seguimiento y Control a los Planes de acción anual de los PIGA´s

La Contraloría evidenció que La SDA, para el seguimiento y control a los PIGA´s, realiza visitas con el fin de verificar el cumplimiento de los siguientes componentes:

1. La concertación del documento PIGA con la SDA y su implementación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. El cumplimiento de las actividades, metas propuestas y normativa aplicable a cada uno de los programas de gestión ambiental
3. El cumplimiento de los requerimientos pendientes productos de visitas anteriores.
4. El reporte de los informes en herramienta sistematizada evaluando oportunidad y calidad de la información.
5. La conformación y operación del comité de gestión ambiental y la designación del gestor ambiental y su equipo operativo.
6. La destinación de los recursos necesarios para la implementación del PIGA

Durante el año 2013 la SDA realizó 172 visitas a 91 entidades. Entre los principales resultados del seguimiento realizado a los PIGA's de las entidades del Distrito se tienen:

- La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Alcaldía Local de San Cristóbal aún no han concertado el documento PIGA.
- El 51.65% de las entidades visitadas obtuvieron un puntaje entre 61 y 80%, lo que indica que han logrado desarrollar acciones que evidencian compromiso ambiental, sin embargo presentan varios aspectos a mejorar.
- El 24.18% de las entidades visitadas obtuvieron un puntaje entre el 31 y el 60% indicando que no han logrado el cumplimiento de sus compromisos ambientales.
- Solo 5 entidades obtuvieron un porcentaje de implementación del PIGA por encima del 92%.

2.1.4.2 Plan Institucional de Gestión Ambiental

El PIGA de la SDA fue adoptado mediante acta de concertación de junio 27 de 2012, suscrita entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la SDA, basados en el artículo 13 del Decreto 456 de 2008, *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*

Los programas que integran el PIGA de la SDA son 7 y se presentan a continuación:

1. Programa uso eficiente del agua
2. Programa uso eficiente de energía
3. Programa Gestión integral de los residuos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Programa mejoramiento de las condiciones ambientales internas
5. Programa criterios ambientales para las compras y gestión contractual
6. Programa de extensión de buenas prácticas ambientales
7. Programa control de emisiones atmosféricas

2.1.4.2 1 Programa Usos Eficiente del Agua

Incluye el uso del recurso hídrico requerido para las actividades misionales, el riego de zonas verdes, utilización de agua potable por parte de los servidores públicos y población flotante del SDA.

El reporte del consumo de agua y valor cancelado para los años 2011, 2012 y 2013 corresponde a las sedes donde la SDA pagaba por el servicio, es decir Soratama, Santamaría del lago, Mirador de los nevados, Entrenubes 2011 y sede Administrativa 201.

Meta del Programa: *“Reducir el consumo de agua de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011.”*

En el PIGA de la entidad, el programa uso eficiente del agua, establece las actividades proyectadas para la vigencia 2012-2016, para dar cumplimiento a la meta, tal como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 15
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA
VIGENCIA 2012-2016**

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
1 USO EFICIENTE DEL AGUA	Optimizar el uso del recurso hídrico en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente	Instalación, adecuación, y/o implementación de tanques de almacenamiento para aguas lluvias	Porcentaje de tanques de almacenamiento instalados o adecuados	11 USO EFICIENTE DEL AGUA
1 USO EFICIENTE DEL AGUA	Optimizar el uso del recurso hídrico en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente	Implementar equipos, sistemas o implementos de bajo consumo de agua.	Número de unidades instaladas de bajo consumo	11 USO EFICIENTE DEL AGUA

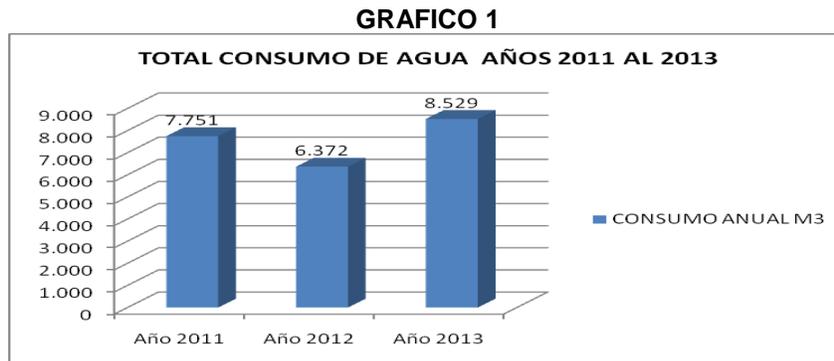
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
1 USO EFICIENTE DEL AGUA	Optimizar el uso del recurso hídrico en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente	Instalar un medidor o implementar un sistema alternativo para conocer el caudal de agua lluvia captada por los techos verdes y lona pretensada de la SDA.	Número de medidores de agua lluvia instalados	11 USO EFICIENTE DEL AGUA

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

Niveles de Consumo

Tomando como base la información presentada por la SDA los consumos totales anuales en m³ se presentó comportamiento que se observa en la siguiente grafica.



Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF formato CB-1111 -8

El programa de uso eficiente del agua para la vigencia del PIGA 2012-2016 inicio a partir del segundo semestre del año 2012, la SDA estableció como meta la de *“Reducir el consumo de agua de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011”*.

En el año 2012 comparándolo el consumo del año 2011 hubo una reducción de 1.379 m³ equivalente a 17.8%, En el año 2013 comparado con el consumo 2012 hubo un incremento de 2.157 m³.

Para efectos de establecer si la entidad cumplió con la meta *“Reducir el consumo de agua de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011”*. se evidencia que el promedio de consumo de los años

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2012-2103 fue de 7.451 m³ comparándolo con el consumo anual de la línea base (año 2011) el cual fue 7.751m³, se presentó un incremento 3.8% del lo que corresponde a 300,5 m³

Para el cumplimiento de la meta, la entidad ha ejecutado las acciones contempladas en el plan de acción del programa y que se enuncian a continuación.

- Se compraron los insumos requeridos y se adecuaron 4 tanques de almacenamiento de agua lluvia en las aulas ambientales Entrenubes y Santamaría del lago y CRRFFS (Presupuesto por gastos de funcionamiento).
- Sistemas ahorradores de agua. Se adjudicó el contrato mediante el proceso SDA-MC-044-2013 ya se instalaron tanto en la sede administrativa como en las aulas ambientales y el CRRFF. (Por proyecto 844: Presupuesto ejecutado \$5.800.000)
- Medidor de caudal de agua lluvia: ya se instaló. (Por proyecto 844: 5.912.722).

2.1.4.2.1.1 Hallazgo Administrativo: Por Incumplimiento en la optimización del uso del recurso hídrico en las sedes administradas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Como se observó al comparar el consumo de agua durante el año 2013 con el consumo 2012 hubo un incremento de 2.157 m³, que de acuerdo con la información suministrada por la SDA se debió al incrementó el consumo de agua en las sedes de los Parque Mirador de los Nevados y Santa María del Lago, por incrementó en las actividades masivas de educación y problemas con las instalaciones hidráulicas y medidores. En la sede Administrativa principalmente por incrementó el número de servidores de la entidad pasando de 365 contratistas en mayo a 1400 contratistas en promedio para los siguientes meses.

El hecho en mención genera el incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, especialmente los literales b, c, d y f, y el artículo 8 del Decreto 456 de 2008 por el cual se reformo el Plan de Gestión Ambiental del D.C. y la Resolución 6416 de 2011.

La situación descrita se presenta por la mala planeación de la entidad, puesto que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como se señaló se incrementó el número de personas que acudieron a los Parque Mirador de los Nevados y Santa María de Lago, incremento que debió ser previsto de acuerdo a la planeación de las actividades programadas para realizar en estos sitios. Lo anterior ocasiona que no haya dado un consumo racional del agua.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

Lo anterior en razón a que si bien la meta de ahorro de consumo de agua era *“Reducir el consumo de agua de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011”*, la entidad durante el año 2013 no logro realizar una optimización en el uso del recurso hídrico en todas las sedes pues como lo indica durante el año 2013 hubo un incremento del consumo del 3,8 % por causas que la misma entidad indica.

2.1.4.2 2 Programa uso eficiente de energía

La meta de reducción en consumo de energía en programa es la de *“Reducir el consumo de energía de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011”*.

Si bien se paga por el consumo de energía en otras sedes (oficinas locales, oficinas arrendadas) es importante que se tenga en cuenta que para efectos del análisis de la tendencia de los consumos estas no se tienen en cuenta por la variabilidad en la obtención de datos esto a razón de que en algunos meses estas oficinas no prestan servicio o se cambia de oficina en otra dirección lo que hace difícil realizar un seguimiento constante y dificulta tener una línea base constante. Es por eso que para efectos del análisis de la tendencia se toma las sedes principales como son las aulas ambientales, el CRRFFS y la sede administrativa

En el PIGA de la entidad, el programa uso eficiente del agua, establece las actividades proyectadas para la vigencia 2012-2016, para dar cumplimiento a la meta, tal como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 16
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA USO EFICIENTE DE LA ENERGIA
VIGENCIA 2012-2016**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
2 USO EFICIENTE DE LA energía	Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Modernizar, comprar o alquilar equipos de alto consumo de energía por equipos de mejor eficiencia energética.	Porcentaje de equipos modernizados de alto consumo de energía	12 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
2 USO EFICIENTE DE LA energía	Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Formular un proyecto piloto tendiente a la implementación de paneles solares o un sistema alternativo	Porcentaje de proyectos formulados de sistemas alternativos de ahorro de energía.	12 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
2 USO EFICIENTE DE LA energía	Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Instalar sistemas de control para el encendido y apagado de la iluminación de la Sede Administrativa	% de dispositivos instalados	12 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
2 USO EFICIENTE DE LA energía	Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Implementar un sistema de respaldo de energía para la SDA	% de sistemas de energía de respaldo implementados	12 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
2 USO EFICIENTE DE LA energía	Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Realizar una mejor distribución de circuitos eléctricos de baja tensión en el CRRFFS	Porcentaje de circuitos eléctricos de baja tensión en buen estado	12 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

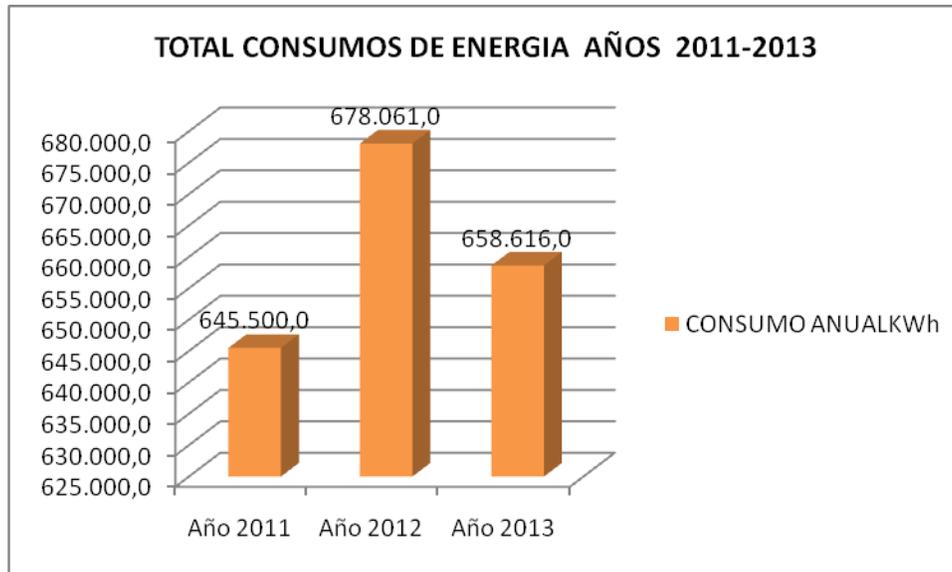
Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

Niveles de Consumo

A continuación se presenta una comparación del comportamiento del consumo de energía durante el periodo 2011 al 2013 de las sedes reportadas por la SDA.

GRAFICO 2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

De acuerdo a la información suministrada por la SDA, al comparar el año 2011 con el 2012, se evidencia que hubo un aumento en el consumo de energía de 32.561KWh, que equivale al 4,8%.

Al comparar el consumo del año 2013 con respecto al año 2012 se observa una disminución del 2.9% equivalente a 19.445 KWh.

Como la meta PIGA era la de “Reducir el consumo de energía de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011”, se tiene que en promedio durante los años 2012-2013 el consumo fue de 668.338,4 KWh que al compararlo con el consumo promedio anual de la meta que es la línea base del 2011 (645.500 KWh) lo que representa un incremento del 3.4%.

Para el cumplimiento de la meta, la entidad ha ejecutado las acciones contempladas en el plan de acción del programa y que se enuncian a continuación:

- Estudio de paneles solares para la sede administrativa. Inversión (\$0).
- Control de encendido y apagado de luces para la sede administrativa. Ya se adjudicó el contrato para la instalación de los sistemas de apagado de luces para los pisos 1, 2, 3 y sótano (proyecto 844: ejecutado \$10.370.400,00)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se mejoraron las instalaciones eléctricas de las diferentes áreas del CRRFFS.

2.1.4.2 3 Programa Gestión integral de los residuos

Durante la vigencia 2013 la SDA a través de sus actividades productos y servicio genero los siguientes residuos:

- ✓ Residuos ordinarios: residuos de barrido, papel higiénico, restos de comida y material vegetal producto del mantenimiento de zonas verdes.
- ✓ Residuos Aprovechables como: papel, cartón, plásticos blandos y duros, vidrio, metal, periódico y madera.
- ✓ Residuos peligrosos y especiales como: hospitalarios y similares (tapabocas, guantes, restos de animales entre otro), llantas, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, recipientes de insumos químicos, luminarias y tóner.

**CUADRO 17
CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS
AÑO 2013**

TIPOS DE RESIDUOS	CANTIDAD (Kg) – AÑO 2013
Residuos ordinarios	36.807
Residuos Aprovechables	30.793
Residuos Peligrosos y especiales	2.804.55
TOTAL	67.600

Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

**CUADRO 18
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
3 Gestión INTEGRAL DE RESIDUOS	Establecer actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se	Implementar Proyecto cero papel.	Porcentaje de reducción de consumo de papel en la SDA	13 USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
	desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.			
3 Gestión INTEGRAL DE RESIDUOS	Establecer actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Realizar caracterizaciones anuales a los vertimientos generados en el CRFFS	Porcentaje de caracterizaciones realizadas	13 USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES
3 Gestión INTEGRAL DE RESIDUOS	Establecer actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Entregar los residuos peligrosos y especiales que se generen a los gestores autorizados, garantizando el transporte y disposición final en sitios autorizados	Porcentaje de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente	13 USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES
3 Gestión INTEGRAL DE RESIDUOS	Establecer actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Construir 4 cuartos de almacenamiento de residuos sólidos para las aulas ambientales	Porcentaje de cuartos de almacenamiento de residuos construidos	13 USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

- *Residuos convencionales*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El reporte realizado por la SDA señala que *“Después de recopilada la información relacionada con residuos ordinarios y con base en los recibos que son entregados por la empresa de ASEO, se determinó tener en cuenta los pesajes que realiza la SDA para el 2011 en cada una de sus sedes principales. Esto para efectos de tener línea base para las todas las sedes. Para efectos de relacionar costos se tienen en cuenta únicamente las sedes en la cuales se paga por el servicio.”*

En compromiso con la gestión de los residuos sólidos en la entidad se propuso que para cada vigencia se disminuya en un 1% la generación de residuos Convencionales (ordinarios) por la SDA para el 2013.

**CUADRO 19
RESIDUOS CONVENCIONALES**

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS (por cada vigencia)
2011	187,95	187,95	9.864	9864	1%	4%
2012	174,45	13,5	11.409	1545	1%	7%
2013	148,41	26,03	10.224	1.185	1%	14.92%

Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

Para las vigencias 2012-2016 se estableció para dar cumplimiento a “Implementar Proyecto cero papel” como meta principal del programa la de: *“Reducir el consumo promedio de papel y tóner, de tal forma que el promedio de la vigencia 2012-2016 sea al menos el 1 % menor a la línea base del 2011”*

- Consumo de Papel

Para dar cumplimiento a esta meta la entidad fijo como una de sus prioridades la disminución en la adquisición de resmas de papel a partir de diferentes estrategias, que como se observa en el siguiente cuadro tuvo el siguiente comportamiento:

**CUADRO 20
CONSUMO DE PAPEL SDA
VIGENCIAS 2001-2013**

AÑO	CARTA	OFICIO	DIFERENCIA ANUAL RESMAS CARTA	DIFERENCIA ANUAL RESMAS OFICIO	DIFERENCIA LÍNEA BASE 2011	% REDUCCIÓN CARTA	% REDUCCIÓN OFICIO
2011	2067	387	0				

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	CARTA	OFICIO	DIFERENCIA ANUAL RESMAS CARTA	DIFERENCIA ANUAL RESMAS OFICIO	DIFERENCIA LÍNEA BASE 2011	% REDUCCIÓN CARTA	% REDUCCIÓN OFICIO
2012	2058	159	9	228	9	0.43	58.91
2013	1705	145	353	18	362	17.15	11.32

Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

Para la vigencia 2012, muestra una disminución del orden del 0.43% en el consumo de hojas de papel tamaño carta, equivalente a 9 resmas menos consumidas para el 2012 con respecto al 2011. De igual manera se disminuyó en un 17.15% equivalentes a 353 resmas tamaño carta para el 2013 con respecto al 2012.

De a la meta establecida para la vigencia 2012-2016 se evidencia una disminución en promedio de las vigencias 2012-2013 del orden de 8.97% (362 resmas) en el consumo de papel tamaño carta con respecto a la línea base del 2011.

De igual manera se disminuyó el promedio de las vigencias 2012-2013 en el consumo de papel de tamaño oficio, en un 61% equivalente a 237 resmas esto con respecto a la línea base del 2011

- Consumo de Tóner

El siguiente cuadro muestra el consumo de tóner durante el periodo 2011 al 2013, que muestra un disminución el su consumo por parte de la entidad.

**CUADRO 21
CONSUMO DE TONER EN LA SDA
VIGENCIAS 2011-2013**

TIPO	TÓNER	DIFERENCIA ANUAL	DIFERENCIA LÍNEA BASE 2011	% REDUCCIÓN CON RESPECTO A LA LÍNEA BASE 2011
Año 2011	295			
Año 2012	200	95	95	32
Año 2013	144	56	151	51

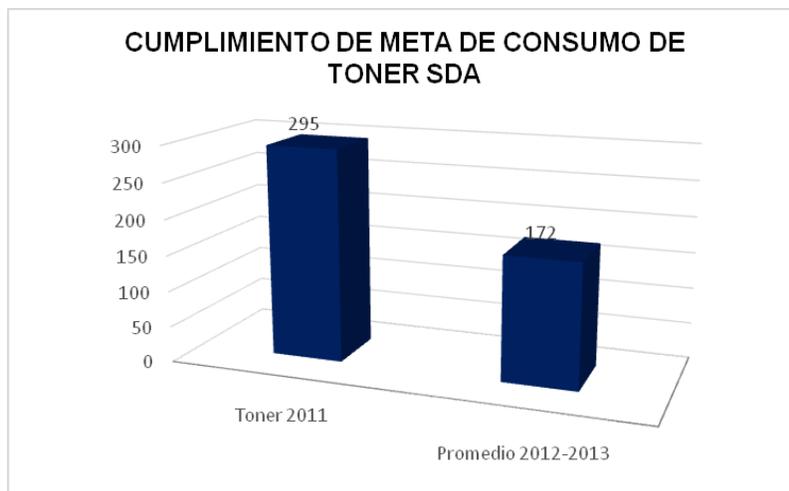
Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

Teniendo en cuenta la meta *“Reducir el consumo promedio de papel y tóner, de tal forma que el promedio de la vigencia 2012-2016 sea al menos el 1 % menor a la línea base del 2011”*, se tiene que el promedio de tóner consumidos en el 2012 y 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corresponde a un reducción del 41.7% la cual se viene cumpliendo con la meta establecido.

GRAFICO 3



Fuente: SDA

El valor promedio unitario es tomado de las diferentes referencias de tóner y cartuchos que se consumen en la SDA (CARTUCHO HP REF 51644C CYAN N. 44, TONER LEXMARK REF T650H11L, CARTUCHO HP REF CC531A).

**CUADRO 22
CONSUMO DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA EL AÑO 2013**

	NUMERO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Tóner	56	\$79.353	\$4.443.768

Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

- *Residuos Convencionales*

**CUADRO 23
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES RESIDUOS CONVENCIONALES**

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS (por cada vigencia)
2011	187,95	187,95	9.864	9864	1%	4%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCION EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS (por cada vigencia)
2012	174,45	13,5	11.409	1545	1%	7%
2013	148,41	26,03	10.224	1.185	1%	14.92%

Fuente: Información suministrada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y SIVICOF

Después de recopilada la información relacionada con residuos ordinarios y con base en los recibos que son entregados por la empresa de ASEO, se determinó tener en cuenta los pesajes que realiza la SDA para el 2011 en cada una de sus sedes principales. Esto para efectos de tener línea base para las todas las sedes. Para efectos de relacionar costos se tienen en cuenta únicamente las sedes en la cuales se paga por el servicio.

Meta: Reducir la generación de residuos Convencionales (ordinarios) generados por la SDA en un 1% para el 2013, con respecto a lo generado en la vigencia 2012.

Para el reducir la generación de residuos Convencionales (ordinarios) generados por la SDA en un 1% para el 2013, con respecto a lo generado en la vigencia 2012,, la entidad ha ejecutado las acciones contempladas en el plan de acción del programa y que se enuncian a continuación

- El proyecto cero papel, se formuló e implemento desde el mes de octubre .
- En relación a la caracterización de vertimientos esta fue realizada por la subdirección del Recurso Hídrico y del suelo, la cual presenta parámetros que se encuentran establecido dentro de la norma.
- Se han entregado los residuos de carácter Hospitalario del CRRFFS, se ha realizado la caracterización de los residuos de aparatos eléctricos así como de las luminarias y otros elementos que se encuentran almacenados en el cuarto de RESPEL. Estas entregas se han llevado a cabo a mediante Gestiones realizadas con programas postconsumo lo que ha generado que no se hayan necesitado recursos económicos a la fecha, sin embargo es indispensable que se cuente con un presupuesto para el 2014 debido a que se deben disponer otros elementos que no se pueden tramitar a través de estas campañas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la construcción de los cuartos de almacenamiento la entidad se encuentra en el proceso de trámite de la licencia de construcción y elaboración de documentos que son requeridos para el trámite de la misma. Estas fueron actividades que no se tenían contempladas y han surgido como resultado de cambios normativos y nuevos conceptos de las autoridades de planeación (curadurías), por lo que han generado la no instalación para el 2013 sumado a esto se vio la necesidad de realizar los ajustes a los diseños y cálculo de mano obra como de insumos. Con base en esto se reprogramó la actividad para el año entrante.

2.1.4.2.4 Programa condiciones ambientales internas

El programa de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas formulado por la Entidad, está asociado a las condiciones de iluminación, ruido, calidad del aire, confort térmico que permite hacer seguimiento a las condiciones de higiene, salud y ambiente en los puestos de trabajo de los servidores de la SDA.

Meta: *“Ejecutar o implementar las recomendaciones priorizadas establecidas en el diagnóstico de condiciones ambientales internas”*

En el PIGA de la entidad, el programa, establece las actividades proyectadas para la vigencia 2012-2016, para dar cumplimiento a la meta, tal como se observa en el siguiente cuadro

**CUADRO 24
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS**

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO PGA
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS	Formular e implementar un Programa de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas que articulado con el programa institucional de seguridad industrial y salud ocupacional que permita mejorar las condiciones ambientales internas de los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Ejecutar o implementar las recomendaciones priorizadas establecidas en el diagnóstico de condiciones ambientales internas	Porcentaje recomendaciones implementadas	20 N/A

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las actividades ejecutadas en este programa son:

- En cuanto a la señalización, ya se adjudicó el contrato. Se instaló la totalidad de la señalización en la SDA y se encuentra en proceso de instalación en las aulas ambientales.
- Instalación de un sistema automático de apertura y cierre para la puerta principal de la secretaria distrital de ambiente

2.1.4.2.5 Programa Criterios Ambientales para las Compras y Gestión Contractual

En la actualidad la SDA viene implementado la inclusión de criterios ambientales en la contratación para lo cual se tiene una guía que le permite a los servidores encargados de elaborar y revisar los contratos que la SDA establece con sus proveedores, realizará seguimiento e incluir cláusulas ambientales de tal forma que se desarrolle una contratación sustentable y amigable con el medio ambiente. Sin embargo aún falta la generación de esta cultura, para lo cual se han establecido algunas actividades a implementar para la vigencia 2012- 2016 de tal forma que todos los contratos que celebre la entidad cuenten con criterios ambientales y así dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

Meta: Establecer para el periodo 2013-2016 siete 7 criterios ambientales en las compras y la gestión contractual

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y
Analizada la respuesta de la SDA a la observación de auditoría de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, este ente de control acepta los argumentos presentados por la entidad frente a lo establecido en el ingreso al almacén de la Secretaría de los elementos adquiridos en el marco del convenio, toda vez que según lo contemplado en la cláusula segunda NOTA: “Para los bienes adquiridos con recursos de la SDA en el marco del presente convenio, una vez determinado su carácter dedeolutivos por parte del supervisor, deberán surtir el proceso de ingreso y salida de almacén de la entidad pertinente a la cual debberá retornar una vez finalizadas las actividades del convenio”, por lo anterior este proceso se surtirá conforme a lo suscrito. Por lo tanto se acepta lo relacionado con este aspecto y se retira esta parte como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

A lo observado en la cláusula sexta del convenio, en la respuesta la SDA se refiere es al primer desembolso, no obstante, la observación de la Contraloría se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

refiere es a “Un tercer desembolso equivalente al 20% al sexto mes del convenio previa presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe de avance de ejecución, el cual debe contener los aspectos administrativos, técnicos y financieros del desembolso anterior y un reporte (...)”, cuyos pagos se efectuaron en dos fechas un primer desembolso por \$100.000.000 a los cinco meses mediante la orden de pago N. 8237 del 21 de noviembre de 2013 y no el 22 de noviembre de 2013 y con la orden de pago N. 10392 del 27 de diciembre de 2013 y no del 10 de enero de 2014, le giraron un valor de \$190.000.000. Por lo anterior se confirma este aspecto del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque se transgrede el convenio de asociación 946 de 2013 cláusula décima: supervisión, cláusula sexta, la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales a, d, e, y h, adicionalmente, se evidencia el incumplimiento de las labores de supervisión de acuerdo a la Resolución 067 de 2013 de la SDA y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y posiblemente puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los artículos 34 numeral 1º y 35 Numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Sobre la modificación y adición al convenio 946 de 2013, se evidenció que efectivamente la entidad lo adicionó en cuantía de \$200.000.000, en la respuesta la Secretaría argumenta“(...) por lo tanto susostenimiento es importante para evitar el deterioro de los logros alcanzados (...)”, circunstancia que debió planearse previamente para ser incluida en los Estudios Previos.

Por lo tanto el objeto del convenio de asociación “Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C”, contemplado en los estudios previos se constituye en el instrumento necesario que viabiliza, ampara y sustenta la contratación perfeccionada de modo tal, que a ello se deben atener las partes que suscribieron el contrato basados entre otros, en el principio de planeación contractual, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y austeridad en el gasto. Lo anterior porque con la modificación y adición el fin era el de “cubrir la contratación del personal descrito” y no la formación teórica y práctica de los vigías del agua, se trata entonces de la contratación de personal para realizar una nueva obligación, que no contempla ni la capacitación, ni la práctica suscrita en el objeto del convenio. Irregularidad que transgrede la normatividad señalada en el acápite del presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**CUADRO 25
GESTIÓN CONTRACTUAL**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Definir los criterios ambientales que se adoptarán en la Gestión Contractual con el fin de utilizar de manera eficiente los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Ambiente que permitan realizar una contratación sustentable	Establecer para el periodo 2013-2016 siete 7 criterios ambientales en las compras y la gestión contractual	Porcentaje de criterios establecidos para cada vigencia	14 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLES
CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Definir los criterios ambientales que se adoptarán en la Gestión Contractual con el fin de utilizar de manera eficiente los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Ambiente que permitan realizar una contratación sustentable	Incluir las cláusulas ambientales en los contratos celebrados por la SDA	Porcentaje de contratos con cláusulas ambientales	14 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLES

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

Las actividades ejecutadas por la SDA para cumplir con la meta de este programa fueron:

- Establecer para el periodo 2013-2016 siete 7 criterios ambientales en las compras y la gestión contractual los cuales quedaron incluidos en la guía de Requisitos Ambientales, Clasificación De Proveedores y Criterios Ambientales Para Las Compras Públicas Sostenibles De La SDA-Versión 2.
- Se continúa con la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos de proveedores de la SDA.

2.1.4.2. 6. Programa de extensión de buenas prácticas ambientales.

Este programa comprende la aplicación de actividades en el marco de Extensión de buenas prácticas ambientales aplicadas al interior de la SDA, buscando involucrar no sólo a los servidores, sino también a su núcleo familiar, así como a la comunidad aledaña a las sedes administradas por la entidad.

Metas del Programa:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Realizar 7 actividades de sensibilización que incluyan temas relacionados con los 7 Programas del PIGA
- Diseño y ejecución de 1 programa de extensión de buenas prácticas ambientales que se desarrollará en las diferentes sedes de la SDA

**CUADRO 26
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA EXTENSIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
6 EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Incorporar y poner en marcha buenas prácticas ambientales para generar el uso eficiente de los recursos para promover el desarrollo sostenible y fortalecer una apropiación de los servidores públicos de la entidad y de la comunidad del área de influencia directa	Realizar 7 actividades de sensibilización que incluyan temas relacionados con los 7 Programas del PIGA	Porcentaje de sensibilizaciones realizadas	16 CULTURA AMBIENTAL
6 EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Incorporar y poner en marcha buenas prácticas ambientales para generar el uso eficiente de los recursos para promover el desarrollo sostenible y fortalecer una apropiación de los servidores públicos de la entidad y de la comunidad del área de influencia directa	Diseño y ejecución de 1 programa de extensión de buenas prácticas ambientales que se desarrollará en las diferentes sedes de la SDA	Porcentaje de programas de extensión de buenas prácticas ambientales	16 CULTURA AMBIENTAL

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

La entidad ha ejecutado acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas en el plan de acción del programa relacionadas con:

- Se llevaron a cabo varias campañas institucionales de la Secretaría Distrital de Ambiente: en las aulas ambientales, como cine foros. Cuál es tu huella hídrica, basura cero, Ética del aprovechamiento”.
- Por parte del coordinador del PIGA se llevó a cabo 12 actividades de sensibilización a contratistas de la entidad, en especial a los contratistas de los procesos de Contractual y de la oficina de OPEL los temas tratados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fueron matriz de aspectos e impactos ambientales y protocolos de respuesta a emergencias

- Otras actividades desarrolladas como capacitaciones para evacuación por eventos tecnológicos y ambientales entre otras.

2.1.4.2 7 Programa control de emisiones atmosféricas

En la SDA las actividades que generan emisiones atmosféricas son el parque automotor, el cual es utilizado para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Para el 2013 se implementa la planta de emergencia de suministro de energía en caso de suspensión del fluido eléctrico.

**CUADRO 27
PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

PROGRAMA	PROGRAMA "OTRO"	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE LA ACTIVIDAD (Nombre)	OBJETIVO PGA
7 OTRO	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	Establecer actividades que permitan controlar y minimizar el impacto ambiental asociado a las emisiones atmosféricas generadas por el parque automotor utilizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Realizar por lo menos una medición anual de gases a los 19 vehículos del parque automotor de la SDA	Porcentaje de vehículos con mediciones realizadas anualmente.	1 CALIDAD DEL AIRE

Fuente: Tomado del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- SDA 2012-2016

De acuerdo a los soportes suministrados por la SDA, se realizaron las inspecciones de gases a los vehículos que se encuentran en funcionamiento en la entidad, si bien se tenían contemplado que la flota vehicular era de 19 vehículos, en la actualidad y por proceso de bajas se cuenta con un parque automotor de 15 vehículos, los cuales algunos fueron enviados a mantenimiento y pasaron la prueba de emisión de gases.

Con base en lo anterior se tiene como resultado que la flota vehicular con que cuenta la entidad y que están en funcionamiento se encuentran dentro de los parámetros establecidos por ley.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.4.2.8 Inversión total efectuada por la entidad en cumplimiento del PIGA

Para el 2013 el presupuesto establecido para adelantar los programas del PIGA, se basó en los Honorarios de las personas que apoyan directamente las actividades del PIGA.

De acuerdo a lo anterior de desglosa de manera general como fue el cumplimiento de las actividades por programa y de la ejecución presupuestal asignada a los proyectos PIGA mediante el Eje 3: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público; Línea: fortalecimiento institucional; proyecto 844 - Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.

**CUADRO 28
INVERSIÓN TOTAL EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PIGA**

PROGRAMAS	METAS 2013	EJECUTADO A TRAVÉS DE	PRESUPUESTO VALORES EN \$
USO EFICIENTE DEL AGUA	Reducir el consumo de agua de tal forma que el promedio de las vigencias 2012-2016 sea al menos un 2% menor a la línea base del 2011	Instalación, adecuación, y/o implementación tanques de almacenamiento para aguas lluvias.	\$0
		Implementar equipos, sistemas o implementos de bajo consumo de agua.	\$5.840.000,00
		Instalar un medidor o implementar un sistema alternativo para conocer el caudal de agua lluvia captado por los techos verdes y lona pretensada de la SDA .	\$4.165.350
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	Reducir el consumo promedio de energía de tal forma que el promedio de la vigencia 2012-2016 sea al menos el 2% menor a la línea base del 2011	Modernizar, comprar o alquilar equipos de alto consumo de energía por equipos de mejor eficiencia energética.	\$0
		Alquilar de 350 equipos de cómputo, equipos Core i5 que permiten por su composición el ahorro de energía	
		Adición del contrato 1668 de 2013, para 59 equipos de cómputo, equipos Core i5	
		Se Formuló un proyecto piloto tendiente a la implementación de paneles solares o un sistema alternativo	\$0
		Instalar sistemas de control para el encendido y apagado de la iluminación de la Sede Administrativa.	\$10.370.400,00
		Puesta en funcionamiento del sistema de respaldo de energía para la SDA.	\$0
		Se realizó una mejor distribución de circuitos eléctricos de baja tensión en el CRRFFS.	\$0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMAS	METAS 2013	EJECUTADO A TRAVÉS DE	PRESUPUESTO VALORES EN \$
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	Reducir el consumo promedio de papel de tal forma que el promedio de la vigencia 2013-2016 se al menos el 2% menor a la línea base del 2011	Se viene realizando ajustes al proyecto cero papel y ya se encuentran instaladas algunas herramientas como el SIGEP, STORM, FOREST, ISOLUCIÓN.	\$0
		Se realizó la caracterización de vertimientos en el CRRFFS	\$0
		Entregar los residuos peligrosos y especiales que se generen a los gestores autorizados, garantizando el transporte y disposición final en sitios autorizados, se han entregados a través de las campañas post consumo, llantas, luminarias, RAEEES	\$0
		Construir 4 cuartos de almacenamiento de residuos sólidos para las aulas ambientales: se han venido realizando todos los trámites para su construcción como son licencia de construcción, ajustes a los diseños y cálculo de mano obra e insumos	\$0
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS	Ejecutar o implementar las recomendaciones prioritizadas establecidas en el diagnóstico de condiciones ambientales internas	Realizar la señalización de seguridad de la SDA En cuanto a la señalización, ya se adjudicó el contrato y se encuentra en de finalización en su ejecución.	\$31.578.000
		Instalación un sistema automático de apertura y cierre para la puerta principal de la secretaria distrital de ambiente	\$7.589.000
		Con referencia al sistema de extracción de gases, debido a la complejidad del sistema la entidad se encuentra en el proceso de definición de las condiciones y características del sistema, para lo cual se han solicitado cotizaciones las cuales están siendo analizadas y adicionalmente, se solicitó apoyo y asesoría a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual.	\$0
CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Establecer para el periodo 2013-2016 siete 7 criterios ambientales en las compras y la gestión contractual	Se incluyeron varios criterios en la guía de Requisitos Ambientales, Clasificación De Proveedores Y Criterios Ambientales Para Las Compras Públicas Sostenibles De La SDA-Versión 2	\$0
		Incluir las cláusulas ambientales en los contratos celebrados por la SDA	Se continúa con la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos de proveedores de la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMAS	METAS 2013	EJECUTADO A TRAVÉS DE	PRESUPUESTO VALORES EN \$
EXTENSIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	Realizar 7 actividades de sensibilización que incluyan temas relacionados con los 7 Programas del PIGA	Se llevaron a cabo las 7 actividades de sensibilización.	\$0
	Diseño y ejecución de 1 programa de extensión de buenas prácticas ambientales que se desarrollará en las diferentes sedes de la SDA	Se llevaron a cabo varias campañas institucionales de la Secretaría Distrital de Ambiente: en las aulas ambientales, como cine foros, faroles ecológicos, cuál es tu huella hídrica, basura cero, Ética del aprovechamiento”, Semana ambiental entre muchas otras actividades.	\$0
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Realizar por lo menos una medición anual de gases a los 19 vehículos del parque automotor de la SDA.	Se llevó a cabo la medición anual de gases a los vehículos de la entidad	\$0
TOTAL			\$ 59.542.750

Fuente: información entregada con entregada por la SDA radicado No. 2014EE012717 y Formato CB-1111-3 INFORMACION INVERSION PROYECTOS DEL PACA

La entidad contó con un presupuesto asignado para la vigencia 2013 ascendió a \$224.533.092,00 ejecutando \$95.926.469,00 lo que equivale a un porcentaje de ejecución del 42,72%.

2.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS

Una vez evaluado este factor y de acuerdo a las actividades y gestión realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, se obtuvieron los siguientes resultados:

**CUADRO 29
EVALUACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Integridad de la Información.	86.96%
Disponibilidad de la Información	64.52%
Efectividad de la Información	69.05%
Eficiencia de la Información	80.36%
Legalidad de la Información	62.12%
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	76.47%
Estructura y Organización Área de sistemas.	61.76%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TOTAL	71.60%
--------------	---------------

Fuente: Matriz de calificación de la GF definitiva, Contraloría de Bogotá, 2014.

De lo anterior y de acuerdo con el procedimiento establecido, la valoración de tecnologías de la información y las comunicaciones se establece en un nivel de riesgo medio⁶, con un puntaje de 71.60%, en donde se hace referencia principalmente, que la entidad no tiene adoptados y aprobados los Planes de Continuidad del Negocio y Plan de Continuidad de TI, no obstante se hace referencia a las funciones que debería cumplir este, en el Capítulo XIII, Numeral 7. Planes de Contingencia del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones - PETIC.

“La continuidad de los servicios TI puede conseguirse bien mediante medidas preventivas, que eviten la interrupción de los servicios, o medidas reactivas, que recuperen unos niveles aceptables de servicio en el menor tiempo posible, Las medidas preventivas que la SDA debe implementar en la actualidad son:

1. *Capacitación a los funcionarios responsables de la plataforma.*
2. *Definición de protocolos de mantenimiento de la plataforma.*
3. *Capacitación al usuario final para que no cometa errores en el uso del sistema de información.*
4. *Establecimiento de un procedimiento escrito que indique los casos excepcionales en que el administrador del sistema puede realizar esta actividad, soportada por un acta.*
5. *Establecimiento de un protocolo de pruebas de recuperación de información y revisión de los procedimientos actual de backups y las políticas aplicadas actualmente, así como la periodicidad que utilizan para la realizar las copias y el lugar de almacenamiento y custodia de la información.*
6. *Capacitación a los funcionarios de la entidad para que se especialicen en el uso de las herramientas de seguridad perimetral.*
7. *Capacitación y entrenamiento para especializar a los funcionarios de la entidad en las herramientas existentes.*
8. *Mantenimientos preventivos a los sistemas de autenticación.*
9. *Definir políticas de no uso de software pirata con las respectivas medidas de control disciplinarias y fiscales a que haya lugar.*
10. *Desarrollo de Logs o bitácoras de trazabilidad a todos los componentes que soportan la plataforma de FOREST©.*
11. *Obligatoriedad del uso de los mecanismos de SSL y firmas digitales.*

⁶ Puntuación: Menor de 90, mayor o igual a 60, Valoración: Medio, Instructivo Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

12. *Realización de contrato de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información.*
13. *Realización contratos de soporte, mantenimiento y actualización de los componentes de tecnología que soportan el Sistema de Información; con los representantes de los fabricantes o por los fabricantes directamente. Igualmente, siguiendo las líneas de acción que recomienda ITIL V3, para la recuperación del servicio, la SDA debe realizar los estudios de costo/beneficios que le permitan desarrollar e implantar soluciones como Warm standby: y Hot standby:*

De esta forma la SDA, soporta los servicios a sus clientes, sin que el impacto de un incidente tuviera consecuencias catastróficas para la compañía.”

De lo anterior se determina que, si bien la entidad no tiene como tal adoptados e implementados los mencionados planes, si cuenta con procesos para cumplir con los objetivos que estos pretenden cumplir, sin dejar a un lado el cubrimiento de esta necesidad.

2.1.5.1 Hallazgo Administrativo: Por no contar con un área y estructura organizacional para las tecnologías de la información.

De los correspondientes seguimientos y evaluación realizada a este factor y de acuerdo al Numeral XII del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones – PETIC, 2013 – 2016, se evidenció que el Área de sistemas de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realmente no está establecida en el organigrama de la entidad y por lo tanto no existe una estructura organizacional para TI, como se explica en el PETIC Capítulo XII Estructura Organizacional de la Dependencia de Sistemas de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“Está representada por un grupo de profesionales y técnicos (funcionarios y contratistas), que hacen parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a que, a la fecha está en proceso la consolidación de la planta de personal del Área como está indicado en el proyecto número dos del PESI 2009-2013.

Actualmente la entidad cuenta con una planta de personal temporal dentro de la cual se han asignado algunos recursos para atender algunas de las necesidades operativas relacionadas con el tema tecnológico, por lo cual, no se cuenta con un área de tecnología constituida en el organigrama de la institución”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Situación que está dada por qué no se ha realizado la correspondiente estructuración, conformación y organización de esta área por parte de la Secretaría distrital de Ambiente. Esta situación conlleva a que en la entidad no existan roles específicos y en consecuencia tampoco responsabilidades asignadas en lo correspondiente a los temas de TI, adicionalmente no se permite garantizar la continuidad de los procesos y la preservación de la memoria institucional y no se logra cumplir con atender la totalidad de las necesidades operativas de la entidad.

Lo anterior estaría contraviniendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993 Artículo 2 específicamente lo relacionado con el Literal h, Decreto 2693 de 2012 Artículo 2 y el Artículo 230 de la Ley 1450 de 2011.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.5.2 Hallazgo Administrativo: Por no contar con un Sistema de Seguridad de la Información SGSI

En la entidad actualmente se tiene adoptado el Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones - PETIC 2013 - 2016, en este se plantea en el Proyecto N° 5 la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), evidenciando así que este proceso se está realizando demasiado tarde, teniendo en cuenta que la normatividad respecto al SGSI data desde el 2008 con la Resolución 305 de la Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá, D.C., norma a la cual hasta este año 2014 se le dará cumplimiento como se establece en el mismo PETIC y el Decreto 651 de 2011 en el cual se establece que el SGSI es un subsistema del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y debe estar alineado con el Sistema Integrado de Gestión⁷ - SIG, en cada uno de sus componentes, como los son Sistemas de Gestión de Calidad, Control Interno, Desarrollo Administrativo y Gestión Ambiental.

⁷ DECRETO 176 DE 2010, “Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación se genera por que en la entidad no se cuenta con un área de sistemas y por lo tanto no se tienen obligaciones establecidas, lo que conlleva a que en la entidad, no se pueda garantizar el cumplimiento a los objetivos correspondientes a establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información, basado en el análisis de los riesgos.

Con lo anteriormente expuesto se estarían contraviniendo lo estipulado en el Decreto 651 de 2011, Artículo 2° y concordantes, Resolución 305 de 2008 Artículo 13, al igual que lo establecido en la Ley 87 de 1993 Artículo 2°, Artículos 227 y 230 de la Ley 1450 de 2011 y Artículo 2 del Decreto 2693 de 2012.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.1.6 Control Fiscal Interno

2.1.6.1 Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

El Sistema de Control Interno⁸ es un instrumento que busca facilitar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado.

En este orden de ideas a la Oficina de Control Interno - OCI como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde desarrollar los roles establecidos⁹ en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Una vez realizado el seguimiento a los roles que debe cumplir la OCI, se identificó la siguiente situación: respecto a la valoración del riesgo, en la entidad si existe una administración de estos¹⁰, en primer instancia con la implementación de la Política de Riesgos, adoptada por el comité Directivo del Sistema Integrado de

⁸ DNP. Página Web

⁹ Valoración del Riesgo, Acompañamiento y Asesoría, Evaluación y Seguimiento, Fomento de la Cultura del Autocontrol, Relación con Entes Externos.

¹⁰ Acta de visita administrativa N° 24, del 30 de abril de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gestión, a través de acta de comité, constituido este mediante resolución 5681 de 6 de julio de 2010, la cual modificó parcialmente la resolución 4708 de 2010.

Se tiene identificada y elaborada la matriz de riesgos correspondiente a los siguientes procesos: Control y mejora, Direccionamiento estratégico, Planeación ambiental, Talento humano, Comunicaciones, Control disciplinario, Gestión de Recursos Físicos, Participación, Documental, Educación, Gestión ambiental y desarrollo rural, Informáticos y tecnológicos y jurídicos, asociando a cada uno su correspondiente seguimiento y responsables.

El acompañamiento y asesoría¹¹ de la OCI en la SDA, se evidenció a través de las recomendaciones que se plasmaron en los informes de auditoría de gestión realizados en la vigencia y que finalmente da como resultado la construcción de un plan de mejoramiento interno. Adicionalmente se evidencia esta asesoría a través de la participación del Jefe de Control Interno en los comités directivos realizados durante la vigencia en los cuales participa con voz y sin voto, advirtiendo alertas o brindando recomendaciones de control en las decisiones que allí son adoptadas.

En el rol de Evaluación y Seguimiento, se lograron identificar falencias relacionadas con la labor que la Oficina de Control Interno – OCI, hace respecto al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en razón a la aprobación de acciones correctivas propuestas que no van encaminadas a subsanar la causa o factor que generó el hallazgo y aun así se les dio conformidad y aval a estas, estando en contravía del cumplimiento de los objetivos del sistema integrado de gestión, MECI y normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

En cumplimiento del rol de Fomento de la Cultura del Autocontrol, se programaron en el Plan Operativo Anual – POA del Proyecto 956, cuya meta es *“Mejorar 1 proceso de gestión contractual, de control interno y de quejas y reclamos interpuestos por los ciudadanos a través de los canales con que dispone la SDA”* estableciendo como actividad *“crear y divulgar 1 campaña de control y autocontrol en la entidad”*. Evidencias adicionales se tienen por parte de la Oficina de Comunicaciones quien es la encargada de difundir esta campaña, la cual se realiza mediante el informativo Mi ambiente interno, actividad que se realizó el día 8 de noviembre de 2013 con la publicación del boletín N° 44.

¹¹ *Ibídem.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la evaluación del rol Relación con Entes Externos y de acuerdo al procedimiento establecido por la Contraloría de Bogotá se verificaron los soportes correspondientes a. Informes obligatorios que rinde la dependencia, tales como: Informes de Evaluación al Sistema de Control Interno, de Control Interno Contable, de Austeridad del Gasto, de Seguimiento a Planes de Mejoramiento, Mapa de Riesgo Institucional, b. La realización de auditorías internas de calidad en la entidad, c. Informes de Evaluaciones independientes, que corresponden a las evaluaciones diferentes a las obligatorias que realiza la Oficina de Control Interno durante la vigencia y se verificó el plan de auditoría de la Oficina de Control Interno, concluyendo para este proceso que se dio cumplimiento a lo establecido.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y con los resultados de la evaluación del cumplimiento en cada uno de los roles de la OCI se tiene la siguiente información:

**CUADRO 30
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ROLES OFICINA DE CI O QUIEN HAGA SUS VECES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
Valoración del Riesgo	Cumple	2
Acompañamiento y Asesoría	Cumple	2
Evaluación y Seguimiento	Cumple parcialmente	1
Fomento de la Cultura del Autocontrol	Cumple	2
Relación con Entes Externos.	Cumple	2
CALIFICACION CUMPLIMIENTO ROLES OFICINA DE CONTROL INTERNO		1.8

Fuentes: Equipo auditor

La calificación obtenida en esta evaluación corresponde a 1.8, ubicada en un nivel de cumplimiento alto, por cuanto la entidad cumplió con las actividades relacionadas con cada rol, no obstante de la observación encontrada en el rol de seguimiento y evaluación relacionado con el Plan de mejoramiento.

Se realizó la verificación de la existencia y efectividad de los controles para cada uno de los factores de la auditoría en los cuales se identificaron áreas críticas, teniendo como resultado la siguiente información:

**CUADRO 31
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

FACTOR EVALUADO: CONTROL FISCAL INTERNO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIBA EL CONTROL	DESCRIBA LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
Incumplimiento a las reuniones mensuales de la comisión de personal de la SDA y remisión de informes trimestrales a la CNSC.	Se evidenciaron los correspondientes soportes (actas de reunión) de la comisión de personal realizadas durante el año 2012, de igual forma se tiene el soporte de reportes trimestrales a la CNSC, teniendo como soporte estos documentos se determina que el riesgo es subsanado y por lo tanto las causas se eliminan cumpliendo así con eficacia y efectividad.	El control fue efectivo toda vez que logró subsanar la causa del hallazgo al haber cumplido con lo establecido.	Existe el control y es Efectivo	2
Por no diligenciar de manera oportuna la matriz de información y sus actualizaciones mensuales a través de la página del DASCD.	El control que se realizó a este riesgo esta enmarcado en las acciones correctivas que se dieron para el Hallazgo 2.2.1.1.3. "Presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria por no evaluar las jornadas de capacitación y no evaluar el impacto de las mismas", obteniendo finalmente como resultado la modificación al procedimiento de capacitación y sus formatos, el cual se adoptó mediante la Resolución 2293 "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 5867 de 2011 y 417 de 2013 del sistema integrado de Gestión de la SDA" del 13 de noviembre de 2013, adoptando la versión 5.0 del procedimiento "Elaboración y ejecución del Plan de Capacitación" Código 126PA01-PR26.	Al realizar la actualización a la versión 5.0 del procedimiento "Elaboración y ejecución del Plan de Capacitación" Código 126PA01-PR26, se evidenció que el diligenciamiento de la matriz de información y las correspondientes actualizaciones mensuales ya se vienen realizando.	Existe el control y es Efectivo	2
Por no tener debidamente diligenciadas y firmadas las evaluaciones del desempeño laboral y calificación de los funcionarios de carrera administrativa.	El control a este riesgo se llevo a cabo desde el cumplimiento de las acciones de los siguientes hallazgos: 3.1.1.1.2.4.1 el cual se mantiene abierto, 2.2.1.1.4 el cual tenia dos acciones correctivas y la que tenía relación con las evaluaciones del desempeño "Revisar y requerir el diligenciamiento total de las evaluaciones del desempeño laboral y calificación de los servicios de los funcionarios de carrera administrativa" no fue cumplida toda vez que, revisada una muestra de carpetas correspondientes a las evaluaciones del desempeño, se evidenció que aun existen evaluaciones sin firma del evaluado y del evaluador, adicional se evidenciaron formatos con enmendaduras y una calificación de una funcionaria en al carpeta equivocada.	No se logró cumplir con la acción de mejora propuesta toda vez que una vez revisada la muestra de evaluaciones del desempeño, persisten fallas y errores en estas, por lo tanto la efectividad del control fue nula.	Existe el control y No es efectivo	0
Por la falta de aplicación de los Acuerdos N° 137, 138 de 2010 y 176 de 2012, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionados con la evaluación del	Se dio cumplimiento a lo determinado en los mencionados acuerdos, evidenciado en las evaluaciones del desempeño laboral.	Se modificaron y evaluaron correctamente los ítems de acuerdo ala normatividad dando así cumplimiento y correcta ejecución a la evaluación del	Existe y es Parcialmente efectivo	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTOR EVALUADO: CONTROL FISCAL INTERNO				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIBA EL CONTROL	DESCRIBA LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
desempeño laboral.		desempeño.		
Por no adoptar de manera eficiente y oportuna el Plan Estratégico 2012 - 2016 y su operacionalización, el cual fue reformulado a través de los Contratos de prestación de servicios N° 734 y 744 de 2012y por incumplimiento de la Clausula Cuarta del Contrato 734 de 2012, al girar la suma de \$42.14 millones de pesos (98%), sin que a la fecha se haya firmado el acta de recibo a satisfacción del infore final consolidado y de actividades y resultados.	El control para este riesgo se dio desde el cumplimiento de las acciones propuestas para el hallazgo 2.2.1.2.1 el cual conto con dos: 1. "Adoptar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiental, en el cual se incluye los elementos formulados a través de los CPS No. 734 y 744 de 2012" de lo cual se obtuvo la siguiente información: Mediante Resolución N° 00875 del 13 de marzo de 2014, Artículo 10 se modifica la Resolución 1254 de Agosto 15 de 2013 en el sentido de derogar la versión 8.0 y adoptar la versión 9.0 del Manual del SIG código 126MSIG y 2. "Efectuar la liquidación y el recibo a satisfacción del CPS No. 734 de 2012, previa revisión y aprobación de los informes finales consolidados" de esto se cumplió la siguiente actividad: El Contrato tuvo acta de recibo firmada el día 04/NOV/13, acta de terminación 05/NOV/13 y fecha de pago el 17/DIC/13.	Se logró la modificación y adopción del nuevo Manual del SIG versión 9.0 código 126MSIG en donde se encuentra establecido el Plan Estratégico 2012-2016.	Existe el control y es Efectivo	2
Por no tener debidamente diligenciadas y firmadas las hojas de vida de los indicadores en los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2012	El procedimiento N° 126PG01-PR07 "Autoevaluación de la gestión" fue actualizado mediante la resolución 1245 de 14 de agosto de 2013, a la versión 8.0, realizando modificaciones respecto a el objetivo, alcance, responsabilidad y autoridad, insumos, productos, definiciones, lineamientos y la descripción de actividades ajustadas al aplicativo ISOLUCION. Se incluyeron los anexos denominados Solicitud de creación, modificación y eliminación de indicadores, Hoja de vida y reporte de medición de indicadores y Seguimiento de reporte y cargue de indicadores. Se ajustó el Flujograma y actualización de normatividad pertinente.	Con la entrada en vigencia del nuevo proceso el riesgo fue subsanado	Existe el control y es Efectivo	2
Total Calificaciones				8
CALIFICACIÓN PROMEDIO (Total de la calificación / No. controles identificados)				1.60

FACTOR EVALUADO: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIBA EL CONTROL	DESCRIBA LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
Por la falta de continuidad de más de 40 metas del Plan de Desarrollo “Bogota Positiva”, hecho que afecta lo planeado, el buen desarrollo del proyecto y muchos objetivos propuestos no se hayan cumplido conforme a lo establecido.	Consolidar los informes presentados por los gerentes de proyecto sobre las metas finalizadas que no continúan y suspendidas, correspondientes al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y Publicarlo en la página web de la entidad.		Existe el control y es Efectivo	2
Ante la necesidad de realizar labores adicionales de enriquecimiento en predios objeto de control de especies invasoras.	No se han efectuado labores de enriquecimiento en las áreas afectadas por especies invasoras.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Deficiencias encontradas en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre-CRRFS, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que obstaculiza su buen funcionamiento.	Se mejoraron las condiciones del CRRFS, sin que se lograra la construcción de un nuevo centro a la fecha.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Ante la necesidad de gestionar medidas que permitan una eficiente implementación de los Mapas de Ruido elaborados por la SDA.	A la fecha, solo se cuenta con dos de tres mapas de ruido, sin que a la fecha se hayan implementado los ya elaborados.		Existe y es Parcialmente efectivo	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTOR EVALUADO: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIBA EL CONTROL	DESCRIBA LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
Por la situación relacionada con la publicidad exterior visual, hecho que requiere además de medidas de desmonte una gestión paralela que los ciudadanos conozcan las restricciones frente al tema y así se evite la invasión publicitaria de la ciudad.	A pesar de los controles, los problemas de publicidad exterior visual continúan.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Por requerirse el incremento de las medidas de control de tal forma que se logre cumplir paulatinamente el Plan Decenal de Descontaminación del Aire y continuar mejorando la calidad del aire que se respira en la ciudad.	Por cuanto a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo programado en el Plan Decenal de Descontaminación del Aire en Bogotá.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Escasos resultados de los procesos sancionatorios que adelanta la SDA conforme a la Ley 1333 de 2009.	Los resultados de los procesos sancionatorios aperturados por la SDA, no han sido efectivos.		Existe el control y No es efectivo	0
Escaso avance de algunas de las metas del Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, situación que puede afectar futuro su cumplimiento y el desarrollo de las	Durante la evaluación realizada a la vigencia 2013, se estableció que los acumulados de las metas no están conforme a lo establecido para el cuatrienio.		Existe y es Parcialmente efectivo	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTOR EVALUADO: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIBA EL CONTROL	DESCRIBA LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	EXISTENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	PUNTAJE
acciones programadas.				
Por la problemática del ruido en la ciudad y la necesidad de una gestión más armónica y eficiente que permita ir mitigando este delicado tema que afecta a los bogotanos.	Mapas de ruido incompletos y sin la implementación de los ya existentes.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Por la falta de exigencia del Plan de Podas para el manejo silvicultural del arbolado urbano.	Las entidades no ha entregado en forma oportuna los Plans de Poda.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Por la poca efectividad en las labores de seguimiento y control frente a las podas del arbolado y al seguimiento de las plantaciones nuevas en la ciudad	Al no contar con los Planes de Poda, los controles y seguimientos son parciales e inoportunos.		Existe y es Parcialmente efectivo	1
Total Calificaciones				11
CALIFICACIÓN PROMEDIO (Total de la calificación / No. controles identificados)				1.00

Fuente: Equipo auditor

**CUADRO 32
CALIFICACIÓN DEL CFI – CONSOLIDADO POR FACTOR**

FACTORES	VR. CALIFICADO	OBSERVACIONES
Evaluación a la Contratación	1,0	
Gestión Ambiental	N.A.	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTORES	VR. CALIFICADO	OBSERVACIONES
Control Interno Fiscal	1,5	
Tecnologías de la comunicación y la información (TICS)	N.A.	
Gestión Presupuestal	1.0	
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	1,0	
Control Interno Contable	1,6	
Promedio	1,22	

Fuente: Equipo auditor

**CUADRO 33
CONSOLIDADO CALIFICACIÓN CFI**

CRITERIO	PUNTAJE
La evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.	1.8
La verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores a evaluar en el ejercicio auditor. (pruebas de recorrido)	1.3
Calificación Promedio - Evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno	1.5

Fuente: Equipo auditor

A partir de la evaluación realizada, se establece que en la Secretaría distrital de Ambiente–SDA se cuenta con un sistema de control fiscal interno con deficiencias, al obtener una calificación de 1.5 esto significa que:

La Oficina de Control Interno de la entidad, o quien haga sus veces, da cumplimiento a sus roles establecidos, con deficiencias, puesto que la evaluación y seguimiento realizada por esta entidad es de manera parcial, así mismo, la evaluación a la contratación y el cumplimiento de planes programas y proyectos se encuentran parcialmente efectivos, igualmente la evaluación a la gestión presupuestal. El componente financiero, obtuvo una calificación de 1.6 que determina que la Evaluación del Informe del Sistema de Control Interno Contable es con deficiencias.

2.1.6.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la aprobación de acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, que no cumplen con los parámetros de efectividad en el sentido de subsanar la causa o factor que los genera.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revisadas las acciones correctivas con fecha de cumplimiento a diciembre 31 de 2013, correspondientes a 140, tomadas como muestra de un total de 278¹² reportadas a través del aplicativo SIVICOF; a las cuales de acuerdo al procedimiento establecido, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debe realizar el seguimiento periódico con el ánimo de establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución en las metas buscando la efectividad de las acciones conducentes a subsanar los hallazgos producto del control fiscal, para finalmente determinar las acciones cumplidas, de lo cual se dejaron los registros y soportes correspondientes.

En desarrollo de la auditoría se logró evidenciar que el rol cumplido por la Oficina de Control Interno – OCI, es muy importante y se debe llevar a cabo de acuerdo a las normas y funciones de Control Interno vigente; si en embargo, la Entidad, a pesar de los esfuerzos que realiza, no cuenta con el personal técnico suficiente para realizar todas las actividades asignadas y por tanto no alcanza a un seguimiento periódico que facilite que se establezcan acciones correctivas que permitan subsanar con efectividad la causa que origina los hallazgos formulados por este Organismo de Control Fiscal.

Con lo anteriormente mencionado se estaría contraviniendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de julio 26 de 2001.

Analizada la respuesta de la SDA a la Observación de Auditoría de Carácter Administrativo con Incidencia Disciplinaria se concluye que a la entidad le asiste razón en buena parte de los argumentos presentados; aun así, consideran que es necesario que las acciones de mejoran coadyuven a mejorar la gestión de la SDA, este Organismo de Control Fiscal la mantiene como Hallazgo Administrativo retirando la incidencia disciplinaria.

De otra parte, se precisa que de las 140 acciones correctivas consolidadas a 31 de diciembre de 2013, 109 se cumplieron; por lo tanto, se cerraron y quedaron abiertas 31.

Con relación a las consideraciones planteadas por la SDA sobre los resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2013, respecto a las acciones correctivas que continúan abiertas, se establece que en el

¹² Incluye tres (3) hallazgos de la vigencia 2014, correspondientes al informe de auditoría de Visita Fiscal en cumplimiento de la Ley de Garantías – Ley 996 de 2005.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

siguiente cuadro, se relacionan las observaciones que permanecieran abiertas, una vez valoradas las respuestas remitidas por la entidad.

2.1.6.2. Plan de Mejoramiento

De conformidad con el Procedimiento para la Elaboración Plan Mejoramiento, Código: 04015, Versión No. 12.0, establecido mediante la Resolución 003 de 2014, que tiene como objetivo *“Estandarizar las actividades para la elaboración, presentación y seguimiento al plan de mejoramiento que los sujetos de vigilancia y control fiscal presentan a la Contraloría de Bogotá, D.C., derivado de las actuaciones fiscales y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C" producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal”*, se realizó un consolidado con corte a 31 de diciembre de 2013, encontrándose un total de (140) acciones correctivas.

Del análisis efectuado a las acciones correctivas formuladas por la SDA, se estableció que 109 se deben cerrar por cumplimiento y 31 quedan abiertas, por cumplimiento parcial o por incumplimiento, las cuales serán objeto de seguimiento en próxima auditoría.

**CUADRO 34
ACCIONES CORRECTIVAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SDA
CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 DE 2013**

ORIGEN	ACCIONES CORRECTIVAS AUDITADAS A DICIEMBRE 31 DE 2013	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
Auditoría Especial: Gestión en el Control y Seguimiento de las Explotaciones Mineras de Bogotá Durante el Período de Junio de 2008 a Diciembre 31 de 2012	6	6	0
Auditoría Especial a la Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el Control y Seguimiento en Materia de Vertimientos Durante el Período de 2008 a Marzo 30 de 2013	3	3	0
Auditoría Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Unificado en Acciones Terminadas a 30 de Abril de 2012 en la Secretaria Distrital de Ambiente SDA.	2	1	1
Auditoría Especial Transversal "Establecer la eficacia de la contratación para la Educación Ambiental y afines vigencia 2010-2011"	3	2	1
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial "Evaluación a la Contratación de la SDA Vigencia 2011 - 2012"	11	11	0
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial a la "Evaluación al Modelo Hidrogeológico de Bogotá" 2009	1	0	1
Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad regular 2009 Ciclo I	1	1	0
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad	35	26	9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	ACCIONES CORRECTIVAS AUDITADAS A DICIEMBRE 31 DE 2013	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS CERRADAS	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS ABIERTAS
Regular Vigencia 2012			
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada al Seguimiento Convenios Administrativos Celebrados por la SDA 2009-2011	3	1	2
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Gestión Ambiental de los Humedales del Sur	1	0	1
Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial transversal al manejo, control, seguimiento y protección de los parques ecológicos de humedal de la zona norte de Bogotá D.C.	2	2	0
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2010	1	0	1
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2011	45	35	10
Informe Comisión Verificación Veeduría	4	2	2
Visita Fiscal: Verificar el Recaudo por Tasa de Uso por la Explotación de Aguas Subterráneas Vigencia 2011	9	7	2
Visita Fiscal: Verificar la Gestión e Inversión del Jardín Botánico de Bogotá - JBB y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la Elaboración y Aprobación - PLAUS y PDSZVJ	1	0	1
Visita Fiscal: Seguimiento a la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire de Bogotá-RMCAB, D.C., con Respecto Al Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire	4	4	0
Visita Fiscal: Inventario Físico de Equipos a Diciembre 31 De 2011	4	4	0
Visita Fiscal: Verificar la Legalidad de la Publicidad Exterior Visual Existente en la Carrera 15 en Bogotá D.C.	3	3	0
Visita Fiscal: Verificar la Legalidad de la Publicidad Exterior Visual Existente en las Carreras 7° y 30 en Bogotá D.C.	1	1	0
TOTAL	140	109	31

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado 2013.

Las acciones correctivas con fecha de cumplimiento a diciembre 31 de 2013, que continúan abiertas son las que se observan en el siguiente cuadro.

**CUADRO 35
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO A LA SDA CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2013**

ACCIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2010				

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
3.1.2.2.2.1	30-07-13	1	0	3.1.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria Por no adoptar las Tablas de Retención Documental
Auditoria Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento unificado en acciones terminadas a 30 de abril de 2012 en la Secretaria Distrital de Ambiente SDA.				
3.2	28-02-2013	1	0	3.2 Hecho constitutivo de Presunto Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por la pérdida de fuerza de ejecutoria, auto de archivo y revocatoria de unas resoluciones por la cual se impone una sanción o multa.
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada al Seguimiento Convenios Administrativos Celebrados por la SDA 2009-2011				
3.5	31-08-13	1	0	3.5. Hallazgo Administrativo, por falta de mantenimiento en el material vegetal plantados en los techos verdes y jardinería.
3.1	31-03-13	1	0	3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria, por no exigir de la otra parte del convenio, la consignación de los rendimientos financieros de los aportes de la SDA en la Tesorería Distrital.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2011				
3.1.1.1.2.4.1	15-02-13	1	0	3.1.1.1.2.4.1 Hallazgo Administrativo se evidenció que en algunos compromisos laborales y comportamentales del periodo no se establecieron el periodo de evaluación (ítem 1.2.3) y no tiene la firma del evaluado y el evaluador.
3.2.1.3.4.	30-jul-13	1	0	3.2.1.3.4. Hallazgo Administrativo: Por la carencia de sitios adecuados para el manejo y disposición final de escombros; las insuficientes medidas de control y la necesidad de reglamentar su manejo y lograr su reutilización como parte de las políticas públicas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
3.1.2.2.1.2	30-07-13	1	0	3.1.2.2.1.2 Hallazgo Administrativo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la organización de los archivos de la SDA, no se evidencia que la Entidad haya implementado el Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA
3.2.1.1.1	31/05/2013	1	0	3.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la situación de riesgo que se presenta en dos áreas de interés ambiental: Soratama y Parque Mirador de Los Nevados, por procesos de remoción en masa
3.2.1.2.4	30-07-13	1	0	3.2.1.2.4. Hallazgo Administrativo: Por el regular estado de los viveros manejados por la SDA, para los procesos de restauración, hecho que deja en riesgo la calidad del material forestal y hace poco eficiente los procesos de producción.
3.2.1.1.2.	31-may-13	1	0	3.2.1.1.2. Hallazgo Administrativo: Ante la necesidad de culminar las labores para la actualización del Decreto 146 de 2005 "Por el cual se crea la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales y se dictan otras disposiciones"
3.2.1.1.4	30-07-13	1	0	3.2.1.1.4. Hallazgo Administrativo: Por la carencia de mecanismos de planeación que faciliten priorizar y establecer los tiempos para contar con los Planes de Manejo Ambiental que aún restan para 33 de las 69 Áreas Protegidas del Distrito Capital
3.2.1.1.5	31-05-13	1	0	3.2.1.1.5 Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de mecanismos adicionales que incentiven la conservación de las Áreas Protegidas del Distrito Capital y que son propiedad de campesinos y otros privados
3.2.1.1.6	31-05-13	1	0	3.2.1.1.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento de los artículos 2, 7 y 9, del Decreto 511 de 2010 y por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
				carencia de procesos que permitan la restauración ecológica de algunas zonas de amenaza y alto riesgo no mitigable
3.2.1.2.1	31-05-13	1	0	3.2.1.2.1. Hallazgo Administrativo: Por la no implementación de algunas de las actividades que, a corto plazo, establece la política de biodiversidad situación que retrasa el cumplimiento de lineamientos y estrategias que hacen parte de cada eje.
Auditoria Gubernamental con enfoque integral - Modalidad regular vigencia 2012				
2.2.1.1.4	20-11-13	1	0	2.2.1.1.4. Hallazgo administrativa con incidencia Disciplinaria por no tener debidamente diligenciadas y firmadas las evaluaciones del desempeño laboral y calificación de servicios de los funcionarios de carrera administrativa
2.7.2.1.1.	31-12-13	1	0	2.7.2.1.1. Observación administrativa con incidencia Disciplinaria por la inoportuna presentación del plan de capacitación institucional de la SDA correspondiente a la vigencia 2012
2.7.5.1.	30-06-13	1	0	2.7.5.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Por falta de gestión de la SDA para realizar los pagos de las obligaciones que corresponden a Pasivos Exigibles, de los compromisos pendientes de liquidar del período comprendido 2004-2010.
2.3.1.1.1	31-12-13	1	0	2.3.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por el incumplimiento de la meta 2 “Restaurar, recuperar o rehabilitar 400 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal y/ o suelo rural”, del proyecto 549 “Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas
2.4.1.1	31-dic-13	1	0	2.4.1.1 Hallazgo Administrativo: Por cuanto la información relacionada con la asignación y ejecución del presupuesto para las metas incluidas en el informe de balance social, no coincide con las reportadas en el Plan de Acción 2008-2012, “Bogotá Positiva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
2.3.2.1.2	30-07-13	1	0	2.3.2.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por el escaso avance de algunas de las metas del Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, situación que puede afectar futuro su cumplimiento y el desarrollo de las acciones programadas.
2.4.1.1	31-12-13	1	0	2.4.1.1 Hallazgo Administrativo: Por cuanto la información relacionada con la asignación y ejecución del presupuesto para las metas incluidas en el informe de balance social, no coincide con las reportadas en el Plan de Acción 2008-2012
2.3.1.2.1	31-12-13	1	0	2.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo: Ante la necesidad de gestionar medidas que permitan una eficiente implementación de los Mapas de Ruido elaborados por la SDA”
2.3.1.1.4	31-12-13	1	0	2.3.1.1.4. Hallazgo Administrativo: Por algunas deficiencias encontradas en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre-CRRFS, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que obstaculiza su buen funcionamiento.
Visita Fiscal "Verificar el recaudo por tasa de uso por la explotación de aguas subterráneas vigencia 2011"				
2.5.1	30-jun-13	1	0	2.5.1. Hallazgo administrativo por diferencias en la información reportada entre las Subdirecciones Financiera y Recurso Hídrico
2.7.1.	30-jun-13	1	0	2.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por presentar inconsistencias en la información presentada entre las Subdirecciones Financiera y del Recurso Hídrico y del Suelo y presuntamente por incumplir el artículo 5° del Decreto 109 de 20
Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial a la gestión ambiental de los humedales del Sur				
2.2.1	30-jul-13	1	0	2.2.1. Hallazgo Administrativo En Relación con los Factores de Deterioro que Persisten en los Parques Ecológicos de Humedal de Tibanica, Burro, Techo, La Vaca,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACIONES CORRECTIVAS QUE CONTINÚAN ABIERTAS				
HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	HALLAZGOS
				Capellanía y Meandro del Say, a cargo de la SDA, EAAB-ESP, Alcaldías Locales de Bosa, Kennedy y Fontibón.
Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Especial a la "Evaluación al modelo hidrogeológico de Bogotá" 2009				
2.2.1.	30-jul-13	1	0	2.2.1.. Hallazgo Administrativo Por las falencias de integralidad y de aplicación de las exigencias técnicas en la construcción del modelo hidrogeológico conceptual de Bogotá que ponen en duda su utilidad como herramienta sostenible del recurso hídrico subterráneo de Bogotá
Auditoría Especial Transversal "Establecer la eficacia de la contratación para la Educación Ambiental y afines vigencia 2010-2011"				
2.1.1.1	30-07-2013	1	0	2.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria Por el incumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el supervisor en su función de control y seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales. (Contratos 311/11, 362/10, 262/
Visita fiscal "Verificar la gestión e inversión del jardín botánico de Bogotá - JBB y la secretaria distrital de ambiente - SDA- en la elaboración y aprobación -PLAUS y- PDSZVJ"				
2.1	30-06-2013	1	0	2.1 Hallazgo Administrativo para la SDA y el JBB JCM por la falta de celeridad en la revisión para la aprobación de los PLAUS formulados para los cuatrenios 2008 - 2011 y 2012 - 2015
INFORME COMISION VERIFICACION VEEDURIA				
2.6.1.	31-08-13	1	0	2.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento a los descrito en el literal H del artículo segundo la Resolución No. 6526 del 03 de septiembre de 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.1.	31-08-13	1	0	2.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento a lo descrito en los literales E, P y Q del artículo segundo la Resolución No. 6525 del 03 de septiembre de 2010 y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011
--------	----------	---	---	--

Fuente: Plan de Mejoramiento reportado a diciembre 31 de 2013 por la SDA.
Elaboró: Equipo Auditor

En el seguimiento al plan de mejoramiento reportado por la Secretaría en la cuenta anual de la vigencia 2013, se evaluó el cumplimiento de las acciones propuestas en el hallazgo 2.5.1.5. *De la Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad regular vigencia 2012. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por la falta de actuaciones necesarias y oportunas en el proceso ordinario laboral 2011-735.*

2.1.6.2.1 Observación de Auditoría de Carácter Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria: En cuantía de \$11.243.568 por el pago de los intereses moratorios.

Analizada la respuesta de la SDA a la observación de auditoría de carácter administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$11.243.568 por el pago de los intereses moratorios, este ente de control acepta los argumentos presentados por cuanto la entidad manifiesta haber iniciado las siguientes gestiones en aras de recuperar el valor cancelado a la señora Irlanda Méndez Sandoval.

1.- Se solicitó al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá mediante oficio del 19 de diciembre de 2013 la Subrogación de la condena, el cual mediante auto del 28/04/2014 aceptó la solicitud de subrogación en el 50% del valor pagado, es decir en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$30.284.439.00).

2.- De la misma manera la Secretaria Distrital de Ambiente, inició proceso ejecutivo en contra de la Asociación para la Defensa de la reserva de la Macarena, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$ 31.442.121.22, el cual quedó radicado en el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá con el número 2014-00179 el 3 de abril de 2014, el cual se encuentra al Despacho desde el 4 de abril de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.- En ejercicio de la Acción de Repetición la Secretaria de Ambiente inició la acción respectiva el 19 de diciembre de 2013 la cual correspondió al Juzgado Treinta y Ocho Administrativo el radicado número 2014-00363.

De acuerdo con las acciones judiciales incoadas por la SDA subjudices a la efectividad y resultados de éstas, para la recuperación de los dineros cancelados a la demandante, este ente de Control Fiscal acepta los argumentos expuestos por el sujeto de control y desestima la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

2.1.7 Gestión Presupuestal

La evaluación a la gestión del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente en la vigencia 2013, se realizó en desarrollo de la Auditoria Regular con base en los lineamientos establecidos por la Contraloría en el PAD 2014, por lo que se procedió a ejecutar la auditoria en el área de presupuesto para la vigencia de 2013, con el objetivo de verificar el acatamiento de las disposiciones legales vigentes y establecer su efectividad como instrumento de planeación, gestión y control.

2.1.7.1. Liquidación Presupuestal

La apropiación inicial del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Ambiente vigencia 2013, tuvo una apropiación inicial de \$91.614.107.000, de los cuales \$21.355.833.000 se destinaron a funcionamiento y para inversión \$70.258.274.000 (inversión directa y pasivos exigibles). Como resultado de las modificaciones acumuladas al cierre del período, la entidad registró un presupuesto disponible de \$84.002.123.878.

El Alcalde Mayor emitió los Decretos Nos. 578 y 581 de diciembre 20 y 21 de 2012, por medio de los cuales expidió y liquidó, respectivamente, el Presupuesto Anual Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictaron otras disposiciones, en tanto se pronunciaba el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, toda vez que el Alcalde decidió objetarlo porque *“el Concejo de Bogotá en sesión Plenaria llevada a cabo el día 9 de diciembre de 2012, al aprobar y expedir el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto Anual Distrital de la vigencia 2013, suprimió algunos artículos integrantes de las Disposiciones Generales los cuales habían sido aprobados en primer debate por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el día 5 de diciembre de 2012, motivo por el cual el Alcalde Mayor de Bogotá no sancionó el referido Proyecto de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acuerdo y conforme a los términos establecidos en el artículo 47 del Decreto 714 de 1996, decidió objetarlo por ilegalidad, para lo cual dio traslado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca según comunicación de fecha 18 de diciembre de 2012”.

**CUADRO 36
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
DECRETO 581 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

En pesos \$

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				
	Rubro Presupuestal	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21.355.833.000	0	21.355.833.000
3-3	Inversión	70.258.274.000	0	70.258.274.000
	Total Gastos e Inversiones	91.614.107.000	0	91.614.107.000

Fuente: Alcalde Mayor de Bogotá - Decreto 581 del 21 de diciembre de 2012.

2.1.7.2. Modificaciones Presupuestales

Las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión estuvieron representadas en: Una reducción, dos (2) adiciones y traslados (créditos y contracréditos), operaciones autorizadas para el caso de la reducción y una de las adiciones por El Alcalde Mayor de Bogotá, con relación a los traslados estos se efectuaron al interior de los gastos de funcionamiento y entre los rubros presupuestales de inversión, al respecto se estableció que están debidamente justificados, sustentados, aprobados y registrados, conforme a la Ley Orgánica de presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y, conforme a los criterios establecidos por las Secretarías de Hacienda y Planeación Distrital, para el caso de los proyectos de inversión.

2.1.7.3 Adiciones al Presupuesto de inversión

Posteriormente, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el decreto 164 del 12 de abril de 2013 liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones, en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplimiento del Acuerdo No. 521 de marzo 14 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá.

Lo anterior por cuanto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante fallo 702 del 7 de febrero de 2013, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, Resuelve: PRIMERO: “*declárense fundadas las objeciones parciales formuladas por el Alcalde Mayor de Bogotá*” y,

SEGUNDO: “*Devuélvase al Concejo Distrital de Bogotá el Proyecto de Acuerdo No. 300 de 2012, por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones, para que reconsidere la aprobación uno por uno de la proposición supresiva de los artículos 46, 49, 51 y 52, en los términos del artículo 77 del Reglamento Interno del Concejo Distrital*”.

El Concejo de Bogotá acató lo ordenado en el fallo y expidió el Acuerdo 521 de marzo 14 de 2013 y el Alcalde Mayor de Bogotá mediante el Decreto 164 de abril 12 de 2013 liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones, presentándose para la SDA una adición por valor de \$5.000.000.000 para gastos de inversión.

CUADRO 37
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
DECRETO 164 DEL 12 DE ABRIL DE 2013

				En pesos \$
	Rubro Presupuestal	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3	Inversión	5.000.000.000	0	5.000.000.000
	Total Gastos e Inversiones	5.000.000.000	0	5.000.000.000

Fuente: Decreto 164 del 12 de abril de 2013.-Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por lo tanto, se estableció que la apropiación inicial del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2013, aprobada por el Alcalde Mayor con los Decretos Nos. 578 y 581 de diciembre 20 y 21 de 2012, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, por valor de \$70.258.274.000, fue adicionada en \$5.000.000.000 en el mes de abril (Decreto 164 del 12 de abril

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2013). Se registró otra adición en el presupuesto de inversión directa por valor de \$188.016.878, recursos incorporados al proyecto prioritario 826-207, provenientes del Convenio Interadministrativo 00010 del 1 de octubre de 2012, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba y con aprobación de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Como resultado de las dos (2) adiciones efectuadas por valor de \$5.188.016.878.00, el presupuesto disponible para gastos de inversión registró un valor de \$75.446.290.878.00 en el mes de abril de 2013.

2.1.7.4. Reducción al presupuesto de inversión

Otra de las modificaciones significativas fue la autorizada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013 *“Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013”*

La reducción se produjo en el mes de diciembre de 2013 por \$12.800.000.000.00 que afectó el presupuesto de inversión en (\$-11.300.000.000) y el rubro pasivos exigibles por (\$-1.500.000.000), sin embargo, se observa que las modificaciones acumuladas durante la vigencia arrojaron un valor total (\$-7.611.983.122), lo que ocasionó que el presupuesto inicialmente aforado \$70.258.274.000., registrara recursos disponibles de \$62.646.290.878.00, lo que significa que la apropiación inicial fue disminuida en (-\$6.111.983.122), al cierre de la vigencia 2013.

**CUADRO 38
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
A DICIEMBRE DE 2013**

En pesos \$

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AUTORIZACION DE GIROS ACUMULADA
GASTOS	91.614.107.000	-12.800.000.000	-7.611.983.122	84.002.123.878	77.309.133.248	52.953.802.521
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.355.833.000	0.00	0.00	21.355.833.000	20.248.189.693	17.314.364.419
INVERSION	70.258.274.000	-12.800.000.000	-7.611.983.122	62.646.290.878	57.060.943.555	35.639.438.102
INV.DIRECTA	67.835.000.000	-11.300.000.000	-6.111.983.122	61.723.016.878	56.541.831.731	35.120.326.278
PASIVOS EXIGIBLES	2.423.274.000	-1.500.000.000	-1.500.000.000	923.274.000	519.111.824	519.111.824

Fuente: Ejecución presupuesto de gastos e inversión diciembre de 2013 – SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para analizar el efecto de la reducción por \$12.800.000.000 en la ejecución del presupuesto de inversión, se tomó como referente el cierre del mes de noviembre que relaciona modificaciones acumuladas producto de dos adiciones en el mes de abril por \$5.188.016.878 y traslados al interior de los rubros de funcionamiento y entre los proyectos de inversión.

La apropiación disponible en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión en el mes de noviembre ascendió a \$96.802.123.878 y se establecieron compromisos por \$66.827.353.198 (69.04%) con autorización de giros acumulados por \$40.100.975.377 (41.43%). En inversión se observa que del presupuesto disponible \$75.446.290.878, se comprometió el 66.4% y el porcentaje de ejecución autorizada de giros, registró tan solo un 35.05%.

**CUADRO 39
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
NOVIEMBRE DE 2013**

En pesos \$

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AUTORIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
GASTOS	91.614.107.000	5.188.016.878	96.802.123.878	66.827.353.198	69.04	40.100.975.377	41.43
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.355.833.000	0	21.355.833.000	16.732.080.568	78.35	13.658.206.457	63.96
INVERSION	70.258.274.000	5.188.016.878	75.446.290.878	50.095.272.630	66.4	26.442.768.920	35.05
INV.DIRECTA	67.835.000.000	5.188.016.878	73.023.016.878	49.880.015.600	68.31	26.232.098.083	35.92
PASIVOS EXIGIBLES	2.423.274.000	0.00	2.423.274.000	215.257.030	8.88	210.670.837	8.69

Fuente: Ejecución presupuesto de gastos e inversión noviembre 30 de 2013 – SDA

En el mes de diciembre, los compromisos se incrementaron en el 26% (\$6.965.670.925) con relación al acumulado del mes de noviembre, al pasar de \$50.095.272.630 a \$57.060.943.555 (91.08%). No obstante, con la reducción se dejaron de comprometer recursos por \$5.585.347.323 en el mes de diciembre y en el mes de noviembre antes de la reducción, se dejaron de comprometer recursos por \$25.351.018.248, cifra bastante significativa si se tiene en cuenta la disponibilidad de recursos para poder cumplir a cabalidad con lo programado en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.7.5. Ejecución presupuestal

La apropiación inicial del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Ambiente vigencia 2013, tuvo una apropiación inicial de \$91.614.107.000, de los cuales \$21.355.833.000 se destinaron a funcionamiento y para inversión \$70.258.274.000 (inversión directa y pasivos exigibles). Como resultado de las modificaciones acumuladas al cierre del período, la entidad registró un presupuesto disponible de \$84.002.123.878, de los cuales se generaron compromisos por \$77.309.133.248 (92.03%) con autorizaciones de giro por \$52.953.802.521 (63.04%).

**CUADRO 40
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES
DICIEMBRE 31 DE 2013**

En pesos \$

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AUTORIZACION DE GIROS ACUMULADA
	GASTOS	91.614.107.000	-12.800.000.000	-7.611.983.122	84.002.123.878	77.309.133.248	52.953.802.521
3-1	FUNCIONAMIENTO						
	INVERSION	70.258.274.000	-12.800.000.000	-7.611.983.122	62.646.290.878	57.060.943.555	35.639.438.102
	DIRECTA	67.835.000.000	-11.300.000.000	-6.111.983.122	61.723.016.878	56.541.831.731	35.120.326.278
3-3-1-14	Bogotá Humana	67.835.000.000	-11.300.000.000	-6.111.983.122	61.723.016.878	56.541.831.731	35.120.326.278
3-3-1-14-02-17-0131-182	Apropiación ambiental y gobernanza del agua	2.700.000.000	0	235.500.000	2.935.500.000	2.879.144.549	2.148.399.865
3-3-1-14-02-17-0820	Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital	6.150.000.000	-372.802.363	-392.802.363	5.757.197.637	5.071.788.981	3.473.452.093
3-3-1-14-02-17-0821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración. Conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital	20.685.000.000	-2.399.648.133	-394.727.621	20.290.272.379	17.038.034.983	8.996.736.672

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AUTORIZACION DE GIROS ACUMULADA
3-3-1-14-02-18-0811	Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital	5.400.000.000	-1.249.211.108	-1.375.341.108	4.024.658.892	3.989.849.983	3.282.909.308
3-3-1-14-02-21-0826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá	3.250.000.000	-534.337.858	386.758.508	3.636.758.508	3.578.689.869	2.518.338.066
3-3-1-14-02-22-0574-210	Mejor ambiente para Bogotá	8.400.000.000	-237.553.928	1.212.446.072	9.612.446.072	9.403.512.336	5.791.377.631
3-3-1-14-02-22-0819-210	Mejor ambiente para Bogotá	13.150.000.000	-4.648.471.383	-7.804.083.332	5.345.916.668	5.244.392.233	3.875.522.345
3-3-1-14-02-22-0961-211	Bogotá Humana con la fauna	0	-660.673.745	2.494.938.204	2.494.938.204	2.308.359.249	683.014.727
3-3-1-14-03-24-0817	Planeación ambiental participativa. Comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático	1.100.000.000	-4.220.852	-4.220.852	1.095.779.148	1.093.060.067	823.624.051
3-3-1-14-03-26-0956-222	Fortalecimiento de la capacidad i	900.000.000	-788.790.000	-768.790.000	131.210.000	131.210.000	102.785.001
3-3-1-14-03-26-0956-223	promueve el control social	80.000.000	0	-20.000.000	60.000.000	29.600.000	0
3-3-1-14-03-26-0956-224	promueve una cultura ciudad	520.000.000	-20.000.000	-20.000.000	500.000.000	499.750.000	461.147.332
3-3-1-14-03-31-0844	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.700.000.000	-170.670.874	422.259.126	3.122.259.126	2.892.608.146	1.794.020.573

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AUTORIZACION DE GIROS ACUMULADA
3-3-1-14-03-32-0957-241	Bogotá hacia un gobierno digital	2.800.000.000	-213.619.756	-83.919.756	2.716.080.244	2.381.831.335	1.168.998.614
3-3-4-00	PASIVOS EXIGIBLES	2.423.274.000	-1.500.000.000	-1.500.000.000	923.274.000	519.111.824	519.111.824

Fuente: SDA - Ejecución presupuestal de gastos e inversión diciembre 31 de 2013.

De la apropiación inicial para gastos de inversión, se estableció como presupuesto disponible \$62.646.290.878, de los cuales se ejecutaron recursos por \$57.060.943.555 (91.08%) y autorizaciones de giros por \$35.639.438.102 (56.89%).

El proyecto de inversión 821 *“Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital”*, contaba con una apropiación inicial de \$20.865.000.000 que fue modificada durante la vigencia mediante la disminución de (\$-394.727.621) (con la reducción del mes de diciembre por \$-2.399.648.133), quedando como apropiación disponible \$20.290.272.379, recursos que fueron comprometidos en \$17.038.034.983, que representan el 83.97% del presupuesto inicial, no obstante, la ejecución real del presupuesto registró tan solo un 44.34%, equivalentes a autorizaciones de giro por \$8.996.736.672.

En consecuencia, este comportamiento en la ejecución presupuestal del proyecto, permite observar que la entidad registró un saldo de compromisos presupuestales por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2013 de \$8.041.298.311, que representa el 47.19% del total de los compromisos presupuestales acumulados durante el año, porcentaje que resulta significativo, toda vez que la entidad está dejando de ejecutar los recursos presupuestales asignados durante el periodo fiscal.

El Proyecto 811 *“Planificación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”*, registró un presupuesto inicial de \$5.400.000.000, con modificaciones presupuestales durante la vigencia 2013 lo que significó una disminución de recursos por valor de (\$-1.375.341.108) equivalente al 25.46%, quedando en consecuencia una apropiación vigente de \$4.024.658.892. De estos recursos se comprometieron \$3.989.849.983, (99.14%) y a nivel de autorizaciones de giros presupuestales por \$3.282.909.308 que representan el 81.57%, quedando un saldo de compromisos, es decir, reservas presupuestales constituidas por valor de \$706.940.675.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el proyecto 826 *“Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá”* el presupuesto inicial fue de \$3.250.000.000 incrementado en \$386.758.508, por ocasión de las modificaciones de la vigencia 2013 para registrar un disponible de \$3.636.758.508, de estos recursos se comprometieron \$3.578.689.869 el 98.4% y se generaron giros presupuestales por \$2.518.338.066, representados en el 69.25% del total comprometido, en consecuencia se constituyó un saldo de compromisos presupuestales por pagar de \$1.060.351.803, (29.63%).

Con relación al Proyecto 574 *“Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”*, la apropiación inicial fue de \$8.400.000.000, durante la vigencia reportó modificaciones por \$1.212.446.072 para un presupuesto disponible total de \$9.612.446.072, de este valor se establecieron compromisos por \$9.403.512.336 el 97.83%, y presentó autorizaciones de giros por \$5.791.377.631, el 60.25%. Como resultado de la utilización de los recursos, se constituyeron reservas presupuestales por \$3.612.134.705, que representan el 38.40% frente a los compromisos acumulados en la vigencia.

Al proyecto 819 *“Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano”* se le asignó un presupuesto inicial de \$13.150.000.000 y le recortaron recursos por \$-7.804.083.332, que representa una reducción del 59.35% frente a la aprobación inicial, la cual se vio seriamente afectada por la reducción registrada en el mes de diciembre por \$4.648.471.383, en tal sentido el proyecto registró una apropiación disponible de \$5.345.916.668, de este valor, se constituyeron compromisos por \$5.244.392.233 el 98.1% y se registró una ejecución real de \$3.875.522.345 que representa el 72.5% de los compromisos adquiridos y se establecieron reservas presupuestales por valor de \$1.368.869.888, que representan el 26.10% de los compromisos acumulados en la vigencia.

Sobre el proyecto 0961 *“Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital”* se señala que la entidad no apropió recursos al iniciar la vigencia, sin embargo, en el mes de junio de 2013 se disminuyó el proyecto 0819 *“Mejor ambiente para Bogotá”* en (\$-3.500.000.000), para apropiarle recursos al proyecto 961 en \$3.500.000.000. Se presentaron dos (2) traslados presupuestales de \$-344.388.051 en el mes de noviembre y en diciembre \$-660.673.745, estas disminuciones arrojaron un presupuesto vigente de \$2.494.938.204 para el proyecto 961. Así mismo, se establecieron compromisos por \$2.308.359.249, de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los cuales se realizaron autorizaciones de giro por \$683.014.727, que representan el 27.38%, como resultado, la entidad constituyó como reservas presupuestales un valor de \$1.625.344.522, que significan el 70.41%.

Examinados los resultados del PAC remitido por la SDA mediante oficio del “TERCER CUATRIMESTRE” vigencia 2013 con fecha de corte 2 de enero de 2014, registró un PAC aprobado de \$84.002.123.878, con un rezago de \$23.990.420.284 y un PAC no ejecutado de \$12.612.679.755. La entrega de dicha información la realizó la Secretaría con oficio, por las dificultades presentadas en el aplicativo SIVICOF.

2.1.7.6. Saldo de compromisos presupuestales al cierre vigencia fiscal 2013.

2.1.7.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por la falta de Planeación y Gestión en la ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión, al acumularse un saldo significativo de compromisos presupuestales por pagar al cierre de la vigencia 2013.

Con relación a la ejecución presupuestal de los recursos aprobados durante la vigencia fiscal de 2013, se observa, que la entidad estableció un total de compromisos por \$77.309.133.248, de los cuales se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$52.953.802.521, que significan un nivel de ejecución real del presupuesto del 68.49%, frente a los recursos comprometidos al cierre de la vigencia.

**CUADRO 41
SALDO DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR PAGAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2013**

En pesos \$

RUBRO	COMPROMISOS PRESUPUESTALES	GIROS PRESUPUESTALES	SALDO DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR PAGAR	% PARTICIPACION	% RESERVAS VS. COMPROMISOS
FUNCIONAMIENTO	20.248.189.693	17.314.364.419	2.933.825.274	12,05	14.49%
INVERSION	57.060.943.555	35.639.438.102	21.421.505.453	87,95	37.54%
TOTAL	77.309.133.248	52.953.802.521	24.355.330.727	100,00	31.5%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversión diciembre 31 de 2013 – SDA.

Teniendo en cuenta el comportamiento analizado en el párrafo anterior y las cifras del cuadro No. 6, la entidad registró un saldo de compromisos presupuestales por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pagar para la siguiente vigencia fiscal por valor de \$24.355.330.727, que corresponden a gastos de funcionamiento el 12.05% (\$2.933.825.274), y por concepto de gastos de Inversión dicha participación es del 87.95%, representado en un monto de reservas presupuestales por ejecutar de \$21.421.505.453.

Esta situación denota falta de planeación y de gestión en la ejecución de los recursos presupuestales aprobados durante la vigencia fiscal 2013, al acumularse un saldo significativo de compromisos presupuestales por pagar de \$24.355.330.727, al cierre de la vigencia fiscal que representan más del 31.5% frente al total de los compromisos afectados presupuestalmente.

Lo anterior permite observar, que la entidad contraviene los criterios establecidos en los lineamientos de política de programación presupuestal dados por la Administración Distrital Circulares DDP 009 de 2012 y 27 de 2013, frente al proceso de la ejecución y cierre presupuestal, en el sentido de atender las disposiciones contempladas de planear la ejecución de la totalidad del presupuesto atendiendo los principios de eficiencia y de efectividad con un alto nivel de giros presupuestales. Con el propósito de que se cumpla con la entrega de los bienes y servicios programados durante la vigencia y con los recursos que se aprueban para ser ejecutados en el desarrollo de la misma vigencia fiscal, lo evidenciado permite establecer que la ejecución real de los recursos no fue la más óptima, incumplimiento lo dispuesto en la circular 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, que contempla *“De acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad (...)*

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Así mismo, incumple la Ley 87 de 1993, Artículo 1º, 2º literales a, d, e, h, Artículo 8º y posiblemente se transgrede la Ley 734 de 2002 artículo 34.

Valoración de la respuesta

Evaluada la respuesta al Informe Preliminar del Factor de Presupuesto remitida por la SDA., se confirma el presente Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto al cierre de la vigencia 2012 la entidad constituyó como *“RESERVA DEFINITIVA”* un valor de \$12.731,053.949, y al cierre de la vigencia 2013 arroja un saldo de compromisos presupuestales por pagar de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$24.355.330.727, valor que duplica el de la vigencia anterior. Por lo tanto se reitera el incumplimiento de la entidad en lo dispuesto por el Procurador General de la Nación, en la circular 031 de 2011 *“De acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad (...)*

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

2.1.7.7. Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2012 para ser ejecutadas en la vigencia 2013

La entidad reporta en el *“INFORME DE EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES”* a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2013, como *“RESERVA CONSTITUIDA”* un valor de \$13.197.334.853, con *“ANULACIONES ACUMULADAS”* por \$466.280.904, para un total de \$12.731,053.949 como *“RESERVA DEFINITIVA”*; de este valor, se realizaron *“AUTORIZACIONES DE GIRO”* por \$11.633.813.637, quedando en consecuencia al cierre de la vigencia fiscal 2013, un saldo no ejecutado de reservas presupuestales de la vigencia 2012 por valor \$1.097.240.312.

La Secretaría mediante *“ACTA DE FENECIMIENTO No. 01 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”*, estableció el saldo a cancelar o fenecer por \$1.097.240.312, en cumplimiento a lo establecido en la Circular de Cierre presupuestal No. 27 del 18 de diciembre de 2013. La ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2012, durante el 2013, registró un porcentaje de cumplimiento del 91.4%, no obstante, se señala que el saldo a cancelar o fenecer por \$1.097.240.312, aunque representa el 8.6%, frente a la reserva definitiva, este valor tiende a incrementar el monto de pasivos exigibles de la entidad.

**CUADRO 42
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

En pesos \$				
RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA DEFINITIVA	GIROS A DICIEMBRE/13	% DE CUMPLIMIENTO	RESERVA SIN AUT. GIRO
	12.731,053.949	11.633.813.637	91.4%	1.097.240.312

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2013 -SDA

2.1.7.7.1. Observación Administrativa. *Se presenta diferencia en el saldo de los compromisos presupuestales constituidos al cierre del 2012, frente al informe de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución de reservas presupuestales de la vigencia 2013, entregado por la entidad.

Al revisar la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2012, al cierre de dicho periodo, se observa que la entidad registró los siguientes saldos de compromisos por ejecutar, de acuerdo al objeto del gasto.

CUADRO 43
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2012
En pesos \$

CONCEPTO	TOTAL COMPROMISOS	GIROS AUTORIZADOS	SALDO DE COMPROMISOS POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	19.495.342.582	17.992.837.106	1.502.505.476
INVERSION	46.641.637.635	33.333.387.491	13.308.250.144
TOTAL	66.136.980.217	51.326.224.597	14.810.755.620

Fuente: Informe de ejecución presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia fiscal 2012 -SDA

Teniendo en cuenta la información del anterior cuadro, se observa que la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2012, constituyó un saldo de compromisos por ejecutar por un valor total de \$14.810.755.620, los cuales por objeto del gasto corresponden a gastos de funcionamiento en \$1.502.505.476 y por inversión \$13.308.250.144. Comparando el saldo de compromisos presupuestales constituidos al cierre de 2012, con relación al informe de ejecución de reservas presupuestales de 2013, se observa que en este informe (2013), la entidad registró un total de reservas constituidas por \$13.197.334.853, por lo que se evidencia una diferencia en el valor de dichas reservas por \$1.613.420.767 (saldo 2012, frente al valor de reservas constituidas en el informe de ejecución de reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2013), situación evidencia que no se está asegurando la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, al igual no se establecen los puntos de control ante posibles riesgos, incumpliendo la Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a), e), y f).

Valoración de la respuesta

Una vez evaluada la respuesta de la entidad al informe preliminar del factor de presupuesto y analizados los soportes presentados por la SDA, este ente de control acepta los argumentos, por lo tanto queda subsanada la observación formulada.

2.1.7.8 Pasivos Exigibles

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la apropiación inicial del presupuesto de la vigencia fiscal 2013 se estableció para el rubro Pasivos Exigibles inversión un valor de \$2.423.274.000, cifra que fue disminuida en el mes de diciembre de 2013 en (-\$1.500.000.000) por una reducción (Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013), quedando en consecuencia un presupuesto disponible de \$923.274.000., de los cuales se comprometieron recursos por \$519.111.824, con autorizaciones de giro por el mismo valor en la vigencia 2013.

Para gastos de funcionamiento en el rubro de pasivos exigibles, no se registró apropiación inicial de recursos, sin embargo, se generaron modificaciones durante la vigencia 2013 que arrojaron una apropiación vigente de \$16.143.666, de los cuales se establecieron compromisos por \$11.833.000.oo, con autorizaciones de giro por el mismo valor, Cuadro 44

**CUADRO 44
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN DICIEMBRE DE 2013
PASIVOS EXIGIBLES**

En pesos \$

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	APROCIACION VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	AUTORIZACION DE GIROS	% EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	0	16.143.666	11.833.000	73.3	11.833.000	73.3
INVERSION	2.423.274.000	923.274.000	519.111.824	56.23	519.111.824	56.23
TOTAL	2.423.274.000	939.417.666	530.944.824		530.944.824	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversión diciembre de 2013 - SDA

La Secretaría informó a la Contraloría mediante Acta de visita fiscal del 12 de marzo de 2014, que para gastos de funcionamiento no les asignaron apropiación inicial para el pago de pasivos exigibles, motivo por el cual *“a medida que fueron recibidas las solicitudes para el trámite del compromiso, fue necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes”* y manifiesta la entidad, que los motivos por los cuales no fueron ejecutados la totalidad de los recursos trasladados al rubro de pasivos exigibles de funcionamiento, fueron:

“La suma de \$3.680.0000, correspondiente al contrato suscrito con Andrea de Pilar Verdugo, no contó con los requisitos para su pago, La suma de \$126.666 correspondiente al contrato suscrito con Mónica Elvira Soto Mojica no finalizó el proceso de expedición de la Resolución de reconocimiento para el pago del pasivo.

La suma de \$ 504.000 del contrato suscrito con COLCAN, no finalizó el proceso de expedición de la Resolución de reconocimiento para el pago del pasivo”.

La SDA remitió con oficio radicado en la Contraloría el 7 de abril de 2014, en un (1) CD anexo, la cuenta anual de la vigencia 2013, mediante el cual se remitió el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

formato electrónico CB-0002: “PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”, en el que se registra en la columna “SALDOS” un valor de \$2.316.976.181.6 en inversión y en gastos de funcionamiento \$24.777.191, para un total de saldo de pasivos exigibles por \$2.341.753.372.6 al cierre de la vigencia 2013, y en la columna “GIROS” un valor de \$2.364.608.297.

2.1.7.8.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por falta de gestión para la liquidación de los contratos y por incumplir el procedimiento de los Pasivos exigibles.

Se realizaron actas de visita fiscal en la Subdirección Financiera los días 12 y 19 de marzo de 2014, para que suministraran información relacionada con aproximadamente 140 contratos en los que registran valores como pasivos exigibles en la columna “*MONTO DEL PASIVO EXIGIBLE*”, y en la columna “*ESTADO*” situaciones como: “*En proceso de liquidación, los productos se encuentran en revisión en el periodo de liquidación, Elaboración de actas, (...), El contratista tiene trámites pendientes en el forest, Contratista no ha entregado los productos, Contratista pendiente por liquidar, Elaboración de actas por parte de la SGCD para remitir a la SC y seguir tramite de liquidación, En liquidación, (...)*”.

De los 140 contratos relacionados en el cuadro No. 45, se requirió a la entidad para que informara sobre las gestiones adelantadas con relación al procedimiento “*Pasos para el pago de los pasivos exigibles*” establecido en el numeral 3.2.6. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD 660, del 29 de diciembre de 2011 y que entre otros señala: “*(...) Acta de liquidación del compromiso si se trata del último pago, Resolución firmada por el ordenador del gasto o por quien este delegue, por la cual se reconoce el pago, (...)*”. Lo anterior, por cuanto se podría generar incumplimiento en los términos establecidos para la liquidación de los contratos o erogaciones en contra de la Secretaría, por no cumplir a cabalidad con el citado procedimiento.

**CUADRO 45
CONTRATOS PENDIENTES DE LIQUIDAR
PERIODO 2008 - 2012**

338/2009	92/2011	537/2011	799/2011	968/2011	1128/2011	560/2012
1202/2009	98/2011	546/2011	812/2011	978/2011	1133/2011	566/2012
1296/2009	178/2011	550/2011	813/2011	981/2011	1138/2011	571/2012
469/2010	218/2011	552/2011	815/2011	982/2011	1183/2011	579/2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

556/2010	224/2011	587/2011	817/2011	984/2011	15/2012	592/2012
601/2010	242/2011	592/2011	822/2011	985/2011	65/2012	611/2012
669/2010	305/2011	600/2011	826/2011	995/2011	72/2012	613/2012
700/2010	334/2011	602/2011	829/2011	1001/2011	111/2012	643/2012
739/2010	341/2011	611/2011	836/2011	1005/2011	154/2012	659/2012
880/2010	403/2011	640/2011	848/2011	1010/2011	175/2012	668/2012
1049/2010	418/2011	655/2011	862/2011	1017/2011	242/2012	669/2012
1170/2010	423/2011	667/2011	867/2011	1018/2011	307/2012	671/2012
1212/2010	428/2011	709/2011	876/2011	1077/2011	325/2012	678/2012
1276/2010	438/2011	724/2011	879/2011	1093/2011	340/2012	684/2012
1401/2010	452/2011	731/2011	887/2011	1103/2011	485/2012	710/2012
1490/2010	459/2011	734/2011	889/2011	1107/2011	487/2012	713/2012
37/2011	476/2011	740/2011	913/2011	1115/2011	494/2012	715/2012
55/2011	482/2011	747/2011	926/2011	1116/2011	514/2012	728/2012
59/2011	503/2011	764/2011	928/2011	1119/2011	531/2012	729/2012
84/2011	530/2011	769/2011	945/2011	1123/2011	555/2012	741/2012 y 1630 sin fecha

Fuente: Subdirección Financiera SDA. Actas de visita del 12 y 19 de marzo de 2014.

Igualmente, en las actas practicadas por este ente de control, se relacionan 40 contratos que registran cero (\$0.00) como “**MONTO DEL PASIVO EXIGIBLE**”, y reportan como “**ESTADO: En proceso de liquidación, El contratista termino el contrato hasta la fecha estipulada (...), el contratista está recogiendo firmas del paz y salvo, Liquidación pendiente de firma, se envió a contractual para liquidación Terminación anticipada, Contratista pendiente por liquidar**”. Por lo anterior se solicitó a la Secretaría para que confirmara si no existe monto del pasivo exigible para estos contratos.

**CUADRO 46
CONTRATOS SIN MONTO DEL PASIVO EXIGIBLE
PERIODO 2011-2012**

251/2011	5/2012	118/2012	136/2012	199/2012	200/2012	239/2012
261/2012	263/2012	292/2012	323/2012	400/2012	471/2012	490/2012
509/2012	512/2012	557/2012	564/2012	578/2012	581/2012	586/2012
655/2012	660/2012	661/2012	667/2012	722/2012	736/2012	814/2012
815/2012	816/2012	817/2012	818/2012	826/2012	828/2012	831/2012
832/2012	834/2012	835/2012	842/2012	843/2012		

Fuente: Subdirección Financiera SDA. Actas de visita del 12 y 19 de marzo de 2014.

La entidad respondió con el oficio número de radicación 2014EE059085 del 8 de abril de 2014, al último requerimiento de la Contraloría realizado con oficio 130300/030 del 3 de abril de 2014, sobre los 40 “**CONTRATOS SIN MONTO DEL PASIVO EXIGIBLE 2011-2012**”, que “*no existe Pasivo Exigible asociado a la relación presentada en su solicitud, teniendo en cuenta que ya fueron pagados*”

Sobre los 140 “**CONTRATOS PENDIENTES DE LIQUIDAR 2008 – 2012**”, la entidad tan solo relaciona 10 contratos en los que se ha adelantado alguna

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gestión, pero aún no se han liquidado, Contratos: 537, 552, 218, 1103, 1183 y 799 de 2011; el 15, 154, 514 y 1630 de 2012.

Del examen realizado, se evidenció que la entidad no ha cumplido a cabalidad con el procedimiento *“Pasos para el pago de los pasivos exigibles”* establecido en el numeral 3.2.6. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD 660, del 29 de diciembre de 2011 y que entre otros señala: *“(...) Acta de liquidación del compromiso si se trata del último pago, Resolución firmada por el ordenador del gasto o por quien este delegue, por la cual se reconoce el pago, (...)”*. Lo anterior por cuanto se podría generar incumplimiento en los términos establecidos para la liquidación de los contratos, lo que podría ocasionar una eventual pérdida de competencia para liquidarlos o erogaciones en contra de la Secretaría, por no cumplir a cabalidad con el citado procedimiento. De igual forma, se reflejan debilidades en el control y seguimiento a los compromisos suscritos, lo cual impacta el cumplimiento de la gestión y resultados de la SDA al no tomar oportunamente las acciones correctivas necesarias.

De igual manera, se transgrede lo dispuesto en la circular 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, que contempla *“De acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad (...)”*

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Así mismo, se incumple lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, Reglamentación a la Programación Presupuestal. en el cual determina que: *“la preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”* y la Ley 87 de 1993, Artículo 1º, 2º literales a, d, e, h, Artículo 8º y posiblemente se transgrede la Ley 734 de 2002 artículo 34.

Valoración de la respuesta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Efectuada la valoración de la respuesta al Informe Preliminar del Factor de Presupuesto remitida por la SDA, se confirma el presente Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

La entidad remitió como soporte de la respuesta el oficio No. 2014EE62400, con información relacionada sobre la gestión efectuada por la Secretaría sobre 130 contratos, (que hacen parte del listado relacionado en el cuadro No. 46), del hallazgo, para los cuales la situación es la misma, los contratos se encuentran *“En trámite de liquidación; la entidad se encuentra recopilando la información (...)”*. Sumado a lo anterior, se observa que la SDA relaciona el estado de los siguientes contratos Nos. 338 de 2009, 556 de 2010, 669 de 2010 y 700 de 2010, con *“PERDIDA DE COMPETENCIA”*, condición que permite ratificar el hallazgo, por cuanto la pérdida de competencia evidencia que la administración actuó con negligencia y fue inoportuna al dejar vencer los términos legales para adelantar la terminación y liquidación de dichos contratos.

Al respecto el Consejo de Estado se ha pronunciado en diferentes ocasiones, manifestando que: *“Los contratos se celebran para ser cumplidos. De allí que cuando se da el incumplimiento, la parte cumplida ó que se allanó a cumplir, podrá pedir la declaración de responsabilidad y las condenas consecuenciales a ésta. Además los contratos administrativos pueden terminar normal ó anormalmente. En primer evento por el cumplimiento del objeto en la forma el tiempo debidos. En segundo por caducidad ó terminación unilateral, ó por vencimiento del plazo antes del cumplimiento del contrato convenido.*

Terminado normal o anormalmente un contrato, procederá su liquidación, en los términos señalados en el mismo contrato. Liquidación que podrá hacerse de común acuerdo, ó en forma unilateral, en caso contrario, por la entidad pública contratante y mediante resolución motivada”

El objetivo principal de la liquidación del contrato consiste en definir cuentas, y presentar las reclamaciones a que haya lugar y poder finiquitar la relación entre las partes del negocio jurídico. La liquidación del contrato debe cumplirse conforme a lo establecido en Ley 80 de 1993, en el Manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes.

Por lo anterior se confirma el hallazgo por lo que la SDA no cumplió a cabalidad con lo establecido en el numeral 3.2.6. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD 660, del 29 de diciembre de 2011, en lo relacionado con los *“Pasos para el pago de los pasivos exigibles”*, máxime cuando le entidad reportó en el formato electrónico CB-0002: *“PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”*, un saldo de \$2.316.976.181.6 en inversión y en gastos de funcionamiento \$24.777.191, para un total de saldo de pasivos exigibles por \$2.341.753.372.6 al cierre de la vigencia 2013, cifra que se incrementaría una vez

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la SDA cumpla a cabalidad con el procedimiento *“Pasos para el pago de los pasivos exigibles”*.

De igual manera, se transgrede lo dispuesto en la circular 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, que contempla *“De acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad (...)*

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Así mismo, se incumple lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, Reglamentación a la Programación Presupuestal. en el cual determina que: *“la preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”* y la Ley 87 de 1993, Artículo 1º, 2º literales a, d, e, h, Artículo 8º y posiblemente se transgrede la Ley 734 de 2002 artículo 34.

2.1.7.9. Rendición de la cuenta

2.1.7.9.1. Observación Administrativa: Inconsistencia en la información relacionada con las autorizaciones de giro presupuestal de pasivos exigibles, reportada en la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2013, frente a lo registrado en la cuenta, el formato electrónico CB-0002: “PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”.

La SDA remitió mediante oficio con radicación de la entidad No. 2014EE057148 del 4 de abril de 2014 y radicado en la Contraloría el 7 de abril de la misma anualidad, un (1) CD que contiene información de la cuenta anual. Revisada la información presupuestal, se determinó que se presenta inconsistencia relacionada con las autorizaciones de giro presupuestal del rubro pasivos exigibles; dado que la información contenida en el CD – *“Formato Electrónico CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”*, se registran en la columna giros un valor de \$2.364.608.297, mientras que en el informe oficial de la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2013 - PREDIS, se reportan autorizaciones acumuladas de giro presupuestal por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en funcionamiento \$11.833.000 y giros en inversión por \$519.111.824, para un total de autorizaciones de giro presupuestal de \$530.944.824.

Por lo expresado anteriormente, la información reportada no es consistente con el total de giros presupuestales, incumpliendo la Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a), e), y f).

Valoración de la respuesta

Efectuada la valoración de la respuesta presentada por la entidad, este ente de control acepta los argumentos, por lo tanto queda subsanada la observación formulada. No obstante, sobre las inquietudes formuladas por la SDA frente al formato electrónico CB-0002: ***“PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”***, la entidad deberá estar atenta a las recomendaciones de la Contraloría, toda vez que este formato se requirió a partir de la cuenta anual 2014.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos del PAD 2014 y lo contemplado en el Memorando de Asignación y Planeación de Auditoría, se determinó que los resultados presupuestales acumulados obtenidos por la SDA al finalizar la vigencia 2013, presentan una gestión presupuestal con deficiencias, no obstante la ejecución de los compromisos presupuestales al cierre de la vigencia 2013 equivalente al 92.03%.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

2.2.1. Planes, Programas y proyectos.

La Secretaría Distrital de Ambiente durante la vigencia 2013, ejecutó 12 proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas”*, los cuales fueron orientados al logro de 3 Ejes:

En el Eje 1 *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: El ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, fueron planteados unos objetivos que buscan: 1) Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. 2) Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal. 3) Ampliar las capacidades que permitan a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ciudadanía la apropiación de saberes. 4) Incrementar la capacidad financiera y económica de los más pobres. 5) Genera trabajo decente y digno como el principal mecanismo para que la población Bogotana pueda gozar con autonomía sus derechos. 6) Reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía. 7) Construir un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. 8) Fortalecer el tejido productivo de la ciudad con énfasis en la economía popular mediante el desarrollo de nuevas estrategias que le permitan competir con nuevos productos y servicios. 9) Visibilizar al territorio rural como parte integral de la sostenibilidad de la ciudad y de la región.

En el Eje 2: *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena al rededor del agua”*, quedan enmarcados la mayor parte de los objetivos de orden ambiental cuyo fin busca: 1) Visibilizar el medio natural el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. 2) Construir un sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano. 3) Reducir la vulnerabilidad de la ciudad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales. 4) Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. 5) Reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la ciudad. 6) Mejorar las condiciones ambientales y sanitarias en las 20 localidades de Bogotá D.C. 7) Consolidar el proceso de integración de Bogotá con la región.

Ya en el Eje 3: *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*, los Objetivos planteados en el Acuerdo en comento que adopta el Plan de Desarrollo son: 1) Construir un nuevo modelo de participación ciudadana. 2) Fortalecer la gobernabilidad democrática local. 3) Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del D.C. 4) Construir territorios de paz con seguridad ciudadana. 5) Garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

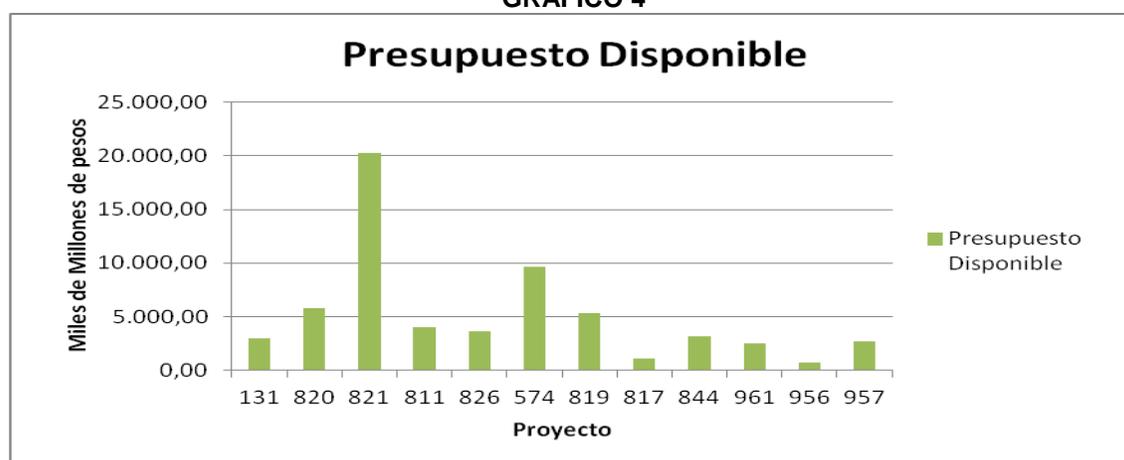
Se observa que la SDA enmarcó los proyectos de inversión Nos. 131, 820 y 821, en el programa *“Recuperación, rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica principal y de los espacios del agua”*; el 811 en el programa *“Estrategia territorial regional frente al cambio climático”*; el 826 en el programa *“Basura Cero”*; 574, 819 y 961 en el programa *“Bogotá Humana Ambientalmente Saludable”*, todos estos del Eje 2; igualmente, los proyectos 817 y 956 en el programa *“Bogotá Humana: Participa y decide”*; 844 en el programa *“Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”* y el 957 en el programa *“TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento”*, los cuales hacen parte del eje 3.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la ejecución de los 12 proyectos de inversión, la Secretaría Distrital de Ambiente contó con un presupuesto de \$61.723.016.878 millones. En forma global, a diciembre 31 de 2013, la ejecución del total del presupuesto disponible para inversión directa fue de \$56.541.831.731, equivalente al 91.61%, con giros por valor de \$35.120.326.278, es decir del 56.90%

En la siguiente gráfica se aprecia la distribución del presupuesto por programas y proyectos:

GRAFICO 4



FUENTE: SDA - EJECUCION PRESUPUESTAL A 31/12/13 CALCULOS Y GRAFICA: EQUIPO AUDITOR

Se observa que el programa donde más se concentró el presupuesto disponible fue “*Recuperación, rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica principal y de los espacios del agua*”, con \$ 26.047.470.016 millones, a través de los proyectos de inversión 820 y 821; seguido del programa “*Bogotá Humana Ambientalmente Saludable*” con \$ 14.958.362.740, con los proyectos 574 y 819, los cuales hacen parte del eje 2.

Es así como los proyectos de inversión ejecutados por la SDA, se orientaron a contribuir al logro de los propósitos generales del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, cuyo objetivo general consiste en *...“contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte...”*, objetivo que se identifica con la misión de la entidad definida como “*La Secretaría Distrital de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ambiente es la autoridad que promueve, orienta y regula la sustentabilidad ambiental de Bogotá, como garantía presente y futura del bienestar de la población; y como requisito indispensable para la conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad”.

En el siguiente cuadro se detalla la apropiación del presupuesto para cada proyecto de inversión, su porcentaje de participación dentro del total de presupuesto disponible y el nivel de ejecución a diciembre 31 de 2013:

**CUADRO 47
PRESUPUESTO POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

CÓDIGO PROYECTO	PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PARTIC	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica principal y de los espacios del agua.					
131	Participación ciudadana y educación ambiental como instrumento de gestión para la apropiación social de los territorios ambientales del Distrito Capital.	2.935.5	4,75	2.879,1	98,08
820	Control Ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital.	5.757.1	9,32	5.071,7	88,09
821	Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.	20.290.2	32,87	17.038,0	83,97
Programa: Estrategia territorial regional frente al cambio climático (Sectores responsables: Hábitat-Ambiente-Planeación).					
811	Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.	4.024.6	6,52	3.989,8	99,14
Programa: Basura Cero.					
826	Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá.	3.636.7	5,89	3.578,6	98,40
Programa: Bogotá Humana Ambientalmente Saludable.					
574	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	9.612.4	15,57	9.403,5	97,83
819	Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano.	5.345.9	8,66	5.244.3	98,10

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO PROYECTO	PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
961	Gestión integral a la fauna doméstica en el D.C.	2.494.9	4,04	2.308,3	92,52
Programa: Bogotá Humana: Participa y Decide.					
817	Planeación ambiental participativa, comunicación estratégica y fortalecimiento de procesos de formación para la participación, con énfasis en adaptación al cambio climático.	1.095.7	1,77	1.093,0	99,75
956	Cultura de Transparencia, probidad y control social a la Gestión Pública en la SDA.	691.2	1,11	660,5	95,57
Programa: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.					
844	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	3.122.2	5,05	2.892.6	92,64
Programa: TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.					
957	Gobierno electrónico gestión del conocimiento y fortalecimiento del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, para una gestión eficiente y efectiva en la SDA.	2.716.0	4,40	2.381,8	87,69

Fuente: Informe reejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente a diciembre 31 de 2013.

En el cuadro se observa la representatividad de los proyectos a partir del presupuesto disponible, destacándose tres proyectos: 821: “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital”, al absorber \$20.290.272.379, es decir el 32,87%; seguido del proyecto 574: “Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”, al participar con el 15,57%, cuyo presupuesto disponible fue de \$9.612.446.072 y 820: “Control Ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital”, al contar con recursos por \$5.757.197.637, equivalente al 9,32%.

2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la baja ejecución de los giros correspondientes a la vigencia 2013, lo que hace que un porcentaje considerable de la inversión se ejecute en la siguiente vigencia.

Para la ejecución de los 12 proyectos de inversión, la Secretaría Distrital de Ambiente contó con un presupuesto de \$61.723.016.878 millones. En forma global, a diciembre 31 de 2013, la ejecución del total del presupuesto disponible

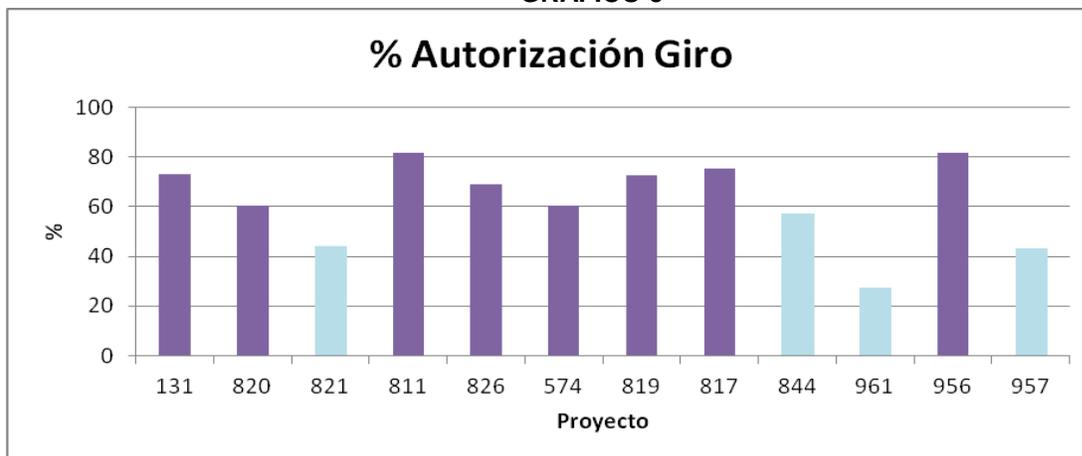
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para inversión directa fue de \$56.541.831.731, equivalente al 91.61%, con giros por valor de \$35.120.326.278, es decir del 56.90%, lo cual significa que a pesar de la alta ejecución física establecida conforme al Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por Entidad con corte a 31 de diciembre de 2013, lo reportado evidencia que más de un 43.10% quedó como compromisos para la siguiente vigencia.

No es lógico como una Entidad que logra una alta ejecución física lo hace con una inversión neta (giros), en la vigencia 2013, de tan solo el 56.90% del presupuesto al dejar el restante (43.10%) para ejecutarlo en el año 2014. Ello lleva a señalar o que el presupuesto asignado a cada uno de los proyectos está sobredimensionado; no hubo la adecuada planeación o simplemente carecer de unas metas lógicas con una línea base coherente, lo que hace que con pocos giros logre cumplir sus metas, como en efecto se evidencia con algunas de éstas que no tienen sustento adecuado al programar su magnitud y otras cuyos gerente de proyecto establece como metas actividades propias de la gestión ambiental.

De otra parte, llama la atención el porcentaje de giros de cuatro de los doce proyectos de inversión: 821, 844, 961 y 957, dado que presentan a diciembre 31 de 2013, escaso nivel de giros 44.34; 57.46; 27.38 y 43.04, respectivamente. Los compromisos reflejaron porcentajes de 83.97; 92.64; 92.52 y 87.69.

GRAFICO 5



Fuente: Informe reejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente a diciembre 31 de 2013.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j), k), l), m) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

eficiencia, viabilidad y coherencia; así mismo, se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*, y los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Esta situación puede estar incurso en las causales disciplinables contenida en la Ley 734 de 2002.

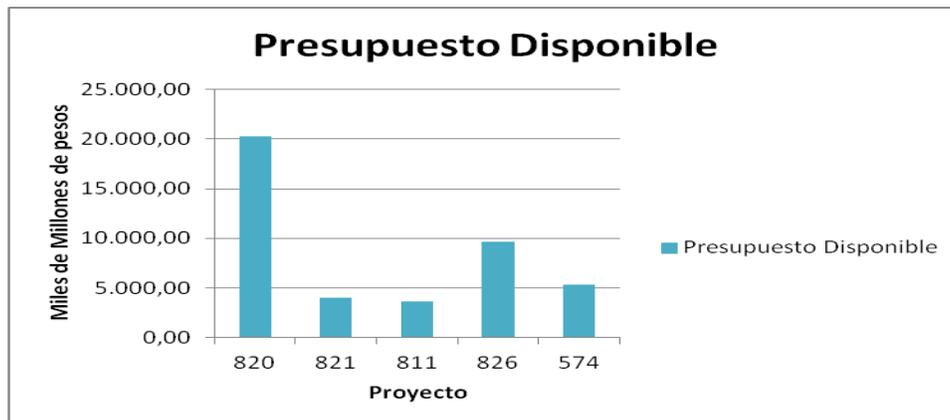
Esta situación se origina como fue mencionada en la falta de planeación; soporte al establecer la línea base o por la sobredimensión en el presupuesto asignado al punto que pueden cumplir con las magnitudes establecidas con unos giros que escasamente sobrepasan el 56.00 % en la vigencia evaluada. Ello conlleva a que no se impacte adecuadamente la meta y el cumplimiento de las mismas no tenga los beneficios ambientales que la ciudad espera conforme a los objetivos del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, como en efecto ocurre en temas como residuos sólidos; escombros; silvicultura; manejo de fauna silvestre; mejoramiento de ecosistemas; control y seguimiento al ruido, vertimientos y Publicidad Exterior Visual-PEV, entre otros.

Para efectuar la evaluación al plan de desarrollo, se seleccionaron 5 proyectos de inversión de un total de 12 ejecutados por la Secretaría Distrital de Ambiente durante la vigencia 2013. Para escoger los proyectos se tuvo en cuenta los lineamientos para la vigencia 2014, el Plan Anual de Estudios-PAE (proyecto No. 821) y se aplicaron criterios relativos a la importancia y coherencia de sus temáticas con la misión y visión del Sujeto de Control, así como la representatividad del presupuesto asignado al proyecto.

Estos proyectos fueron: 574 *“Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje”*, 811 *“Visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”*, 819 *“Evaluación, control, seguimiento y conservación de la flora, fauna silvestre y arbolado urbano”*, 821 *“Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital”* y 826 *“Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá”*.

GRAFICO 6

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: SDA - Ejecución presupuestal a 31/12/13. Cálculos y grafica: equipo auditor

La evaluación de estos proyectos, se orientó a verificar el cumplimiento de las metas previstas en cada uno, revisando una muestra de la contratación celebrada para llevarlas a cabo; la identificación de las fuentes de financiación y el análisis a la ejecución de los recursos asignados.

El presupuesto disponible de estos proyectos seleccionados sumó \$42.910.052.519 millones que representan el 69,52% del total del presupuesto disponible para inversión directa que fue de \$61.723.016.878 millones.

Con base en la información suministrada por la entidad, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, se llevó a cabo el análisis y evaluación de los proyectos seleccionados cuyos resultados se presentan a continuación:

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control retira la presunta incidencia disciplinaria considerando que efectivamente a la entidad le asiste razón en el sentido que buena parte de los contratos celebrados finalizan en el primer semestre de 2014, lo cual incidió en el incremento de las reservas correspondientes, pero se ratifica como hallazgo para que la entidad planifique debidamente sus ejecuciones de tal manera que los giros se realicen en su mayor parte en la vigencia respectiva, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.2. Evaluación Proyecto de Inversión 811 *“Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto 0811 se enmarca en el Eje 2: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena al rededor del agua”, del programa “Estrategia territorial regional frente al cambio climático”, el que busca definir líneas estratégicas de acción y portafolios de proyectos de mitigación y adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático hacia la reducción de la vulnerabilidad ecosistémica e hídrica del distrito capital y su entorno regional.

Según la ficha EBI, la problemática que se pretende atender mediante este proyecto es la relacionada con la deficiente planeación ambiental que se ha hecho del territorio, la construcción de ciudad se ha dado por demanda y no obedece a un ejercicio asertivo que haya permitido a partir del conocimiento del territorio, de sus potencialidades y fortalezas, la proyección del mismo, generando la degradación de los ecosistemas con afectaciones en la calidad de vida de la población. Lo anterior ha producido un incremento en la vulnerabilidad regional para enfrentar el cambio climático y sucedáneamente mayores retos en el proceso de mitigación y adaptación.

El objetivo general consistió en “Fortalecer los procesos de planeación ambiental del Distrito Capital con enfoque regional, para la adaptación y mitigación al cambio climático, considerando el agua como elemento central en la ordenación del territorio e integrando a los diferentes actores sociales e institucionales, hacia la construcción de una ciudad región ambientalmente sostenible”.

Cumplimiento de metas.

El proyecto, según el plan de acción para el período 2013 programó 13 metas y para su desarrollo se suscribieron 86 contratos de prestación de servicios y 4 convenios. El presupuesto asignado al proyecto y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2013, se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 48
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS DEL PROYECTO 0811
VIGENCIA 2013, SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 811:	4.024.6	3.990	99.14	18.678	5.366	28.73
	Magnitud	30	30	100	-	-	-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD			
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
1	Contribuir 100% en el proceso de formulación del plan regional de adaptación y mitigación al cambio climático y liderar la ejecución de proyectos asociados a éste, dentro del Distrito Capital.	Recursos	225	225	100	1.072	285,0	26,59
2	Formular 100% el plan distrital de adaptación y mitigación al cambio climático y coordinar su puesta en marcha.	Magnitud	30	30	100	-	-	-
		Recursos	268	268	100	1.014	323	31.81
3	Formular 100% las políticas e instrumentos de planeación ambiental priorizados, así como adelantar el seguimiento a los ya existentes.	Magnitud	100	100	100	-	-	-
		Recursos	492.0	487.0	99.12	3.612.0	651.0	18.02
4	Desarrollar el 100% el modelo de gestión intersectorial en salud ambiental para el Distrito Capital.	Magnitud	25	25	100	-	-	-
		Recursos	76.0	76.0	100	370	107	28.98
5	Desarrollar 4 estudios para determinar instrumentos económicos orientados a la protección y conservación ambiental, y apoyar la coordinación para su implementación.	Magnitud	1.05	1.05	100	-	-	-
		Recursos	151.0	151.0	100	879.0	218.0	24.79
6	Difundir a 2500 Usuarios / promedio día anual información, indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del observatorio ambiental.	Magnitud	1.200	1.105	92.08	-	-	-
		Recursos	468.0	467.0	99.99	1.296.0	646.0	49.83
7	Formular y poner en marcha 6 proyectos del plan de investigación ambiental de Bogotá 2012-2019.	Magnitud	1.50	1.50	100	-	-	-
		Recursos	826.0	826.0	100	1.517.0	873.0	57.53
8	Fortalecer 100% las instancias de coordinación para la gestión ambiental distrital.	Magnitud	100	100	100	-	-	-
		Recursos	160.0	160.0	100	712.0	182.0	25.60

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
9	Vincular 2500 empresas en procesos de autogestión y autorregulación como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.	Magnitud	950	941	99.05	-	-	-
		Recursos	728.0	724.0	99.47	3.865.0	1.118.0	28.92
10	Diseñar e implementar 100% la política pública para fomentar procesos de ecourbanismo y construcción, con énfasis en sostenibilidad medioambiental y económica.	Magnitud	62.60	62.60	100	-	-	-
		Recursos	70.0	62.0	88.47	405.0	202.0	49.81
11	Establecer 100% los criterios de ecourbanismo y construcción sostenible a las solicitudes presentadas.	Magnitud	100	100	100	-	-	-
		Recursos	382.0	380.0	99.50	1.752.0	514.0	29.33
12	Formular 4 proyectos ambientales regionales aprobados por las entidades competentes de la región, y coordinar su puesta en marcha.	Magnitud	1.03	1.03	100	-	-	-
		Recursos	116.0	100.0	85.74	1.756.0	185.0	10.51
13	Actualizar 100% el Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad, incluyendo estándares de construcción sostenible y un sistema de certificación de construcciones sostenibles.	Magnitud	40	10	25	-	-	-
		Recursos	63.0	63.0	100	428.0	63	14.73

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2013; Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13.

Se observa en el anterior cuadro que el presupuesto inicial para ejecutar el proyecto fue de \$5.400.000,00 millones, el cual fue modificado en 1.375.341.108 millones, para un total de \$4.024.658.892 millones, del cual se comprometió el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

99,14% equivalente a \$3.989.849.983 millones y se giró el 81.57, es decir, \$3.282.909-308 millones del total de presupuesto disponible.

De igual manera, se establece que se fijaron trece (13) metas para la vigencia 2013, de las cuales según el análisis efectuado al informe *“Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad, con corte a 31 de diciembre de 2013”*, y a los soportes emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente que dan cuenta del cumplimiento de las metas, se cumplieron nueve (9) metas, las cuales corresponden a la No. 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11, al presentar 100% de ejecución. Las restantes cinco (5) metas, se cumplieron de manera parcial, estas son:

2.2.1.2.1. Hallazgo Administrativo: Por el incumplimiento de la meta 4 del Proyecto 811 “Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital”.

Al evaluar la Meta 4: *“Desarrollar 100% del Modelo de Gestión Intersectorial en Salud Ambiental para el Distrito Capital”* la que se debe ejecutar como parte del proyecto en mención, encontramos que si bien su reporte en el avance físico es del 100.0%, lo cierto es que esta meta dependía de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 560 del 11 de marzo de 2013.

Conforme a lo analizado en el desarrollo de la auditoría no es coherente lo reportado por la contratista con la realidad de los avances de esta meta que como bien lo establece buscaba, avanzar en el desarrollo *del Modelo de Gestión Intersectorial en Salud Ambiental para el Distrito Capital-MGISI*. Lo anterior considerando que el documento para su aprestamiento, recomendó para la vigencia 2013 desarrollar un proyecto denominado *“Carga Ambiental de la Condiciones de Salud en el D.C.”* el cual serviría como línea base para su construcción. Sin embargo por recortes presupuestales el mismo no se llevo a enfocándose a otros asuntos relacionados con el proyecto.

En consecuencia la SDA no logró los avances en la construcción del modelo en el porcentaje que correspondía a la vigencia, es decir el 0.25%, por ende el MGISA empieza a presentar retrocesos que pueden reflejarse en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 596 de 2011 en lo relacionado con el proceso de implementación de la Política Distrital de Salud Ambiental.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

objetivo del sistema presupuestal de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.

Esta situación se origina por debilidades de control; falta de una gestión oportuna que facilitara atenderla la meta con eficacia y por las deficiencias gerenciales en el desarrollo de actividades relacionadas con su efectivo cumplimiento y conlleva a que no se tengan de manara oportuna los productos que se requiere para implementar el MGISA

Meta No. 6 *“Difundir a 2500 Usuarios / promedio día anual información, indicadores, estadísticas y variables ambientales a través del observatorio ambiental”*, reporta cumplimiento del 92%;no obstante, al revisar los documentos que soportan su cumplimiento, se estableció que la entidad celebró el Convenio de Asociación No. 01311 el 8 de noviembre de 2013, con el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales-BORSI, solamente al finalizar la vigencia; lo que indica que los productos de este convenio serán aprovechados en años posteriores a la vigencia en estudio. Además, se desconoce si el convenio se está ejecutando, dado que en el expediente no reposa acta de inició ni otro documento que de cuenta de sus avances.

Así mismo, en lo relacionado con la Meta Nos. 7: *“Formular y poner en marcha 6 proyectos del plan de investigación ambiental de Bogotá 2012-2019”* y la meta No. 12 *“Formular 4 proyectos ambientales regionales aprobados por las entidades competentes de la región, y coordinar su puesta en marcha”*, en el plan de acción de la SDA, se reporta 100% de ejecución; lo cual no es coherente toda vez que entre las evidencias entregadas por la entidad, se suscribieron convenios finalizando la vigencia 2013, lo que ratifica que las metas a diciembre 31 de 2013 no se cumplieron, teniendo en cuenta que los productos de estos, son para vigencias posteriores.

Meta No. 13 *“Actualizar 100% el Código de Construcción de Bogotá con perspectiva de sostenibilidad, incluyendo estándares de construcción sostenible y un sistema de certificación de construcciones sostenibles”*; la magnitud programada de esta meta era del 40% y solo se alcanzó el 10%, lo que equivale al 25% de su cumplimiento.

Resulta preocupante para la Contraloría de Bogotá, toda vez que la meta no se cumplió a pesar que la entidad invirtió durante la vigencia 2013, recursos por valor \$63.000.000, al suscribió el contrato de prestación de servicios No. 677 el 19 de marzo de 2013, con el objeto de *“Orientar la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva ambiental, en el marco del proyecto de planeación ambiental con visión*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el D.C.”, por valor de \$63.000.000, el cual inició el 19 de marzo de 2013, por el término de 10 meses (finalización:20-01-14), contrato este que fue adicionado en \$31.500.000 y prorrogado por 5 meses.

Los mencionados resultados, escaso nivel de giros e incumplimiento de metas, indican que lo programado tanto en lo presupuestal como en las metas, no se cumplió en la vigencia 2013. Por lo tanto, la gestión del proyecto se considera desfavorable, porque lo previsto realmente se cumplirá en la siguiente vigencia, es decir 2014.

Lo anterior, porque no se planea con suficiente antelación, la suscripción de los convenios necesarios para desarrollar oportunamente las actividades que conduzcan al logro de las metas del proyecto. Situación que genera falta de oportunidad en la aplicación de los recursos presupuestales, incumplimiento de la totalidad de las metas programadas y retraso en los beneficios para la población objetivo del proyecto.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, teniendo en cuenta que la entidad enfocó el cumplimiento físico de esta meta a través de 4 actividades diferentes a las inicialmente programadas en el plan de acción de la vigencia 2013, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3 Proyecto de Inversión 821 “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del D.C.”.

El proyecto 0821 se enmarca en el Eje 2: *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena al rededor del agua”* del programa *“Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”*, este programa busca fortalecer la gobernabilidad ambiental en el Distrito Capital, con acciones estratégicas de recuperación, rehabilitación, restauración, conservación, manejo y/o uso sostenible del suelo de protección.

Según la ficha EBI-D, con este proyecto se busca el fortalecimiento de la gobernanza del agua, para lo cual se hace necesario trabajar en la ampliación de áreas protegidas y el desarrollo de otras figuras de conservación de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

biodiversidad y los ecosistemas propios del D.C. Para ello se requiere una concertación permanente y desde el inicio con los diferentes actores involucrados en cada una de las áreas de intervenir, desde las comunidades locales hasta las autoridades competentes en las zonas, todos aunando esfuerzos hacia la protección de los ecosistemas. Dentro del proyecto se han creado espacios de articulación dirigidos al ordenamiento ambiental del territorio. Sin embargo, es importante mantener una activa creación de plataformas para el análisis y la formulación de políticas intersectoriales, que contribuyan al desarrollo sostenible y la conservación de las áreas de interés ambiental del territorio.

De acuerdo con la ficha EBI-D, el objetivo general consiste en *“Fortalecer la gobernabilidad ambiental en el Distrito Capital, con acciones estratégicas de recuperación, rehabilitación, restauración, conservación, manejo y/o uso sostenible del suelo de protección”*.

El presupuesto inicial asignado para ejecutar el proyecto fue de 20.685,000.000 millones, el cual presentó modificaciones por -\$394.727.621, para un disponible total a finalizar la vigencia de \$20.290,272.379. Al culminar el año 2013, la SDA había comprometido un 83,97 (\$17.038,034.983).

En cuanto a los giros, al finalizar la vigencia la entidad había desembolsado \$8.996.736.672, que en términos porcentuales equivalen a 44.34%, lo que indica que quedaba por ingresar un 55.66% mostrando que este último porcentaje se encontraba comprometido pero no ejecutado. Además, se observa incoherencia en el comportamiento del proyecto, al reflejar escaso nivel de giros (44.34%), que indica que las metas no se ejecutaron al 100%.

Cumplimiento de metas.

El proyecto, según el plan de acción para el período 2013 programó 22 metas y para su desarrollo se suscribieron 154 contratos y/o convenios. El presupuesto asignado al proyecto y las metas fijadas, con su programación y ejecución para la vigencia 2013, se reflejan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 49
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS DEL PROYECTO 821
SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN**

No	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013	Millones de pesos corrientes
			Total PDD

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	PROYECTO 821:		20.290	17.038	83.97	125.759	19.683	15.65
1	Definir 5 Subunidades de Planificación Participativa en subcuencas urbanas para su recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación.	Magnitud	2.60	2.60	100	5.0	4	80.0
		Recursos	141	0	0	210	19	9.17
2	Apoyar la gestión en 28 hectáreas para la adquisición y/o saneamiento predial de las Rondas Hidráulicas y/o Zmpa de tramos de Subunidades de subcuencas urbanas.	Magnitud	28	28	100	-	-	-
		Recursos	19	19	100	322	38	11.79
3	Generar en 234.3 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las Zonas de ronda hidráulica y/o Zmpa de tramos de Quebradas.	Magnitud	183.45	177.40	96.70	-	-	-
		Recursos	2.836	2.276	80.24	16.378	2.497	15.25
4	Gestionar 40 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o zonas de manejo y protección ambiental - ZMPA de tramos de humedales, para su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	Magnitud	25	25	100	-	-	-
		Recursos	592	450	75.98	2.757	477	17.29
5	Conservar y manejar sosteniblemente 6 parques ecológicos distritales de humedal	Magnitud	3.0	3.0	100	-	-	-
		Recursos	1.898	1.897	99.98	16.177	2.496	15.43
6	Recuperar, rehabilitar y/o restaurar 8 hectáreas de la zona de ronda hidráulica y/o ZMPA en un tramo de la cuenca media del río tunjuelo.	Magnitud	4.0	4.0	100	8.0	4.0	50.0
		Recursos	160	77	48.33	215	77	35.97
7	Conservar y manejar sosteniblemente el 100 % de las hectáreas recuperadas, rehabilitadas y/o restauradas del río tunjuelo.	Magnitud	0.0	0.0	0.0	-	-	-
		Recursos	0.0	0.0	0.0	1.058	0	0.0
8	Fortalecer y/o construir 4 viveros para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el distrito capital.	Magnitud	1.00	0.92	92.0	-	-	-
		Recursos	220	210	95.77	3.516	247	7.01
9	Avanzar la gestión en 260 hectáreas para la adquisición	Magnitud	46.61	46.61	100	260.0	50.78	19.53
		Recursos	2.425.0	2.425.0	100	9.145.0	2.843.0	31.09

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD			
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
	predial en suelo de protección del D.C.							
10	Gestionar en 520 hectáreas de suelo de protección, su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	Magnitud	218.97	218.97	100	-	-	-
		Recursos	1.135	968	85.31	11.790	1.069	9.07
11	Conservar y manejar sosteniblemente 5 sectores de parques ecológicos distritales de montaña y áreas de interés ambiental del distrito capital	Magnitud	3.50	3.50	199	-	-	-
		Recursos	3.679	3.372	91.65	23.792	3.458	14.54
12	Generar 2 acciones integrales de ordenamiento territorial de bordes urbanos-rurales en el suelo de protección.	Magnitud	0.80	0.80	100	-	-	-
		Recursos	192	171	89.31	1.178	211	17.92
13	Ejecutar en 120 hectáreas de zonas de alto riesgo no mitigable o alta amenaza, acciones socioambientales y/o acciones de administración, manejo y custodia de inmuebles recibidos.	Magnitud	113.22	113.22	100	-	-	-
		Recursos	1.632	1.632	100	12.832	1.757	13.69
14	Generar 3 acciones de gestión para el manejo integral en la prevención y mitigación de incendios forestales.	Magnitud	3.0	3.0	100	-	-	-
		Recursos	589	589	100	2.102	976	46.43
15	Mejorar al 95 % los tiempos de respuesta a emergencias ambientales competencia y jurisdicción de la SDA.	Magnitud	92.70	93.80	101.19	-	-	-
		Recursos	318	300	94.47	1.585	452	28.52
16	Promocionar y/o implementar en 500 familias campesinas acciones de reconversión de sistemas productivos afines a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los suelos y el agua.	Magnitud	130	91	70	-	-	-
		Recursos	1.231	410	33.35	5.547	489	8.82
17	Intervenir 100 hectáreas estratégicas asociadas al abastecimiento de acueductos veredales con acciones de gestión ambiental.	Magnitud	42	42	100	-	-	-
		Recursos	1.153	481	37.41	4.399	738	16.79
18	Generar 2 lineamientos	Magnitud	1.20	1.20	100	-	-	-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	ambientales enfocados a la reconversión de los sistemas productivos.	Recursos	49	49	100	540	49	9.01
19	Desarrollar 1 sistema de seguimiento y evaluación a la implementación de la normatividad, políticas, planes, programas e iniciativas de proyectos ambientales.	Magnitud	1.0	1.0	100	-	-	-
		Recursos	388	362	93.30	1.458	377	25.85
20	Gestionar en el 100 % de los instrumentos de gestión ambiental priorizados, acciones para su implementación.	Magnitud	100	100	100	-	-	-
		Recursos	1.027	792	77.11	5.841	804	13.77
21	Generar 1 modelo de ocupación en el borde sur del suelo de protección.	Magnitud	0.40	0.40	100	-	-	-
		Recursos	608	607	99.81	2.816	607	21.54
22	Intervenir 14 kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales.	Magnitud	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0
		Recursos	0	0	0	2.100	0	0.0

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2013; Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13.

El cuadro muestra que se programaron 22 metas, las cuales en su mayoría se reportó 100% de ejecución. Al revisar los documentos que soportan el cumplimiento de estas metas, se infiere que las No. 3, 8, y 16, se incumplieron al presentar niveles de ejecución por debajo del 100%, así: Meta No. 3: “Generar en 234.3 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las Zonas de ronda hidráulica y/o Zmpa de tramos de Quebradas”; se reportó 96.7 de ejecución; No. 8: “Fortalecer y/o construir 4 viveros para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el distrito capital”, con un 92% de ejecución y la No. 16: “Promocionar y/o implementar en 500 familias campesinas acciones de reconversión de sistemas productivos afines a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los suelos y el agua”, al presentar 70% de ejecución.

En lo relacionado con la meta 7: “Conservar y manejar sosteniblemente el 100 % de las hectáreas recuperadas, rehabilitadas y/o restauradas del río tunjuelo” y la No. 22: “Intervenir 14 kilómetros del corredor ecológico de cerros orientales”, a pesar de estar incluidas en el plan de acción 2012-2016, solo se programó ejecución física y se asignaron recursos para su ejecución en el 2015, circunstancia que evidencia fallas en el proceso de planeación, de control interno y de seguimiento a los proyectos de la entidad, lo que da lugar a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que se incumpla el Plan de Desarrollo; siendo estos ecosistemas estratégicos de la ciudad objeto de gestión permanente para su conservación y manejo sostenible.

De igual manera, se observa que para dar cumplimiento a las metas 3, 4, 6, 8, 10, 12, 16, 17, 19 y 20, se programaron recursos superiores a los que realmente se requerían para su ejecución, lo que demuestra una clara sobrestimación de los recursos, debido a la inadecuada planeación en la formulación de las metas, como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 50
PRESUPUESTO Y METAS DEL PROYECTO 821 – SOBRESTIMACIÓN DE RECURSOS**

PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PSTO. DISPONIB	% COMP R.	% GIROS	META	RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	% EJECUCIÓN
20.685.0	-394.7	20.290.2	83.97	44.34	3: Generar en 234,3 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las Zonas de ronda hidráulica y/o Zmpa de tramos de Quebradas.	2.836	2.276	80.24
					4: Gestionar 40 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o zonas de manejo y protección ambiental - ZMPA de tramos de humedales, para su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	592.0	450.0	75.98
					6: Recuperar, rehabilitar y/o restaurar 8 hectáreas de la zona de ronda hidráulica y/o ZMPA en un tramo de la cuenca media del río tunjuelo.	160.0	77.0	48.33
					8: Fortalecer y/o construir 4 viveros para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el distrito capital.	220.0	210.0	95.77
					10: Gestionar en 520 hectáreas de suelo de protección, su recuperación, rehabilitación y/o restauración.	1.135	968	85.31
					12: Generar 2 acciones integrales de ordenamiento territorial de bordes urbanos- rurales en el suelo de protección.	192.0	171.0	89.31
					16: Promocionar y/o implementar en 500 familias campesinas acciones de reconversión de sistemas productivos afines a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los suelos y el agua.			
					17: Intervenir 100 hectáreas estratégicas asociadas al abastecimiento de acueductos veredales con acciones de gestión ambiental.	1.153.0	431.0	37.41
					19: Desarrollar 1 sistema de seguimiento y evaluación a la	388.0	362.0	93.30

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PSTO. DISPONIB	% COMP. R.	% GIROS	META	RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	% EJECUCIÓN
					implementación de la normatividad, políticas, planes, programas e iniciativas de proyectos ambientales.			
					20: Gestionar en el 100 % de los instrumentos de gestión ambiental priorizados, acciones para su implementación.	1.027.0	792.0	77.11

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2013; Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13.

Con lo anterior, se demuestra fallas en el proceso de planeación al no realizar los estudios suficientes que permitieran construir un presupuesto real, para ejecutar las metas programadas durante la vigencia en la vigencia que se evalúa.

Analizadas y evaluadas las metas de los proyectos de inversión seleccionados en la muestra, se concluye que existen deficiencias en el proceso de planeación, de seguimiento y control de los proyectos, dadas las inconsistencias en el nivel de ejecución de metas, creando incertidumbre sobre los resultados alcanzados a diciembre 31 de 2013.

Por lo anterior, se conceptúa que la gestión adelantada por la entidad fue inadecuada para el logro de las metas propuestas y el aprovechamiento de los recursos asignados, impactando de manera negativa el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los resultados de la evaluación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se presentan a continuación:

2.2.1.3.1 Hallazgo Administrativo: *Ante la necesidad de implementar una serie de medidas y realizar una gestión eficiente que facilite contar con viveros productivos para la eficiente producción del material vegetal que se requiere para los programas que adelanta la SDA.*

Conforme a Visita Técnica efectuada al vivero administrado por la SDA ubicado en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes encontramos una serie de falencias técnicas, deficiencia locativas y afectaciones generales que dejan en riesgo las inversiones que se efectúan por estar en un área afectada por procesos de remoción en masa, hechos y situaciones que limitan una gestión eficiente y una mayor eficiencia en los procesos de producción de material destinado a los procesos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de restauración vegetal y demás actividades que ejecuta la SDA como parte de su gestión:

Aunque se ha realizado una labor de adecuación, a pesar de las limitantes expuestas, los espacios para el crecimiento del material siguen siendo insuficientes; al no poderse realizar la totalidad de las adecuaciones y manejos locativos que requiere este vivero, conforme a las necesidades y áreas en las que esta distribuido, sigue siendo evidente el deterioro de toda su infraestructura la cual es antigua y obsoleta; no se cuenta con un óptimo y efectivo sistema de riego por lo cual este debe hacerse con manguera; en los germinadores no hay riego por aspersión o sistemas de nebulización por lo que se hace con regaderas lo que afecta las especies en germinación; solo debe haber carencia de vistieres adecuados para los operarios; tejas rotas; pisos en mal estado; baños insuficientes y deteriorados; bajantes que requieren cambio inmediato; se carece de sistema eléctrico y se presentan dificultades para el acceso de vehículos y la llegada de tierra negra, cascarilla y demás insumos que se requieren para su normal funcionamiento. En general la infraestructura donde esta ubicado se esta deslizando por procesos erosivos y desde el punto de vista técnico es obsoleto y su producción ineficiente, hecho que afecta los costos de producción los cuales salen del erario público.

Otras falencias son:

- Los muros de algunas camas de germinación están deterioradas así como las eras de producción y crecimiento lo que deja en riesgo el material y la inversión efectuada.
- No se cuenta con un espacio para la clasificación, separación y manejo de residuos sólidos ordinarios y peligros, conforme a lo establecido en el PIGA.
- Las camas de producción siguen siendo rudimentarias y requieren mejora de las condiciones técnicas.
- No hay suficiente maquinaria y equipos y los existentes son obsoletos e insuficientes
- No se ha desarrollado un plan de producción y plan de propagación, lo que no permite la planificación tan importantes labores.
- No se cuenta con un adecuado sistema de señalización (señalética) de las diferentes áreas y sectores del vivero.
- No se ha logrado contar con ensayos e investigaciones que faciliten su replica y hacer más eficiente los procesos de germinación y desarrollo, dado que hay la producción de semillas de material forestal nativo el cual es complejo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

producir y requiere condicione adecuadas para una mayor producción de material plantular.

Lo mencionado contravienen lo señalado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, los cuales deben atender los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, especialmente los literales a, *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;* b, *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”;* c, *“Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”;* d, *“Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”;* e, *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”;* f, *“Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*, especialmente. Igualmente la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Este hecho se presenta por cuanto en el sitio donde está ubicado hay procesos erosivos que afectan el área y por que la SDA no ejecuto en años una gestión que apruebe cambios fundamentales que le permitan su adecuación tecnológica. Solo hasta ahora cuando a través del Contrato 1022 cuyos productos dan lineamientos y recomendaciones para su reubicación y modernización. La anterior situación conlleva a que este Vivero La Florida, por su importancia, se vea afectado por situaciones que por el momento no lo hacen eficaz, eficiente, oportuno y económico.

Analizada la respuesta se encuentra que la misma entidad señala que *“(…) la estructura física del vivero no es la más óptima (…)*”. De otra parte y con el fin de superar las falencias en el manejo de viveros, la SDA llevó a cabo con la empresa Ecoflora S.A.S, un contrato cuyo objetivo es *“Realizar el diagnóstico integral de los viveros de la secretaria distrital de ambiente SDA- y el diseño del modelo de producción de material vegetal”*, en el que se plantea la necesidad de adelantar actividades específicas que permitan *(…) superar los riesgos por remoción en masa y se realizó el análisis de la eficiencia de los dos viveros actuales de la SDA a fin de poder implementar las medidas que correspondan para su mejoramiento integral, sustentados en un análisis sistémico(…)*. De esta manera y con el fin que la SDA realice las actividades técnicas tendiente al fortalecimiento y logre mayor efectividad en estos viveros, la Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3.2 Hallazgo Administrativo: Por la carencia de un sistema de costos para la producción de material forestal que facilite incorporar el valor de cada una de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades que se dan para la producción de un árbol en los viveros ubicados en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y el Aula Ambiental Soratama.

Conforme a lo evidenciado en las visitas realizadas a los viveros establecidos y administrados por la SDA en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y el Aula Ambiental Soratama se evidenciaron una serie de actividades que generan unos costos fijos y variables los cuales no están establecidos ni incorporados en un sistema (software) asociado a la producción de material forestal lo que no permite conocer el valor unitario de cada uno de los árboles producidos como activos ambientales propiedad de la SDA. Es importante considerando los recursos que se invierten en la producción de cada árbol el contar con un aplicativo *Factory*, en el que se incorporen los costos para cada una de las órdenes de producción de material vegetal en los viveros.

Lo mencionado conlleva al incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*, especialmente los literales a), b), d) y f).

La situación descrita se presenta por cuanto la SDA no cuenta con un sistema que incorpore los costos que se dan en la producción de los árboles a su cargo hecho que no permite una adecuada evaluación y seguimiento; la debida oportunidad y confiabilidad de la información y registros o soportes asociados entre otros, efectos asociados al criterio mencionado.

Una vez leída la respuesta presentada por la SDA se evidencia que ella misma reconoce la falencia cuando afirma que (...) *No obstante, teniendo en cuenta la importancia de sistematizar los procesos, la SDA contrató una consultoría, en la cual se solicitó como producto los lineamientos del software para hacer más eficiente la administración de los mismos*”. Considerando la importancia que para los intereses de la entidad reviste el poder establecer un sistema de costos que facilite incorporar el valor de cada uno de los ítems que se invierten en la producción de cada árbol, esta Observación que da en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3.3 Observación de Aditoría de Carácter Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: *Por no registrar los Viveros de la SDA ante el instituto Colombiano Agropecuario- ICA, tal como lo establece la Resolución 002457 de 2010, a pesar de cumplir con el campo de aplicación allí exigido”.*

Tiene razón la administración cuando señala que la Resolución 002457 del 2010, del ICA, no les aplica por no ser estar los viveros de la SDA destinados a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

producción y comercialización. Por tanto la respuesta se acepta y la Observación se retira del informe.

2.2.1.3.4 Hallazgo Administrativo con Presunta incidencia Disciplinaria: Por la falta de aprobación, terminación de ajustes e implementación de los Planes de Manejo Ambiental cuya elaboración por unos \$6.976.0 millones, ha sido contratada por la Secretaría Distrital de Ambiente, situación que limita las acciones de control, conservación y mejoramiento previstas en los mismos.

Según la Secretaría Distrital de Ambiente el Plan de Manejo Ambiental “(...) es el principal instrumento de planificación de las áreas protegidas, ya que en él se orienta la gestión de conservación y se precisan los objetos y los objetivos de conservación que motivaron su designación. El Plan de Manejo Ambiental define, mediante programas y proyectos, el tipo de actividades que puede desarrollarse en el área protegida, de manera concordante con el régimen de usos que posea, según la categoría de manejo”.

Conforme a la información analizada se evidencia que de los Planes de Manejo Ambiental-PMA formulados por la Secretaría Distrital de Ambiente para un total de 20 Áreas Protegidas, 18 de ellos no han sido aprobados por la autoridad ambiental como tampoco han sido adoptados, ajustados y enviados a la CAR para su aprobación en comisión conjunta, tal como lo establece el artículo 83 del Decreto 190 de 2004 que compila el Plan de Ordenamiento Territorial-POT, del Distrito Capital y el párrafo 2 del mismo artículo, tal como se denota en la información presentada por la SDA.

Al verificarse su implementación y la ejecución de acciones establecidas se evidencia que a pesar de inversiones por unos \$6.976.0 millones, tal como ya se comentó, no todos han sido adoptados y aprobados y el porcentaje de avance en las actividades establecidas es mínimo lo que deja en riesgo las importantes inversiones efectuadas con recursos de la ciudad.

**CUADRO 51
SITUACION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL ELABORADOS PARA LAS AREAS
PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL**

ÁREA PROTEGIDA		VALOR INVERTIDO (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTADO	ACCIONES	AVANCES
CATEGORÍA	NOMBRE					
Área Forestal Distrital	Corredor de Restauración Santa Librada – Bolonia	Sin Dato	Decreto 437/05	No	No	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÁREA PROTEGIDA		VALOR INVERTIDO (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTADO	ACCIONES	AVANCES
CATEGORÍA	NOMBRE					
Área Forestal Distrital	Encenillales de Mochuelo		Aprobado por la CAR. No se adoptó por cruce con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	No	No	No
Área Forestal Distrital	Sierras del Chico	86.584.689	En 2007 mediante convenio 25 de junio el DAMA hoy SDA en asocio con la U. Distrital inicio la formulación del PMA pero no fue posible culminar el proceso. La SDA estima que el proceso del PMA este en un 71.5%.	No	No	No
Área Forestal Distrital	Área de Restauración Subpáramo Párada del Viento	187.037.473	Aprobado por la CAR. No se adoptó por cruce con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	No	No	No
Área Forestal Distrital	Los Soches	295.900.000	Aprobado por la CAR. No se adoptó por cruce con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	No	No	No
	Área de Restauración Canteras del Boquerón			No	No	No
	Corredor de Restauración Yomasa Alta			No	No	No
	El Carraco			No	No	No
Área Forestal Distrital	Área de Restauración Subpáramo de Olarte	582.287.728	Aprobado por la CAR. No se adoptó por cruce con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	No	No	No
	Área de Restauración Arbolocos – Chiguaza			No	No	No
Área Forestal Distrital Área Forestal Distrital	Páramo Los Salitres	1.285.171.638	Aprobado por la CAR. No se adoptó por cruce con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	No	No	No
	La Regadera			No	No	No
Área Forestal Distrital	Área de Restauración de Santa Barbara			No	No	No
	Corredor de Restauración de Piedra Gorda			No	No	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÁREA PROTEGIDA		VALOR INVERTIDO (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTADO	ACCIONES	AVANCES	
CATEGORÍA	NOMBRE						
Área Forestal Distrital	Corredor de Restauración de Aguadita-La Regadera	453.907.065	Fue enviado a la Car. Esa Entidad no continuó con la revisión dado que se traslapa con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río	No	No	No	
	Subpáramo La Regadera						
Parque Ecológico Distrital de Montaña	La Regadera			No	No	No	
Área Forestal Distrital	Corredor de Restauración La Requilina	453.907.065	Fue enviado a la Car. Esa Entidad no continuó con la revisión dado que se traslapa con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río	No	No	No	
Área Forestal Distrital	Cerros de Suba			En proceso de adopción por la SDA	No	No	No
Santuario Distrital de Fauna y Flora	Lagunas de Bocagrande			Fue enviado a la Car. Esa Entidad no continuó con la revisión dado que se traslapa con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río	No	No	No
Parque Ecológico Distrital de Montaña	Entrenubes	210.000.000	Aprobado mediante Decreto 437 de 2005	Si. En proceso. SIN PMA APROBADO	Si. En desarrollo SIN PMA APROBADO	Si. En desarrollo. SIN PMA APROBADO	
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Torca – Guaymaral		En proceso de envío a la Comisión Conjunta con la CAR para aprobación.				
Parque Ecológico Distrital de Humedal	La Conejera	-----		Si	Si	Si	
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Juan Amarillo, Tibabuyes	Valor que incluye Juan Amarillo, Capellanía e investigación aplicada a la recuperación delo humedal La Conejera 740.000.000	Aprobado mediante Resolución 3887 del 2010 de la SDA	Si	Si	Si	
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Córdoba y Niza	Valor correspondiente a Consultoría para la formulación y actualización	Resolución 1504 de 2008 de la SDA	Si	Si	Si	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÁREA PROTEGIDA		VALOR INVERTIDO (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTADO	ACCIONES	AVANCES
CATEGORÍA	NOMBRE					
		participativa de la PMA de Torca-Guaymaral Cordoba y Burro. 250.000.000				
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Techo	Incluye formulación PMA de Humedales de Techo y Vaca. 817.000.000	Resolución 4573 de 2009 de la SDA y la Resolución de aclaración 6469 de 2009 de la SDA	Si	Si	Si.
Parque Ecológico Distrital de Humedal	El Burro	Valor correspondiente a Consultoría para la formulación y actualización participativa de la PMA de Torca-Guaymaral Cordoba y Burro.	Aprobado mediante Resolución 4383 de 2008 de la SDA	Si	Si	Si
Parque Ecológico Distrital de Humedal	La Vaca	Incluye formulación PMA de Humedales de Techo y Vaca. 817.000.000	Aprobado mediante Resolución 7473 de 2009 de la SDA	Si	Si	Si
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Jaboque	_____	En proceso de envío a la comisión conjunta con la CAR para aprobación	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION
	Meandro del Say	_____	En proceso de envío a la comisión conjunta con la CAR para aprobación	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION
	Conejera	_____	PMA en ajustes entre la EAB y la SDA	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION	NO REPORTA INFORMACION
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Capellanía	Valor que incluye Juan Amarillo, Capellanía e investigación aplicada a la recuperación delo humedal La Conejera 740.000.000	Resolución 7474 de 2009	Si	Si	Si

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÁREA PROTEGIDA		VALOR INVERTIDO (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO	IMPLEMENTADO	ACCIONES	AVANCES
CATEGORÍA	NOMBRE					
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Santa María del Lago	—	Aprobado por Resolución 7773 de 2010	Si	Si	Si
Parque Ecológico Distrital de Humedal	Tibanica	164.600.000	Resolución 0334 de 2007	Si	Si	Si

Fuente: SDA- SPPA-SER. 2014

Lo anotado desatiende lo establecido en el Decreto- Ley 2811 de 1974; el Decreto 109 de 2009 y en especial lo establecido en el Título I, Capítulo 2, Subcapítulos 2 y 3, del Decreto 190 de 2004, POT, vigente, especialmente el artículo 83 parágrafos 2 y 5 Artículo 47.

Es de anotar que el Decreto 2372 de 2010, sobre Áreas Protegidas, señala en relación con sus Planes de Manejo, que cada una éstas que integran el Sinap “(...) contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del Sinap. Este plan deberá formularse dentro del año siguiente a la declaratoria o en el caso de las áreas existentes que se integren al Sinap dentro del año siguiente al registro y tener como mínimo lo siguiente:

Componente diagnóstico: Ilustra la información básica del área, su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación, precisando la condición actual del área y su problemática.

Componente de ordenamiento: Contempla la información que regula el manejo del área, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades.

Componente estratégico: Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación(...).”.

La escasa implementación de los PMA elaborados para las áreas protegidas origina por la falta de mecanismos de seguimientos y control que permitan evidenciar la gestión y acciones frente al desarrollo y ejecución de estos planes. Ello conlleva a que paulatinamente pierdan vigencia y las áreas queden a la deriva de la acción estatal, la cual es importante no solo para garantizar su control sino además para que mejoren o se conserven sus condiciones ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo señalado se origina por fallas en la gestión administrativa y debilidades en el seguimiento de las acciones que se deben realizar en los PMA, hecho que deja en riesgo no solo las inversiones efectuadas sino además que las acciones establecidas en los PMA no se realicen y dejen en riesgo la protección y mejoramiento de estas áreas las cuales contiene ecosistemas valiosos y activos naturales de valor único.

Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Leída la respuesta como lo indica la misma SDA faltan por aprobar cinco (05) planes de manejo ambiental; cuatro (04) que se encuentran en comisión conjunta con la CAR: Parques Ecológicos Distritales de Humedal Conejera, Torca-Guaymaral, Jaboque y Meandro del Say y uno (01) por su anterior traslape con la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá: Área Forestal Distrital Cerros de Suba. Adicionalmente, la entidad no da respuesta sobre la implementación de las acciones establecidas en los PMA aprobados situación que deja en riesgo las inversiones que han efectuado para realizar los PMAS y lo más delicado el hecho que estas áreas que contienen activos ambientales únicos y ecosistemas invaluable queden sin el desarrollo de las mismas medidas que determina la autoridad ambiental. Por tanto ante la necesidad de implementar las acciones establecidas en estos instrumentos de planeación y proteger estas áreas protegidas la Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo con Presunta incidencia Disciplinaria.

2.2.1.3.5 Hallazgo Administrativo: Ante la necesidad de realizar acciones que permitan garantizar la consolidación del Parque Ecológico Distrital de Montaña de Entrenubes – PADME, así como su mejoramiento ambiental y los de servicios que presta como Aula Ambiental.

Luego de un recorrido por el Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, área protegida de la ciudad la que contiene activos naturales de invaluable valor con ecosistemas de gran importancia, bosque nativos y algunos exóticos los que regulan los caudales de quebradas tan importantes como La Nutria, Olla del Ramo y La Guira, entre otros y que funciona como una de las más importantes Aulas Ambientales del Distrito Capital la que presta para el suroriente de la ciudad y sus habitantes grandes beneficios ambientales, se encontraron una serie de situaciones que la afectan entre ellas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No se ha logrado la consolidación del parque por cuanto aún falta desarrollar algunos procesos prediales.
- No cuenta con una adecuada señaletica, especialmente en las zonas en las que se realizan recorridos guiados.
- Hay afectaciones por los procesos de invasión como San Germán y nueva Esperanza, sitios en los que a pesar de los esfuerzos realizados por la SDA, ante la falta de control por parte de las autoridades locales siguen expandiendo las viviendas y/o aumentando el número de viviendas que invaden estos predios de declarado como áreas de protección.
- Hay bastantes zonas afectadas por especies invasoras como el retamos espinoso y el e helecho marranero.
- Se han realizado en diversos sectores algunas labores de control de especies invasoras dañinas al los ecosistemas; sien embargo aún no se logra el enriquecimiento de las mismas, hecho que conlleva que se vuelvan a re infestar o re invadir de invasoras.
- Hay zonas con algunos procesos erosivos que hay que controlar.
- Se encuentran bosques exóticos como plantaciones de pinos y eucaliptos que limitan la biodiversidad y que no han sido objeto de sustitución por especies nativas.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Contraloría de Bogotá.

Este hecho conlleva al incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno.

Lo anterior, se debe a la falta de control de las autoridades locales, labor que se reconoce, se sale del resorte de la Autoridad Ambiental; la necesidad de adelantar las acciones previstas en su Plan de Manejo Ambiental y las limitaciones de orden presupuestal que ha tenido la SDA. Muchas de las situaciones descritas afectan el desarrollo de las condiciones ambientales del PADME, limitan sus condiciones como Aula Ambiental y afectan su biodiversidad.

La Entidad señala sobre lo que ha realizado en el PEDMEN pero no se refiere en concreto a las debilidades detectadas por el Equipo Auditor. Sin embargo, considerando las situaciones que afectan esta área protegida por los procesos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

re invasión y ocupación ilegal; afectación de la flora nativa por especies invasoras (Retamo y helecho marranero; presencia de especies exóticas como pinos y eucaliptus; carencia de señalética y necesidad de adquirir otros predios que permitan su consolidación, esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3.6 Hallazgo Administrativo: Por la necesidad de intervenir áreas que han sido objeto de control de especies invasoras.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de las metas de su anterior Plan de desarrollo “Bogotá Positiva” y del actual “Bogotá Humana”, ha venido realizando el control de especies invasoras tales como el Retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y el Helecho Marranero (*Pteridium aquilinum*), entre otras, en diversos predios del Distrito Capital.

De acuerdo a lo evidenciado por este Organismo de Control Fiscal fue posible verificar que si bien se ha logrado la realización o ejecución de labores de control del retamo espinoso y otras invasoras, como parte de procesos de erradicación paulatinos, labores difíciles sobre las cuales debemos hacer un reconocimiento especial, lo cierto es que no han ejecutado labores complementarias de intervención que permitan la implementación de actividades de restauración o enriquecimiento que coadyuven al control de las invasoras en varios predios, entre otros, los que se indican en el siguiente cuadro.

**CUADRO 52
AREAS EN LAS QUE SE HAN REALIZADO EL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS PERO
NO SE HAN EJECUTADO LABORES DE RESTAURACION O ENRIQUECIMIENTO**

HECTAREAS INTERVENIDAS 2008-2012	LOCALIDAD	LUGAR	PREDIOS	ACTIVIDAD	HECTAREAS INTERVENIDAS
12,5	Usme	Via de acceso a la Cantera el Zuque	Acceso Cantera el Zuque	Control de retamo espinoso	12
54,6	Usme	Predio Acueducto	Embalse Chisaca/La Regadera	Control retamo espinoso	32,5

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HECTAREAS INTERVENIDAS 2008-2012	LOCALIDAD	LUGAR	PREDIOS	ACTIVIDAD	HECTAREAS INTERVENIDAS
67,6	Usme	Biter 13 la australia	Lote del 1 al 7	Control rebrote de retamo espinoso Fase II	43
	Usme	Predio Ejercito	Biter 13 la australia	Control rebrote de retamo espinoso Fase II	30

Fuente: SER-SDA, 2013

La intervención o enriquecimiento de estas áreas que han sido objeto de control de especies invasoras facilita según lo indica la misma SDA en el oficio radicado bajo el 2014EE038841 del 6 de marzo de 2014, la generación de “(...) procesos de ecología de sucesión de los bosques de restauración, alcanzando altos niveles de captura de CO₂, fortaleciendo la capacidad del establecimiento de coberturas de biomas andinos, y permitiendo ampliar la cadena de producción de servicios ambientales, los cuales se asocian directamente con el objetivo de obtener calidad ambiental para la ciudad, y protección y conservación de la Estructura Ecológica del Distrito Capital.

Estas actividades permiten liberar las áreas de tensionantes biológicos, actividad con la cual se inicia el proceso de restauración ecológica. A su vez, por tratarse de áreas degradadas, se permite dar inicio a la recuperación ambiental de zonas de la estructura ecológica principal, desarrollando los atributos para la generación de la conectividad ambiental entre los cerros orientales, las cuencas de los Ríos Tunjuelo y Fucha, los humedales y la cuenca del Río Bogotá.”

Este hecho conlleva al incumplimiento del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, especialmente los literales b, c, d y f.

Este hecho se origina por la falta de acciones planificadas que permitan ejecutar de manera paralela a las actividades de control de especies invasoras labores de intervención en dichos predios mediante labores de enriquecimiento. Este hecho conlleva a que el control sea limitado; se facilite la reinvasión de estas especies y no se logre el mejoramiento ambiental en términos de aumento de la biodiversidad de estas zonas el cual es uno de los objetivos esenciales de estos procesos.

Leída la respuesta se encuentra que la misma entidad reconoce la necesidad de realizar labores de enriquecimiento en los sitios que han sido objeto de control de especies invasoras. Por ser una labor necesaria para el control y mejoramiento de los ecosistemas esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.3.7 Hallazgo Administrativo: Por la situación de riesgo por procesos erosivos, (carcavamiento y remoción en masa), que se sigue presentando en dos Aulas Ambientales del Distrito Capital a cargo de la SDA, Soratama y Parque Mirador de Los Nevados.

Las Aulas Ambientales de Soratama y el Parque Mirador de los Nevados, conforme a la información que se analiza, fueron sitios dedicados a la explotación de materiales pétreos, los cuales conforme a lo observado siguen presentando condiciones de inestabilidad. Tal como fue evidenciado estos sitios luego de sometidos a estos procesos tuvieron un cambio importante y en la actualidad, producto de las obras que se ejecutaron y la vocación que se les dio son *Aulas Ambientales*, las que esta Entidad concibió como una estrategia de educación ambiental que busca fortalecer la apropiación social del territorio desde escenarios ambientales, a través de acciones pedagógicas que incidan en el mejoramiento de las relaciones entre los seres humanos y su entorno, desde una visión de ciudad, siendo igualmente espacios públicos propicios para la promoción de la investigación ambiental y el aprovechamiento del tiempo libre.

En la actualidad, estas dos *Aulas* presentan problemas asociados a procesos complejos de erosión superficial, especialmente carcavamiento y remociones en masa de carácter local, en el que se denotan deslizamientos, flujos y caídas de rocas, cada uno con sus propias características y por ende hay amenaza y riesgo por estos procesos morfodinámicos. En ambos sitios existen taludes con fuertes alturas, cuyos cortes entre 45 y 90 grados facilitan el arrastre del suelo, la caída de detritus y el desprendimiento de bloques, procesos que no han sido logrados controlar.

Considerando, su uso como espacio público y la función que cumplen, la situación que les afecta y que se aceleran en épocas de alta pluviosidad, evidenciado por este Ente de Control Fiscal, desde informes anteriores, sigue siendo un riesgo tanto para los visitantes como para los activos físicos y ambientales que poseen, riesgo natural, que sigue sin control y que en algunas zonas se ha acelerado. Es de señalar que para el efecto la SDA realiza el contrato 658 de 2013, cuyo objeto es *“Realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos morfodinámicos en el que se definan los diseños de obras de mitigación así como sus costos y especificaciones técnicas para su futura contratación y ejecución, con el fin de mitigar los riesgos presentes en las aulas ambientales en Parque Soratama y Parque Mirador de los Nevados en Bogotá, D.C.”*.

Lo mencionado desatiende los artículos 8 y 9º del Decreto 919 de 1989, así como lo establecido en el Artículo 2º. *“Objetivos del sistema de Control Interno”*, de la Ley

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

87 de 1993 literales a, b, c y f, especialmente. Lo anterior se presenta por cuanto a la fecha la SDA no ha ejecutado las recomendaciones resultantes de algunos contratos efectuados y que determinan las medidas que se deben tomar para controlar y evitar los procesos erosivos que se presentan y afectan la estabilidad de varias zonas de estas dos aulas ambientales. Ello origina que estén en riesgo bienes y activos de la Entidad por los procesos erosivos presentes, además que no se utilicen los productos entregados mediante acta de terminación del 09 de agosto de 2013, como parte del contrato 658 de 2013 y que define los diseños de las obras a realizar para controlar la situación descrita.

Se ha leído la respuesta presentada por la SDA de manera muy detenida; sin embargo, por las situaciones detectadas en la que los procesos erosivos dejan en riesgo las áreas mencionadas y considerando que la entidad considera necesario adelantar los productos del estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos morfodinámicos en el que definieron los diseños de obras de mitigación así como los costos y especificaciones técnicas para su futura contratación y ejecución, con el fin de mitigar los riesgos presentes en las aulas ambientales Parque Soratama y Parque Mirador de los Nevados en Bogotá, D.C., esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3.8 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de las metas No. 6, 7, 12 13 del proyecto de inversión 811.

En la evaluación del proyecto de inversión 811: *“Planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el D.C.”*, se observa que de las trece (13) metas programadas para la vigencia 2013, 4 no se ejecutaron o se cumplieron parcialmente, así:

Meta 6: *“Recuperar, rehabilitar y/o restaurar 8 hectáreas de la zona de ronda hidráulica y/o ZMPA en un tramo de la cuenca media del río tunjuelo”*; durante la vigencia 2012, la entidad no programó ejecución física ni asignó recursos para su cumplimiento. Para la vigencia 2013, programó recuperar, rehabilitar y/o restaurar 4 hectáreas, lo cual según la entidad, cumplió en 100%, con solo el 48,33% de los recursos asignados para su ejecución, es decir, con \$77.0 millones de los \$160.0 asignados. Según la presentación efectuada por la SDA, al inicio de la auditoría (enero de 2014), para esta meta, no se presentó contratación alguna.

Meta 7: *“Conservar y manejar sosteniblemente el 100 % de las hectáreas recuperadas, rehabilitadas y/o restauradas del río tunjuelo”*, durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se programó ejecución física ni se apropiaron recursos, lo que da lugar a que se incumpla el Plan de Desarrollo, al no contar con suficiente tiempo para su cumplimiento.

Meta 12: *“Generar 2 acciones integrales de ordenamiento territorial de bordes urbanos- rurales en el suelo de protección”*; para la vigencia 2013, la SDA programó formular 1.03 de los 4 proyectos ambientales regionales, lo cual según la entidad, lo cumplió en su totalidad con \$100.0 millones, es decir, el 85.74% de los \$116.0 millones asignados. Examinados los soportes documentales entregados por la entidad, para el cumplimiento de esta meta, se estableció que se suscribieron dos (2) convenios interadministrativos finalizando la vigencia en estudio; el segundo, sin número presenta término de ejecución de 3 años prorrogables, de lo cual se concluye que la meta no se cumplió a 31 de diciembre de 2013 como se indica en el plan de acción, lo cual crea confusión en cuanto al nivel de ejecución reportado por la entidad.

Meta 13: *“Actualizar 100%, el Código de Construcción de Bogotá, con perspectiva de sostenibilidad, incluyendo estándares de construcción sostenible y un sistema de certificación de construcciones sostenibles”*, la entidad programó para la vigencia 2013, actualizar este código en magnitud de 40, consiguiendo solamente 10, es decir el 25%, ejecutando la totalidad de los recursos, 63.0 millones, los cuales corresponden un contrato de prestación de servicios, celebrado con el objeto de *“Orientar la actualización del Código de Construcción de Bogotá con perspectiva ambiental, en el marco del proyecto de planeación ambiental con visión regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el D.C.”*, por valor de \$63.000.000, el cual inició el 19 de marzo de 2013, por el termino de 10 meses (finalización:20-01-14), contrato este que fue adicionado en \$31.500.000 y prorrogado por 5 meses; sin que se diera cumplimiento a esta meta, toda vez que el Código de Construcción de Bogotá se actualizó físicamente en 10%, cuando la magnitud programada en la vigencia 2013, era de 40%; situación que evidencia deficiencias en la planeación y gestión del proyecto.

Lo antes mencionado, vulnera lo estipulado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *“Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación se presenta por fallas en el proceso de planeación y gestión del proyecto, lo que incidió en el logro de los objetivos y metas fijadas, retrasando los beneficios esperados por la población aledaña a las intervenciones.

Evaluada la respuesta emitida por la entidad, se confirma el presente como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, teniendo en cuenta que si bien es cierto la entidad realizó acciones para el cumplimiento de las metas antes citadas, con estas no se cumplió al 100% como se indicó en el plan de acción de la entidad a 31 de diciembre de 2013, puesto que efectivamente los convenios fueron celebrados finalizando la vigencia en estudio. De otra parte, la justificación dada para el incumplimiento de la meta 13 (Proyecto de inversión 821), no es de recibo para este Organismo de Control, toda vez que antes de programar la meta se debió establecer el costo de la inversión a realizar.

Respecto a los nuevos soportes enviados, una vez conocido el informe preliminar, estos corresponden a los mismos entregados inicialmente al equipo auditor, los cuales como ya se dijo, no dan cuenta del cumplimiento de las metas observadas.

Este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

2.2.1.3.9 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento de las metas 1, 3, 4, 6, 8 y 16, 17 y 18 del proyecto de inversión 821.

En el análisis efectuado al proyecto de inversión 821: *“Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del D.C.”*, se estableció que de las 22 metas programadas por la autoridad ambiental para adelantar durante la vigencia 2013, tres (3) se incumplieron al presentar niveles de ejecución por debajo del 100%, así: Meta No. 3: *“Generar en 234.3 hectáreas procesos de recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las Zonas de ronda hidráulica y/o ZMPA de tramos de Quebradas”*; se reportó 96.7 de ejecución; No. 8: *“Fortalecer y/o construir 4 viveros para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el distrito capital”*, con un 92% de ejecución y la No. 16: *“Promocionar y/o implementar en 500 familias campesinas acciones de reconversión de sistemas productivos afines a la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los suelos y el agua”, al presentar 70% de ejecución.

Sin embargo, al realizar la evaluación correspondiente por parte del equipo auditor, conforme a los soportes presentados por la SDA, se evidencia que los anteriores porcentajes presentados en la ejecución física de las metas, dichos avances no son coherentes con la información y con el desarrollo de las actividades reportadas.

Meta 1: “Diseñar 2.60 de las 5 subunidades de planificación participativa en subcuentas urbanas para su recuperación, rehabilitación, restauración y/o conservación”, la entidad aportó informes finales de 4 actividades realizadas con ocasión de los convenios 048 de 2011 y 066 de 2012, celebrados entre la SDA y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; así mismo, copia del convenio de asociación 1201 suscrito el 1 de octubre de 2013 (fecha de inicio: 1 de noviembre de 2013) y del convenio interadministrativos 1310 del 08-12-13; es decir, iniciaron finalizando la vigencia en estudio.

Igualmente, se evidenció que la entidad apropió para el cumplimiento de esta meta, recursos por valor de \$141.0 millones, los cuales no se ejecutaron, pero según el plan de acción de la entidad, la meta se cumplió en 100%.

Meta 4: “Gestionar 25 hectáreas de las zonas de ronda hidráulica y/o zonas de manejo y protección ambiental - ZMPA de tramos de humedales, para su recuperación, rehabilitación y/o restauración”, se estableció que las acciones adelantadas para el cumplimiento de la meta, son escasas como quiera que se aportan documentos de vigencias anteriores como es el caso de diseño florístico franja fontanar del Río-Humedal la Conejera, que corresponde al convenio de asociación No. 009 de 2012; catálogo de plantas invasoras de los humedales de Bogotá, de noviembre de 2012, el cual hace parte del convenio 11 de 2010; informe final de identificación de áreas rurales y documento soporte-línea base para proponer medidas de manejo y priorización de zonas no declaradas, del 25-10-12; informe de seguimiento a Planes de manejo Ambiental EAAB-ESP-SDA, cuyas acciones fueron realizadas en la vigencia 2012.

Así mismo, se allegan documentos como el concepto técnico de justificación para la incorporación de un sector inundable, con características de humedal, al parque ecológico distrital de humedal la conejera, de fecha 19-04-13; informe final humedal el burrito, de abril de 2013, el cual fue remitido por la Directora Legal Ambiental al Procurador Ambiental y Agrario 4 de Bogotá; Informe final vigías del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

agua, producto del convenio de asociación No. 17 de 2012, cuyo objeto consistió en *“Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de 22 vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C.”*, por valor de \$110.000.000, el cual inició el 26-11-12 y terminó el 09-02-13.

Como se puede apreciar, los documentos allegados al equipo auditor, de un lado no corresponden a la vigencia en estudio y de otro, si bien es cierto se adelantaron acciones, de algunas de estas no se conoce el resultado final, es decir si hubo respuesta o no. Es de anotar que la SDA suministra gran cantidad de información que ocasiona desgaste como quiera que no haga parte del cumplimiento de la meta o no se requiere.

Meta 6: *“Recuperar, rehabilitar y/o restaurar 4 hectáreas de la zona de ronda hidráulica y/o ZMPA en un tramo de la cuenca media del río tunjuelo”*. Para el cumplimiento de esta meta, la entidad aportó 3 archivos que contienen registro fotográfico, sin especificar a que corresponde; archivos que contienen 2 fotografías aéreas y un informe preliminar en el que se describen 10 acciones: Identificación de especies invasoras; realización de calicatas para determinar la estructura del suelo; limpieza del terreno; georeferenciación del lote; incorporación de pasto kikuyu; capacitación a cuadrilla de la fundación Suna Hisca, en la erradicación de plantas invasoras. Si bien es cierto en este informe preliminar se indica que se adelantaron acciones para la restauración ecológica de la ronda del río tunjuelo en el barrio boita, no se puede establecer si se recuperaron, rehabilitaron o restauraron las 4 hectáreas programadas en la meta.

Meta 8: *“Fortalecer y/o construir 1 vivero para la producción de material vegetal por tipo de ecosistema representativo en el Distrito Capital”*.

En cumplimiento de esta meta de inversión, la autoridad ambiental hizo entrega de oficio radicado con el No. 2013ER173227 del 17 de diciembre de 2013, mediante el cual la firma Ecoflora hace entrega a la SDA, del informe final del contrato de consultoría No. 01022 de 2013, el cual finalizó el 26-12-13. Igualmente, remite acta de terminación del contrato de compraventa 996 del 22-07-13, celebrado entre la SDA y Agroinsumos, cuyo objeto consistió en *“adquirir agroinsumos para mantenimiento de viveros de la SDA”*, por valor de \$9.577.480, plazo de ejecución 8 días. El equipo de trabajo de Restauración de la Subdirección de Ecosistemas, informó que desde el 26 de diciembre de 2013 a la fecha, se han enviado correos al contratista, haciendo observaciones frente al informe final presentado por la firma Ecoflora.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo anterior, se concluye que no se ha dado cumplimiento a la meta 8 de este proyecto de inversión, teniendo en cuenta que para ello se debía fortalecer y/o construir un (1) vivero para la producción de material vegetal, con lo cual no se cuenta a la fecha. Si bien es cierto, como producto del contrato de consultoría celebrado entre la SDA y la firma Ecoflora, el 17 de diciembre de 2013, el contratista hace entrega del informe final que contiene entre otros, diagnóstico integral de los viveros de la SDA y el diseño del modelo de producción de material vegetal; diagnóstico integral de los viveros de Entrenubes y Soratama; evaluación del sistema de producción de los viveros Entrenubes y Soratama; diseño nuevo vivero entrenubes; lineamientos para software para manejo de viveros. Este informe final, se ha devuelto al contratista con observaciones a los productos del contrato 1022 de 2013, así: ...”*Se envía en archivo adjunto las observaciones a los productos del contrato 1022/2013. Cabe resaltar que se hace solicitud de productos por segunda vez, productos que no se han recibido y por lo tanto que no se han podido validar...*” Es de resaltar que este correo fue enviado al contratista, el 3 de abril de 2014.

Meta 17: *“Intervenir 100 hectáreas estratégicas asociadas al abastecimiento de acueductos veredales con acciones de gestión ambiental”*, no se reportaron documentos que den cuenta del cumplimiento de esta meta.

Meta 18: *“Generar 1.20 lineamientos ambientales enfocados a la reconversión de los sistemas productivos”*, Se evidenció documento propuesta lineamientos ambientales, de fecha 20 de octubre de 2013.; copia correos internos presentando observaciones al documento propuesta lineamientos, de fechas 19-11-13, 15-12-13, 08-01-14. Si bien es cierto se adelantaron algunas acciones frente a esta meta, no se cumplió.

Meta 21: *“Generar el 40% de un modelo de ocupación en el borde sur del suelo de protección”*; Para la ejecución de esta meta, se asignaron recursos por valor de \$608.0 millones de los cuales la entidad ejecutó \$607.0 millones, es decir el 99.81%. Verificados los documentos emitidos por la entidad que dan cuenta del cumplimiento de esta meta, se estableció que si bien es cierto se adelantaron acciones importantes, estas no corresponden al 40% programado en el plan de acción, teniendo en cuenta que las actividades no se concretaron y que el convenio se suscribió al finalizar la vigencia 2013 (31-10-13); situación que se presenta por fallas en el proceso de planeación, control interno y de seguimiento a los proyectos de la entidad, permitiendo incumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La entidad aportó copia del convenio 1275 del 31 de octubre de 2013, celebrado entre la SDA y el Instituto de Investigación Recursos Biológicos-Alexander Humboldt; Documento denominado: 1) Aportes al documento conjunto SDA, SDHT y SDA de franjas de transición en los bordes urbanos rurales de la ciudad, de fecha 26 de diciembre de 2013; 2) documento que da cuenta de la 1º y 2º asamblea popular por el cierre del basurero doña Juana, llevadas a cabo en junio y julio de 2013, de la segunda, se adjunta memorias del 14-06-13; 3) memorias de la reunión para presentar a la comisión local ambiental de Ciudad Bolívar, de la meta de modelo de ocupación en franjas de transición en el borde sur, de fecha 05-08-13, entre otros.

Lo citado, incumple lo señalado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios, proceso de planeación y eficiencia; se transgrede el literal a) del artículo 8º del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas*”; vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración señala haber realizado jornadas de articulación intersectorial en torno a los 3 núcleos problemáticos identificados interinstitucionalmente desde el enfoque que maneja la Mesa Interinstitucional de Franjas de Borde de la cual hacen parte; incluyendo trabajos con las alcaldías de los Bordes Sur y Oriente y en la identificación de nuevos escenarios comunitarios, especialmente en Ciudad Bolívar.

Teniendo en cuenta que la información anterior no da cuenta del cumplimiento de esta meta y que la entidad no aportó nuevas pruebas, no desvirtúan las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2.1.3.10 Observación de Auditoría de caracter Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la falta de planeación y oportunidad en la iniciación de las metas No. 7 y 22 del proyecto de inversión 821-Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”-2012-2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración desvirtúa las razones que originaron la misma, considerando que: 1) A la entidad le asiste razón en el sentido que para conservar y manejar sosteniblemente el 100% de las hectáreas recuperadas, rehabilitadas y/o restauradas, se debe dar cumplimiento a la meta 6 de este mismo proyecto de inversión. 2) la meta 22 de este proyecto (821), estaba a cargo de la Secretaría del Hábitat y fue trasladada a la SDA sin asignación presupuestal.

2.2.1.3.11 Hallazgo Administrativo: Por Sobrestimación de los Recursos asignados para el cumplimiento de algunas metas del proyecto de inversión 821: “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del D.C.”

Se observa que para dar cumplimiento a las metas 3, 4, 6, 8, 10, 12, 16, 17, 19 y 20, se programaron recursos superiores a los que realmente se requerían para su ejecución, lo que demuestra una clara sobrestimación de los recursos, debido a la inadecuada planeación en la formulación de las metas. Es de resaltar, que estos recursos habían podido hacer parte de otro proyecto de inversión.

Con lo anterior, se contravienen el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Objetivos del Sistema de Control Interno”, en especial sus literales: a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; d) “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

Lo anterior, porque no se planea con suficiente antelación, la suscripción de los convenios necesarios para desarrollar oportunamente las actividades que conduzcan al logro de las metas del proyecto. Situación que genera falta de oportunidad en la aplicación de los recursos presupuestales, incumplimiento de la totalidad de las metas programadas y retraso en los beneficios para la población objetivo del proyecto.

Analizada la respuesta emitida por la entidad, se mantiene el hallazgo administrativo dada la falta de planeación y Gestión en la ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión, al acumularse un saldo significativo de compromisos presupuestales por pagar al cierre de la vigencia 2013.

Lo anterior, teniendo en al cierre de la vigencia 2012 la entidad constituyó como “RESERVA DEFINITIVA” un valor de \$12.731,053.949, y al cierre de la vigencia 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

arrojo un saldo de compromisos presupuestales por pagar de \$24.355.330.727, valor que duplica el de la vigencia anterior.

Es así como la entidad es reiterativa al incumplir la circular 031 de 2011, suscrita por el Procurador General de la Nación, en la cual se indica: “De acuerdo al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad (...)”

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

De acuerdo a lo anterior, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo

2.2.1.4 Evaluación Proyecto 574 “Control del Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje”

**CUADRO 53
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 574
VIGENCIA 2013 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN.**

NO	NOMBRE DE LA META		VIGENCIA 2013			TOTAL PDD		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
	PROYECTO 574:	Recursos	9.612	9.404	97.83	37.063	13.583	36.65
21	Desarrollar 35% de las medidas 2, 3 4 y 5B del Plan Decenal de Descontaminación del aire para Bogotá (2010-2020)	Magnitud	8.85	8.85	100.00	35.00	12.25	35.00
		Recursos	634	634	100.00	1.316.00	1.314.00	99.84
22	Obtener 80% de datos registrados (como válidos) en la red de monitoreo de calidad de aire de Bogotá	Magnitud	80.00	79.00	98.75	-	-	0.00
		Recursos	1.814	1.728	95.28	4.379	2.292	52.35
23	Realizar seguimiento y control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.	Magnitud	22.50	23.10	102.67	-	-	0.00
		Recursos	603	602	99.79	3.117	908	29.14
24	Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad.	Magnitud	2.28	2.18	95.61	10.00	2.90	29.00
		Recursos	1.002	991	98.84	4.399	1.555	35.35

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO	NOMBRE DE LA META		VIGENCIA 2013			TOTAL PDD		
			PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
25	Operar 1 red de monitoreo de ruido del aeropuerto	Magnitud	1.00	1.00	100.00	-	-	0.00
		Recursos	71	66	93.02	611	94	15.47
26	Desmontar 180.000 elementos de publicidad visual ilegal.	Magnitud	59.620.00	59.605.00	99.97	180.000.00	130.465.00	72.48
		Recursos	984	984	100.00	2.880	1.278	44.39
27	Legalizar 89644 elementos de publicidad exterior visual mediante registro.	Magnitud	13.071	11.754	89.92	89.644.00	15.426.00	17.21
		Recursos	719	718	99.92	2.985	955	31.98
28	Evaluar, controlar y hacer seguimiento a 300000 vehículos del parque automotor que circula en Bogotá.	Magnitud	77.033.00	77.026.00	99.99	300.000.00	113.703.00	37.90
		Recursos	1.563	1.496	95.71	6.408	2.423	37.81
29	Evaluar y hacer seguimiento al 100% de las organizaciones que realizan medición de emisiones de origen vehicular	Magnitud	0	0	0	0	0	0
		Recursos	0	0	0	0	0	0
30	Monitorear 5 procesos para el adecuado cumplimiento de las regulaciones ambientales.	Magnitud	5.00	5.00	100.00	-	-	0.00
		Recursos	1.607	1.575	98.01	5.313	1.804	33.96
31	Desarrollar 100% el sistema de información para el control y seguimiento a las emisiones y concentración de gases efecto invernadero en Bogotá.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	-	-	0.00
		Recursos	361	355	98.37	1.433	378	26.36
32	Implementar 100% las herramientas encaminadas al control de la contaminación generada por las actividades antrópicas en áreas fuente que impacten la salud ambiental.	Magnitud	40.00	40.00	100.00	-	-	0.00
		Recursos	120	120	100.00	1.020	120	11.73
34	Desarrollar 100% un sistema para genera alertas ambientales.	Magnitud	10.00	10.00	100.00	-	-	0.00
		Recursos	134	134	100.00	1.208	134	11.11

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2013; Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2012-2016, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-13 y Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-13.

- Meta 21: “Desarrollar 35% de las medidas 2, 3, 4 y 5b del Plan Decenal de Descontaminación del Aire para Bogotá (2010-2020)”. A pesar de los avances que se reportan en el Plan de Acción, la problemática ambiental asociada a este tema en la ciudad persiste y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se hace necesaria una gestión más armónica y eficiente que permita ir mitigando este delicado tema que afecta a los bogotanos su cumplimiento en esta vigencia tanto en magnitud 8.85% como en recursos \$634.000.000 es del 100%.

2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo: Por la falta de validación y oportunidad de la información de la Red de Monitoreo del Aire de Bogotá- REMCAB por problemas logísticos en la gestión y la falta certeza en las mediciones de PM 2.5 al no poderse validar y no contar en algunas estaciones de la red aparatos que lo midan, siendo estos contaminantes¹³ que afectan gravemente la salud de los bogotanos.

La Red de Calidad del Aire de Bogotá- RMCAB, comprende un sistema de monitoreo ambiental en tiempo real, con transmisión de datos vía telefónica. Dicho sistema consta de catorce (14) estaciones de medición de alta tecnología para disponibilidad de datos meteorológicos y de contaminación del aire, administrados por la SDA.

Sin embargo, según Acta Administrativa de Visita Fiscal la operatividad de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá (RMCAB) se encuentra en el mes marzo de 2014 en 81%, dato obtenido a partir de los monitores en funcionamiento en función de la cantidad de datos posibles a obtener con respecto a los datos obtenidos válidos¹⁴. (Subrayado fuera de texto).

Con respecto a la confiabilidad de la información la RMCAB tiene equipos de medición automáticos y en línea, por lo cual la información es verificable en la página web de la RMCAB: <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/red-de-calidad-del-aire> link Calidad de aire. Sin embargo como lo señala la Entidad: Vale mencionar que esta información por estar en línea no tiene aún el proceso completo de validación de la información, el cual es realizado por personal de la RMCAB posteriormente. (Subrayado fuera de texto).

Igualmente la SDA señala: *“Con respecto a la oportunidad de la información, vale destacar que en el año 2014 el personal de oficina es en su mayoría nuevo (4 de 6 personas), por lo cual la curva de capacitación-aprendizaje tomó cerca de 1 mes. Hoy día la RMCAB se encuentra con la información validada del año 2013 y para el año 2014 nos encontramos en el mes de marzo. Esta*

¹³ Cualquier sustancia presente en el aire que, por su naturaleza, es capaz de modificar los constituyentes naturales de la atmósfera, pudiendo alterar sus propiedades físicas o químicas; y cuya concentración y período de permanencia en la misma pueda originar efectos nocivos sobre la salud de las personas y el ambiente en general. Decreto 638 de 1995.

¹⁴ Acta Administrativa de Visita Fiscal No. 38, del 17 de mayo de 2014 con la SCAAV.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

circunstancia está sujeta a la contratación que se realice y/o a la coyuntura del momento y los recursos disponibles. Este proceso deteriora la información de la RMCAB y por tanto la oportunidad en atender las solicitudes y realizar procesos de investigación en calidad de aire y química atmosférica en Bogotá se ven afectados. Nos encontramos en el proceso de generación del informe anual 2013, el cual permitirá tener una condición normativa de los contaminantes en la ciudad para este año. (Subrayado fuera de texto).

De otra parte no todas las estaciones los miden; el número de estaciones que miden PM10 es de 12 y el número de estaciones que miden PM2.5 es de 9, con un monitor que según la SDA entrará en operación en el próximo mes, para un total de 10, teniendo las condiciones en la ciudad para el monitoreo completo de este parámetro¹⁵. Según la Autoridad Ambiental la entrada en operación de los monitores de PM2.5 se ha realizado progresivamente entre los años 2013 y 2014, “(...) habiendo tenido solo un monitor desde el año 2007 en la estación Kennedy¹⁶”.

Preocupa igualmente que los datos e información de la RMCAB sean de uso de toda la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual-SCAAV de la SDA y no se conozcan las acciones tomadas por los grupos de fuentes móviles y fijas con respecto a los operativos realizados por estos grupos con base en la información de la RMCAB, considerando la problemática causada por la contaminación del aire en la ciudad, especialmente Material Particulado: PM 10 y PM 2.5, cuyos datos no son confiables; solo hasta hace poco tiempo se empezó a medir, no todas las estaciones lo miden y no haya un agestión coordinada que relaciones los resultados de las mediciones con los operativos de control, a pesar de sus efectos adversos en la salud, como se verá enseguida.

Otra situación que no da coherencia en los datos frente a PM 10 es que de acuerdo a lo reportado por la SDA en el formato “CB-1111-2: INFORMACION GESTION PROYECTOS DEL PACA” se logró la reducción de la contaminación por Material Particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10), en un 566,67%. Sin embargo la misma Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, informa en el mismo formato que: “Para el periodo comprendido entre 2012 y 2013 se cumplió la meta de reducción. Sin embargo, se hace la misma observación del año 2012 ya que no todas las estaciones tenidas en cuenta en el periodo 2009 a 2011 fueron las mismas que se consideraron para el periodo 2012 a 2013”.

La SDA, programo una meta de reducción del 10%, reportando haber alcanzado durante la vigencia 2013 un 566,67% en la reducción programada. Lo anterior indica que la entidad no tiene certeza en las cifras de reducción considerando que

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no todas las estaciones tenidas en cuenta en el periodo 2009 a 201, para la medición de PM 10, fueron las mismas que se consideraron para el periodo 2012 a 2013.

El hecho mencionado conlleva a que no sea confiable la medición de emisiones de este parámetro, de manera tal que entre otros aspectos no tiene fundamentos científicos y técnicos, para el desarrollo por parte de la administración distrital de las estrategias y políticas, y posibilite la cuantificación del efecto que producen las medidas adoptadas al implementarlas, tal como ya se mencionó en el análisis del PACA.

Según información obtenida: *“Las PM afectan a más personas que cualquier otro contaminante y sus principales componentes son los sulfatos, los nitratos, el amoníaco, el cloruro sódico, el carbón, el polvo de minerales y el agua. Las PM consisten en una compleja mezcla de partículas líquidas y sólidas de sustancias orgánicas e inorgánicas suspendidas en el aire. Las partículas se clasifican en función de su diámetro aerodinámico en PM₁₀ (partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 µm) y PM_{2.5} (diámetro aerodinámico inferior a 2,5 µm). Estas últimas suponen mayor peligro porque, al inhalarlas, pueden alcanzar las zonas periféricas de los bronquiolos y alterar el intercambio pulmonar de gases.*

*Los efectos de las PM sobre la salud se producen a los niveles de exposición a los que está sometida actualmente la mayoría de la población urbana y rural de los países desarrollados y en desarrollo. La exposición crónica a las partículas aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, así como de cáncer de pulmón. En los países en desarrollo, la exposición a los contaminantes derivados de la combustión de combustibles sólidos en fuegos abiertos y cocinas tradicionales en espacios cerrados aumenta el riesgo de infección aguda en las vías respiratorias inferiores y la mortalidad por esta causa en los niños pequeños; la polución atmosférica en espacios interiores procedente de combustibles sólidos constituye también un importante factor de riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer de pulmón entre los adultos. La mortalidad en ciudades con niveles elevados de contaminación supera entre un 15% y un 20% la registrada en ciudades más limpias. Incluso en la UE, la esperanza de vida promedio es 8,6 meses inferior debido a la exposición a las PM_{2.5} generadas por actividades humanas (...)*¹⁷.

Lo señalado desatiende el Decreto 109 de 2009; el Decreto 948 de 1995 “Por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire”; la Resolución 909 de 2008 “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se

¹⁷ www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es. OMS. Calidad del Aire y Salud. World Health Organization.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dictan otras disposiciones” y la Resolución 910 de 2008 “Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”, entre otras.

Lo mencionado se presenta por fallas en la gestión y conlleva a que no se puedan medir debidamente algunos parámetros que afectan la salud y el bienestar de los bogotanos.

Leída la respuesta se evidencia que efectivamente no solo faltan algunas estaciones para la medición de este tipo de partículas sino además es muy importante su complementación teniendo algunos aparatos y elementos adicionales que midan hasta nano partículas. La afectación de la salud por estos es delicada por lo que los datos que se den deben ser confiables y medibles en diferentes puntos de la ciudad. La respuesta no desvirtúa lo expresado por el Organismo de Control Fiscal por lo que esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.4.2 Hallazgo Administrativo: Por la adquisición de equipos y elementos que no evidencian la utilidad prevista, entre ellos un equipo denominado IRGA- Analizador Infrarrojo, adquirido por la SDA mediante Contrato 1306 de 2009 a la Empresa Geosystem, Ingeniería Ltda. ...

En desarrollo de una algunos hallazgos evidenciados en las vigencias anteriores se indagó en el Almacén por equipos que no han sido utilizados en los últimos años, evidenciando, conforme a soportes entregados, que un equipo denominado IRGA- Analizador Infrarrojo, adquirido por la SDA mediante Contrato 1306 de 2009 a la Empresa Geosystem, Ingeniería Ltda., por valor de \$119.004.453,94 incluido IVA y destinado a medir y evaluar el intercambio de gases efecto invernadero¹⁸ no se le ha dado la utilidad prevista, por lo que existe inoperancia, mínima utilidad y falta de resultados, conforme a los fines para los que fue adquirido.

En los estudios *previos no se determina el fin de este equipo pero su anexo-glosario, señala que “(...) permite medir directamente la fijación de CO2 por cada individuo arbóreo o arbustivo, al igual que las tasas de incorporación y fijación del gas en su biomasa”* y establece que: *“Con el uso de este equipo es posible determinar cuál es la especie más eficiente en la fijación de CO2 y por tanto constituye en la herramienta que puede brindar la información*

¹⁸ Folio 15 del Contrato CN 1306 de 2009, correspondiente a los Estudios Previos para adelantar el proceso de licitación pública por estos y otros equipos para medir y evaluar el estado físico de los árboles.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

necesaria para la toma de decisiones sobre cuales especies plantar en el espacio público de uso público con el fin de mitigar y controlar la contaminación del aire de la ciudad”.

Precisa además que: *“Permitirá además establecer la respuesta de las especies a la contaminación, con el fin de determinar la influencia de la polución sobre la fisiología y la morfología de los árboles, mejorando la planificación del manejo de la cobertura arbórea urbana en cuanto a la selección de las especies teniendo como nuevo criterio de selección y evaluación la contaminación atmosférica”, aspectos que no se han dado considerando no solo el escaso uso dado a este equipo, sino teniendo en cuenta que no se han determinado, soportado, ni mucho menos probado resultados puntuales que permitan evidenciar que sus mediciones han facilitado “ (...) la planificación del manejo de la cobertura arbórea urbana en cuanto a la selección de las especies teniendo como nuevo criterio de selección y evaluación la contaminación atmosférica¹⁹”, fin para el cual fue adquirido, hecho que evidencia no solo falta de planificación, sino de eficiencia en esta compra por demás innecesaria y antieconómica considerando que no ha sido útil para la Entidad y para la ciudad en los temas de arborización.*

El instrumento rector en esta materia es el manual de Arborización Urbana en el cual no se incorporan resultados que posibiliten evidenciar que la adquisición de este equipo permitió brindar información útil y conforme a ella, tomar decisiones para planificar el manejo de la cobertura arbórea.

En conclusión su compra no está plenamente justificada, al igual que la de varias decenas de aparatos, equipos y elementos que reposan en almacén sin salida y que por ende no han sido utilizados, aunque obviamente se siguen depreciando y por ellos se paga el seguro que corresponde, gestión que resulta antieconómica. De esta manera hay una clara inobservancia del principio de la planeación, establecido en la Ley 80 de 1993, el que guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, al recoger para el régimen jurídico del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación, como en este caso en el que se adquiere este equipo sin que se tenga previsto un uso eficiente que sirva a los fines del estado, conforme al artículo 209 de la CPC, quedando demostrado para nuestro caso por el escaso uso que se le ha dado a los productos de este Contrato 1306 de 2009, considerando lo siguiente:

¹⁹ Anexos-Glosario, Estudios Previos para Adelantar Proceso de Licitación Pública, del contrato en comento y revisado por el Equipo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Equipo entró al almacén el 12 de mayo de 2010, mediante movimiento No. 20100030. De este día hasta el 15 de agosto de 2011 permaneció en el almacén sin uso alguno; es decir, estuvo inactivo por un (1) año y tres (3) días. Con lo anterior se demuestra que llevaba más dos (2) años, en almacén, sin uso alguno. Se trasladó el IRGA para una investigación el día 16 de agosto de 2011, a través del movimiento No. 20111465 e ingreso nuevamente el 14 de diciembre de 2011 con movimiento 20111781, desde entonces permanece en el almacén inactivo, es decir que a 13 de febrero de 2014 completó dos años y cinco meses sin que se le de uso alguno.

En el tiempo restante ha estado inactivo por más de 3 años, situación que refuerza la teoría de que estos equipos fueron adquiridos sin atender principios como el de planeación y el de responsabilidad. Es de señalar, que la anterior situación puede inobserva lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que al tenor señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*, así como los principios de la contratación administrativa que determinan el cumplimiento de los fines de la contratación y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Igualmente, algunos literales del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

A la fecha el equipo ha tenido un uso inferior a los cuatro (4) meses, con unos resultados no probados conforme a los fines establecidos en el Anexo- Glosario de los estudios previos y citados con antelación, es decir para *“(...) la planificación del manejo de la cobertura arbórea urbana en cuanto a la selección de las especies teniendo como nuevo criterio de selección y evaluación la contaminación atmosférica”*, lo cual demuestra un uso ineficiente de recursos, falta de planeación; poca capacitación que mejore el uso de bienes adquiridos; una gestión antieconómica; escasos controles y limitado desarrollo de investigaciones que apoyen la misión. Esto trae como consecuencia que no se dé la utilidad prevista a los elementos que posee la SDA; no se apoye la labor de la Autoridad Ambiental en los elementos tecnológicos que ella misma adquiere y se gasten recursos en elementos y activos sin uso.

La respuesta no desvirtúa lo expresado por el Organismo de Control Fiscal. Aunque la Entidad muestra algunos resultados obtenidos por el equipo, las evidencia presentadas muestran que este equipo ha tenido poca utilidad, la cual se confirma en las pocas salidas de almacén (dos), situación que lo ha hecho poco útil para el fin por el que se adquirió lo que evidencia poca planificación. Por tanto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo pero conforme a lo mostrado en la respuesta y dado que se incluye su uso en el plan de investigación de la SDA, se retira la incidencia disciplinaria.

- Meta 22: *“Obtener 80% de datos registrados (como válidos en la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá)”*. Durante la vigencia 2013, se programó un 80% de lo cual solamente se logró un 79%, logrando un cumplimiento del 98.75%, para lo cual se invirtieron \$1.728.000.000 millones de los \$1.814.000.000 establecidos para su desarrollo, inversión que representa el 95.28%.

- Meta 23: *“Realizar seguimiento y control al 60% de los establecimientos de Bogotá que cuentan con fuentes fijas de emisiones atmosféricas”*. Programaron 22.5 y se cumplió un 23.10% con un cumplimiento del 102.67%, para lo cual invirtieron \$602.000.000 millones (99.79%). Es una meta que hay necesidad de fortalecer evaluando más industrias con fuentes fijas dada la situación del aire en la ciudad; es importante continuar con una gestión aún más efectiva en procura de realizar el seguimiento al 100%, se denota que la meta está sobredimensionada en razón a superar el 100% de cumplimiento.

- Meta 24: *“Intervenir 10 áreas críticas identificadas y priorizadas en los mapas de ruido de la ciudad”*. Para la vigencia de *“Bogotá Humana”*, establecieron como magnitud 2.28 y ejecutaron 2.18 con un avance del 95.61%, para lo cual programaron un total de \$1.002.000.000 millones de los cuales ejecutaron \$991.000.000 valor que equivale al 98.84%.

- Meta 25: *“Operar 1 red de monitoreo de ruido del Aeropuerto”*. Se estableció el monitoreo de la red cumpliendo con lo programado (1.0), con una ejecución del 100.0%. La inversión efectuada corresponde a \$66.000.000, que representa el 93.02% de cumplimiento.

2.2.1.4.3. Hallazgo Administrativo: Por la falta de una gestión coordinada que permita que la ciudad conozca la manera como el Ministerio de Ambiente utiliza los datos que proporciona la Red de Monitoreo de Ruido del Aeropuerto, la que opera con recursos fiscales de la ciudad y la necesidad que saber oportunamente los resultados de la gestión de control y seguimiento por el alto ruido generado por el tráfico aéreo en las Localidades de Fontibón y Engativá, situación que se pondrá en conocimiento a la Contraloría General de la Nación-CGN, para lo pertinente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A pesar de la buena operación de la red de monitoreo de ruido del Aeropuerto El Dorado la ciudad no conoce la labor, acciones y medidas producto del control y seguimiento que el Ministerio de Ambiente debe hacer para el control y seguimiento del ruido generado en la ciudad y en especial en la Localidades de Engativá y Fontibón, afectadas por el mismo producto del alto tráfico aéreo y la operación de dos pistas.

Es de precisar que existe una licencia ambiental concedida para la operación de la denominada segunda pista y que la red de monitoreo funciona con inversiones del Distrito Capital. Aun así, a la fecha la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, no ha realizado una gestión oportuna que permita conocer resultados y conmine, como parte de la coordinación institucional a que se tomen medidas efectivas frente a este problema ambiental de los capitalinos. A la fecha la ciudad no conoce la labor efectuada por la Autoridad Ambiental Nacional (en este caso por la ANLA); los procesos derivados de dicho control y las medidas tomadas a fin de mitigar este tipos de contaminación que genera problemas en la salud de los bogotanos.

Mediante Resolución No. 1330 del 7 de noviembre de 1995, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Licencia Ambiental Ordinaria a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL- identificada con N.I.T. 899.999.059-3 para la ejecución de las obras de *“Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado”*, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. Que en los numerales 9 y 13 del artículo tercero y en los artículos cuarto y sexto de la Resolución No. 1330 del 7 de noviembre de 1995 se estableció que: *“ARTÍCULO TERCERO.- La Licencia Ambiental a que hace referencia el anterior artículo, está sujeta al cumplimiento por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL de las siguientes obligaciones (...).”* Así mismo la Resolución 1001 de del 1 de junio de 2009, autoriza la cesión parcial de la licencia ambiental.

Considerando los problemas derivados esta debe ser una gestión de doble vía. Conforme a lo evidenciado no se encuentra que la SDA solicite por jurisdicción conocer las acciones frente al cumplimiento de las obligaciones, independientemente que no sea de su competencia este tipo control, e igualmente tampoco se conoce que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial- MADT a su vez mantenga informada a nuestra autoridad ambiental distrital y a loa ciudad de su labor.

Conocer esta labor en tiempo real daría alguna tranquilidad en el sentido que el ruido por el alto tráfico aéreo se vería como una preocupación mutua y además

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por cuanto hay recursos del erario público distrital que deben servir a inspecciones, medidas y lo más esencial a que se presenten logros específicos en materia de control de ruido.

Vale la pena indicar, conforme a la evidenciado por este Organismo de Control Fiscal que las acciones adicionales de control frente al ruido ocasionado por el Aeropuerto Internacional El Dorado y sobre la cual hay gran inquietud por parte de las comunidades residentes en los barrios vecinos, corresponden al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, siendo esta una labor que debe ser evaluada por la Contraloría General de la República.

La situación señalada inobserva lo establecido en la Ley 99 de 1993; Resolución No. 1330 del 7 de noviembre de 1995; los Decretos 109 de 2009 y 175 de 2009, así como lo establecido en algunos literales del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior evidencia se da por la falta de planeación; una gestión antieconómica; falta de coordinación; despreocupación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial por una ciudad afectada por el ruido y falta de coordinación entre las autoridades ambientales. Conlleva a que frente al ruido generado por los aviones que circulan por el espacio aéreo de nuestra ciudad no se conozcan resultados puntuales frente al control y seguimiento que debe realizarse de manera puntual y oportuna conforme a lo establecidos en la licencia ambiental concedida y que los recursos públicos de la ciudad destinados a la red no sean eficientes. Las afectaciones a la salud, la tranquilidad, bienestar y calidad de vida de los habitantes cercanos al Aeropuerto El Dorado. Especialmente de la Localidades de Engativa y Fontibón, es la consecuencia de lo señalado.

A pesar de las reuniones mencionadas y lo que señala la respuesta presentada por la SDA, la que se leyó con sumo cuidado, lo cierto es que la misma no desvirtúa el hecho mencionado por lo que esta Observación queda en firme como Hallazgo Administrativo y se pondrá en conocimiento a la Contraloría General de la Nación-CGN, para lo pertinente.

- Meta 26: *“Desmontar 180.000 elementos de publicidad visual ilegal”*. Se programó el desmonte de 59.620.00 elementos y se ejecutaron 59.605.00 para un cumplimiento del 99.97%, esto como resultado de la ejecución de los contratos N°1000-2013 desmonte de vallas tubulares, Convenio 947 y 1295 de 2013, la ejecución presupuestal fue del 100% equivalente a \$984.000.000 millones. No obstante lo anterior, en la ciudad existe una alta proliferación de PEV menor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(afiches, pendones, pasacalles y avisos). La SDA reporta las actividades que se indican en el siguiente cuadro, que muestran el total de elementos y el área que cubrían los mismos y que fue objeto de despeje.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.5 Proyecto 826: “Control y Gestión Ambiental a Residuos Peligrosos, Orgánicos y Escombros Generados en Bogotá”.

**CUADRO 54
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 826 “
VIGENCIA 2013 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN**

No	NOMBRE DE LA META		VIGENCIA 2013			TOTAL PDD		
			PROGRAMADO \$	EJECUTADO	%	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$	%
1	Desarrollar 12 Proyectos De Investigación De Residuos Hospitalarios Y Similares Generados En Bogotá, Para Que Sean Objeto De Reciclaje Y/O Aprovechamiento.	Magnitud	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	0,00
		Recursos	0,00	0,00	0,00	1,70	0,00	0,00
2	Controlar 32000 Toneladas De Residuos Hospitalarios Y Similares Generados En Bogotá, Para Una Adecuada Disposición Final	Magnitud	9.408,00	9.408,00	100,00	32.000,00	14.701,00	45,94
		Recursos	390,00	390,00	100,00	1.920,00	525,00	27,34
3	Controlar 40000 Toneladas De Residuos Peligrosos En El Distrito Capital Para Aumentar La Efectividad En El Ejercicio De La Autoridad Ambiental.	Magnitud	27.673,00	27.673,00	100,00	40.000,00	37.153,00	92,88
		Recursos	318,00	305,00	95,91	2.466,00	470,00	19,06

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	NOMBRE DE LA META		VIGENCIA 2013			TOTAL PDD		
			PROGRAMADO \$	EJECUTADO	%	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$	%
4	Controlar 120 Mega Obras Urbanas Y/O Instrumentos De Planeamiento Urbano Para Un Adecuado Manejo Ambiental Y Control A La Generación De Escombros.	Magnitud	37,00	37,00	100,00	120,00	54,00	45,00
		Recursos	155,00	155,00	100,00	665,00	182,00	27,37
5	Hacer Seguimiento Y Control Al 100 % De Los Sitios Autorizados Para Disposición Final De Escombros	Magnitud	100,00	100,00	100,00			
		Recursos	68,00	68,00	100,00	519,00	81,00	15,61
6	Controlar 32000000 De Toneladas De Escombros En Los Sitios Autorizados Para Disposición Final De Escombros Y En Los Frentes De Obra Mayores A 5000 M2 En Bogotá, Que Generan Impacto Ambiental Y Que Son Objeto De Control Por Parte De La Secretaría Distrital De Ambiente.	Magnitud	8.472.054,00	8.472.054,00	100,00	32.000,00	12.482.942,00	39.009,19
		Recursos	1,63	1,62	99,26	4.173,00	1.987,00	47,62
7	Hacer Seguimiento Para Que En El 25 % De Los Escombros Generados En Las Obras Controladas Por La SDA, Se Utilicen Técnicas De Aprovechamiento Y Tratamiento	Magnitud	15,52	15,52	100,00			
		Recursos	204,00	204,00	100,00	725,00	228,00	31,45
8	Formular 2 Instrumentos De Seguimiento Para El Control A La Generación Y Disposición Final De Escombros	Magnitud	0,50	0,50	100,00	2,00	1,50	75,00
		Recursos	345,00	345,00	100,00	1.132,00	397,00	35,07
9	Hacer Seguimiento Y Control Al 100 % De Las Plantas Para Aprovechamiento Y Tratamiento De Escombros En Bogotá	Magnitud	100,00	100,00	100,00			

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	NOMBRE DE LA META		VIGENCIA 2013			TOTAL PDD		
			PROGRAMADO \$	EJECUTADO	%	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$	%
		Recursos	111,00	111,00	100,00	593,00	111,00	18,72
10	Implementar El 100 % De Las Acciones Prioritarias Hacia La Gestión Integral De Residuos Peligrosos Generados En El D.C.	Magnitud	35,00	18,20	52,00			
		Recursos	198,00	167,00	84,34	2.258,00	255,00	11,29
11	Desarrollar 100 % Una Estrategia De Gestión, Recuperación, Aprovechamiento De Los Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos Fundamentada En La Responsabilidad De Los Diferentes Actores De La Cadena Del Ciclo De Vida Del Producto	Magnitud	40,00	32,40	81,00			
		Recursos	65,00	63,00	96,92	185,00	63,00	34,05
12	Diseñar E Implementar 2 Instrumentos Técnicos, Jurídicos Y/O Económicos Orientados A Dinamizar El Aprovechamiento De Residuos Orgánicos	Magnitud	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00
		Recursos	0,00	0,00	0,00	234,00	0,00	0,00
13	Realizar Al 100 % De Las Entidades Distritales, Seguimiento Y Evaluación Frente A La Implementación De Los Planes Institucionales De Gestión Ambiental - PIGA	Magnitud	100,00	100,00	100,00			
		Recursos	151,00	151,00	100,00	871,00	184,00	21,13
14	Realizar 100 % El Mantenimiento A Los Instrumentos De Seguimiento Para El Control A La Generación Y Disposición Final De Escombros	Magnitud	0,00	0,00	0,00			
		Recursos	0,00	0,00	0,00	120,00		0,00

Fuente: Plan de Acción 2012-2016, Componente de Inversión por entidad con corte a 31 diciembre de 2012, Secretaría Distrital de Ambiente.

Sobre el avance de las metas de este proyecto y conforme a la información reportada por la SDA se encontró lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.5.1 Hallazgo Administrativo: *Por formular metas sin tener líneas bases concisas y por lo tanto que resuelvan el problema o necesidad.*

Al realizar analizar las metas del proyecto se solicitó a la SDA, informar sobre la línea base tomada para la formulación de las metas del proyecto. La entidad informa lo siguiente las metas del proyecto:

**CUADRO 55
OBSERVACIONES A FORMULACION DE METAS DEL PROYECTO 826**

META	OBSERVACION
Controlar 32.000 Toneladas de residuos hospitalarios y similares generados en Bogotá, para una adecuada disposición final	Tomado de los datos reportados por ECOCAPITAL S.A. E.S.P., que durante el año 2012 atendió un total de 12.520 generadores de residuos hospitalarios con un promedio de 800 ton/mes
Controlar 120 megaobras urbanas y/o instrumentos de planeamiento urbano para un adecuado manejo ambiental y control a la generación de escombros	Para la fecha de formulación del proyecto no se contaba con una línea base
Hacer seguimiento y control al 100% de los sitios autorizados para disposición final de escombros	En Bogotá solo funcionan 2 sitios autorizados para la disposición de estos resisudos.
Hacer seguimiento y control al 100% de las plantas para aprovechamiento y tratamiento de escombros en Bogotá	En este momento platas de tratamiento y aprovechamiento de escombros no hay en Bogotá, en perímetro urbano

Fuente. SDA, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

De lo anterior se colige que las metas del proyecto no están caracterizados de manera tal que vaya dirigidas a la solución del problema o necesidad y las líneas bases no describen en forma concisa la situación antes de implementar el proyecto.

Metas como “Hacer seguimiento y control al 100% de los sitios autorizados para disposición final de escombros y Hacer seguimiento” y “Control al 100% de las plantas para aprovechamiento y tratamiento de escombros en Bogotá” no solucionan el problema o necesidad, puesto según lo expuesto en “LA IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD” la ciudad carece de sitios suficientes para su disposición final y no falta de seguimiento y control, al único sitio autorizado por la SDA, así mismo a la fecha no hay platas de tratamiento y aprovechamiento de escombros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con lo anterior, se incumple lo señalado la Ley 152 de 1994, *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* y el Artículo 2º de la Ley 87 de 12993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

El hecho evidenciado se da por que las líneas bases no describen de forma concisa la situación antes de implementar el proyecto de manera que cuando finalice su ejecución, permita evaluar el éxito del mismo

- Meta 2: Controlar 32000 Toneladas de Residuos Hospitalarios y Similares Generados en Bogotá, para una Adecuada Disposición Final

La SD programó para el año 2013 controlar 9.408 toneladas de residuos hospitalarios y similares generados en Bogotá, reportando (SEGPLAN) un 100% de ejecución en magnitud y recursos-

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma puesto que se ratifica que con las metas formuladas no se soluciona la problemática ambiental para la cual se formula el hallazgo, si no que se limita a realizar acciones de seguimiento y control., por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2.1.5.2 Hallazgo Administrativo: Por inconsistencias en la formulación y reporte de la meta 2 del proyecto 826

Al analizar la meta 2 del proyecto 826, *“Controlar 32000 Toneladas de Residuos Hospitalarios y Similares Generados en Bogotá, para una Adecuada Disposición Final”* se encontraron las siguientes situaciones:

En la formulación de la meta la SDA establece controlar 9.408 toneladas al año, sin embargo al indagar como se establece la meta anual a cumplir, la entidad indica que *“Para el 2012, ECOCAPITAL S.A. E.S.P. atiende un total de 12.520 generadores de residuos hospitalarios con un promedio de 800 ton/mes²⁰”*. Sin embargo como se observa a continuación que en el Observatorio Ambiental de Bogotá (OAB), que es un sitio web que permite conocer a través de indicadores

²⁰ Datos suministrados por ECOCAPITAL SA ESP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ambientales el estado y la calidad del ambiente en Bogotá, así como los resultados de la gestión desarrollada por varias entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) frente a problemas ambientales del Distrito Capital, se tiene el siguiente relacionado con el tema:

“Indicadores: Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos²¹ Hospitalarios - RTDF/RH

Tema: - Recurso: Suelo/Gestión - La Ciudad

Descripción: Conocer la cantidad de Residuos Hospitalarios (anatomopatológicos y biosanitarios-cortopunzantes) recolectados transportados y dispuestos adecuadamente en el Distrito.

FECHA	BIOSANITARIOS Y CORTAPUNZANTES - BYC	ANATOMOPATOLÓGICOS - A	RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS RTDF/RH (T/AÑO)
2010	1.618,38	7.487,64	9.106,02
2011	1.582,35	7.711,13	9.293,48
2012		9.090,69	9.090,69
2013	8.606,97	5.139,81	13.746,79

Lo anterior indica que la SDA subestimó la meta anual del proyecto, puesto que de acuerdo a los datos del OAB, en Bogotá se generaron 13.746,79 toneladas de residuos hospitalarios durante el año 2013.

En lo relacionado con el reporte en SEGPLAN, la SDA reporta haber controlado para el año 2013, 9.408 toneladas de residuos hospitalarios y similares generados en Bogotá, es decir un 100% de ejecución en magnitud y recursos.

Al verificar de donde sale el valor reportado como controlado de residuos hospitalarios y similares durante el año 2013, es decir 9.408 toneladas, se encontró que fue tomada de los reportes presentados por el único gestor externo de residuos infecciosos en el Distrito Capital ECOCAPITAL S.A. E.S.P²².

Lo anterior indica que la SDA, reporta el resultado de los registros de un solo gestor, sin considerar que la generación de Residuos Hospitalarios y Similares está ligada a la prestación de servicios de salud humana y animal, sector de

²¹ <https://oab.ambientebogota.gov.co>

²² SDA, Acta Administrativa de Vista realizada la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, del 7 de abril de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

continuo crecimiento en el Distrito Capital, lo que se ha traducido en un aumento sustancial de la oferta y por consiguiente un aumento en los residuos generados.

Las situaciones evidenciadas presuntamente contravienen lo señalado en parágrafo 2° del Artículo 7° del Decreto 449 de 1999. *“Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos”*

El hecho en mención se genera por fallas en el diagnóstico y caracterización del problema o necesidad desde la determinación de la línea base, la cual debe describir de forma concisa la situación antes de implementar el proyecto y en consecuencia no permite evaluar el éxito del mismo de manera tal que la comparación de las dos mediciones permita determinar si la situación observada mejoró.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, puesto que la entidad señala haber controlado lo reportado por un gestor, es decir ECOCAPITAL, sin tener en cuenta el universo de generadores de estos residuos en Bogotá por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

- Meta 10: Implementar El 100 % de las Acciones Prioritarias Hacia la Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados en el D.C.

2.2.1.5.3 Hallazgo Administrativo: Por el incumplimiento de la meta 10 “Implementar El 100 % de las Acciones Prioritarias Hacia la Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados En El D.C.”

Analizada la ejecución de la meta 10 del proyecto relacionada con *“Implementar El 100 % de las Acciones Prioritarias Hacia la Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados En El D.C.”*, reportada en el Plan de Acción de la Entidad 2008-2012, se evidencia que para su cumplimiento en la vigencia 2013 los recursos programados fueron por valor \$198,00 de los cuales se ejecutaron \$167,00 equivalente al 84,34%, en la realización de acciones relacionadas con la participación en la Mesa Distrital de Residuos peligrosos, coordinación de campañas para la recolección de llantas usadas en el distrito, se emitió concepto técnico sobre la viabilidad de implementación al proyecto de acuerdo No. 222 de 2013 *“Por medio del cual se establecen mecanismos de devolución y recolección*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de fármacos o medicamentos vencidos en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, entre otras, correspondiente a un avance físico del 52%

Lo señalado evidencia presuntamente el incumplimiento de lo señalado en los literales d, f, j y k del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” y en el Artículo 2º de la Ley 87 de 12993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, literales b, c, d y f.

Lo evidenciado se da por falta de una adecuada planeación que asegure la optimización del uso de los recursos financieros, humanos y técnicos de la entidad, en consecuencia se afecta el buen desarrollo del proyecto y hace que los objetivos propuestos no se hayan cumplido conforme a lo establecido en la fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital -EBI-D.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, toda vez que señala que se presentó incumplimiento por el retraso en el proceso de contratación, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.6. Proyecto 819: “Evaluación, Control, Seguimiento y Conservación de la Flora y Fauna Silvestre y Arbolado Urbano”.

**CUADRO 56
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS PROYECTO 549 “EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ARBOLADO URBANO” VIGENCIA 2013 SEGÚN DOCUMENTO SEGPLAN**

Millones de pesos corrientes

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado \$	Ejecutado	%	Programado \$	Ejecutado \$	%
	PROYECTO 819:	Recursos	5.346.00	5.244.00	98.10	47.787.00	7.202.00	15.07
1	Realizar 40.000 acciones técnicas y jurídicas para el aprovechamiento, conservación y protección de la flora y fauna silvestre.	Magnitud	10.000.0	12.244	122.44	40.000.00	17.597.00	43.99
		Recursos	821.00	815.00	99.27	4.027.00	1.009.00	25.05

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE DE LA META		Vigencia 2013			Total PDD		
			Programado \$	Ejecutado	%	Programado \$	Ejecutado \$	%
2	Fortalecer 100% la infraestructura del Centro de Recepción, Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre.	Magnitud	25.00	21.00	84.00	-----	-----	-----
		Recursos	524.00	454.00	86.51	12.178.00	510.00	4.19
3	Manejar técnicamente el 100.0% de los especímenes de fauna silvestre y los productos maderables y no maderables recuperados.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	-----	-----	-----
		Recursos	1.818.0	1.802.0	99.10	\$8.199.00	2.816.00	34.35
4	Realizar 12 estudios en fauna silvestre y flora.	Magnitud	4.00	4.00	100.00	12.00	4.00	33.33
		Recursos	20.00	20.00	100.00	705.00	20.00	2.84
5	Desarrollar 28 estrategias de prevención, conservación y protección de la flora y fauna silvestre	Magnitud	8.00	8.00	100.00	28.00	8.00	28.57
		Recursos	63.00	63.00	100.00	1.813.00	63.00	3.48
6	Realizar 140.000 evaluaciones técnica de árboles en el Distrito Capital.	Magnitud	35.000.00	32.903.00	94.01	140.000.00	50.584.00	36.13
		Recursos	1.204.00	1.197.00	99.43	15.254.00	1.690.00	11.08
7	Realizar seguimiento a 12.000 actos administrativos y conceptos técnicos silviculturales notificados por la SDA	Magnitud	3.000.00	2.470.00	82.33	12.000.00	4.223.00	35.19
		Recursos	763.0	761.0	99.79	3.561.00	942.00	26.46
8	Realizar seguimiento a 180.000 plantaciones de árboles en el Distrito Capital.	Magnitud	50.000	26.154.00	52.31	180.000.00	41.255.00	22.92
		Recursos	61.00	61.00	100.00	772.00	76.00	9.88
9	Realizar seguimiento a 155.000 podas de árboles en el Distrito Capital.	Magnitud	40.000	39.284.00	98.21	155.000	56.325.00	36.34
		Recursos	57.00	57.00	100.00	583.00	61.00	10.47
10	Diseñar e implementar 2 proyectos de generación de conocimientos sobre silvicultura urbana.	Magnitud	0.50	0.50	100.00	2.00	0.50	25.00
		Recursos	8.00	8.00	100.00	499.00	8.00	1.56
11	Diseñar e implementar 3 programas de sensibilización para la protección y manejo del arbolado urbano.	Magnitud	1.00	1.00	100.00	3.00	1.00	33.33
		Recursos	7.00	7.00	100.00	197.00	7.00	3.55

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE DE LA META	Vigencia 2013			Total PDD		
		Programado \$	Ejecutado	%	Programado \$	Ejecutado \$	%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Plan de Acción 2008-2012, a 31 diciembre de 2012.

Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Hábitan y Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditoría Regular ante la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA.

De acuerdo a lo reportado por la SDA y lo evaluado por el Equipo Auditor se encuentra que para la vigencia 2013 el Proyecto 819: “Evaluación, Control, Seguimiento y Conservación de la Flora y Fauna Silvestre y Arbolado Urbano” contó con una asignación inicial de recursos por valor de \$5.150 millones, de los cuales fueron trasladados \$344.0 millones para cubrir el pago de sentencias judiciales. Finalizando la vigencia evaluada, la Secretaría Distrital de Hacienda suspendió un valor de \$148.0 millones quedando el proyecto con un presupuesto total de \$5.346.0 logrando una ejecución presupuestal de \$5.244.0, lo que corresponde a un 98.1%.



Para coadyuvar en el cumplimiento de sus metas este proyecto realizo, en la vigencia 2013, un total de 91 contratos de prestación de servicios y 9 de bienes y servicios, para un total de 100, los cuales se distribuyen por meta tal como aparece en el siguiente cuadro.

**CUADRO 57
DISTRIBUCION DE CONTRATACION PROYECTO 549 VIGENCIA 2013**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	PROYECTO 819:	RECURSOS	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	EQUIPOS CONTRATADOS
1	Realizar 40.000 acciones técnicas y jurídicas para el aprovechamiento, conservación y protección de la flora y fauna silvestre.	815.240.496	21		Grupo Jurídico 7 Grupo Técnico de Flora 1 Grupo Técnico de Fauna 6 Auxiliar Administrativo 1
2	Fortalecer 100% la infraestructura del Centro de Recepción, Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre.	453.542.960	1	2	Arquitecto 1
3	Manejar técnicamente el 100.0% de los especímenes de fauna silvestre y los productos maderables y no maderables recuperados.	1.801.777.194		3	Oficina de Enlace Administración Centro Arrendamiento
4	Realizar 12 estudios en fauna silvestre y flora.	20.000.000		1	Estudio Universidad Javeriana
5	Desarrollar 28 estrategias de prevención, conservación y protección de la flora y fauna silvestre	63.003.600		2	Campaña Cruz de Mayo Domingo de Ramos Bolsa de Comunicaciones
6	Realizar 140.000 evaluaciones técnica de árboles en el Distrito Capital.	1.196.640.983	32		Ingenieros Forestales 32
7	Realizar seguimiento a 12.000 actos administrativos y conceptos técnicos silviculturales notificados por la SDA	761.127.000	30		Ingenieros Forestales 4 Grupo Jurídico 10 Notificaciones 9 Apoyo Administrativo 7
8	Realizar seguimiento a 180.000 plantaciones de árboles en el Distrito Capital.	61.050.000	3		Ingenieros Forestales 3
9	Realizar seguimiento a 155.000 podas de árboles en el Distrito Capital.	57.250.000	3		Ingenieros Forestales 3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

METAS	PROYECTO 819:	RECURSOS	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	EQUIPOS CONTRATADOS
10	Diseñar e implementar 2 proyectos de generacion de conocimientos sobre silvicultura urbana.	7.760.000	1		Estadístico 1
11	Diseñar e implementar 3 programas de sensibilización para la protección y manejo del arbolado urbano.	7.000.000		1	Bolsa de Comunicaciones

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre- SSFFS
Elaboro: Contraloría de Bogotá, D.C. Dirección Sector Hábitan y Ambiente, Subdirección Fiscalización Ambiente, Equipo Auditoría Regular ante la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA.

- Meta1: Realizar 40.000 acciones técnicas y jurídicas para el aprovechamiento, conservación y protección de la flora y fauna silvestre.

Para el cumplimiento de esta meta se programaron 10.000 actuaciones y conforme a lo indicado en el Plan de Acción esta Entidad logró 12.244 (122.44%), para lo cual invirtió \$815.0 millones, un 99.27% de lo asignado.

Según información aportada por la SDA en la vigencia evaluada (año 2013), el recurso Flora presento 3.497 actuaciones las cuales corresponden a 10 operativos 70; un total de 586 visitas de evaluación; 290 seguimientos con visita técnica; 61 decomisos adelantados en diversas diligencias diferentes a operativos; 16 rondas efectuadas a través de las oficinas de enlace; 50 inventarios de seguimientos; 1.706 reportes de seguimiento del registro libro de operaciones revisados evaluados e ingresados al SIA; 45 actuaciones CITES; no CITES; 155 salvoconductos expedidos; 129 establecimientos en el libro de operaciones registrados ante la autoridad competente; 92 capacitaciones grupales y 217 industrias certificadas.

Según el balance de sus gestión esta Entidad reporta en sus actuaciones frente el recurso Fauna para la vigencia 2013, un total de 2052 actuaciones de los cuales la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna realizó 30 operativos de control; 126 visitas cites y no cites 126; la expedición de 172 salvoconductos; la atención de 817 quejas; 95 jornadas de capacitación; 102 actividades de evaluación y seguimiento a permisos expedidos; 127 incautaciones apoyadas en la oficina de enlace y el mismo número (127) de verificaciones en la misma oficina y 57 apoyos de verificaciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, el Centro de Recepción Fauna y Flora Silvestre- CRFFS reporta a través de la SDA 3452 actuaciones en la vigencia evaluada para lo cual logra realizar un importante número liberaciones a su hábitat natural las que ascendieron a de 869; de ellos 387 animales los remitieron a las Corporaciones Autónomas Regionales- CARs, para su rehabilitación; 463 animales los incautaron; 1397 animales los entregaron a la Autoridad Ambiental Distrital voluntariamente y 96 animales fueron rescatados.

Por su parte la coordinación jurídica de flora y fauna reporto actuaciones dentro de las cuales se encuentran 1132 actos administrativos de fauna y 1104 actos administrativos de flora. Igualmente realizaron 636 notificaciones de fauna y 371 notificaciones de Flora.

- Metas 2: Fortalecer 100% la infraestructura del Centro de Recepción, Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre. Según la Entidad se programó un 25%, con un cumplimiento del 21%, y una ejecución física del 84.% para lo cual la inversión fue de \$ 454.0 millones de los \$524.0 asignados, que sirvió en atender algunas necesidades del Centro.

Efectivamente, con el fin de iniciar el fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Recepción y Rehabilitación de flora y Fauna Silvestre se realizó la adjudicación del contrato de los diseños, así como trabajos de mantenimiento y calibración de equipos usados para determinar las variables de medios isoterms, temperatura, humedad, masa y longitud, los cuales hacen parte de los equipos del CRRFFS.

A pesar de las limitaciones físicas en el Centro la SDA atiende integralmente a los animales a través de la provisión necesaria para su rehabilitación y posterior liberación; sin embargo, por muchos años se han detectado debilidades en la infraestructura que por diversas razones no han podido ser subsanadas de fondo.

2.2.1.6.1 Hallazgo Administrativo: A la fecha, la Secretaría Distrital de Ambiente, no cuenta con el Nuevo Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre- CRRFFS, lo que hace que las actuales instalaciones para el manejo de la flora y fauna silvestre decomisada sean “(...) insuficientes y limitadas para el óptimo desempeño de sus funciones”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una de las actividades programadas a ejecutar era realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de la Fase 1 de mejoramiento a las instalaciones del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre, la cual no se realiza al no logarse la construcción del mismo.

Efectivamente, en visitas técnicas realizadas en el mes de abril y mayo a las actuales instalaciones del Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre- CRRFS, se encontró que si bien se han subsanado algunas deficiencias que se habían detectado y que afectaban su adecuada operación para el manejo y rehabilitación de las especies de fauna silvestre que allí se albergan, estas son medidas temporales que no dan una solución definitiva que permita contar con un centro adecuado.

Tal como lo señala la misma Entidad *“Como parte de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres, los cuales para el caso del Distrito capital son llevados al Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre- CRRFS(...)”*, el cual a pesar de los esfuerzos realizados por la SDA, no reúne las condiciones técnicas requeridas.

Aunque la SDA señala en sus informes de gestión que *“(...) dieron el manejo técnico adecuado a los productos maderables y no maderable (semillas) que se encuentran en el CRRFFS garantizando las condiciones adecuadas para su conservación hasta que se determine su disposición final ya sea donación o devolución”*, lo cierto es que las condiciones donde se alberga no son las óptimas hecho que se ha manifestado reiteradamente en diversos informes de la Contraloría de Bogotá.

Es de señalar que la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, que establece directrices para los centros de atención y valoración de fauna silvestre y flora decomisada, que contienen los principales protocolos generales a ser implementados precisa en su artículo 4º: *“La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Centro de Atención y Valoración, se realizará conforme lo indicado en el “Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración –CAV–, incluido en el Anexo No 1, de la presente resolución.”*

PARÁGRAFO 1o. La Autoridad Ambiental competente al establecer un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV–, deberá atender los parámetros señalados en la “Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre”, incluida en el Anexo 2 que forma parte integral del presente acto administrativo. (Subrayado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aunque se evidencia que la SDA para fortalecer al 100% la infraestructura del CRRFFS la SDA logro construir estas instalaciones como ella misma lo señala en su informe de gestión del 2013, estas instalaciones “(...) *son insuficientes y limitadas para el óptimo desempeño de sus funciones.*”

Se establece, conforme a los soportes presentados, que para el mejoramiento de las instalaciones del CRRFFS la SDA realizo: El cambió del 100% de la cobertura del tejado del aviario; la nivelación del terreno contiguo al colegio Torquigua y al humedal Jaboque con el fin de mitigar inundaciones; la renovación del cerramiento perimetral del predio y la construcción de la jaula de vuelo para rehabilitación de rapaces, entre otras.

Aun así los procesos contractuales desarrollados para: *“Elaborar los Estudios y Diseños para la Construcción del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre – CRRFFS”*, el cual se suscribió mediante contrato de consultoría 1475 de 2013 con la Unión Temporal Centro de Fauna y Flora Silvestre, está paralizado considerando que no se ha logrado contratar la interventoría por parte de un tercero, el cual requiere de conocimientos técnicos especializados en las diferentes materias y profesiones que involucra el proyecto para llevar a cabo el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y normativo al proyecto en mención, la SDA. De esa manera la SDA sigue trabajando con el actual centro el cual no reúne las especificaciones técnicas requeridas lo que no lo hace eficiente, siendo sus inversiones paliativas y no remediales.

Lo anterior desatiende la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, precitada, al igual que los literales a; b; c; d y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993: *“Objetivos del Sistema de Control Interno”*. Igualmente, los literales f y k del artículo 3º, de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo.

Esta situación se presenta por la falta de una eficiente gestión administrativa, que de solución definitiva a este tema de la construcción del CRRFFS, hecho que altera y afecta en buena medida las condiciones de salud y vida de la población de fauna silvestre, así como la adecuada disposición de la flora decomisada, la cual no se encuentra en condiciones óptimas situación que incide sin duda alguna en el la mortalidad y bienestar que se presenta cada año en los especímenes decomisados de fauna y en el regular estado de la madera y flora decomisada.

Leída la respuesta y las diversas definiciones sobre eficiencia que presenta insistentemente la SDA en su contestación la realidad muestra como lo reconoce

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en sus informes la entidad que estas instalaciones “(...) son insuficientes y limitadas para el óptimo desempeño de sus funciones (...)” y como ella misma lo indica no ha logrado contratar la construcción del nuevo Centro de Recepción Y Fauna Silvestre dadas las fallas en algunos procesos contractuales. Aunque la Entidad señala que el centro existe, lo cual es cierto, la realidad del mismo muestra que no tiene las condiciones óptimas para albergar los especímenes de fauna incautados y los entregados de manera voluntaria, como tampoco las especies de flora decomisadas.

Es pertinente indicar que la Entidad señala en la respuesta “(...) De otra parte, con relación a la observancia de los protocolos CAVR que se deben atender para la disposición provisional de especímenes flora, citados en la Resolución 2064 de 2010, es pertinente aclarar que dicho protocolo se encuentra implementado en el actual CRRFFS, con las limitaciones que le asisten a la infraestructura presente hoy día” (Subrayado fuera de texto), frase que reconoce el hecho evidenciado.

Por no ser de recibo la respuesta y considerando la necesidad de contar con un nuevo Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre, adecuado y eficiente que no tenga las limitaciones del el actual esta Observación queda en firme; sin embargo, conforme a la respuesta se aclarara el título de la Observación pero esta queda en firme como Hallazgo Administrativo.

- Meta 3: Manejar técnicamente el 100.0% de los especímenes de fauna silvestre y los productos maderables y no maderables recuperados. Esta meta fue cumplida al 100%, para lo cual asignaron un presupuesto de \$1.818.0 millones e invirtieron el 99.10%, es decir una valor de \$1.802.0 millones.

En el CRRFFS la SDA atiende integralmente a los animales a través de su rehabilitación y posterior liberación, de tal manera que la meta se cumple con las limitaciones ya señaladas con antelación, labor que es realizada constantemente de acuerdo a los animales que allí se encuentran.

La Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la SDA logró liberar y reubicar especímenes de la fauna silvestre que han concluido con éxito su periodo de rehabilitación o recuperación; así, en el 2013 se observó un incremento del 21.4% en los egresos de animales del centro con respecto al 2012.

Según se informa y por ello se resalta en este informe “(...) Uno de los espacios con quienes se lograron adelantar gestiones para la salida de animales que no podrían ser rehabilitados en el CRFFS, es el Aviario Nacional de Colombia, ubicado en la Isla de Barú en el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

departamento de Bolívar, donde se encuentran algunos espacios ya terminados y otros en etapa de diseño y adecuación para alojar un sin número de aves, creando micro hábitats que permiten mantener aves de diversos climas y condiciones ecológicas reunidas en un solo lugar, permitiendo a futuros visitantes la posibilidad de conocer la avifauna perteneciente al país y del resto del mundo.

En el Aviario Nacional de Colombia se encuentran profesionales idóneos y con dedicación tiempo completo para las aves que son nacidas allí o criadas desde neonatos para luego ser rehabilitadas y ubicadas en los diferentes hábitats del Aviario. Realizar 12 estudios en fauna silvestre y flora”.

- Meta 4: Realizar 12 estudios en fauna silvestre y flora. Establecieron un total de 4 los cuales se cumplieron en la vigencia evaluada con una inversión de 20.0 millones (100.0%).

En esta meta la SDA publica un libro que pretende dar una mirada retrospectiva a la evaluación, seguimiento y control de la actividad forestal en especial a las empresas forestales que desarrollan actividades en la jurisdicción de la SDA; en este texto plasma el marco normativo, sobre la materia y como el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en su momento y la hoy Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), las han aplicado.

Igualmente, realiza un estudio sobre pruebas de genética molecular que permitan determinar las zonas de origen genético y poblacional de la Fauna Silvestre y además hace seguimiento en el Centro de Recepción y Rehabilitación sobre la rehabilitación y liberación de tres (3) zorros cangrejeros nacidos en el Centro de Fauna.

En la parte de Publicaciones la SDA saca el “Catálogo fotográfico de especímenes de Flora y Fauna Silvestre recuperados en las Oficinas de Enlace de Bogotá de la Secretaría Distrital de Ambiente”, documento que recopila el registro fotográfico y la información referente a la recepción de especímenes de flora y fauna silvestre decomisados y/o recibidos mediante entrega voluntaria en las oficinas de enlace de la SDA ubicadas en el Aeropuerto Internacional El Dorado y las dos Terminales de transporte terrestre de pasajeros Terminal Salitre y Sur), en Bogotá, como parte de la ejecución del Contrato 0738 de 2011.

Según la SDA “La información se presenta en dos grandes cuerpos que diferencian los recursos flora y fauna silvestre; dentro de cada recurso se presentan estadísticas de la cantidad de especímenes recuperados, historia natural, distribución geográfica, procedencia y estado de amenaza en el que se encuentra, el documento puede ser consultado de manera digital en la página de la entidad www.ambientebogota.gov.co en el vínculo publicaciones SDA del link Servicio al Ciudadano.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Durante la vigencia 2013 el Área de Fauna Silvestre de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, lideró y adelantó proyectos de investigación enfocados en la protección, conservación, control y rehabilitación de individuos de la fauna silvestre, que han sido objeto de incautación, entrega voluntaria, rescate y presencia que han ingresado en el CRRFFS.

De esta manera, para contribuir con el control y la detección de fauna silvestre que es movilizada de forma ilegal en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. fue conformando por los profesionales que laboran en el CRRFFS un Banco de Olores con muestras de las especies que han presentado un alto número de ingresos al centro, esto con el fin de aportar el material requerido para entrenar a cuatro (4) caninos para la detección de animales silvestres. La Contraloría de Bogotá a través de su Equipo Auditor asiste a la presentación.

Este proyecto fue realizado gracias al apoyo de la Escuela de Carabineros de la Policía Nacional, quienes conformaron 4 binomios, cada uno compuesto por un canino y un suboficial capacitado con la especialidad de adiestramiento de caninos. Los suboficiales fueron capacitados por profesionales del área fauna silvestre con más de 60 horas de trabajo, en las cuales se les dio la información suficiente para el reconocimiento de especies silvestres, normatividad ambiental relacionada y los medios de transporte más utilizados para movilizar especímenes.

Conforme a la información reportada por la SDA, El proyecto de escuadrón canino, busca el control a la movilización ilegal de fauna silvestre en el Distrito Capital, toda vez, que esta iniciativa, que según la misma Entidad (...) *pretende optimizar los tiempos de atención a las verificaciones que realizan los servidores en diferentes zonas de la ciudad, en este sentido, gracias al apoyo interinstitucional entre la SDA y la Escuela de Carabineros de la Policía Nacional fue conformado y entrenado un escuadrón canino para la detección de especímenes de la fauna silvestre el cual está conformado por cuatro binomios que desde finales del 2013 los que operan apoyando las labores de control en las oficinas de enlace ubicadas en los terminales terrestres de pasajeros Salitre y Sur, en el Aeropuerto internacional el Dorado y en los diferentes operativos de control que se realizan en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá y que son coordinados desde la SDA para la detección de especímenes de la fauna silvestre.*

Igualmente, se verifica la Rehabilitación preliminar de tres (3) crías de *Cerdocyon thous* nacidos en cautiverio en el CRRFFS de la SDA. Aunque en el CRRFFS no se adelanta proyectos de reproducción de especímenes, dado que su objeto principal es la de rehabilitar animales en busca de una liberación en su hábitat natural, en lo corrido del 2013 una hembra de zorro cangrejero tuvo tres (3) crías mientras adelantaba su proceso de recuperación, de allí surgió la necesidad de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SDA adelantar todos los esfuerzos posibles para enviar a su hábitat natural a las crías. De esta manera, en convenio con la Universidad El Bosque la SDA adelantó un trabajo de grado para una estudiante de biología, con el objetivo de realizar el monitoreo de los individuos y ofrecerles las condiciones necesarias para dirigirles una rehabilitación exitosa que facilite la liberación de estos animales en su hábitat natural. Esta liberación tuvo lugar el día 7 de febrero de 2014, en la ciudad de Paz de Ariporo – Casanare, donde actualmente se realiza seguimiento a estos especímenes con el apoyo de un estudiante de la Universidad El Bosque la que realiza trabajo de grado.

Igualmente, la SDA realiza pruebas de genética molecular que “(...) permitan determinar las zonas de origen genético y poblacional de la fauna silvestre, que se encuentren bajo la custodia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Esta investigación se inició a finales del 2013, por medio de la cual la SDA mediante un contrato de prestación de servicios (1266 de 2013) encargó al departamento de Biología de la Pontificia Universidad Javeriana realizar los análisis genéticos necesarios para establecer la procedencia real de los especímenes alojados en el centro del orden los primates, muestras que son comparadas con el banco de muestras de la universidad para confirmar la procedencia regional de los animales, para así dirigir de la mejor manera su liberación en la región de donde proceden²³.

- Desarrollar 28 estrategias de prevención, conservación y protección de la flora y fauna silvestre
- Realizar 140.000 evaluaciones técnica de árboles en el Distrito Capital.
- Realizar seguimiento a 12.000 actos administrativos y conceptos técnicos silviculturales notificados por la SDA.
- Realizar seguimiento a 180.000 plantaciones de árboles en el Distrito Capital.

2.2.1.6.2 Hallazgo Administrativo: Por la falta de resultados oportunos en el seguimiento a plantaciones que se ejecutan con recursos públicos en la ciudad, así como la poca participación en la planificación y ejecución del manejo del arbolado urbano con el Jardín Botánico.

Conforme a la gestión realizada se halla que durante el desarrollo del Plan de Acción en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se consolidó el grupo de seguimiento a Podas y Plantaciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la SDA, para lo cual contrataron en el año 2014, un total de 4 ingenieros de campo adscritos al grupo de Plantaciones, profesionales que deben efectuar el seguimiento al arbolado nuevo, labores que a su vez ejecuta el Jardín Botánico José Celestino Mutis- JBJCM.

²³ Informe de Gestión. SSFFS-SDA. Vig 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Conforme al seguimiento realizado por la SDA al arbolado plantado por el JBJCM en los años 2009, 2010 y 2012, pero falta la evaluación al año 2013. Además, se evidencia que solo se cuenta con un informe de plantaciones del año 2008 el cual no ha tenido la utilidad prevista por cuanto no se conocen los resultados sobre la calidad y el diseño del arbolado nuevo que se siembra en la ciudad e igualmente tal como lo establece el Decreto 165 de 2009, *“Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009”,* poder *“(…) participar en la planificación y ejecución del manejo del arbolado urbano, en coordinación con el Jardín Botánico”.* Frente a los resultados la SDA señala: *“Se ha consolidado la información del año 2008, el cual está en proceso de socialización con la Dirección de Control Ambiental, la Subsecretaria y el Despacho de la SDA, de cuyos resultados se tomaran las acciones pertinentes. (Subrayado fuera de texto).*

Si bien hay seguimiento parcial, éste no es efectivo considerando que los resultados del ejercicio es parcial y no los conoce, ni la Entidad objeto de la valoración, ni la ciudad; es que su cumplimiento no se da en la medida en que esta labor se haga sino en la medida que una labor, la que involucra recursos públicos, presente productos que sean útiles y por tanto éstos cumplan con los fines del Estado tal como lo contempla el artículo 209 de la CPC.

De otra parte la evaluación se viene realizando a procesos de arborización con más de tres años de antigüedad, lo cual hace que la labor no sea oportuna y no facilite tomar correctivos en tiempo real y solo se hace sobre al Jardín Botánico dado que otras Entidades que bien pueden plantan en espacio público no reportan a la Autoridad Ambiental, caso la Empresa de Acueducto de Bogotá, lo que es una clara omisión de funciones.

Sobre el JBJCM la Entidad precisa que ésta (JBICM), no presento, para su revisión, los proyectos de arborización de algunos años, situación que no comprende este Ente de Control Fiscal considerando las funciones que tiene la SDA como Autoridad Ambiental Distrital. Frente a ello las acciones que ha tomado la SDA para solicitar la información, no pasa de radicar oficios y levantar actas²⁴ que poco han influido, a pesar que esta es la Autoridad Ambiental de la ciudad:

²⁴ Acta de reunión MP – 53 del 04/03/2014 SDA-JBB; 2014EE62136 Solicitud de información al EAAB; 2014EE68526; Solicitud de información al IDU; 2014EE023852. Solicitud de información al JBB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior contraviene las funciones establecidas en el Decreto 109 de 2009, *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*, artículo 18 numeral que señala *“Realizar la evaluación, control y seguimiento de la ejecución de actividades de silvicultura urbana en el Distrito Capital”*. De la misma manera el Decreto 165 de 2009, *“Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009”*, al igual que el Decreto 531 de 2011, *“Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”*.

Ello se da por la falta de planificación adecuada a las actividades de evaluación y seguimiento y los limitados resultados de las acciones ejecutadas. Ello conlleva a que no se pueda establecer la pertinencia de las labores de plantación y en caso necesario *“(…) participar en la planificación y ejecución del manejo del arbolado urbano”*.

La respuesta no desvirtúa la condición, la causa y los efectos de lo expresado. Los seguimientos a pesar que estén planificados, como trata se indicarlo la SDA, la realidad y sus pocos efectos denota que la gestión realizada a la fecha no ha sido oportuna y por tanto los resultados siguen sin que se conozcan a la fecha lo que no facilita orientar la labor no solo del JBJCM, sino de otras Entidades que plantan árboles en el espacio público. Todo ello hace que esta Observación quede en firme como Hallazgo Administrativo.

- Realizar seguimiento a 155.000 podas de árboles en el Distrito Capital.

2.2.1.6.3 Hallazgo Administrativo: Por la falta de resultados oportunos en el seguimiento a podas labores que se ejecutan con recursos públicos en la ciudad.

Aunque se fortaleció el grupo de seguimiento a Podas con un total de tres ingenieros quienes vienen efectuando esta labor sobre Entidades como CODENSA y la UAESP, este último a través de los 4 operadores de Aseo: Aguas Bogotá, Ciudad Limpia, LIME y Aseo Capital, lo cierto es que a la fecha estas no han entregados el informe de sus actividades por lo cual la SDA no ha podido hacer una revisión completa que determine la calidad de las labores

Para el seguimiento a esta labor CODENSA y UAESP solo ha entregado información parcial por lo que la SDA se ha limitado a solicitar información: 2014EE023690: Solicitud de información a Codensa y 2014EE67529: Solicitud de información a UAESP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A la fecha la SDA consolida la información del año 2012, a través de la gestión adelantada; sin embargo, la SDA señala que aún no se ha socializado a la Subdirección, por lo que “(...) tomaran las acciones pertinentes”.

El hecho en mención contraviene las funciones establecidas en el Decreto 109 de 2009, “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, artículo 18 numeral que señala “Realizar la evaluación, control y seguimiento de la ejecución de actividades de silvicultura urbana en el Distrito Capital”. De la misma manera el Decreto 165 de 2009, “Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009”, al igual que el Decreto 531 de 2011, “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”.

Ello se da por la falta de planificación adecuada a las actividades de evaluación y seguimiento a podas y los limitados resultados de las acciones ejecutadas. Ello conlleva a que no se pueda establecer la pertinencia de las labores citada a pesar que hay evidencias sobre las falencias técnicas que se dan en la labor de podas aspecto que afecta negativamente los árboles urbanos.

La respuesta no desvirtúa la condición, la causa y los efectos de lo expresado por el Ente de Control Fiscal por lo que esta Observación queda en firme con Hallazgo Administrativo. Se han realizado visitas que muestran falencias en las podas, sin que a la fecha la SDA señale o se pronuncie de manera seria frente a esta situación que afecta el arbolado urbano; por tanto esta queda en firme como Hallazgo Administrativo para que las acciones de mejoramiento coadyuven a contar con una gestión eficiente, término que conoce perfectamente la Entidad como lo ha hecho saber en su respuestas al extractarlo de varios diccionarios y autores.

- Diseñar e implementar 2 proyectos de generación de conocimientos sobre silvicultura urbana.

2.2.1.6.4 Hallazgo Administrativo: Ante la necesidad de hacer un seguimiento que permita establecer la verdadera situación del arbolado en riesgo ubicado en espacio público y así se puedan realizar intervenciones oportunas que eviten su caída y originen daños a personas y bienes y futuras demandas contra la ciudad.

En la vigencia evaluada la SDA realiza la: “Construcción del documento preliminar para la formulación del protocolo de Evaluación de Arbolado Urbano de Bogotá y la elaboración de la línea base para la conformación de los manuales de tratamientos silviculturales para el arbolado urbano de la ciudad”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, como parte del mismo adelantó un proceso para generar un modelo de riesgo de volcamiento de arboles²⁵ a partir de la información contenida en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano -SIGAU, el cual muestra, inicialmente, es decir sin hacer comprobación en campo, que un total de 33.981 árboles presentan alguna probabilidad de volcamiento la que se encuentra entre un 50% y 99%. Es decir, para la identificación de arboles generadores de riesgo se elaboró un modelo conceptual de predicción sin validación en campo a partir de la información del SIGAU.

Esta verificación según lo señala la misma SDA “(...) permite evidenciar dichas condiciones las cuales cambian con el tiempo por su proceso de crecimiento natural y el cambio eventual de las condiciones del entorno, la cual la debe efectuar la autoridad ambiental de acuerdo las competencias establecidas en el Decreto 531 de 2010. Los resultados arrojados es esta etapas son:

CUADRO 58
ARBOLES POR LACALIDADES SEGÚN GRADO DE SUSCEPTIBILIDAD

LOCALIDAD	GRADO DE SUSCEPTIBILIDAD				
	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
ANTONIO NARIÑO	130	3903	1012	3629	951
BARRIOS UNIDOS	6	8841	7118	15057	2878
BOSA	21	7483	3197	9519	2207
CANDELARIA	568	3677	457	1925	439
CHAPINERO	0	27887	26752	574	0
CIUDAD BOLIVAR	1568	15241	3693	15146	1522
ENGATIVA	8	23738	19300	40010	7745
FONTIBON	5	11685	11071	21545	4329
KENNEDY	8	27881	22594	42518	10096
MARTIRES	27	2495	477	1969	909
PUENTE ARANDA	1568	15241	3693	15146	1520

²⁵ El proceso para generar un modelo de riesgo de volcamiento de arboles contempla 4 fases: Compilación de datos de arboles volcados; determinación de un modelo estadístico a partir de variables contenidas en el SIGAU; validación en campo del modelo y ajuste del modelo. Actualmente, el proceso se encuentra en la finalización de la fase del modelo estadístico y de acuerdo con los resultados preliminares la SDA debe realizar actividades de validación del modelo en campo y la verificación de antecedentes en sus bases de datos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

LOCALIDAD	GRADO DE SUSCEPTIBILIDAD				
	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
RAFAEL URIBE	2606	16345	3897	27349	1921
SAN CRISTOBAL	0	39282	19696	72	0
SANTAFE	0	41766	14558	247	1
SUBA	115	74015	58524	118266	11935
TEUSAQUILLO	354	25458	5927	18144	7141
TUNJUELITO	0	22276	9172	62	0
USAQUEN	0	41158	67388	1216	0
USME	0	67796	15659	156	0
TOTAL	6984	476168	294185	332550	53594

Fuente: SDA-SSFFS. Año 2013.

La anterior información según lo indica la SDA: “(...) obedece a un modelo predictivo sin validación en campo, evaluación que debe ser realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias.

Aunque en la vigencia evaluada se genera este modelo de riesgo para prevenir el volcamiento de árboles, es necesario que la SDA haga la respectiva validación del modelo a través de comprobación en campo y establezca los rangos de mayor probabilidad de volcamiento según los resultados estadísticos; haga la verificación de antecedentes en bases de datos de los árboles con mayores probabilidades de volcamiento y ajuste del modelo estadístico de tal manera que la labor permita determinar el verdadero número de árboles en situación de riesgo de tal manera que se tomen, de manera oportuna, las medidas que sean pertinente y evite sorpresas que puedan afectar la vida y bienes ciudadanos y por tanto el erario público por daños antijurídicos.

Es de anotar que el Decreto 109 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones y el Decreto 165 de 2009, "Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009", al igual que el Decreto 531 de 2011, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones", determinan responsabilidades en este campo a la SDA por lo que hay necesidad de realizar las labores complementarias y tomar las medidas previsivas que sean necesarias.

La situación descrita se genera por la necesidad de dar continuidad oportuna a la labor previa realizada. El no realizarse la misma deja en riesgo de pérdida los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos invertidos en esta meta y limita el no poder determinar un modelo de riesgo para prevenir el volcamiento de árboles, de manera oportuna. Es de señalar que esta labor es importante por cuanto la caída de especímenes forestales en riesgo y no su detección a tiempo, puede ocasionar un eventual daño antijurídico en que pueda estar comprometida la Administración Distrital y el erario público, derivado de las consecuencias sobre las bienes materiales y en especial sobre la integridad física de los ciudadanos.

La respuesta no desvirtúa la condición, la causa y los efectos de lo expresado por el Ente de Control Fiscal por lo que esta Observación queda en firme con Hallazgo Administrativo. Si bien señala que la validación y el ajuste del modelo está prevista o contemplada en las fases, la condición de muchos árboles en riesgo en el espacio público hace que esta sea necesaria, independiente de si la Entidad la tiene planteada. Consideramos que la Observación no sobra y al contrario asegura en un Plan de Mejoramiento este accionar complementario por lo que queda en firme como Hallazgo Administrativo.

2.2.2.1.7 Balance Social

La Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, en la rendición de la cuenta de la vigencia 2013, no aplicó en debida forma la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para evaluar la gestión social de las entidades distritales, tal como se observa en el informe enviado a través del aplicativo SIVICOF, Formato electrónico CB - 0021, en el cual se identificaron problemas sociales y los cambios, efectos o impactos producidos en estos, con la ejecución de los cinco (5) proyectos de inversión seleccionados en la muestra, los cuales están ligados al cumplimiento de setenta y tres (73) metas ejecutadas con base en el PDD *“Bogotá Humana”*.

Programa: *“Bogotá Humana Ambientalmente Saludable.”*
Proyectos: 874 y 819.

Programa: *“Estrategia territorial regional frente al cambio climático”.*
Proyecto: 811.

Programa: *“Recuperación, rehabilitación y restauración de la Estructura Ecológica principal y de los espacios del agua.”*
Proyecto: 821.

Programa: *“Basura Cero”.*
Proyecto: 826.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la información relacionada en el informe de Balance Social (formato CB0021), reportada por la autoridad ambiental a través del SIVICOF, se infiere que este no cumple con los requisitos metodológicos de la Contraloría de Bogotá. En este informe se identificaron tres (3) problemas sociales del proyecto de inversión No. 574; uno (1) del proyecto 811; cinco (5) del proyecto 821; uno (1) del proyecto 826 y dos (2) del proyecto 819, para un total de doce (12) problemas; evidenciándose la siguiente observación:

2.2.2.1.7.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por el incumplimiento de la Metodología del Balance Social.

- No se formuló el problema social a atender de manera concreta y breve en términos de déficit y carencia, sin incluir cifras estadísticas de la población afectada por el problema social en la ciudad.
- *Falencias en la identificación de la “POBLACIÓN META DE LA VIGENCIA” y la “POBLACIÓN ATENDIDA EN LA VIGENCIA”.*

Una vez analizado la información contenida en el “*FORMATO CB-0021 INFORME DE BALANCE SOCIAL*” presentado por la SDA, que contiene los resultados de las acciones ejecutadas y los logros alcanzados, se evidencia que la entidad no presento en forma concreta la población meta y la atendida, como lo señala el instructivo para diligenciar el formato CB-0021 de la Contraloría de Bogotá.

La población atendida en la vigencia no se hace de manera adecuada, toda vez que en la mayoría de las metas se plantea que la población determinada son los 7.674.366 habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. (área urbano y rural), según proyección del DANE para Bogotá en el 2013, como es el caso de la población atendida de los proyectos de inversión 574, 811, 821, 826; con lo cual se incumplen los parámetros establecidos en el Instructivo para diligenciar el formato CB-0021, donde claramente se establece que se debe indicar la población que la entidad programó atender en la vigencia, la cual debe estar debidamente discriminada por criterios de focalización como grupos étnicos (población separada por edades), sexo, zonas de influencia de las acciones.

En el caso de los dos problemas 1) Deterioro de los servicios ecosistémicos generados por la flora y la fauna silvestre, como consecuencia del tráfico ilegal de especímenes y 2) Deterioro de los servicios ambientales ofrecidos por el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

arbolado urbano en jurisdicción de la SDA, la autoridad ambiental señala: *“Los proyectos, actividades y tareas desarrolladas por la SSFFS no son cuantificables ni territorializables, en el sentido de medir cual es la cantidad de personas beneficiadas, la magnitud del beneficio, ni el área de afectación o influencia, ya que la efectividad en la gestión de los recursos flora y fauna trasciende de manera directa en primera instancia sobre los recursos naturales, y de manera indirecta a la población local, distrital, regional e incluso nacional”* y *“Los proyectos, actividades y tareas desarrolladas por la SSFFS no son cuantificables ni territorializables, en el sentido de medir cual es la cantidad de personas beneficiadas, la magnitud del beneficio, ni el área de afectación o influencia, ya que la efectividad en la gestión sobre el arbolado urbano trasciende de manera directa en primera instancia sobre los árboles, zonas verdes y jardinería y de manera indirecta a la población local, distrital, regional e incluso nacional”*; lo cual no es de recibo por este ente de control, toda vez que el problema social identificado debe estar dirigido a solucionar situaciones que afectan a la comunidad cuya solución se ve reflejada con la formulación de un proyecto.

Lo anterior incumple lo programado por la entidad en el formato CB-0021 con corte a 31 de diciembre de 2013. Así mismo se incumple lo establecido en el artículo 3°, literal e) de la Ley 152 de 1994, conducta que está posiblemente inmersa en las causales contempladas en el artículo 1, 2, 15, 21 de la Ley 734 de 2002 y lo previsto en la Ley 599 de 2000.

Lo señalado, se debe a la falta de planeación y deficiencias en el sistema de control interno de la entidad. Por lo anterior, se desconoce el número real de personas, lo que conlleva a que el problema social no sea atendido de manera eficiente.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que la Contraloría de Bogotá, adelantó capacitación a algunos servidores públicos de la SDA, con el objetivo que se diera cumplimiento al Instructivo para Diligenciar el Formato CB-0021 – Informe de Balance Social, al rendir la cuenta anual, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, respecto de la POBLACIÓN META DE LA VIGENCIA Y POBLACIÓN ATENDIDA EN LA VIGENCIA.

La autoridad ambiental en la respuesta al informe preliminar, específicamente en esta observación, se limitó a dar explicaciones del porque no se registró el número de personas atendidas por la entidad en la vigencia en estudio, respecto del proyecto de inversión 819: *“Evaluación, Control, Seguimiento y Conservación de la Flora,*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fauna silvestre y Arbolado Urbano”, cuando la observación formulada por este Organismo de Control, hace relación a los 5 proyectos seleccionados en la muestra: 574, 811, 819, 821 y 826.

Es de resaltar, que la SDA en los proyectos en los cuales identificó la población atendida, citó: *“Total 7.674.367 proyección DANE para Bogotá 2013”*, lo cual no es coherente como quiera que la metodología es muy clara cuando solicita se indique el número de personas atendidas por la entidad en la vigencia reportada, cifras que deben informarse de manera discriminada, utilizando los mismos criterios de focalización de la población meta de la vigencia.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

De acuerdo al objetivo fijado en el Memorando de Asignación de Auditoría, en el cual se enmarcan los lineamientos establecidos por la Alta Dirección en el PAD 2014, la evaluación de este componente se encamina a emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones pertinentes.

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el *“Régimen de Contabilidad Pública”*, Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el *“Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”* y la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que reglamenta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación a los estados contables presentados por la Secretaria Distrital Ambiente – SDA a diciembre 31 de 2013, se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes cuentas contables de mayor representatividad del periodo fiscal, así: DEUDORES \$284.875.882.692.83, PROPIEDADES, PLANTA Y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EQUIPO \$35.391.168.143.51, las cuales representan el 0.59% del total del ACTIVO de \$542.393.713.531,67, Bienes de uso Público \$1.543.978.288.13 y de las cuentas de otros activos los bienes y servicios pagados por anticipado, de los PASIVOS se analizaron las cuentas por pagar y cuentas correlativas de los registros relacionados con la información en el SIPROJ

La evaluación a los Estados Contables presentados por SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE a diciembre 31 de 2013, estuvo enfocada a la revisión, presentación y clasificación de las cuentas. Se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas mediante la revisión documental, entrevistas, actas de visita fiscal, inspección y confrontación de saldos, entre otros. Fueron seleccionadas las cuentas más representativas y los procesos que tuvieron mayor incidencia en Secretaria Distrital de Ambiente.

Del análisis realizado y teniendo en cuenta la representatividad de las cifras, se presentan a continuación los resultados obtenidos en cada una de las cuentas auditadas.

De conformidad con el Balance General con corte a diciembre 31 de 2013 presenta los siguientes saldos:

A diciembre 31 de 2013, el Balance General de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, presenta Activos por valor \$542.393.713.531,67, Pasivos por \$17.415.491.803,05 y un Patrimonio de \$562.776.856.009,86, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental reflejan Ingresos por \$27.015.586.090,81 y Gastos por \$64.814.220.372,05.

La estructura financiera de los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, frente a las cifras presentadas a Diciembre 31 de 2012 se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 59
CONFORMACION Y VARIACION DE SALDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES A
DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012**

Cifras Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2013	SALDO A DIC.31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA	%
1	ACTIVOS	542.393.713.531,67	526.536.210.696,08	15.857.502.835,59	3,01%
2	PASIVOS	17.415.491.803,05	11.929.414.347,07	5.486.077.455,98	46,0%
3	PATRIMONIO	562.776.856.009,86	514.606.796.349,01	48.170.059.660,85	2,0%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2013	SALDO A DIC.31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA	%
4	INGRESOS	27.015.586.090,81	28.532.289.497.14	-1.516.703.406,33	-5,61%
5	GASTOS	64.814.220.372,05	103.124.967.320.70	-38.310.746.948,65	-59,11%

Fuente: Información de los Estados Contables SDA, vigencia 2013. Elaboró; Equipo Auditor.

Como se evidencia en el cuadro anterior, las cifras de los estados contables de la vigencia 2013 comparado con la vigencia 2012, arrojaron las siguientes variaciones: a diciembre 31 de 2013 presentó incremento en los ACTIVOS de \$15.857.502.835,59, en los PASIVOS de \$5.486.077.455,98 y el PATRIMONIO de \$48.170.059.660,85 y disminución en los INGRESOS por \$-1.516.703.406,33 y en los GASTOS por la suma \$-38.310.746.948,65

Dentro de las cuentas más representativas que conforman el activo, se encuentran: Deudores, que corresponde al 52.52% Propiedad Planta y Equipo con el 6% y Otros Activos (partes corriente y no corriente) con el 40.67%.

El comportamiento de los grupos, respecto a la vigencia anterior, fue el siguiente: Deudores, con un aumento del 12.07% (\$34.394.055.962,53), Propiedades, Planta y Equipo con un aumento del 10.90% (\$3.856.803.974,35) y Otros Activos con un disminución del 9.99% por el movimiento en la vigencia en bienes pagados por anticipado en software y licencias y en cargos diferidos respectivamente.

2.3.1.1. Activos

2.3.1.1.1. Efectivo – Caja Menor (110502)

La Secretaria Distrital de Ambiente es una entidad del Sector Central de Bogotá D.C.; no cuenta con tesorería propia y todos los recursos son girados por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital.

No tiene esta clase de cuentas, sin embargo, se verificó la cuenta corriente que existe para el manejo de la caja menor, junto con las respectivas conciliaciones bancarias y el libro de bancos donde se registran cada uno de los movimientos que soportan cada uno de los reembolsos efectuados durante el año.

La Caja Menor está en la Dirección de Gestión Corporativa asignando a una funcionaria encargada del manejo, en la Subdirección Financiera un encargado del control y verificación de los soportes y un profesional encargado de la causación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la Caja Menor.

Para el cubrimiento de riesgos de la caja menor se constituyeron las pólizas en la vigencia 2013, No. 1004382 (de 01072012 hasta 30072013), con prórroga 1 (20072013 hasta 18092013), prórroga 2 (18092013 hasta 18112013) y prórroga 3 (18112013 hasta 06122013) y la póliza No.1004597 del 06122013 hasta 31012015; de La Previsora y cubren el seguro de manejo – póliza sector oficial.

La entidad mediante los actos administrativos se crea y se liquida la caja menor de la vigencia 2013 con la Resolución 0095 del 01 de febrero de 2013 y con la Resolución 02710 del 20 de diciembre de 2013.

El procedimiento para la legalización de la Caja Menor, se realiza en concordancia con el artículo décimo de la Resolución de Constitución de caja menor, mensualmente se realizan los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el 70% del monto autorizado, y posteriormente se realiza la verificación de los soportes por parte de la Subdirección Financiera. Luego, se emite el acto administrativo mediante el cual se reconocen los gastos de la caja menor y se procede al desembolso respectivo.

La Contraloría realizó revisión de soportes de la orden de pago 7171 de octubre 21 de 2013, correspondiente al reembolso del mes de septiembre de 2013, por valor de \$1.825.156, (relación consecutiva de pagos desde el recibo 287 hasta el 322), de la orden de pago 8297 de noviembre 26 de 2013 (pagos desde el recibo 326 hasta el 373) correspondiente al reembolso del mes de octubre de 2013, por valor de \$3.827.299, observando que están debidamente diligenciados y soportados; los recibos del 322 al 326 fueron anulados. Se evidencia que los recibos de caja menor se diligencian en forma minerva y se enumeran manualmente, soportados con la solicitud de compra y la factura del respectivo gasto.

La legalización de la caja menor de la vigencia, fue valor de \$5.258.420. con la orden de pago 9636 de diciembre 23 de 2013 correspondiente al reembolso del 01 de noviembre de 2013 hasta el 12 de diciembre de 2013 se revisaron los soportes de pagos desde el recibo 374 hasta el 426 debidamente diligenciados y soportados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por falta del visto del ordenador del gasto de la caja menor autorizando las solicitudes previas del gasto con cargo a la Caja Menor.

Se establece que de acuerdo con el artículo cuarto de la Resolución de constitución de la caja menor No.00095, el funcionario asignado como ordenador de la caja menor es el Director de Gestión Corporativa y las solicitudes previas de requerimientos para atender las necesidades con cargo a la Caja Menor, se realizarán a través de esta Dirección aspecto que por punto de control debe identificarse con nombre y cargo dando el visto en las planillas de relación consecutiva de pagos del reembolso y en las solicitudes previas del gasto con cargo a la Caja Menor. Con el fin de atender los objetivos del control interno con templados en los numerales 1, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, la entidad confirma la responsabilidad compartida y como se indicó en el acta de visita fiscal no se evidencia claramente el nombre y cargo en la solicitud del gasto como lo requiere el formato y en la relación de pagos de igual manera se observa solo una signatura, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.1.2.. Deudores (Cuenta 14)

El Grupo 14- DEUDORES representa los derechos a favor del ente público, con origen en el desarrollo de su función administrativa. Como se anotaba con anterioridad, este Grupo es el más representativo dentro de los Activos de la organización con una participación del 52.5% y se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

**CUADRO 60
CUENTA 1400 DEUDORES A DICIEMBRE 31 DE 2013**

Valores en pesos (\$)

COD.	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-12013	%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.489.557.197	4,7
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	276.049.698	0,1
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	269.631.060.158	94,6

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD.	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-12013	%
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	1.255.785.459	0,4
1470	OTROS DEUDORES	223.430.181	0,1
TOTALES		284.875.882.693	100,0

FUENTE: Información suministrada por contabilidad SDA Dic.31/2013. Elaboró: Equipo Auditor.

De lo anterior se establece las cuentas de mayor representación son Ingresos No Tributarios (1401) con el 4.7% de participación y Recursos Entregados en Administración (1424) con el 94.6% en el rubro de Deudores. De lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

2.3.1.1.2.1 Beneficios de control fiscal del seguimiento a los controles de advertencia por tasa y multas.

Para el análisis de estas cuenta auxiliares se realizó el seguimiento a la Función de advertencia, correspondiente a la subcuenta 140101 TASAS “*Por falta de depuración de actos administrativos de autorizaciones por Compensación de Tala de Árboles emitidas por la SDA, que se encuentran en cuentas de orden como pendientes de cobro de vigencias anteriores, las cuales corresponden a los años 2003 a 2011, por valor de \$7.475.52 millones*”, obteniendo como resultado que durante la Vigencia 2013 la SDA realizó el cobro por \$1.527.113.905 que corresponden al beneficio de control fiscal. La Compensación de Tala de Árboles representa el 9.5% del total de las Tasas que corresponden a las resoluciones notificadas y ejecutoriadas para la realización del proceso de cobro persuasivo de acuerdo a la Ley 1066 de 2006 de normalización de cartera.

De otra parte, también se realizó seguimiento a la Función de Advertencia por Multas ante la inminente pérdida de recursos por valor de \$2.402.270.307, por falta de gestión en el cobro eficiente y oportuno del valor que debe ser cancelado por concepto de multas por infracciones ambientales, obteniendo como resultado que durante la vigencia 2013 se recaudó la suma de \$49.109.707 que corresponden a beneficio de control fiscal.

Lo señalado considerando que la mayor parte de la suma adeudada por este concepto ya había sido recaudada como parte de una gestión a destacar por parte de la SDA, hecho que lleva a cerrar esta advertencia²⁶.

²⁶ Función de Advertencia, radicado 200978443, del 7 de diciembre de 2009, por la inminente pérdida de recursos por valor de \$2.402.270.307 por la falta de gestión en el cobro eficiente y oportuno de multas por infracciones ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1.2.2.. *Seguimiento a las acciones adelantadas relacionadas con el Proyecto 704 “Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de Cartera no tributaria del Distrito Capital”, en la implementación de planes de depuración y saneamiento de cartera a cargo de la SDA.*

Actividades ejecutadas durante la vigencia 2013 por la Secretaria Distrital de Ambiente para implementar el proyecto 704, indicó la Subdirección Financiera que ha designado un funcionario responsable del manejo de la cartera de la SDA y de las acciones realizadas esta:

- Para el día 25 de abril de 2013 la Dirección Distrital de Contabilidad cito a mesa de trabajo para realizar la socialización del Proyecto 704. Se adjunta copia del radicado 2013ER048182 de la SDA.
- De acuerdo con el requerimiento de la DDC se remitió mediante radicado adjunto SDA 2013EE055494 del 15 de mayo de 2013, la siguiente información: Informe diagnóstico cualitativo, copia del Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá a diciembre 31 de 2012, informe de diagnóstico cuantitativo de la cartera por edades a 31 de diciembre de 2012.
- En el mes de octubre, el equipo de trabajo del Proyecto 704 emitió un informe de cartera basados en la información del SICO. Una vez analizada esta información por parte de la SDA, se pudo concluir que del cuadro enviado por la DDC solo había que hacerle seguimiento a las cifras registradas como activos que correspondían a Resoluciones que han sido enviadas a al Oficina de Ejecuciones Fiscales para realizar el proceso de Cobro Coactivo por valor \$1.794 millones, realizando seguimiento estableciendo que solo de la cartera enviada a la oficina de Ejecuciones Fiscales SDH se encuentran resoluciones por los conceptos de Compensación por Tala de Árboles, Multas, Sanciones (emisiones atmosféricas, decomisos, desmonte de publicidad exterior visual y todos los otros conceptos que generen sanciones contra los infractores por los diferentes conceptos ambientales) se envió correo explicatorio de las partidas informadas en el cuadro de 2013 pero a la fecha no han tenido respuesta, cifras que están identificada por cada código contable para control y seguimiento. En Octubre de 2013 citaron a reunión donde ordena la elaboración del plan de gestión de cartera para la SDA, en el formato de la SDH se remitió a 30-9-2013, por cada partida, la SDC el 28-1-2014, informe sobre el plan de gestión de cartera formulado por la SDA donde solicita, la reformulación del mismo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A 31 de diciembre del 2013 Debido a que esa cifra informada corresponde a Resoluciones que han sido enviadas a la OEF de la SDH para realizar el proceso de cobro coactivo, la SDA realiza seguimiento en el programa SICO para observar las acciones que adelanta la OEF, motivo por el cual la SDA no puede entrar a depurar cifras que administrativamente se encuentran en otra entidad para cobro.

La SDA para el desarrollo del proyecto a 31 de diciembre 2013, no ha asignado recursos adicionales para desarrollar las actividades requeridas por los profesionales que lideran este proyecto en la SDH. La DDC elaboró un diagnóstico sobre el estado de cartera por cada una de las entidades a 31/12/2013, a lo que la SDA mediante radicado 2014EE007856 realizó las observaciones respectivas de lo que no estaba de acuerdo a lo informado en el diagnóstico presentado por los profesionales del proyecto 704, a lo que la DDC mediante radicado No. 2014ER038685 realizó las aclaraciones respectivas.

2.3.1.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo: Por devolución de resoluciones de multas remitidas a la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

En desarrollo de la auditoria se establece en contabilidad registrados como consecuencia de las devoluciones administrativas de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria Distrital de Hacienda 64 resoluciones por valor de \$45.930.620,25 y por multas se establecen 52 procesos devueltos por valor de \$302.343.066,60 como se presenta en los siguientes cuadros:

**CUADRO 61
RESOLUCIONES POR TALA EN TRÁMITE ADMINISTRATIVO POR DEVOLUCIONES DE L A
OFICINA EJECUCIONES FISCALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Valores en pesos \$

NIT	NUMERO RESOLUCION	NOMBRE TERCERO	VALOR COMPENSACION	AÑOS DE MORA
14201126	9713/2009	CAMILO SILVA SENDOYA	887.339,00	3,9
17107763	9596/2009	ANDRES ALBERTO HURTADO	2.076.516,00	3,9
17136918	9686/2009	LIBARDO CUERVO QUEVEDO	255.722,00	2,7
17136918	9702/2009	LIBARDO CUERVO QUEVEDO	255.722,00	2,2
17169926	288/2007	DANIEL ENRIQUE MARTINEZ	567.324,00	NO APLICA
19075197	8253/2009	ARMANDO CHARRY	271.418,00	4,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	NUMERO RESOLUCION	NOMBRE TERCERO	VALOR COMPENSACION	AÑOS DE MORA
19242361	8917/2009	ARTURO GAITAN CASTILLO - REP. LEG. INST. SUP. COOPERATIVO	2.182.821,00	3,9
19425402	8629/2009	JULIO CESAR OSPINA CUEVAS	3.010.682,00	2,0
19498210	8255/2009	GABRIEL ALFONSO OVIEDO	316.356,00	3,9
20113406	1483/2010	ROSA MARIA SARAVIA GALLO	175.109,00	2,0
20141811	6259/2011	CARMEN ESTELA ROJAS VELA	400.760,00	2,0
20301794	7303/2009	MARIA CAMILA LOBO GUERRERO	148.716,00	2,6
21065845	8912/2009	BLANCA MARINA DUARTE	113.821,00	3,9
22424956	9692/2009	ARLINE AGAMEZ JIMENEZ	300.775,00	3,9
30325251	9694/2009	MARIA DEL PILAR SUEREZ GONZALEZ	424.116,00	3,9
30727707	1686/2010	EDIFICIO PARIS	137.700,00	2,1
41349702	3734/2010	CAMILA JARAMILLO	491.360,00	2,0
41360885	8918/2009	MARGARITA ROJAS VANEGAS	440.491,00	3,9
41418914	8928/2009	COOPAVA EL CORTIJO - ROSA ANA VERGARA DE FAJARDO	157.598,00	2,5
41569510	436/2010	GIMNASIO EL CEDRO	159.732,00	1,9
41587103	9749/2009	MARTHA CECILIA CALA	467.643,00	3,8
41711649	9763/2009	LUZ PATRICIA ROMERO ALFONSO	889.951,00	3,9
51557474	9711/2009	NOHORA ALICIA ARCACEL	463.318,00	3,8
51683784	116/2011	Luz helena gutierrez	1.558.764,00	2,5
52274996	9701/2009	VIVIANA ZAPATA MORALES	148.716,00	3,8
65748004	9776/2009	OLGA LUCIA ORTEGA	311.512,00	3,9
79433921	1680/2010	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANELLA	279.072,00	2,1
800008010	6529/2011	COLEGIO SALESIANO LEON XIII	1.440.317,00	2,0
800040422	4514/2010	SOCIEDAD NUEVO GIMNASIO COLOMBO BRITANICO LTDA	152.077,00	2,0
800075374	1578/2011	ADARCO LTDA	73.994,00	2,2
800156410	5990/2010	AGRUPACION DE VIVIENDA EL BALCON	137.700,00	2,7
800162435	8871/2009	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SUBA 2	254.937,00	3,9
800195188	6878/2009	EDIFICIO EL PINAR	4.940.676,00	4,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	NUMERO RESOLUCION	NOMBRE TERCERO	VALOR COMPENSACION	AÑOS DE MORA
800205915	5984/2010	EDIFICIO BOSQUE PANORAMA	243.821,00	2,7
800246116	860/2011	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBORETO	1.328.215,00	2,5
80269756	7264/2009	JORGE HERNANDO NIETO ROJAS	2.787.048,00	3,8
80470037	8870/2009	DIEGO RIVERA - JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION EL POA	121.727,00	3,9
8260516	137/2011	Eduardo Camacho Olarte	323.973,00	2,4
830059026	8914/2009	AGRUPACION DE VIVIENDA CAMPANELLA	93.477,00	3,9
830074718	1454/2005	PLAN VIVIENDA DOÑA MONICA PROPIEDAD HORIZONTAL	350.217,00	0,3
830102163	5665/2011	SOCIEDAD SHOW ROOM PROMOTORA	1.210.140,00	2,0
830107059	7111/2009	EDIFICIO BOSQUE DEL COUNTRY	254.129,00	4,1
830120131	6841/2009	EDIFICIO BOSQUE MEDINA II ETAPA	1.217.268,00	4,0
830131805	9726/2009	MONTENIZA S.A - REPRESENTANTE LEGAL	1.859.056,00	3,9
860028481	9716/2009	COOP. EDUCACION Y DE OTROS SERVICIOS DEL NOROCCIDENTE	2.182.821,00	3,9
860044176	8908/2009	INMOBILIARIA DEL PROGRESO	632.640,00	3,9
860506140	180/2008	FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA	776.628,00	NO APLICA
860522019	1695/2010	ALMACENES EL PEDAL TORRES C Y CIA S EN C	157.600,00	2,0
89999906110	7262/2009	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	131.458,00	2,9
899999061112	8906/2009	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	306.440,00	3,8
899999081	1683/2010	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	2.224.881,00	3,0
899999094	1684/2010	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	678.553,00	3,0
899999094	8624/2009	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	743.580,00	3,4
9530774	6497/2010	ADOLFO OTERO MUÑOZ	146.373,00	2,2
RES,6850/09	6850/2009	BEATRIS S.T. KARTHAUS	550.800,00	3,0
RES,6866/09	6866/2009	EDIFICIO BACHUE	147.208,00	4,1
RES,6875/09	6875/2009	EDIFICIO TORRE ALTA	137.700,00	4,1
RES,7869/09	7869/2009	TRUDY PIZANO	275.400,00	2,2
RES,8862/2009	8862/2009	CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO MADEIRA IV ETAPA	973.397,25	3,9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	NUMERO RESOLUCION	NOMBRE TERCERO	VALOR COMPENSACION	AÑOS DE MORA
RES,8925/2009	8925/2009	ODETTE PATRICIA LOZANO RODRIGUEZ - ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DE VVDA MULTIFAMILIAR S.M 7	406.869,00	3,9
RES.231/2008	231/2008	ELSA DE ANJEL -EDIFICIO MONTEVERDE	187.262,00	2,5
RES1103/2003	4288/2010	EDIFICIO ELVETICA	388.440,00	2,2
RES8631/2009	8631/2009	JOSE RAIMUNDO CAITA	1.013.472,00	2,0
RES8637/2009	8637/2009	RICARDO ALBERTO PEÑA ZAMUDIO	187.272,00	2,2
		TOTAL TALA	45.930.620,25	

Fuente: Sistema de información financiero SIASOFT de la SDA.

**CUADRO 62
RESOLUCIONES POR MULTAS EN TRÁMITE ADMINISTRATIVO POR DEVOLUCIONES DE L
A OFICINA EJECUCIONES FISCALES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO	No. RESOLUCION	CONCEPTO	DIAS DE VTO
79500969	ABEL FERNANDO ESPINOZA	267.800,00	5980/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	586
19084390	ALFONSO VALDIVIESO	257.500,00	4659/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	1240
78741717	BERNARDO ELIAS VIDAL	257.500,00	3381/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	1265
52367138	BERTHA DIAZ HERNANDEZ	267.800,00	6572/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	586
900088295	BRETON REYES & CIA LTDA.	283.350,00	1766/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
900209656	CITY GOLF LTDA.	170.010,00	1562/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
830068866	COLOMBIANA DE TIQUETES S.A.	170.010,00	1770/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
900144205	CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA	170.010,00	934/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SA	267.800,00	4882/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	613
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SA	170.010,00	1810/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD	250

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO	No. RESOLUCION	CONCEPTO	DIAS DE VTO
				EXTERIOR	
6006590	CONSTRUCTORA K LTDA.	170.010,00	150/13	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
830015815	CONSTRUTORA GALLEY REAL LTDA	170.010,00	192/13	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	291
830135404	DOWN TOWN MAJESTIC	283.350,00	1739/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	250
2868154	FANNY CASTANEDA	160.680,00	6624/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	551
336519	FRANCISCO FIDEL JIMENEZ	160.680,00	3136/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	921
12100219	FRANCISCO PAREJA	257.500,00	3379/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	566
13644427	GUSTAVO GALVIS MARTINEZ	283.350,00	328/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
830509196	INGENIOS Y DISEÑOS LTDA	154.500,00	4811/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	708
79153093	JAIRO RAUL CLOPATOFISKY GHISAYS	1.030.000,00	4803/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	551
79296564	JORGE CARDENAS	267.800,00	6582/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	615
13459902	JUAN MANUEL CORZO	283.350,00	1456/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
79985811	LEONEL CUBILLOS RODRIGUEZ -	850.050,00	1714/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
35493498	LIBIA ESPERANZA RIVERA GUERRERO	170.010,00	677/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
900020984	LUMES COMUNICACIOENS EU	267.800,00	6581/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	603
52032178	MONICA CASTAÑEDA ACEVEDO - CASA DEL HOJALDER	283.350,00	676/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
900052654	ORJUELA PARDO LTDA.	283.350,00	1715/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
91101147	OSCAR JOSUE REYES CARDENAS	257.500,00	4658/10	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	1212

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO	No. RESOLUCION	CONCEPTO	DIAS DE VTO
19223706	PEDRO CAÑIZARES	6.144.395,60	7748/09	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	1359
800008592	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAI	170.010,00	1549/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	622
830140464	SERVICIOS ODONTOLOGICOS N Y D LTDA	170.010,00	144/13	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	250
52360640	SONIA RINCON MELO	170.010,00	679/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
830105292	SUHABITAT S A	132.230,00	1811/12	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	257
98385841	WILSON BENAVIDEZ JARAMILLO	267.800,00	5500/11	DESMONTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR	969
	SUBTOTAL CTA 140101-1003	14.669.535,60			
17683108	CAMPO ELIAS CARDENAS	2.484.500,00	2479/09	VERTIMIENTOS	427
19083481	CASALLAS SUNZA HERNANDO	4.969.000,00	4848/09	VERTIMIENTOS	323
830102485	DANICOLS HOUSE	408.000,00	1542/06	REGISTRO LIBROS	2583
20316019	DE VENEGAS ANA TULIA	172.005,00	1565/97	OTRAS MULTAS	637
17583404	EDGAR RAMIREZ	4.615.000,00	3353/08	CONTAMINACION AUDITIVA	966
51564727	ELSA BORDA DE PULIDO	8.674.000,00	498/07	OTRAS MULTAS - DEGRADACION, EROSION DE SUELOS Y TIERRA	2099
79340958	ESTACION DE SERVICIO SAN MARTIN D `TOURS	1.545.000,00	3896/10	VERTIMIENTOS	803
5006730	FIL ADELMO SANCHEZ	64.272.000,00	3206/11	RELLENO, REMOCION DE TIERRA EN HUMEDAL	811
19422431	HUERTAS VILLALBA RICARDO	203.826,00	0803/98	OTRAS MULTAS	393
9518062	JAIRO CASTRO	2.040.000,00	2050/06	CONTAMINACION AUDITIVA	1848
79132167	JOHN TORRES CAMACHO	136.008.000,00	1192/12	RELLENO, REMOCION DE TIERRA EN HUMEDAL	333
19278063	JORGE ROJAS	4.675.000,00	5631/08	AGUAS SUBTERRANEAS	1761
79509953	JULIO ALBERTO LIZARAZO - CURTIEMBRE NAPOLES	6.922.500,00	2385/08	VERTIMIENTOS	361

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO	No. RESOLUCION	CONCEPTO	DIAS DE VTO
79771836	LUIS ALEXANDER BARRERA FORERO	8.944.200,00	3044/09	PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR	1649
41327422	MARIA AURORA MALAGON C./Y PEDRO	21.685.000,00	1160/07	EMISIONES ATMOSFERICAS	342
4228024	MIGUEL ARCANGEL TINJACA	6.922.500,00	3763/08	VERTIMIENTOS	1799
17175552	PABLO ELIAS PACHON/BLANCA GUTIE	8.160.000,00	1462/06	OTRAS MULTAS - DEGRADACION, EROSION DE SUELOS Y TIERRA	335
830074718	PLAN VIVIENDA DOÑA MONICA PROPIEDAD HORIZONTAL	358.000,00	1454/05	TALA	116
19053682	VICTOR MANUEL ROMERO	4.615.000,00	3817/08	VERTIMIENTOS	1756
	SUBTOTAL CTA 140102-0517	287.673.531,00			
	Total	302.343.066,60			

Fuente: Sistema de información financiero SIASOFT de la SDA

De los anteriores registros y las edades de los mismos se observa que estas resoluciones al ser devueltas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales es por que no se han cumplido con los requisitos para ser objeto de las acciones jurídicas respectivas generando retrasos en la gestión administrativa e incumpliendo el manual de administración y cobro de cartera no tributaria a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente “(el Secretario Distrital de Ambiente o su delegado será responsable de expedir mediante acto administrativo los derechos de cobro de la obligación de manera clara, expresa y exigible, conforme a la legislación que regula el origen de la misma, así como de establecer la legal ejecutoria del mismo en observancia a lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y las directrices que para el efecto adopte la Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Ejecuciones Fiscales.)”, en este manual se contemplan los requisitos para el cobro, etapas, responsabilidades, funciones, competencias de las dependencias para los respectivos tramites y requisitos enmarcados en la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, en el se indica que (la Subdirección Financiera remitirá copia del expediente a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, para realizar el proceso de cobro coactivo.).

En notas a los Estados contables el saldo de la cuenta es de \$287.673.531 donde informa que la Subdirección Financiera “La cuenta auxiliar Devoluciones de la Oficina de Ejecuciones Fiscales que corresponde a una participación de 4.7% del total de las Multas, se ha informado a la Dirección de Control Ambiental para que se defina la situación Jurídica de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismos, mediante oficios con radicaciones 2013IE007570, 2013IE108575, 2013IE143566, “ sin embargo al ser función de envió de la Subdirección Financiera de todos los requisitos para que preste merito ejecutivo no se cumple y por tanto se trasgrede lo señalado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, no tener control y seguimiento constante y oportuno, al no cumplir con los procedimientos establecidos por la norma y la entidad para no incurrir en una gestión antieconómica por falta de actuaciones oportunas.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, indicando que se deben realizar las acciones técnico jurídicas pertinentes, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.1.2.3. Ingresos No Tributarios (Cuenta 1401)

Esta Cuenta registra los derechos por concepto de retribuciones impuestas a los usuarios por Tasas, Multas y Licencias y otros conceptos que se traducen en ingresos no tributarios para la SDA y representan el 4,7% de los Deudores. El saldo a diciembre 31 de 2013 es de \$13.489.557.197, representados como se indica a continuación:

**CUADRO 63
CUENTA 1401- INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Valores en pesos (\$)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-12013	%
140101	TASAS	6.994.251.253	51,8
140102	MULTAS	6.170.612.659	45,7
140139	LICENCIAS	88.391.861	0,7
140190	OTROS DEUDORES	236.301.424	1,8
TOTALES		13.489.557.197	100,0

FUENTE: Información suministrada por contabilidad SDA Dic.31/2013. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa, los Ingresos Tributarios se componen principalmente por Tasas en un 51.8%, seguido de las Multas con una participación del 45.7%.

2.3.1.1.2.3.1. Tasas – Tasas Retributivas - (140102-0514)

En el concepto de tasas tiene un saldo de \$6.994251.252,5, representa el 51.8% de Ingresos No tributarios incluye las subcuenta de Tasas Retributivas con un saldo de \$5.916.361.746,31, equivalente al 84.59% de participación en este rubro,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

además en tasas se incluyen los registros por tasas por uso de aguas subterráneas, los ingresos transferencias del sector eléctrico- no usar, por concepto de tala de árboles y el traslado de los costos de desmonte de publicidad exterior visual.

2.3.1.1.2.3.2. Multas (140102)

A 31 de siembre el saldo es de \$6170612659,29 (multas ambientales) derechos a favor de la Secretaria de Ambiente por cada uno de los factores de deterioro ambiental. Representa el 45.7% de los ingresos no tributarios, corresponde a:

**CUADRO 64
SALDOS DE MULTAS AMBIENTALES A 31 -12-2013**

Valores en pesos \$

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO 2013	PARTICIP.
140102-0514	Multas- Por incumplimiento 50% leyes Ambientales	3.688.971.415	60.1%
140102-0516	Oficina Ejecuciones Fiscales	1.554.800.780,29	25.3%
140102-0517	Devolución De Oficina Ejecuc. fiscales	287.673.531,00	4.7%
140102-518	Contencioso Admnsitrativo	611.264.322,00	10.0
	Total	\$6.170.612.659,29	100%

Fuente: Estados Contables a 31-12-2013 SDA.

En este rubro de Multas Ambientales se observa:

2.3.1.1.2.3.2.1 Hallazgo Administrativo: Por falta de depuración de la cuenta 140102-0514 Deudores - Multas en el auxiliar 140102-0514 - Por incumplimiento 50% leyes ambientales-FONDATT

De acuerdo al Acta de Visita Fiscal No.32 del 7 de mayo de 2014, se evidenció que la cuenta 140102-0514 Deudores-Tasas retributivas-Multas, correspondiente al reconocimiento del 50% del valor de las multas o penas pecuniarias por concepto de comparendos ambientales impuestos por la Policía de Tránsito – Secretaría de Movilidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Art.46 y el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y recaudados por el FONDATT de los años 2002 a 2009 y que de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital de Hacienda fueron incorporados vía fuente presupuestal a la SDA a través de recursos presupuestales.

La cuenta contablemente se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$3.688.580.995

Teniendo en cuenta que la SDA ha adelantado gestiones administrativas y actuaciones de cobro realizadas, como:

La Subdirección Financiera de la SDA a través del radicado No. 2011EE169038 reiteró solicitud a la Subdirección de Gestión Contable de la SHD acerca de la existencia del pasivo reconocido a nombre del DAMA hoy SDA y expuso que una vez efectuadas varias reuniones y requerimientos a la Dirección Distrital de Tesorería, se lograron ajustar las cifras a un valor de \$3.688.580.995.

Como respuesta la Dirección Distrital de Contabilidad señaló que los saldos contables, auxiliares y documentos soporte fueron entregados a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la SHD de acuerdo con los temas de su competencia. Aclarando que no existía ningún pasivo reconocido a nombre del DAMA hoy SDA.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2012 la SHD informó que en el presupuesto de la vigencia 2012 se incorporaron \$3.688.581.000 en los ingresos de la Administración Central en el agregado recursos de capital-Recursos del Balance de Destinación específica con destino a la SDA, correspondientes al 50% de las multas ambientales durante el período 2002-2009 según información de la Tesorería Distrital.

La SDA mediante memorando 2012EE147825 reiteró solicitud a la Dirección Distrital de Presupuesto, y dicha entidad respondió (radicado 2013EE820) que era necesario que la SDA enviara a la Tesorería Distrital la relación de las órdenes de pago de la vigencia 2012 con cargo a los recursos objeto de análisis, para proceder a identificar el monto de los dineros que correspondían a recursos del balance.

Para el mes de abril de 2013 la SDA solicitó por correo electrónico a la Directora Distrital de Presupuesto de la SHD incorporar en su presupuesto la diferencia por valor de \$118.916.986, dado que una vez verificada la ejecución de compromisos suscritos por la SDA el valor ascendía a \$3.569.664.009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La respuesta remitida por la SHD confirmó que incorporar estos recursos en la vigencia 2013 implicaría una solicitud de adición presupuestal al Concejo de Bogotá, dado que no habían sido programados para la vigencia, y que por lo tanto este trámite solo sería viable para el 2014.

Dados los anteriores antecedentes, este caso fue presentado por parte de la SDA en mesa de trabajo con la Dirección Distrital de Contabilidad de fecha 28 de agosto de 2013, como consta en el acta adjunta donde de acuerdo a los compromisos adquiridos la SHD realizaría seguimiento y apoyo a la consecución de información de los acreedores del Fondatt en Liquidación y la SDA efectuaría los ajustes que hubiere lugar.

El 19 de noviembre de 2013 y de acuerdo con el acta de mesa de trabajo anexa efectuada en la SHD, se recomendó solicitar la depuración extraordinaria de esta cuenta por cobrar en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, previa revisión de la consecución de los documentos que soportan esta decisión.

El día 4 de diciembre de 2013 se presentó en sesión del Comité de Sostenibilidad la propuesta de depuración extraordinaria de la cuenta por cobrar al Fondatt y se acordó programar reunión con la Dirección Distrital de Contabilidad, Dirección Distrital de Tesorería y Asesor de presupuesto para el sector de la Secretaria Distrital de Hacienda para revisar la cuenta por cobrar de FONDATT y así de determinar la propuesta de depuración contable para llevarla a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

En mesa de trabajo de la SDA con la Dirección Distrital de Tesorería-SHD 26 de diciembre de 2013 se analizó el tema y se concluyó el reconocimiento contable a realizar, involucrando las cuentas 140102-0514 Multas – 50% Por incumplimiento Leyes Ambientales y 310503-02 - Capital Fiscal Distrito por valor de \$3.688.580.995, y que adicionalmente, el valor pendiente por transferir por \$118.916.986 debería reconocerse en cuentas de orden de control.

En Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha 30 de diciembre de 2013 se acordó solicitar a la Dirección Distrital de Presupuesto la certificación de la transferencia de recursos correspondientes a la cuenta por cobrar al Fondatt y que una vez se contara con este documento, presentar este tema para estudio en el Comité de Sostenibilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización*”.

Igualmente los numerales 1.2.1. y 3.16 del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.

Por falta de comunicación entre las diferentes entidades SHD y SDA que manejan el tema de comparendos ambientales por tasas retributivas-multas por incumplimiento, que conlleva a que las cifras contables no sean confiables.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en el sentido de que no se ejecutaron acciones antes del cierre y adelantaron los ajustes en forma posterior, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.1.2.3.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por Pérdida de la Fuerza Ejecutoria de las Resoluciones de Multas.

Se establece en la cuenta de Ingresos No tributarios sobreestimación en el saldo, por las resoluciones de multas registradas con pérdida de fuerza ejecutoria a 31 de diciembre de 2013, en la base de datos de multas que suministró la Oficina de Control Interno de infracciones ambientales de la Dirección de Control Ambiental, por no haber sido objeto de una gestión oportuna y efectiva para su cobro. Al revisar la información de la base de datos suministrada por la oficina de Control Interno de las infracciones ambientales de los años 2009 al 2013 se determinan en el estado de las resoluciones dos configuradas con la pérdida de fuerza ejecutoria. Así:

CUADRO 65
MULTAS QUE PERDIERON FUERZA EJECUTORIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

GRUPO	EXPEDIENTEMETA	No.Multa	FECHA	Valor en pesos \$
				VALOR MULTA
VERTIMIENTOS	DM-05-99-0049	344	22/01/2009	14.907.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PEV	SDA-08-2009-2322	5872	04/09/2009	8.944.200
				\$ 23.851.200
Fuente: Base de Datos Multas por infracciones ambientales – Oficina de Control Interno 2009-20013 de la SDA.				

Lo anterior se debe a que la SDA no gestión efectiva y oportunamente las acciones para el cobro de multas, al no señalar el verdadero responsable de la multa y generar como consecuencia gestión antieconómica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Mediante acta de visita No. 38 del 10 de mayo de 2014, a la Dirección del Control Ambiental se establece para la multa 344 del 22-01-2009, que con fundamento en el oficio de la Oficina de Ejecuciones Fiscales la cual realizó la devolución de la resolución que impulso la multa, aduciendo que *“realizado el estudio de procedibilidad del acto administrativo, se pudo verificar que no reúne los postulados para poder constituir un Título Ejecutivo de conformidad a los requisitos procedimentales para poder librar el mandamiento de pago contra la mencionada sociedad, ya que efectuada la verificación y existencia en el Registro Único Empresarial – RUE proferido por la Cámara de Comercio, la matrícula de la Sociedad se encuentra cancelada desde el 23-12-2002 y debidamente liquidada, según escritura pública No. 2560 de la Notaria 59 bajo el número 858857 del libro IX en este orden de ideas la Sociedad a la fecha de solicitud del cobro coactivo ya había sido liquidada y cancelada.*

Que en virtud de las situaciones señaladas y ante la imposibilidad de exigir el pago de la multa impuesta, el Director de control Ambiental llevó el caso al Comité Técnico Jurídico de la SDA, que en sesión del 11/02/2011 estudio el caso y recomendó utilizar la figura de Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo con incidencia disciplinaria tal como consta en el Acta 13 del 11 de febrero de 2011. “.

Mediante resolución 1685 de 18-3-2011, la SDA declara la Perdida de Fuerza Ejecutoria al EXP DM-05-99-0049.

Se observa en los antecedentes la Resolución 00344 del 22-1-2009 y 1685 de 18-3 de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente conoce y emite conceptos técnicos No. 6452 del 22 de agosto de 2006, 14707 del 7 de octubre de 2008 y 16204 del 31 de octubre de 2008 por las visitas de seguimiento y control realizadas al establecimiento de autolavado en los cuales se evidencia la existencia del *“aljibe identificado con código aj-11-0198 se encuentra activo, el agua se extrae con un pequeña bomba se transporta y almacena en unos tanques ubicados en el tercer piso de la edificación , y que en las condiciones en que se encontró se corre el riesgo de contaminación del agua subterránea por infiltración de vertimientos provenientes de agua de lavado de vehículos, con contenido de aceites y tensoactivos, los cuales pueden alterar la calidad del agua, máxime si se tiene en cuenta que el flujo es subsuperficial, ...”,* que el acto administrativo fue notificado para formular

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cargos a la Sociedad y que el dueño del predio era otra persona de acuerdo a certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20055695 correspondiente al inmueble donde se encuentra ubicado el establecimiento de autolavado, lo cual conoce la Dirección Legal Ambiental al pronunciarse.

Posteriormente se observa que los cargos se imputan a una persona jurídica con matrícula cancelada y liquidada a la fecha de emitir la resolución y no a los propietarios vigentes del predio. En virtud de que mediante oficio del 14 de enero de 2010, la oficina de Ejecuciones Fiscales devolvió la Resolución 0344 de 22 de enero de 2009 por no reunir los requisitos de procedibilidad del acto administrativo para exigir el pago de la multa por lo tanto desaparecen los fundamentos de hecho y derecho, se presenta el fenómeno jurídico denominado por la doctrina como el nacimiento del Acto Administrativo por causas imputables a sus mismo elementos en arzón a causas posteriores, no relacionadas directamente a la validez inicial del acto de acuerdo con el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo.

La multa 5872 del 4-9-2009 del EXP SDA 08-2009-2322, se resuelve un proceso sancionatorio, con otras determinaciones, la cual mediante Resolución 102 del 1-2-2013, se declara la Perdida de Fuerza Ejecutoria. Decisión que se fundamenta en el Oficio de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante radiado No. 2013ER003062 del 14 de enero de 2013, con el cual se devuelve el Acto Administrativo No. 5872 del 4 de septiembre de 2009 por no reunir los requisitos de procedibilidad y cobro en el sentido de que al verificar la existencia de la persona jurídica en el Registro Único Empresarial -RUE, se constató que el estado de la matrícula es cancelada inscribiendo el acta de liquidación el 26-11-211, por lo cual no es posible librar mandamiento de pago contra los misma, por ser a otro deudor responsable con error en nombre, como lo indica la resolución de 00102 del 1 de febrero de 2013.

Con base en lo anterior, al no destinarse la multa a quien debía y no existir legalmente el responsable en su oportunidad de gestión, se determinó el incumplimiento del numeral 3 del Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *“ARTICULO 91 pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.

Así mismo se incumplió lo establecido en las siguientes normas:

_ Inciso cuarto del Artículo 7º del Decreto No. 066 de febrero 15 de 2007 el cual establece: “...La gestión coactiva a cargo de las entidades, de que trata el artículo segundo de este Decreto, deberá iniciarse una vez agotada la etapa persuasiva y con antelación suficiente a la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro que en ningún caso podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del término de la prescripción.”.

_ La Circular 04 de 2007 expedida por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda, establece el Procedimiento Administrativo de Cobro y los Requisitos para el inicio de procesos de cobro coactivo; en su numeral 2.2. Menciona: “(...) Incentivar el pago voluntario del deudor: a través del envío de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, realización de visitas, recordándole el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo que constituye el título ejecutivo.

En estas comunicaciones se informara al deudor sobre la forma, lugar y oportunidad de realizar el pago, así como la opción que tiene de solicitar facilidades de pago, a fin de suscribir un acuerdo con la Administración y evitar así las implicaciones de pasar a la etapa coactiva, en la cual se verán afectados sus bienes.”

- Igualmente se incumple el artículo 1º y los literales a) y c) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993

Las conductas descritas con anterioridad pueden estar presuntamente incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002 especialmente los artículos 34 N1 y 35 N 1 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, puesto que los actos administrativos realizados por la entidad generaron la pérdida de fuerza ejecutoria por error, al diseccionarlos a otro responsable, ocasionando demoras u omisiones en el proceso, situación que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1.2.3.2.3. Hallazgo Administrativo: Por pérdida de expedientes del año 2009 y 2010.

Como se establece en el acta de visita administrativa No 38 de mayo 10 de 2014, a la Dirección de Control Ambiental, de conformidad a la información suministrada con estado de pérdida de expedientes para 6 casos en los años 2009 y 2010 que se reflejan en la cuenta de Ingresos No tributarios se registra incertidumbre en el saldo por las resoluciones de multas que están registrados en estado de expedientes en trámite por pérdida, a 31 de diciembre de 2013, y sobre los cuales no han sido objeto de actuaciones jurídicas pertinentes con oportunidad por la falta de documentación, compromiso que se establece a la fecha de la auditoria para ser ejecutadas las actuaciones por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo. De los siguientes casos:

**CUADRO 66
PERDIDAS DE EXPEDIENTES 2009 y 2010**

2009

GRUPO	EXPEDIENTEMETA	No.Multa	FECHA	VALOR MULTA
VERTIMIENTOS	DM-06-99-105	9514	29/12/2009	\$ 2.484.500,00
				\$ 2.484.500
2010				
GRUPO	EXPEDIENTEMETA	No.Multa	FECHA	VALOR MULTA
VERTIMIENTOS	DM-05-01-563	306	13/01/2010	1.490.700
VERTIMIENTOS	DM-05-07-1347	516	19/01/2010	3.975.200
VERTIMIENTOS	DM-05-98-329	2878	05/04/2010	5.665.000
VERTIMIENTOS	DM-05-98-150	3010	08/04/2010	5.150.000
VERTIMIENTOS	DM-06-01-1406	3014	08/04/2010	1.545.000
VERTIMIENTOS	DM-06-99-42	3762	28/04/2010	5.150.000
				\$ 22.975.900,00
TOTAL PERDIDAS DE			\$25.460.400.00	
EXPEDIENTES				

Fuente: Base de Datos Multas por infracciones ambientales – Oficina de Control Interno 2009-20013 de la SDA.

Por lo anterior, no se ha podido hacer el cobro pertinente, a la falta de los soportes respectivos, lo cual general menoscabo en los recursos del erario publico. Con lo cual se evidencia el incumplimiento en los principios de diligencia, cuidado, eficiencia y eficacia en el desempeño de funciones de funcionario público adicionalmente, esta conducta puede ser sancionable de acuerdo al articulo 34 numeral 1 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, confirmando lo observado indicando que se requiere realizar las acciones jurídicas pertinentes, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.1.2.3.2.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por configurarse la caducidad de expedientes por multas del año 2009, 2010.

De la prueba selectiva efectuada al estado de las resoluciones de multas expedidas entre los años 2009 y 2010 se detectó que para de ellas se configuró la caducidad, así:

**CUADRO 67
RESOLUCIONES POR MULTAS CON ESTADO DE CADUCIDAD**

GRUPO	EXPEDIENTEMETA	No. Multa	FECHA	VALOR MULTA
2009				
VERTIMIENTOS	DM-08-05-0566 DM08-05-1170	174	14/01/2009	5.538.000
VERTIMIENTOS	DM-07-01-228	701	05/02/2009	4.965.000
VERTIMIENTOS	10600-94	897	18/02/2009	9.938.000
SILVICULTURA	DM-08-06-1399	1181	06/03/2009	276.900
FAUNA	SDA-08-09-0305	1926	19/03/2009	2.484.500
PEV	I.T.No.14478-07	2042	19/03/2009	3.403.765
SILVICULTURA	DM-08-06-2276	2438	19/03/2009	198.288
VERTIMIENTOS	DM-05-98-059A	2473	19/03/2009	1.987.600
SILVICULTURA	DM-08-07-1271	2498	19/03/2009	1.987.600
AGUAS SUBTERRANEAS	DM-01-97-0758	2833	19/03/2009	9.938.000
PEV	SDA-08-09-945	3794	02/06/2009	8.944.200
SILVICULTURA	SDA-08-2008-2598	4821	30/07/2009	994.000
FAUNA	DM-08-07-2590	4850	30/07/2009	248.450
SILVICULTURA	DM-08-08-2489	4942	03/08/2009	10.434.900
SILVICULTURA	DM-08-07-1412	5388	18/08/2009	1.490.700
VERTIMIENTOS	DM-06-98-87	6118	10/09/2009	3.692.000
FAUNA	SDA-08-08-2798	6126	10/09/2009	994.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRUPO	EXPEDIENTEMETA	No. Multa	FECHA	VALOR MULTA
FAUNA	DM-08-08-787	6813	25/09/2009	497.000
SILVICULTURA	DM-08-08-2595	6837	25/09/2009	497.000
SILVICULTURA	SDA-08-08-2616	7852	06/11/2009	497.000
VERTIMIENTOS	DM-06-00-51	8019	12/11/2009	2.484.500
SILVICULTURA	SDA-08-08-2601	8075	13/11/2009	497.000
FAUNA	DM-08-08-1281	9004	15/12/2009	993.800
FAUNA	DM-08-08-1212	9007	15/12/2009	993.800
SILVICULTURA	SDA-08-08-3907	9477	28/12/2009	4.907.000
SILVICULTURA	SDA-08-08-3896	9478	28/12/2009	2.485.000
SILVICULTURA	SDA-08-08-3279	9479	28/12/2009	994.000
SILVICULTURA	SDA08-08-2301	9488	28/12/2009	497.000
FLORA	SDA08-07-542	9489	28/12/2009	497.000
TOTAL 2009				\$ 83.356.003
2010				
FAUNA	DM-08-08-1294	341	14/01/2010	993.800
AIRE	SDA-08-08-3809	368	14/01/2010	993.800
VERTIMIENTOS	DM-05-07-635	433	18/01/2010	2.487.000
VERTIMIENTOS	DM-06-00-352	519	19/01/2010	3.975.200
VERTIMIENTOS	DM-05-01-004	1446	03/02/2010	5.150.000
VERTIMIENTOS	SDA-08-06-487	2113	09/03/2010	4.120.000
PEV	SDA-08-10-306	2134	10/03/2010	772.500
PEV	SDA-08-10-305	2135	10/03/2010	772.500
PEV	SDA-08-09-1461	2137	10/03/2010	8.944.200
FAUNA	DM-08-08-1183	2819	26/03/2010	994.000
AIRE	DM-02-06-2403	4775	17/06/2010	7.725.000
FAUNA	SDA-08-08-2201	5317	30/06/2010	515.000
SILVICULTURA	SDA-08-09-478	6285	26/08/2010	515.000
SILVICULTURA	SDA-08-09-936	6545	03/09/2010	1.802.500
SILVICULTURA	SDA 08-2008-3288	7476	02/12/2010	124.250
SILVICULTURA	DM-08-08-1035	7809	28/12/2010	4.120.000
				\$ 44.004.750
TOTAL CADUCIDAD 2009 Y 2010				\$127.360.753
Fuente: Base de Datos Multas por infracciones ambientales – Oficina de Control Interno 2009-20013 de la SDA				

Lo anterior se debe a que la SDA no gestiona oportunamente las acciones para el cobro de las obligaciones provenientes de la imposición de multas, lo que trae como consecuencia que no se actúe con la certeza y oportunidad requerida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ocasionando adicionalmente pérdida de recursos para la entidad y el Distrito Capital, por gestión antieconómica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo anterior, se determinó el incumplimiento del numeral 3 del Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *“ARTICULO 91 pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

1. *Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
2. *Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
3. *Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
4. *Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
5. *Cuando pierdan vigencia.*

Así mismo se incumplió lo establecido en las siguientes normas:

_ Inciso cuarto del Artículo 7º del Decreto No. 066 de febrero 15 de 2007 el cual establece: *“...La gestión coactiva a cargo de las entidades, de que trata el artículo segundo de este Decreto, deberá iniciarse una vez agotada la etapa persuasiva y con antelación suficiente a la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro que en ningún caso podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del término de la prescripción.”*

_ La Circular 04 de 2007 expedida por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda, establece el Procedimiento Administrativo de Cobro y los Requisitos para el inicio de procesos de cobro coactivo; en su numeral 2.2. menciona: *“(...) Incentivar el pago voluntario del deudor: a través del envío de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, realización de visitas, recordándole el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo que constituye el título ejecutivo.*

En estas comunicaciones se informara al deudor sobre la forma, lugar y oportunidad de realizar el pago, así como la opción que tiene de solicitar facilidades de pago, a fin de suscribir un acuerdo con la Administración y evitar así las implicaciones de pasar a la etapa coactiva, en la cual se verán afectados sus bienes.”

- Igualmente se incumple el artículo 1º y los literales a) y c) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993

Las conductas descritas con anterioridad pueden estar incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002 especialmente los artículos 34 N1 y 35 N 1 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por cuanto no se evidencian acciones que indiquen la forma de evitar la caducidad, en razón a la no emisión de los títulos a valor en firme, que de acuerdo al informe de devoluciones expedido por la Oficina de Ejecuciones Fiscales, continúan presentándose por la antigüedad de los procesos, situación que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.1.2.4. Recursos Entregados en Administración - Cuenta (1424)

**CUADRO 68
SALDOS COMPARATIVOS DE LA CUENTA – RECURSOS ENTREGADOS EN
ADMINISTRACIÓN 2012-2013**

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2012	SALDO A 31-12-2013	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN DEUDORES
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON				
142402	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	236.427.715.324,82	269.539.842.082,14	12,28%	99,97%
142404	ENCARGO FIDUCIARIO	74.377.536,00	91.218.076,00	18,46%	0,03%
	.TOTAL	236.502.092.860,82	269.631.060.158,14	12,29%	94,65%

Fuente: Estados Contables a 31 -12-2013 Secretaría Distrital de Ambiente

Esta cuenta representa el 94.65%, de la cuenta Deudores, corresponde a los recursos del Fondo Cuenta Río Bogotá para la descontaminación y tratamiento de las aguas residuales que se manejaron mediante fiducia. Una vez terminado de manera anticipada el contrato de concesión, se crea la cuenta bancaria a través de la Secretaría Distrital de Hacienda y se consignaron el saldo que venía de la fiducia y los recursos apropiados del antiguo DAMA que había en su presupuesto dentro del marco del proyecto 322 hasta el 31 de diciembre de 2007. Durante el año 2008 la Secretaría Distrital de Ambiente contó con recursos en el rubro de transferencias que permitieron efectuar el giro de los rendimientos financieros generados y la tasa retributiva por valor \$16.843.1 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por directriz de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del mes de Junio de 2013 se viene realizando la valoración de las inversiones que actualmente están en las siguientes entidades financieras y cuya valoración se realiza de mensualmente.

2.3.1.1.2.5. Propiedades, Planta y Equipo

A diciembre 31 de 2013, el saldo de esta cuenta relacionada con Almacén e Inventarios 1635-Propiedades, Planta y Equipos ascendió a \$35.391'168.143,51 cifra esta que representa el 6.52% del total del activo de la SDA y está conformada por las cuentas que aparecen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 69
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2013 y VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR 2012**

En Pesos

COD.	CUENTA	SALDO A 31/12/2013	SALDO A 31/12/2012	VARIACION ABOSLUTA	VARIACION RELATIVA
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	35.391.168.143,51	31.534.364.169,16	3.856.803.974,35	12,23
1605	TERRENOS	13.339.615.141,92	9.584.489.667,92	3.755.125.474,00	39,18
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	302.665.223,87	209.120.897,32	93.544.326,55	44,73
1637	PROP. PLANTA y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.284.602.836,06	1.948.460.619,45	(663.857.783,39)	-34,07
1640	EDIFICACIONES	14.655.275.726,36	14.655.275.726,36	-	-
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.998.386.779,76	3.400.722.399,44	597.664.380,32	17,57
1660	EQUIPO CIENTIFICO	6.688.819.731,42	6.970.500.339,79	(281.680.608,37)	-4,04
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.729.149.586,74	2.721.819.271,43	7.330.315,31	0,27
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMUN	4.364.079.068,95	4.030.340.005,40	333.739.063,55	8,28
1675	EQUIPO DE TRANSPORTES, TRACCION	1.172.239.813,93	1.169.253.586,86	2.986.227,07	0,26
1680	EQUIPO DE COMEDOR-COCINA-DESPENSA	35.004.724,73	26.884.224,22	8.120.500,51	30,21
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	12.073.357.514,68	12.077.189.593,48	(3.832.078,80)	-0,03
1695	PROVISIONES (CR)	1.105.312.975,55	1.105.312.975,55	-	-

Fuente: Información suministrada Oficina Financiera-Libros de Contabilidad Aplicativo SIASOF

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo en cuenta que la evaluación se centró sobre las cuentas relacionadas con el Almacén de la SDA, los resultados se presentan luego del numeral siguiente.

2.3.1.1.2.6. Otros Activos

A diciembre 31 de 2013, el saldo de esta cuenta relacionada con Almacén e Inventarios 19-Otros Activos ascendió a \$220.582'684.407,20 cifra esta que representa el 40.67% del total del Activo de la SDA y está conformada por las cuentas que aparecen en el siguiente cuadro:

CUADRO 70
CONFORMACIÓN DE LA CUENTA 19 OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2013 y VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR 2012

En Pesos

COD.	CUENTA	SALDO A 31/12/2013	SALDO A 31/12/2012	VARIACION ABOSLUTA	VARIACION RELATIVA
19	OTROS ACTIVOS	220.582.684.407,20	242.624.743.680,49	(22.042.059.273,29)	-9,08
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.152.961.025,00	1.770.757.677,00	(617.796.652,00)	-34,89
1910	CARGOS DIFERIDOS	1.418.404.213,42	1.573.058.082,89	(154.653.869,47)	-9,83
1915	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	1.576.046,95	5.304.523,57	(3.728.476,62)	-70,29
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	295.829.299.562,00	295.966.054.036,60	(136.754.474,60)	-0,05
1925	AMORTIZACIÓN ACUMUL/BIEN ENTREGA	118.247.719.215,78	96.115.135.964,43	22.132.583.251,35	23,03
1970	INTANGIBLES	4.475.923.030,18	3.666.864.600,38	809.058.429,80	22,06
1975	AMORTIZACION ACUMUL/INTANGIBLS	(1.920.519.647,71)	(2.229.980.483,43)	309.460.835,72	-13,88
1999	VALORIZACIONES	37.872.759.393,14	37.987.821.207,91	(115.061.814,77)	-0,30

Fuente: Información suministrada Oficina Financiera-Libros de Contabilidad Aplicativo SIASOF

Teniendo en cuenta que la evaluación se centró sobre las cuentas relacionadas con el Almacén de la SDA, los resultados se presentan en el numeral siguiente.

2.3.1.1.2.7. Resultados de Evaluación de Almacén e Inventarios

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Tal como ya se indicó, la evaluación se centró en las cuentas del Almacén a cargo y control del Almacenista de la SDA; es decir, solamente las cuentas 1635-Bienes muebles en bodega por \$302'665.223,87, 1637-Propiedades, planta y equipo no explotados por \$1.284'602.836,06 y 1910-Cargos diferidos por \$1.418'404.213,42 para un total auditado de \$3.005'672.273,35.

Para tal efecto, en primer lugar se procedió a solicitar la relación de los ingresos y egresos de almacén producidos y las cuentas mensuales rendidas por el Almacenista durante la vigencia, cuyo consolidado se refleja a continuación:

**CUADRO 71
MOVIMIENTO INGRESOS DE ALMACÉN VIGENCIA 2013**

En Pesos

INGRESOS DEVOLUTIVOS			INGRESOS CONSUMO		
Mes	Cant. Comptes.	Valor	Mes	Cant. Comptes.	Valor
Enero	257	588.414.632,08	Enero	75	21.453.265,79
Febrero	282	362.074.777,18	Febrero	268	76.970.193,32
Marzo	45	138.312.525,99	Marzo	10	53.296.840,96
Abril	77	295.441.255,00	Abril	22	32.546.805,79
Mayo	28	60.382.622,99	Mayo	118	107.555.271,38
Junio	58	66.771.607,88	Junio	83	46.299.320,95
Julio	20	265.440.643,92	Julio	222	178.667.173,20
Agosto	12	67.388.100,16	Agosto	71	28.792.953,32
Septiembre	8	48.842.340,00	Septiembre	179	49.553.802,00
Octubre	15	670.097.315,00	Octubre	77	31.685.701,00
Noviembre	5	46.758.780,00	Noviembre	57	55.216.960,99
Diciembre	191	1.220.178.976,14	Diciembre	277	268.978.809,03
Total Ingresos Devolutivos	998	3.830.103.576,34	Total Ingresos Consumo	1459	951.017.097,73

Fuente: Información suministrada por el Módulo de Almacén e Inventarios del Aplicativo SAE de la SHD

**CUADRO 72
MOVIMIENTO EGRESOS DE ALMACÉN VIGENCIA 2013**

En Pesos

SALIDAS DEVOLUTIVOS			SALIDAS CONSUMO		
Mes	Cant. Comptes.	Valor	Mes	Cant. Comptes.	Valor
Enero	85	206.595.263,16	Enero	175	44.168.985,14

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SALIDAS DEVOLUTIVOS			SALIDAS CONSUMO		
Mes	Cant. Comptes.	Valor	Mes	Cant. Comptes.	Valor
Febrero	181	313.005.156,09	Febrero	163	34.753.641,53
Marzo	173	131.963.265,29	Marzo	560	108.831.881,59
Abril	144	452.589.557,96	Abril	771	52.799.699,45
Mayo	55	178.550.868,04	Mayo	346	98.960.955,30
Junio	98	157.589.566,88	Junio	316	45.762.290,01
Julio	67	333.980.353,86	Julio	354	99.697.253,46
Agosto	31	94.642.544,96	Agosto	222	62.151.903,42
Septiembre	13	51.447.808,99	Septiembre	369	73.598.655,03
Octubre			Octubre	363	48.854.339,79
Noviembre	6	46.985.560,00	Noviembre	319	27.713.016,00
Diciembre	84	1.627.707.894,10	Diciembre	473	413.378.827,00
Total Salidas Devolutivos	937	3.595.057.839,33	Total Ingresos Devolutivos	998	3.830.103.576,34

Fuente: Información suministrada por el Módulo de Almacén e Inventarios del Aplicativo SAE de la SHD

Con base en los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, relacionados con los Proyectos de Inversión No. 574, 811, 819, 821 y 826, objeto de evaluación, se efectuó revisión a aquellos que contratos que por su naturaleza tuvieron tránsito por el Almacén de la SDA (Contratos No. 556, 1003, 1023, 1062, 1063, 1185, 1272, 1274, 1327, 1332, 1377, 1496 y 1506 de 2013), cuyos resultados se presentan a continuación:

2.3.1.1.2.7.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por mora en el registro de ingreso al Almacén de los repuestos adquiridos en los Contratos No. 1003 y 1023 de 2013.

Una vez evaluado el Contrato No. 1003 de 2013, celebrado con SANAMBIENTE S.A.S. por valor de \$78'160.800,00 cuyo objeto es “ADQUIRIR A TÍTULO DE VENTA REPUESTOS DE LAS MARCAS MET ONE INSTRUMENTS Y TELEDYNE API PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS CONTAMINANTES (PM10, O3, NOX, SO2 Y CO) PARA LOS EQUIPOS DE LA MISMA MARCA DELA RMCAB”, se detectó que hasta la fecha de evaluación dichos elementos no habían ingresado al Almacén, a pesar de registrar como fecha de ingreso según Acta de Recibo Parcial el 18 de marzo de 2014, la cual fue suscrita por el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 9 de mayo de 2014, al indagar sobre dicho incumplimiento, el Subdirector argumentó la demora en la expedición de la certificación por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA por la exclusión del IVA, cuando dicha autoridad se había pronunciado el 9 de diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de mayo de 2014, luego de solicitar los documentos soportes del cumplimiento del contrato, se produce el Memorando sin número, Radicación No. 2014IE72635 Proceso No. 278502 con destino al Director de Gestión Corporativa, solicitando que procediera a dar ingreso al Almacén. Es decir, desde el 18 de marzo y hasta el jueves 15 de mayo, cuando ingresaron físicamente al Almacén, los repuestos supuestamente estuvieron en poder del Subdirector, exponiéndolos a posibles hurtos, daños o deterioros por almacenaje en lugar diferente al destinado para tal fin.

Otra situación que llama la atención, es la prórroga otorgada por 90 días y la adición por \$39'080.400 equivalente al 50% el 30 de diciembre de 2013, en la medida que sin haber ingresado dichos elementos, se procede a solicitarla y expedirla, bajo el argumento que la ANLA había expedido su certificado el 9 de diciembre de 2013, con el agravante que el documento de la adición como tal está por \$49'770.000, es decir, una adición por más del 50% permitido, dado que toman el valor de la exclusión del IVA del contrato principal.

Una vez evaluado el Contrato No. 1023 de 2013, celebrado con ORGANIZACIÓN MONITOREO AMBIENTAL LTDA. por valor de \$91'205.000,00 cuyo objeto es *“ADQUIRIR A TITULO DE VENTA REPUESTOS MARCA THERMO PARA LA MEDICION DE PARAMETROS CONTAMINANTES (PM2,5, CO, SO2, Y NOX) EN LOS EQUIPOS DE LA MISMA MARCA QUE OPERAN EN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTA”*, se detectó que hasta la fecha de evaluación dichos elementos no habían ingresado al Almacén, a pesar de registrar como fecha de ingreso según Acta de Recibo Parcial el 2 de Abril de 2014, la cual fue suscrita por el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la SDA.

El día 9 de mayo de 2014, al indagar sobre dicho incumplimiento, el Subdirector argumentó la demora en la expedición de la certificación por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA por la exclusión del IVA y solo hasta el 6 de mayo de 2014, luego de solicitar los documentos soportes del cumplimiento del contrato, se produce el Memorando sin número, Radicación No. 2014IE72632 Proceso No. 2790554 con destino al Director de Gestión Corporativa, solicitando que procediera a dar ingreso al Almacén. Es decir, desde el 2 de abril y hasta el jueves 15 de mayo, cuando ingresaron físicamente al Almacén, los repuestos supuestamente estuvieron en poder del Subdirector, exponiéndolos a posibles

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hurtos, daños o deterioros por almacenaje en lugar diferente al destinado para tal fin.

Otra situación que llama la atención es la prórroga otorgada por 90 días y la adición por \$45'602.500 equivalente al 50% el 30 de diciembre de 2013, en la medida que sin haber ingresado dichos elementos, se procede a solicitarla y expedirla, con el mismo argumento del contrato anterior.

Por lo anterior, se transgrede el Numeral 4. del Numeral 3.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO del Capítulo 3 INGRESOS O ALTAS DE ALMACÉN y la definición del Comprobante de Entrada a Almacén o Bodega²⁷, contenido en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*, concordante en la parte pertinente con la Resolución No. 4287 del 29 de Diciembre de 2007, modificada con la Resolución No. 5575 del 24 de Septiembre de 2009 que adoptó la Versión 2.0 Vigente, resoluciones expedidas por la SDA. Igualmente, los Literales a) y f) del Artículo 2| de la Ley 87 de 1993. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, al no desvirtuarse lo evidenciado en la Visita Administrativa realizada por este ente de control, el día 15 de mayo de 2014, razón por la cual se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.1.2.7.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por incumplimiento del Contrato No. 996 de 2013.

Una vez evaluado el Contrato No. 996 de 2013²⁸, celebrado con COPRAGO S.A.S. por valor de \$9'577.480,00 cuyo objeto es *“ADQUIRIR AGROINSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIVEROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”*, se detectó incumplimiento por cuanto la fecha de recibo indicada en el Acta de Terminación

²⁷ “... es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén o Bodega de la entidad...”

²⁸ Contrato no seleccionado en la muestra de auditoría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del 30 de Julio de 2013 y el Acta de Recibido a Satisfacción del 23 de Agosto de 2013, difiere de la fecha registrada en un acta de recibo de los agroinsumos elaborada en el Vivero Soratama el 1 de Agosto de 2013, acta que fue elaborada sin la presencia de un delegado de Almacén (Vistos los folios 97 a 100 y 145 a 156 de la Cuenta Mensual de Septiembre de 2013).

Es de precisar que los elementos objeto del contrato, permanecieron en el vivero hasta la fecha de utilización en los viveros de la SDA, al menos los utilizados en la sede administrativa, en la medida que tanto el ingreso como el egreso de Almacén se produjo el 27 de septiembre de 2013, a través de los Comprobantes No. 201300055 y 20130393, respectivamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la fecha del Acta de Inicio del 22 de julio de 2013, se incumplió la cláusula de plazo del contrato y en consecuencia se transgrede el Numeral 4. del Numeral 3.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO del Capítulo 3 INGRESOS O ALTAS DE ALMACÉN y la definición del Comprobante de Entrada a Almacén o Bodega²⁹, contenido en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”, concordante en la parte pertinente con la Resolución No. 4287 del 29 de Diciembre de 2007, modificada con la Resolución No. 5575 del 24 de Septiembre de 2009 que adoptó la Versión 2.0 Vigente, resoluciones expedidas por la SDA. Igualmente, los Literales a) y e) del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1° y 35 numeral 1° de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por cuanto se evidenciaron fechas diferentes de recibo y no se encontró en las actas de entrega la firma por parte del supervisor, hecho que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.1.2.7.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la adquisición de elementos devolutivos sin que hasta la fecha hayan sido puestos en servicio.

²⁹ Idem nota 2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Conforme la respuesta recibida a una solicitud practicada por el Equipo Auditor, en el sentido que informaran los bienes devolutivos que se encuentran en el Almacén sin movimiento, mediante oficio sin número de fecha 23 de Abril de 2014, Radicación No. 2014EE65211 Proceso No. 2801869, suscrito por el Subsecretario General y de Control Disciplinario, se pudo establecer la existencia en Almacén de 118 elementos devolutivos por valor de \$259'369.972,95 que desde su ingreso no han sido puestos en servicio, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO 73
RESUMEN ELEMENTOS SIN SALIDA DE ALMACÉN
En Pesos

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR
5	Vigencia 2000	1.192.095,95
4	Vigencia 2007	5.898.600,00
15	Vigencia 2008	10.362.800,00
29	Vigencia 2012	111.537.827,00
65	Vigencia 2013	130.378.650,00
118	Total	259.369.972,95

Fuente: Oficio de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario

Del resumen anterior, llama la atención de este ente de control que de los elementos devolutivos sin salida desde su ingreso, de la vigencia 2013 están 58 “TABLET MARCA SAMSUNG MODELO GALAXY TAB3 DE 7” CON 3G, INCLUYE CARGADOR, BATERIA ADICIONAL, FORRO DE PROTECCION, LAPIZ PARA FIRMA EN PANTALLA CAPACITIVA Y MEMORIA MICRO SD DE 2 GB” por valor de \$694.840 cada una para un total de \$40'300.720,00, producto del Contrato No. 1701 del 26 de diciembre de 2012 suscrito con EDWARD HUMBERTO SANDOVAL GOMEZ por valor de \$91'245.351,00, los cuales ingresaron al Almacén desde el 11 de diciembre de 2013.

De la misma respuesta, se detectó la existencia de 121 elementos devolutivos por valor de \$1.042'712.022,97 que habiendo salido del Almacén fueron objeto de reintegro durante varias vigencias y en la actualidad permanecen en el Almacén, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO 74
RESUMEN ELEMENTOS REINTEGRADOS SIN SALIDA DE ALMACÉN
En Pesos

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR
10	Reintegro Almacén Vigencia 2013	136.185.005,33

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

9	Reintegro Almacén Vigencia 2012	33.429.640,00
5	Reintegro Almacén Vigencia 2011	233.724.252,94
7	Reintegro Almacén Vigencia 2010	69.494.013,52
2	Reintegro Almacén Vigencia 2009	11.962.912,87
2	Reintegro Almacén Vigencia 2008	25.756.560,00
1	Reintegro Almacén Vigencia 2006	1.624.000,00
23	Reintegro Almacén Vigencias Ant.	6.811.808,86
62	Con más de un Reintegro	523.723.829,45
121	Total	1.042.712.022,97

Fuente: Oficio de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario

Del resumen anterior, también llama la atención de este ente de control por el valor que tiene, que de los elementos devolutivos sin salida desde su reintegro producido en la vigencia 2011, está el “ANALIZADOR INFRAROJO IRGA INCLUYE: CARGADOR, CABLE DE PODER, PINZA CABLE SERIAL, SOPORTE TUBO, ADAPTADOR PUNTA, LCP LAMPARA, SRAM 1 MB, 2 LLAVES, 2 FRASCOS, CORREA PARA MALETIN, BASE METALICA CENTRO EN VIDRIO CON ADAPTADOR Y 3 MANUALES”, por valor de \$119'004.453,94.

Lo anterior demuestra fallas en la planeación al momento de adquirir elementos devolutivos, por lo que desatiende el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que al tenor señala “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*”, asimismo, incumple lo mencionado en el Literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y los Numerales 2.2. FINALIDAD DE LOS BIENES y 2.3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES – FUNCIONES, contenido en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”.

La causa de lo anterior, puede ser la falta de organización y aplicación de efectivos controles para la adquisición y administración de los bienes, lo cual puede ocasionar la pérdida de recursos, por el deterioro que pueden sufrir y por lo obsoletos que se pueden convertir esos elementos dado los avances tecnológicos. Lo anterior, independiente de la gestión adelantada por la Dirección de Gestión Corporativa, quien aportó mediante acta de visita fiscal, nueve memorandos (cinco de la vigencia 2012 y 4 de la vigencia 2014), en los cuales solicita concepto técnico sobre elementos en Almacén; en donde en uno de ellos advierte “... y así, evitar en desarrollo de una posible Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C. un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la no utilización de bienes devolutivos”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, puesto que en la totalidad de los elementos devolutivos sin servicio solo se refiere a las tablet que se encuentra en comprobación su funcionalidad, estableciendo plazo hasta el mes de julio de 2014 para su entrega al servicio, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.1.2.7.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por las deficiencias en la toma física a 31 de diciembre de 2013.

Con base en los documentos puestos a disposición, con el fin de verificar el resultado de la toma física o inventario de la SDA con corte 31 de diciembre de 2013, se pudo establecer que ella no cumplió con rigurosidad contemplada en el Numeral 4.10 TOMA FÍSICA O INVENTARIO del Numeral 4. PERMANENCIA DE LOS BIENES EN LA ENTIDAD del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado por la Resolución 001 de 2001 por el Contador General del Bogotá D.C.

Lo anterior, si consideramos los soportes de la carpeta que reposa en el Almacén correspondiente a la Dirección de Gestión Corporativa, donde se evidenció que existen muchos funcionarios a cargo de elementos devolutivos que no firmaron en señal de aceptación el Inventario Individual de Bienes producido por el Módulo de Almacén e Inventarios del Aplicativo SAE de la SHD, ni el Formato TOMA FÍSICA DE: No. 126PA04-PR06-F-A2-V2.0, formato que incluso no contenía el nombre y firma de quienes realizaron el Primer y Segundo Conteo. Igual situación se presentó en la carpeta de la Oficina de Control Interno, excepto por la toma física de la funcionaria Ligia Gaitan Bernal.

En relación con este aspecto, de la carpeta de la Dirección de Gestión Corporativa, llama la atención de este ente de control, la toma física del funcionario identificado con la Cédula No. 79'050.913 quien tiene a cargo elementos por valor total de \$1.128'973.849,29 y los documentos están sin ninguna firma, así como quien tiene a cargo la camioneta Mazda B2600 Doble

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cabina de Placa OBG-412 (Placa de Inventario No. 6275) por valor de \$68'500.000,00. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, por las irregularidades detectadas en la toma física de inventarios contrario a lo establecido en la normatividad vigente, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.1.2.7.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la ausencia de administración y control de los bienes en Almacén.

Luego de las visitas practicadas a la sede administrativa del Almacén y las Bodegas de Almacén de la SDA, ubicadas en el sótano del edificio de la sede administrativa, se pudo establecer que ellas no permiten almacenar los elementos que son producto de los objetos contractuales en forma técnica y oportuna y no brindan la seguridad necesaria que eviten el daño o deterioro. Igualmente, se estableció que se encuentran elementos de consumo junto con los devolutivos y que estos últimos no están plaqueteados, de tal manera que permitan su ubicación fácil.

Teniendo en cuenta que sobre el responsable de almacén recae la obligación de recepcionar, organizar, custodiar, manejar, conservar, administrar y suministrar los bienes adquiridos, sean de consumo o devolutivos, éste incumple muchas de las funciones señaladas en el Numeral 2.3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES – FUNCIONES del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado por la Resolución 001 de 2001 por el Contador General del Bogotá D.C., que demuestran fallas en el sistema de control interno operante en el área y consecuentemente la falta de control por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDA.

Finalmente, frente a este aspecto, se detectó que en la sede administrativa del Almacén también se almacenan elementos que, en principio, están expuestos a hurto, daño o deterioro por la cantidad de papel que allí se manipula y el volumen

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de gente que allí transita. Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón a que la entidad señala que únicamente se encuentran paqueteados en el sistema y no físicamente, además la entidad se encuentra en proceso de adquisición de elementos para organizar el almacén y garantizar la seguridad los mismos, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.2. Pasivo – (2)

El Pasivo de la entidad a diciembre 31 de 2013, presentó un saldo de \$17.415.491.803,05 que comparado con la vigencia anterior \$11.929.414.347,07 reflejó un incremento del 46.0%, equivalente a \$5.486.077.455,98. El pasivo está conformado de la siguiente manera:

CUADRO 75
COMPARATIVO SALDO PASIVO – DICIEMBRE 31 DE 2012 Vs. DICIEMBRE 31 DE 2013
En Pesos \$

2	PASIVO		VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)	Particip.%	
24	CUENTAS POR PAGAR	8.710.631.114,43	11.205.988.252,60	2.495.357.138,17	22,30%	64,34%
25	OBLIGACIONES LABORALES	920.360.137,29	960.018.123,00	39.657.985,71	4,10%	5,51%
27	PASIVOS ESTIMADOS	1.301.221.299,00	1.742.102.524,00	440.881.225,00	25,30%	10,00%
29	OTROS PASIVOS	997.201.796,35	3.507.382.903,45	2.510.181.107,10	71,60%	20,14%
	TOTAL	11.929.414.347,07	17.415.491.803,05	5.486.077.455,98	31,50%	100,00%

Fuente: Estados contables SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE a 31 de diciembre 2013.

2.3.1.2.1. Cuentas por Pagar (Cuenta 24)

Las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2013 ascendieron a la suma de \$11.205.988.252, equivalente al 64,3% del total del Pasivo (\$17.415.491.803),

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentando un incremento de \$2.495.357.138, frente al saldo reflejado en la vigencia 2012.(\$ 8.710.631.114)

2.3.1.2.1.1. Procesos Judiciales:

De acuerdo con la Resolución No. SHD-000397 del 31 de diciembre de 2008 de la SHD que establece el “Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes”, los PROCESOS JUDICIALES de la SDA, fueron contabilizados de la siguiente manera:

La notificación de la demanda, es el hecho económico con el que inicia un proceso judicial y en éste sentido, representa el valor estimado de un hecho que puede afectar la situación financiera de la entidad, en consecuencia se reconoce contablemente así:

- Cuando se establece el monto de la demanda es registrada contablemente en el rubro de “*Cuentas de Orden Acreedoras de Control (9390)*” con el valor de la pretensión inicial, los estados contables de la SDA a diciembre 31 de 2013 presentan un saldo de \$559.687.255.339 corresponde a 116 procesos judiciales.
- Cuando los procesos se encuentran sin fallo o presentan fallo FAVORABLE en 1era. Instancia, son registradas en “*Cuentas de Orden Acreedoras-Responsabilidades Contingentes (9120)*” y a diciembre 31 de 2013 la entidad presenta un saldo de \$258.429.530.337 de 97 procesos judiciales.
- Cuando los procesos tienen fallo desfavorable de 1era. Instancia, van a la cuenta “*2710- Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias*” y a diciembre 31 de 2013 se encuentran registrados contablemente doce (12) procesos judiciales por la suma de \$1.742.102.524.
- Cuando los procesos tienen fallo desfavorable de 2da. Instancia, son registrados en la cuenta 2460 “*Créditos Judiciales*”, y a diciembre 31 de 2013 presenta un saldo de \$ 856.581.907 correspondiente a once (11) procesos pendientes de pago.

2.3.1.2.2. Créditos Judiciales - Sentencias (2460).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La cuenta “2460 - Créditos Judiciales-Sentencias” a diciembre 31 de 2013 presenta el saldo de \$856.581.907 y a diciembre 31 de 2012 reflejo un saldo de (0), ésta cuenta está conformada por once (11) procesos judiciales, de los cuales según el reporte del aplicativo SIPROJ se observa que se encuentran ocho (8) procesos que ascienden a la suma de \$846.683.912 con fallo Desfavorable de 2da. Instancia para la SDA, uno (1) con fallo favorable por valor de \$299.295 y dos (2) en conciliación extrajudicial por la suma de \$9.598.700, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 76
INFORMACIÓN SIPROJ SUBCUENTA 246002- CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS Y
SALDOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En pesos \$

NO. PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	FALLO 1	FALLO 2	VALOR
2005-01404	231251	ACCIÓN POPULAR	SANJUAN SANCLEMENTE CARLOS ARTURO	Desfavorable	Desfavorable	736.688
2008-00006	249292	ACCIÓN POPULAR	JARAMILLO GONZALEZ HENRY	Desfavorable	Desfavorable	360.606
2009-00146	273448	ACCIÓN POPULAR	ALVAREZ ULLOA MARIO	Desfavorable	Desfavorable	543.968
2010-00061	315737	EJECUTIVO	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA RESERVA DE LA MACARENA	Desfavorable	Desfavorable	101.528.089
2001-07280	8807	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	VERANO PUCHE ANA MARÍA	Favorable	Desfavorable	720.845.632
2004-01160	16360	ACCIÓN POPULAR	RAMIREZ LOPERA MAXIMILIANO	Desfavorable	Favorable	299.295
2005-00814	51753	ACCIÓN POPULAR	GONZALEZ RIVERA ARMANDO	Desfavorable	Desfavorable	714.325
2008-00415	259818	ACCIÓN POPULAR	CASTAÑEDA JOSE LUCIANO	Desfavorable	Desfavorable	353.921
2010-00241	347447	REPARACION DIRECTA	MORENO CORREDOR MARIA CONSTANZA	Favorable	Desfavorable	21.600.683
		Conciliación extrajudicial	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			9.017.400
		Conciliación extrajudicial	OSCAR ARTURO MEZA DIMAS			581.300
TOTAL						856.581.907

Fuente: Reporte SIPROJ WEB y estados contables de la SDA a Diciembre 31 de 2013. Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.2.2.1 *Hallazgo Administrativo: Por diferencias presentadas de procesos terminados de 2da instancia entre la información registrada contablemente en*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuentas por pagar y según la Dirección Legal se encuentran sin obligación de cancelar.

Se evidenció que la subcuenta 2460 “Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales-Sentencias” se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$22.968.224, debido a que se encuentran cuatro (4) procesos judiciales terminados de segunda instancia con sentencia definitiva SIN OBLIGACIÓN DE PAGAR de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Legal de la SDA, en el Acta administrativa de Visita Fiscal 34 del 8 de mayo de 2014 y contablemente se encuentran registrados como pendientes de pago, a continuación se detallan a continuación:

**CUADRO 77
PROCESOS JUDICIALES CON SENTENCIA DE 2da. INSTANCIA
SIN OBLIGACION DE PAGAR**

En pesos \$

No. PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	S/DIRECION LEGAL	VALOR
2004-01160	16360	ACCIÓN POPULAR	RAMIREZ LOPERA MAXIMILIANO	Favorable-Eximió a la SDA de responsabilidad	299.295
2005-00814	51753	ACCIÓN POPULAR	GONZALEZ RIVERA ARMANDO	Condenó a pagar el 0%	714.325
2008-00415	259818	ACCIÓN POPULAR	CASTAÑEDA JOSE LUCIANO	Favorable 2da. instancia	353.921
2010-00241	347447	REPARACION DIRECTA	MORENO CORREDOR MARIA CONSTANZA	Favorable 2da. instancia	21.600.683
TOTAL					22.968.224

Fuente: Información suministrada en la Dirección Legal de la SDA a Diciembre 31 de 2013.
Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior, éstos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización”.

Además, contravienen lo contemplado en los ítems 9 y 10 del numeral 2.2., relacionado con las situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comprensibilidad de la información contable y el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente los numerales 1.2.1. y 3.16 del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.

Estos hechos se presentan por fallas de comunicación entre las dependencias Dirección Legal y Subdirección Financiera, los cuales alimentan el aplicativo de procesos judiciales, que afectan la razonabilidad de las cifras contables.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, puesto que las acciones a determinar debieron ser antes del cierre y evitar diferencias por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.2.3. Pasivos Estimados-Provisión Para Contingencias (Cuenta 2710)

Al confrontar los saldos de la cuenta 271005 -Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios y Demandas, que a diciembre 31 de 2013 presenta un saldo de \$1.742.102.524, con respecto al saldo del año anterior 2012 por \$1.301.221.299 presentó un incremento considerable de \$440.881.225

Con respecto a esta cuenta, se realizó Acta administrativa de Visita fiscal No.30 el día 6 de mayo de 2014, donde la Subdirección Financiera de la SDA manifiesta que procedió a realizar el registro contable de los procesos judiciales en este caso la provisión contable, de acuerdo con el fallo reportado en el aplicativo SIPROJ WEB, dando aplicación a la Resolución No. SHD-000397 del 31 de diciembre de 2008.

La cuenta “271005-Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias-Litigios y Demandas” a diciembre 31 de 2013 presenta el valor de \$1.742.102.524 conformado por doce (12) procesos judiciales, de los cuales según el reporte del aplicativo SIPROJ se observa que se encuentran cinco (5) procesos que ascienden a la suma de \$115.524.856 con fallo Desfavorable de 2da. Instancia para la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se efectuó la verificación de estos cinco (5) procesos por valor de \$115.524.856 como se detalla a continuación:

**CUADRO 78
PROCESOS JUDICIALES REPORTADOS EN SIPROJ CON FALLO DESFAVORABLE DE
2a.INSTANCIA Y REGISTRADOS CON EL CODIGO CONTABLE 271005 CUENTA PASIVOS
ESTIMADOS-PROVISION PARA CONTINGENCIAS-LITIGIOS Y DEMANDAS A 31 DE
DICIEMBRE DE 2013**

En Pesos \$

NO. PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	FALLO 1	FALLO 2	VALOR
2009-00233	300735	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ASOCIACION DE VECINOS DE SAN SIMON	Favorable	Desfavorable	75.011.070
2010-00145	330466	ACCIÓN POPULAR	MANTILLA SANTOS CESAR AUGUSTO	Favorable	Desfavorable	758.863
2010-00121	318778	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	VALENCIA CATANO ORLANDO	Favorable	Desfavorable	38.476.030
2005-00662	51123	ACCIÓN POPULAR	RAMIREZ LAMY SONIA ANDREA	Desfavorable	Desfavorable	860.708
2004-02632	51529	ACCIÓN POPULAR	EDIFICIOS BOSQUES DE LA CAÑADA	Desfavorable	Desfavorable	418.185
TOTAL						\$115.524.856

Fuente: Información reportada en SIPROJ WEB y Subdirección Jurídica SDA. Elaboró: Equipo Auditor.

De ésta revisión de los procesos relacionados en el cuadro anterior, se encontró lo siguiente:

2.3.1.2.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por desactualización de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Dirección Legal de la SDA de acuerdo con los fallos de las sentencias:

De acuerdo al Acta administrativa de visita fiscal No.34 realizada el día 8 de mayo de 2014 en la Dirección Legal Ambiental de la SDA, se evidenció que dos (2) de los procesos relacionados en el siguiente cuadro, por valor de \$75.429.255, se encuentran registrados en el SIPROJ con fallo en 2da. Instancia como desfavorable y al constatar cada uno de los procesos en la Oficina Legal, se observó que estas sentencias tienen fallo Favorable, información contraria a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que figura en el SIPROJ WEB, por lo tanto se observa que los procesos judiciales no han sido actualizados en el SIPROJ, para su respectivo registro contable.

**CUADRO 79
PROCESOS JUDICIALES CON FALLO DE 2da. INSTANCIA QUE DIFIERE
ENTRE EN REPORTE DE SIPROJ Y LA INFORMACION DE LA OFICINA LEGAL DE LA SDA A
DICIEMBRE 31 DE 2013**

						En Pesos \$
NO. PROCESO	ID	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	S/SIPROJ	S/OFCINA LEGAL SDA	VALOR
2009-00233	300735	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ASOCIACION DE VECINOS DE SAN SIMON	Desfavorable	FAVORABLE	75.011.070
2004-02632	51529	ACCIÓN POPULAR	EDIFICIOS BOSQUES DE LA CAÑADA	Desfavorable	FAVORABLE	418.185
TOTAL						\$75.429.255

Fuente: Reporte SIPROJ WEB e Información suministrada en la Ofic.Legal de la SDA a Diciembre 31 de 2013.

Elaboró: Equipo Auditor.

Por lo anterior incumplen con lo mencionado en el literal c) numeral 4.3.4.1. “Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes (...)” de la Resolución No. SHD-000397 de diciembre 31 de 2008, sobre el reconocimiento de las actualizaciones periódicas mediante la valoración trimestral.

En consecuencia, se observa que la Entidad no ha dado cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 655 de 2011, que establece “(...) La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ BOGOTÁ.

Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control, de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJ BOGOTÁ, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo”

Esta conducta puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público.

Por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas en las diferentes dependencias de la SDA, conlleva a que la información suministrada en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ WEB no sea confiable y por consiguiente las cifras contables no sean razonables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo mencionado puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en los Artículos 34 numeral 1º y 35 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón que las acciones a determinar debieron ser ejecutadas antes del cierre, evitando de esta manera diferencias entre el SIPROJ y los estados contables, por lo anterior se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.2.3.2 Hallazgo Administrativo: Por falta de comunicación oportuna y conciliación entre las dependencias Dirección Legal y Subdirección Financiera de la SDA de los fallos de las sentencias de segunda instancia para su registro contable.

Se evidenció que la cuenta contable 271005 PASIVOS ESTIMADOS – PROVISION PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS Y DEMANDAS, se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$75.429.255, debido a que la información de los procesos terminados con fallo de 2da. Instancia, no es confiable por falta de actualización tampoco es enviada en forma ágil y oportuna de la Dirección Legal a la Subdirección Financiera, para su respectivo registro contable, por lo tanto se observan fallas de control en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias.

Estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización”.

Además, contravienen lo contemplado en los ítems 9 y 10 del numeral 2.2., relacionado con las situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable y el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente los numerales 1.2.1. y 3.16 del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta situación se presentó, debido a falencias presentadas en los canales de comunicación entre las diferentes dependencias Dirección Legal y Subdirección Financiera que manejan el tema de los fallos judiciales, que conlleva a la no confiabilidad de la información.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este ente control encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón que las acciones a determinar debieron ser ejecutadas antes del cierre, evitando de esta manera diferencias entre el SIPROJ y los estados contables, por lo anterior se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

2.3.1.3. Ingresos – 4

**CUADRO 80
INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Valor en pesos \$

CÓDIGO		SALDO A 31-12-2012	SALDO A 31-12-2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)	VARIACION RELATIVA (%)	% PARTIC
4	INGRESOS					
41	INGRESOS FISCALES	11.966.277.652,31	12.537.092.365,73	570.814.713,42	4,55%	46,4%
48	OTROS INGRESOS	16.566.011.844,83	14.478.493.725,08	(2.087.518.119,75)	-14,42%	53,59%
	TOTAL	28.532.289.497,14	27.015.586.090,81	(1.516.703.406,33)	-5,61%	100%

Fuente: Estados Contables a 31-12-2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

La cuenta de ingresos se conforma de la subcuenta 4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS representa el 100% del grupo 41 - INGRESOS FISCALES registra el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio o en contraprestación a ventajas o beneficios obtenidos de la entidad corresponde a la causación de los recursos por tasas \$9.778.055.752,01, multas, \$590.752.703,09, inscripciones \$1.993.769.356,13, licencias \$155.619.717,5, Adicionalmente en Otros Ingresos se registró un saldo de \$14.478.493.725,08 en la subcuenta 480535 - de rendimientos sobre depósitos entregados en administración, es la más representativa de la cuenta 4805 – financieros (97,8%). Su valor acumulado corresponde a los rendimientos originados por los depósitos entregados en administración a la Secretaría Distrital

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Hacienda del Fondo Cuenta Río Bogotá con una participación del 94,4% y del Fondo Plan de Gestión Ambiental con una participación del 5,6%.

2.3.1.4. Gastos (5)

La cuenta 5808 – OTROS GASTOS ORDINARIOS representa el valor de los gastos originados en desarrollo de actividades ordinarias que no están clasificadas en otras cuentas, como las bajas de activos y los pagos de incentivos en sentencias judiciales.

La subcuenta 580802 – Perdida en Retiro de Activos, representa el valor de los gastos pagados o causados en que la Secretaría Distrital de Ambiente ha incurrido por retiro de activos por concepto de pérdida o hurto de bienes en desarrollo de las actividades ordinarias, que no están clasificadas en otras cuentas. Para la vigencia 2013 se contabilizaron 16 activos objeto de hurto y que en el momento del siniestro contablemente tenían valor en libros.

A 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 580802-01 Baja de Activos, con un saldo de \$330.027.712,78, se reconocen contablemente las bajas de bienes por deterioro o por pérdida, registradas desde el 22 de marzo al 30-12-2013, sobre el cual se indica que de acuerdo con el movimiento en la vigencia de la cuenta, se observa que durante el mes de diciembre de 2013, se registraron las bajas correspondientes a la Resolución No.02468 del 02 de diciembre de 2013 y la Resolución No.02761 del 27 de diciembre de 2013 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y por las cuales se ordena la baja de unos elementos devolutivos tipificados como bienes inservibles por daño total o parcial o inservibles por deterioro histórico o servibles no utilizables no útiles por obsolescencia o servibles no utilizables no útiles por cambio o renovación de equipos.

Por otra parte, las responsabilidades son reconocidas en las cuentas de orden 836101-01 En proceso Internas - Ambiente de la cuenta 8361 Responsabilidades con su respectiva contrapartida 891521-01 En proceso Ambiente de la subcuenta 891521 Responsabilidades, hasta tanto se dé inició al proceso de Responsabilidad Fiscal.

2.3.1.5. Operaciones recíprocas – Secretaría Distrital de Ambiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De conformidad al procedimiento solicitado por la Dirección Distrital de Contabilidad para el proceso de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas contenidas en el MODELO CGN- 2005-002, la Subdirección Financiera señala: que se ejecutó con el reporte con corte a 31 de diciembre y validado ante la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda el día 16 de enero de 2014, se realizó el proceso de circularización de saldos con las entidades con las que se reconocen cuentas correlativas dando origen a la reciprocidad.

Como parte de la conciliación de cifras la Subdirección Financiera indica que es un proceso continuo, que se realiza con cada entidad recíproca, enviando por los correos institucionales; la información reportada, anexando el movimiento que compone cada saldo y los soportes documentales necesarios, seguidamente se establece contacto telefónico con las personas responsables de cada entidad para verificar cada uno de los saldos reportados, y de ser necesario se realizan mesas de trabajo según cronograma concertado con cada entidad. El seguimiento se realiza con una periodicidad mensual para efectos del cierre de cada período. Sin embargo se determina:

1. De acuerdo a las debilidades establecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad a 31 de diciembre de 2013, se establecieron los siguientes criterios: Operaciones reportadas sin correspondencia absoluta (valor que reporta la entidad consolidada sin reciprocidad con otra entidad):\$12.946.000. La SDA reportó por concepto de Evaluación y Seguimiento Resoluciones 1484/12 \$192.800 - 937/13 \$308.940 - 936/2013 \$234.000, Compensación Tala Resolución 1484/12 \$4.133.547 y causación evaluación y seguimiento Resolución 937/2013 \$308.940-936/13 \$234.000; Evaluación y Seguimiento Resoluciones 6544/2011, 6545/2011, 1279/2012 y 1280 de 2012 por un valor total de \$168.000; Resolución Compensación Tala 7262/2009 \$131.458; Causación Evaluación y seguimiento Resoluciones: 6030/2011 \$103.900- RES 6031/2011 \$25.700 - RES. 6032/2011 \$25.700 - RES. 6033/2011 \$103.900 - RES. 6034/2011 \$207.800 - RES. 6035/2011 \$103.900; Resoluciones 7308/09 por \$644.436 y 5677/10 \$5.414.087.25. con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, Engativá, Ciudad Bolívar y Chapinero.

2. Operaciones reportadas presentando diferencia (muestra las cuentas recíprocas reportadas por dos entidades, la cuales están incluidas en la tabla de cuentas correlativas, pero los saldos son diferentes) La SDA reportó un valor de \$ 7.402.000 y el Fondo de Desarrollo Local de Suba \$7.401.000, generando una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferencia de \$1.000 por aproximación de cifras, razón por la cual la SDA ajusto el saldo en la vigencia 2014. Con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, se presentó diferencia en el reconocimiento contable de Licencias, así: La Secretaría Distrital de Ambiente reconoció la Resolución 783 de 2013 por valor de \$234.000 en la cuenta 140139 – Licencias por corresponder a evaluación y seguimiento – permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado, y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén reconoció el ingreso en la cuenta 481090 Otros Ingresos Extraordinarios. De igual manera, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe reconoció un valor de \$74.000 en la cuenta 481090.

3. Operaciones reportadas por otras sin correspondencia (valor que reportan otras entidades consolidadas sin que la SDA presente valor alguno en las cuentas correlativas). El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy reportó en la cuenta 512006 – Valorización, un saldo de \$1.996.000 y producto de la conciliación realizarán ajuste dado que la SDA no maneja este concepto. En el documento anexo denominado “Inconsistencias SDA_Operaciones Reciprocas 31122013_ContraloBog” reportado por la SHD el día 27 de marzo de 2014, se registran las entidades de nivel distrital que a 31 de diciembre presentaron inconsistencias en operaciones reciprocas con la SDA, las demás entidades reportadas se encuentran totalmente conciliadas.

Las fuentes de los registros de la información del reporte En SIVICOF de operaciones reciprocas con corte a diciembre 31 de 2013, se realizó remitiendo a cada entidad correo institucional adjunto de fecha 23 de enero de 2014. Por otra parte, se remitió la conciliación a cada una de las entidades adjuntando los soportes documentales necesarios para el cotejo de información, (se anexa en físico Alcaldía de Engativá, CAR, EAAB e IDU; y en medio magnético las conciliaciones con las entidades). Producto del cruce de información, se establece contacto directo con las personas encargadas de operaciones reciprocas en cada institución y de ser necesario se organizan mesas de trabajo. De manera aleatoria se revisó la información reportada por la SDA en Sivicof con el respectivo formato de conciliación, evidenciando la gestión de conciliación de operaciones reciprocas con las demás entidades.

2.3.1.6. Evaluación Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 de Julio 23 de 2008, “Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” y tiene como objetivo determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Los funcionarios que se relacionan con el proceso contable de la entidad, conocen los productos que se generan en la caracterización del mismo; dicho proceso está identificado como “Gestión Financiera”, en el Sistema Integrado de Gestión - SIG.

La entidad cuenta con un procedimiento reglamentado, en el cual se establecen las actividades relacionadas con la solicitud y conciliación de la información recibida de los demás procesos.

Los soportes de los comprobantes contables cumplen con los lineamientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y la normatividad que lo rige. De los comprobantes contables, se evidenció la totalidad de los siguientes: Certificados de cumplimiento, facturas, comprobantes de pago electrónicos, formatos, cálculos y cuadros explicativos, entre otros.

El equipo de trabajo del área contable tiene conocimiento y se mantiene actualizado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se mantiene actualizado el Plan de Cuentas de la Entidad de acuerdo con las nuevas versiones que publica la Contaduría General de la Nación, en su Página WEB.

De manera mensual se realizan los cruces de información entre la Tesorería Distrital, Fondo Río Bogotá, Presupuesto, Almacén, Dirección de Control Ambiental, control a las resoluciones con Selvicultura, Flora y Fauna Silvestre, Trimestralmente con la Dirección Legal Ambiental para la revisión del SIPROJ, producto de las cuales se establecen actas de conciliación respectivas. Cabe aclarar que se encontraron a la fecha deficiencias en el flujo de información oportuno a la Subdirección Financiera.

Mensualmente se hacen verificaciones de los registros contables y se realizan las correcciones detectadas. Se procede a la impresión de los movimientos por cuenta y se efectúa la revisión de los diferentes registros contables, de igual manera de forma mensual.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La SDA no cuenta con un sistema integrado, utiliza el sistema financiero Siasoft, el SAE para el reconocimiento contable de los hechos económicos.

Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIASOFT (Sistema contable en el cual se registra la información de la entidad).

Los libros de Contabilidad se soportan con los documentos contables reglamentados por el Régimen de Contabilidad Pública, documentos que se encuentran en medio físico y magnético, acorde con lo remitido y/o generado por las diferentes áreas.

Los Estados Financieros son publicados en la Página WEB y en la Intranet de la entidad trimestralmente. Hay que anotar que los Estados Financieros Anuales, con corte diciembre 31 y notas de los estados financieros.

Durante la vigencia 2013 producto de los cambios estratégicos de la entidad y la puesta en marcha del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se actualizaron las políticas de administración de riesgo y los procedimientos relacionados con la gestión contable. Así mismo, se evidencia la aplicación de las políticas contables por parte del Equipo de Contabilidad.

En la entidad se encuentra reglamentado el Comité de Sostenibilidad Contable, el cual para la vigencia del 2013 se reunió en dos oportunidades como lo exige el reglamento interno.

El manual de funciones de la entidad se encuentra actualizado, con los perfiles de cada cargo, incluyendo el de la Contadora General; así mismo, para los contratistas que apoyan la gestión contable, los perfiles son definidos en los estudios previos de los contratos acorde con el objetivo del apoyo requerido.

Se presentan los Estados Financieros se validan antes de su vencimiento de la entrega de la misma, y se envía generando los reportes a los diferentes entes de control.

En notas a los estados contables informa en la limitaciones la entidad que la infamación de entes externos llega de forma tardía, limitando el procesamiento oportuno de la misma.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.6.1 Hallazgo Administrativo: Por las fallas en la oportunidad de los flujos de información a Contabilidad por las dependencias de Dirección Legal, Almacén y entidades externas y no tener sistemas integrados de información.

En el informe de control Interno y en la revisión realizada por la Contraloría a 31-12-2013, se detecta fallas en los flujos de información al área contable, como en el caso de:

- No se remitió el inventario físico antes del cierre realizando los ajustes en la siguiente vigencia,
- Lo mismo se determina con el informe de cuentas reciprocas que remite la Dirección Distrital de Contabilidad generando partidas conciliatorias por ajuste.
- Se detectaron sentencias sin actualizar en SIPROJ.
- Por parte de la Dirección de Control Ambiental no se reportan las resoluciones en forma debida que cumplan con todos los requisitos y evitar que sean devueltas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales.
- No se cuenta con un sistema integrado lo que implica procesos manuales y cargas de trabajo adicionales.

Con lo anterior no se asegura la oportunidad y confiabilidad de la información como se establece en el literal e) de artículo 2 de la Ley 87 de 1997.

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma, en razón a que se presentaron acciones correctivas antes del cierre, situaciones que imposibilitaron la adecuada presentación de la información, por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Calificación del estado general del control interno contable

A partir de los hechos antes mencionados el sistema de control interno contable obtuvo una calificación de 1.62 sobre 2, que la clasifica en la categoría de “**CON DEFICIENCIAS**” debido a las situaciones observadas que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de Secretaria Distrital de Ambiente con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.

**CUADRO 81
ESTADO ADVERTENCIAS FISCALES A CARGO DE LA SDA
SEGÚN EVALUACIÓN**

ADVERTENCIA FISCAL	ACCIONES	ESTADO
1. Función de Advertencia, radicado 2-2012-10273 del 12 de junio de 2012. Por el grave riesgo de afectación del patrimonio público distrital en cuantía superior a los \$9.225.6 millones desembolsados para los procesos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica de áreas disturbadas que hacen parte de la estructura Ecológica Principal (...).	Al igual que en la vigencia anterior se evidenciaron avances en la protección de las áreas rehabilitadas. Se viene cumpliendo pero queda abierta por cuanto esta labor se requiere para otras áreas en las que se han realizado actividades de restauración. Se reportan beneficios de control fiscal de tipo cuantitativo por \$360.000.000 y cualitativo de tipo ambiental, los que se indican al final de este cuadro.	Queda abierta.
2. Función de Advertencia, radicado 2011-105444, del 3 de octubre de 2011, por los impactos ambientales negativos por la tala y escasa gestión administrativa en el cobro y pago de compensaciones liquidadas por concepto de talas y otros procesos silviculturales autorizados los cuales ascienden a más de \$11.637.2 millones, de los cuales \$10.091.8 estaban registradas en cuentas de orden (...).	Se ha venido realizando un importante labor en este campo por parte de la SDA. Sin embargo, aún falta la depuración de algunos actos administrativos de autorizaciones por Compensación de Tala de Árboles emitidas por la SDA. Se hizo una gestión que facilito el recaudo de \$1.527.113.905 millones, lo que se reportan en el análisis al Factor de Control Financiero como beneficios de Control Fiscal. Aún quedan valores por cobrar.	Queda abierta.
3. Pronunciamento, radicado 2-2012-16128 del 07 de septiembre de 2012, resultado del seguimiento a la Advertencia Fiscal radicado No. 2011-133099 del 20 de diciembre de 2012: Por la falta de acciones para el mejoramiento de los Humedales de Torca y Guaymaral que reporta beneficios potenciales de orden ambiental	Las acciones de gestión y control deben ser continuas hasta que se desarrolle el Plan de Manejo Ambiental y se recuperen estos deteriorados humedales. .	Queda abierta.
Función de Advertencia radicada 2-2013-19307 radicado en la SDA bajo el No. 2013ER137932 en atención al pasivo ambiental generado por las explotaciones mineras a cielo abierto, llevadas a cabo de manera ilegal y antitécnica en área superior a las 191.1 ha, con al agravante que la autoridad ambiental responsable de su control y vigilancia no ha logrado el idóneo cumplimiento de las implementación de los PMRRA (...).	No fue reconocida por la SDA. Sin embargo, dado que sobre el tema existe el seguimiento y evaluación ambiental dirigido a controlar 109 predios con actividad minera en el Distrito Capital, como parte del cumplimiento a la meta 8 del Proyecto de Inversión 820, esta Advertencia continua y se solicitaran reportes como parte del mimo, considerando las falencias detectada en la misma.	Queda abierta y los reportes de actividades están asociados al desarrollo de la meta 8 del Proyecto de Inversión 820. Sin embargo, se solicitara acciones específicas frente a esta Advertencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ADVERTENCIA FISCAL	ACCIONES	ESTADO
2. Función de Advertencia, radicado 200978443, del 7 de diciembre de 2009, por la inminente pérdida de recursos por valor de \$2.402.270.307 por la falta de gestión en el cobro eficiente y oportuno de multas por infracciones ambientales. .	Se ha venido realizando un importante labor en este campo por parte de la SDA. En la vigencia 2013 se hizo una gestión que facilito el recaudo de \$49.1 millones, lo que se reportan en el análisis al Factor de Control Financiero como beneficios de Control Fiscal. Al haberse logrado una gestión de cobro cercana al 100.0 % esta se cierra.	Queda cerrada.
Rad 200943389 de fecha 2009-07-14 que comunica el Pronunciamiento <i>“Por la insuficiencia de mecanismos económicos que faciliten compensar servicios ambientales para el mantenimiento de la cobertura vegetal, plantas de páramos, montes y bosques, como elementos bióticos que permitan la regulación hídrica (...)”</i> .	La Entidad no se refirió frente a este pronunciamiento por lo que se le hizo conocer mediante de tal manera que se determinen acciones frente al mismo.	Queda Abierta.

Fuente: SDA 2014, Cuadro elaborado por el Equipo Auditor

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En desarrollo del proceso auditor se tuvieron en cuenta un total de siete (7) Derechos de Petición los cuales por su el asunto tienen relación con la gestión de la SDA. Estos aparecen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 82
DPC INCLUIDOS EN DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR A LA SDA**

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
DPC-71-14.	1-2014-02145 del 28 de enero de 2014	Asociación Ecovida	Solicita investigar los contratos o convenios existentes para la recolección de basuras y escombros en los Humedales de Jaboque o Juan Amarillo.	Conforme a las evidencias que se levanten se dio repuesta, precisando que la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, no ha celebrado contrato alguno relacionado con la labor señalada en su petitorio. Sin embargo conforme se constata según información suministrada y verificada por este Ente de Control Fiscal que con el fin de de dar continuidad a las acciones de protección, recuperación y conservación de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, como áreas protegidas del Distrito, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB) y el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), han considerado necesario unificar acciones conjuntas para consolidar una gestión y manejo integral de estos ecosistemas. Por consiguiente, dentro de la gestión interinstitucional, la EAB suscribió dos convenios y un contrato para el manejo de los humedales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
				<p>Por parte de la SDA como autoridad ambiental del Distrito, esta Entidad presta el apoyo técnico a estos convenios y ejecuta acciones de seguimiento y evaluación ambiental, en el marco de sus funciones para lo cual realiza visitas trimestrales a estos humedales con el fin de establecer su deterioro por causas como la disposición inadecuada de escombros y residuos sólidos generales, de lo cual conforme a lo verificado, se comunica a la UAESP y a la misma la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), para que realicen las labores de protección y recolección de estos residuos.</p> <p>Por último, para consolidar la gestión interinstitucional entre las tres entidades, se realizarán reuniones de coordinación, una de ellas programada para el próximo viernes 28 de febrero de 2014 en la que se determinó dar prioridad a la atención de las peticiones y requerimientos de la comunidad, entre las cuales se encuentran las efectuadas por la Asociación Ecovida. Sobre esta reunión la SDA el peticionario recibió la información respectiva.</p>
DPC Oficio Rad 1-2013-47707 del 23 de diciembre de 2013 interpuesto ante la SDA	1-2013-47707 del 23 de diciembre de 2013	Yolanda Moreno Bautista	Se solicita información sobre los tramites de autorización ambiental y demás, por la construcción del Muro de la Bodega 35 de Corabastos, obra que va a ejecutar la central de Abastos de Bogotá y que puede afectar el área recuperada del Humedal La Vaca en la Localidad de Kennedy.	<p>Se procedió a levantar Acta de Visita Administrativa No. 3, a la Subdirección de Control al Sector Público- SCAPS, de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, evidenciando que efectivamente, la SDA estableció una serie de medidas de control para evitar un posible deterioro ambiental del Humedal Chucua La Vaca, sector Norte, por la construcción del Muro de la Bodega 35 de Corabastos, actos que se materializaron mediante en los siguientes lineamientos ambientales, los cuales fueron plasmados en el oficio con radicado No. 2013EE151360 expedido por la SDA, los cuales se deben seguir para evitar afectaciones:</p> <p>Igualmente se determinó que Corabastos, conforme a las exigencias establecidas por la SDA, debe dar cumplimiento estricto a lo establecido por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad SER, mediante memorando No. 2013IE150376 del 7 de Noviembre de 2013, en el que precisa que debe quedar absolutamente claro para Corabastos que durante su intervención NO podrán ocupar temporal y/o permanentemente el área del Humedal la Vaca.</p> <p>Por último debemos señalar la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., envió mediante los radicados No. 2013ER178920 y 2014ER019210, los requisitos solicitados por la SCASP para dar</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
				<p>vía libre a la ejecución de la Obra.</p> <p>Actualmente la Subdirección de Control al Sector Público- SCAPS, se encuentra analizando la documentación enviada y oficiará a Corabastos con las correcciones pertinentes. Una vez se inicie la obra de construcción del muro, esta dependencia realizará el respectivo seguimiento y control para evitar que se generen afectaciones ambientales a esta importante ecosistema, de los cual informará trimestralmente a la Contraloría de Bogotá, a partir del 10 de abril del 2014, de tal manera que podamos estar muy atentos a que las obras se ejecuten sin afectar el área, cuerpo y elementos bióticos de dicho humedal.</p> <p>Frente a lo mencionado no se han dado nuevas respuestas considerando que la curaduría no ha dado licencia para tal fin y por ende la obra no ha tenido desarrollo, conforme a lo informado de acuerdo a los compromisos con este Ente de Control Fiscal.</p>
AZ No 24 de 2014, por la Falta de pagos honorarios y liquidación por parte de la firma DQ Ingeniería, Contrato JBB 1174 de 2012.	Rad 3-2014-02734 del 07 de febrero de 2014	Gabriel Moreno y otros	Falta de pagos honorarios y liquidación por parte de la firma DQ Ingeniería, Contrato JBB 1174 de 2012.	<p>Se proyecta respuesta en el que se informa que para atender este AZ No 24 de 2014, en el cual se solicita se tomen las medidas pertinentes para que se realice el pago de la totalidad de los honorarios que se les adeudan a los profesionales del proyecto y cuadrilleros que han laborado en cumplimiento del Contrato JBB 1174 de 2012, celebrado entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis, JBJCM y la firma DQ Ingeniería, se verificó la información sobre el tema mediante Acta Administrativa de Visita No.6. Se evidencio que la interventoría solicita al contratista, informar por escrito de forma inmediata, las respuestas dadas a cada uno de los puntos expuestos en el oficio radicado por parte del Equipo profesional de apoyo y se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato de Dirección: Carrera 3 No 120 – 24 PBX: 6297878 – 6123565 FAX: 6126413 E-mail: contacto@ecoflora.com.co Web: www.ecoflora.com.co</p> <p>Finalmente, se les reitera que como el contrato de interventoría finalizó el 29 de enero de 2014, y que para poder suscribir el acta de liquidación, el contratista debe dar cumplimiento a la Cláusula DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN del contrato de obra JBB 1174 – 2012, remitiendo los respectivos soportes de pago de personal profesional y operativo por todo concepto, para poder adelantar el respectivo tramite y por consiguiente el pago correspondiente a la obra ejecutada en el mes de diciembre de 2013, se verificará el citado contrato</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
				<p>conforme a lo establecido en el mismo en desarrollo de la Auditoría Regular, Vigencia 2013, que se realice al Jardín Botánico José Celestino Mutis, JBJCM, de tal manera que se pueda verificar su cumplimiento y que no haya quedado pendiente ningún tipo de pago.</p> <p>Se incluye como insumos para la Auditoría Regular al Jardín Botánico a iniciarse en junio de 2014, resultados que se darán a conocer de nuevo al peticionario</p>
DPC No 157 de 2014	1-2014-03-865 del 19/02/2014	Adriana Mora	Petición para que se investigue y se den respuestas sobre los conceptos de talas para el Arbolado del Parque Ciudad Montes y el de la Localidad de Puente Aranda.	<p>Se proyecta respuesta en la que informamos que hemos realizado una verificación puntual a cada uno de los aspectos incluidos en el DPC de la referencia a través del desarrollo de las Actas Administrativas de Visita Fiscal No. 4 y 6 las que se realizaron los días 27 y 28 de febrero y 4 de marzo, en la cuales se levanto la información que su petición requiere y se analizaron cada uno de los soportes y actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA y el Jardín Botánico José Celestinos Mutis, frente a las talas mencionadas.</p> <p>Señalamos, en el proyecto de respuesta que este Ente de Control Fiscal ha venido acompañando el proceso de intervención del arbolado urbano que se ha dado en el Parque Ciudad Montes y como parte de este ejercicio ciudadano se sugiere , respetando la autonomía administrativa a la que nos debemos ceñir, si la SDA así lo considera, que algunas de las talas programadas se suspendieran mientras se utilizaban algunos medios tecnológicos que justificaran debidamente la tala, hecho que permitió salvaguardar algunos especímenes forestales muy importantes para el ambiente de este sector de la ciudad. Además, hemos venido acompañando, en lo posible, la denominada Mesa del Arbolado Urbano lo que nos ha permitido estar pendientes de las actuaciones que se den y acompañar a ciudadanos y ciudadanas que como usted viven preocupados de nuestro entorno y del manejo que se preste al arbolado urbano.</p> <p>Finalmente precisamos que tanto el Contrato JBB 1174 de 2012, celebrado entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis, JBJCM y la firma DQ Ingeniería, así como el de interventoría finalizaron en de enero de 2014, por lo cual teniendo en cuenta que nuestra labor es posterior y selectiva incorporaremos los mismos en desarrollo de la Auditoría Regular, Vigencia 2013, que se realice al Jardín Botánico José Celestino Mutis, JBJCM, a partir de mayo 16 de 2014 se verificará tanto su</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
				etapa pre contractual, contractual y pos contractual, cuyos resultados se presentaran en su debido momento a través de la pagina: www.contraloriabogota.gov.co .
DPC No. 188 de 2014	3-2014-04855	Jairo Cardoso Salazar	Solicita se precise la gestión efectuada por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA frente al control y seguimiento de las emisiones producidas como producto de las actividades de los hornos crematorios del cementerio del Norte o Chapinero	<p>La SDA, considerando, que el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, señala que quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes y además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.</p> <p>Así, mediante radicado No. 2013ER093341 del 25 de julio de 2013 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) solicito permiso de emisiones para operar los cuatro (4) hornos crematorios del cementerio Norte, un (1) horno del Cementerio Sur y un (1) horno del Cementerio Serafín. Luego, mediante requerimiento 2013EE093009 del 25 de julio de 2013, se solicita al CONSORCIO NUEVO RENACER que implemente sistemas de control de olores, que presente plan de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones y que elabore y allegue un plan de contingencia.</p> <p>INVERSIONES MONTESACRO LTDA es el nuevo operador y administrador de los hornos crematorios del Distrito Capital entre ellos los del Cementerio Norte y a la fecha dicha sociedad reportó a la SDA, a través del radicado 2014ER053799 del 31 de marzo de 2014, el resultado de los estudios de emisiones atmosféricas, los cuales fueron auditados por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual-SCAAV los días 24 al 28 de febrero de este año, de acuerdo a la solicitud con radicado No. 2014ER007480 del 17 de enero de 2014. Igualmente, reporto a la Autoridad Ambiental las medidas que han realizado respecto del tema de control de olores en dicho cementerio mediante radicado 2014ER053928 del 01 de abril de 2014, información que está pendiente por evaluar técnicamente por parte de la mencionada Subdirección.</p>
DPC 392 de 2014, oficio	radicado bajo el No. 1-2014-099907 del 16-04-14.	CESAR AUGUSTO CORTEZ LOPEZ GREECCITY APARTAMENTOS S.A. Calle 135 A No.	La demora y lentitud en la que incurre la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, frente a los	Dado que la documentación faltante solo se allego el día 25 de marzo de 2014, la SDA informa que toma ciento veinte (120) días los cuales vencen el 24 de julio de 2014. Frente a su trámite la Secretaría Distrital de Ambiente señala que a partir de la primera radicación efectuada el día 14 de febrero de 2014, han transcurrido menos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
		10-10	tramites solicitados y que los perjudican	<p>tres meses, durante los cuales la Administración da impulso a la solicitud presentada.</p> <p>Finalmente, se nos indica que los tramites son atendidos en el orden de radicación de cada una de las respectivas solicitudes que los ciudadanos hacen, haciendo uso del talento humano y los recursos físicos con que se cuenta la Entidad. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente, aclara que la mayoría de los tramites, el ciudadano obtiene el producto final "Acto Administrativo" con decisión de fondo, antes de los ciento veinte (120) días con que se cuenta para ello.</p> <p>Como se puede evidenciar de lo informado, el trámite presentado por la sociedad GREEN CITY S.A.S. que Usted representa, se está atendiendo por parte de la Secretaría, conforme a los procedimientos que tiene dicha Entidad para el caso, labor sobre la cual, y en respeto a la autonomía que le asiste, se desarrolla en el marco del Acuerdo Distrital "Trámite fácil Ventanilla Única de la Construcción VUC", el cual prevé un término de cuatro (4) meses y/o ciento veinte (120) días, los cuales la Autoridad Ambiental los cuenta a partir del momento en que se evidencia que con su solicitud se anexaron todos los requisitos que ésta exige.</p>
		Ana Luisa Castillo	Queja de la comunidad con respecto al excesivo nivel de ruido producido por la máquinas que utiliza dicho establecimiento y el ruido generado por equipos de radio.	<p>Dentro de los procedimientos establecidos para el grupo de ruido, hasta tanto no se realicen las actuaciones técnicas de control, requerimiento y seguimiento, no se inicia un expediente, por lo cual el caso se controla por el radicado o radicados forest de entrada. Adicionalmente se informa que las medidas adoptadas, hasta el momento, se encuentran en el requerimiento enviado al establecimiento, donde se solicita efectuar las acciones y ajustes necesarios para el control del ruido proveniente de los equipos y herramientas, conducentes a minimizar los niveles de ruido, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas que se encuentran incumpliendo.</p> <p>Actualmente se está acordando la fecha y hora de visita con la persona afectada, Sra. Ana Luisa Castillo, teniendo en cuenta que para la visita por inmisión, es necesario entrar al predio.</p> <p>Se encuentra pendiente el seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento normativo después del requerimiento, pues para este, es necesario ingresar al predio de la persona afectada. Las acciones concretas se realizarán en el momento</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO	RADICADO	PETICIONARIO/ NOTIFICACION	MOTIVO	ACTUACIÓN
				en que se realice la medición de seguimiento a las fuentes fijas de emisión sonora y se indique un incumplimiento normativo a normas. De otra parte, es importante aclarar en el momento de la medición no se evidenciaron equipos de radio generando emisiones, sin embargo, por hacer parte de la actividad económica, esta afectación se encuentra dentro de la medición que se realice y las obras de mitigación, también van dirigidas a esta emisión.
DPC-196-14	1-2014-04405 Del 2014/02/27	Norman Arley Correa	Presuntas irregularidades que se presentan en el mal llamado Humedal la Luciérnaga	Se efectuó visita administrativa al sector denominado Ubaguaya que integra el corredor ecológico de ronda río Tunjuelo, reconocido también como la Luciérnaga y la Libélula. Así mismo se solicitó respuesta a las preguntas realizadas por el peticionario de competencia de la SDA con forme a cada una de las inquietudes del peticionario, concluyendo que a la fecha el ecosistema cuenta con medida de protección y se esta en proceso de determinar si se debe ser declarado como un nuevo humedal de la ciudad.

Fuente: SDA 2013, cuadro elaborado por el Equipo Auditor

3.2.1. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Por No Ejercer La SDA Las Acciones de Control y Protección Sobre El Predio Ubicado en la Calle 71 Sur No 3 J-21, Apropiado Como Parquadero De Los Vehículos “Basura Cero”

Con ocasión del Informe de Revisión a la Gestión Pública frente a la Problemática Ambiental del Parquadero de Basura Cero en la Localidad de Usme realizado por la Personería Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales, dicha entidad remitió a la Contraloría de Bogotá las diligencias relacionadas con el tema y adelantadas por la Personería, con el fin de que se realicen, por este ente de control, las averiguaciones que sean pertinentes para concluir la configuración de una posible falta de carácter fiscal.

La actuación de la Personería se inicia por la queja anónima de un ciudadano que solicita investigar la razón por la cual “...el Alcalde Mayor está construyendo unas instalaciones para los carros de basura en el predio de la Calle 71 Sur 3J21, en plena zona de manejo y preservación ambiental del río Tunjuelito, la cual además está en amenaza alta de inundación y remoción en masa; manifestando que las obras se realizaron sin licencia, pretendiendo divulgar la noticia como un gran logro de esta administración”, queja presentada el día 31-07 de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De las diligencias adelantadas por la Personería se evidencian los siguientes hechos:

1. El predio ubicado en la Calle 71 Sur No 3 J-21, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de la SAD, se encuentra dentro de la Zona de manejo y Preservación Ambiental del río Tunjuelo. (Evidencia: cartografía)
2. El predio citado tiene otras restricciones, ya que se identificó amenaza alta y media de inundación. (Evidencia: cartografía)
3. La SDA no ha expedido, –a la fecha de la visita de la Personería- autorización, licencia o permiso para la intervención del predio. (Evidencia: Acta de Visita Administrativa realizada por la Personería el 21-08-13)
4. En la actualidad no se está tramitando solicitud alguna de la EAAB para el realinderamiento de las áreas de ronda o preservación con que cuenta el predio. (Evidencia: Acta de Visita Administrativa realizada por la Personería el 21-08-13)
5. La SDA no tenía conocimiento de la ubicación del predio en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental y en consecuencia, no realizó acciones de control sobre el mismo. (Evidencia: Acta de Visita Administrativa realizada por la Personería el 21-08-13)
6. A la fecha de la visita de la Procuraduría no se contaba con un acto administrativo que autorizara la realización de obras, ni se encontraba en curso ninguna solicitud de licencia. (Evidencia: Acta de Visita Administrativa realizada por la Personería el 21-08-13)
7. La SDA no realizó acciones de control y protección ambiental sobre la zona, estando obligada a hacerlo de acuerdo a lo que establece el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 462 de 2008 y demás normas concordantes y vigentes sobre el control y vigilancia ambientales.

La Contraloría de Bogotá por su parte, realizó visita fiscal el día 07 de mayo de 2014 mediante la cual se pudo evidenciar:

1. Previamente a la visita administrativa realizada por la Personería de Bogotá, la SDA no había realizado ninguna actuación de control y/o protección sobre el predio, a pesar de que el 95.2% del predio se encuentra afectado por la ZMPA del río Tunjuelo y de que según el certificado catastral el destino catastral es: “63 no urbaniz/suelo protegido” (Evidencia: imagen cartográfica y Acta de Visita Fiscal de 07 de mayo de 2014)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. La SDA inició proceso sancionatorio después de la visita y por sugerencia de la Personería Distrital. (Evidencia: Acta de Visita Administrativa realizada por la Personería el 21-08-13, Acta de Visita Fiscal realizada por la Contraloría Distrital el 07 de mayo de 2014, documentos aportados por la SDA)

Con esta omisión de las funciones que le son propias, la SDA violó, entre otras, las siguientes disposiciones: Artículo 8º de la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios, Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, Acuerdo Distrital 6 de 1990, Decreto 1106 de 1986, Acuerdo 9 de 1994, Decreto 423 de 2006, Decreto 462 de 2008, Resolución de la SDA 5731 de 2008, Decreto 109 de 2009, Decreto 175 de 2009, así mismo con esta conducta o misiva se incurre presuntamente en las conductas señaladas en los artículos 25, 27, artículo 34 Nos 1, 2, 3, y artículo 35 No 1o de la Ley 734 de 2002."

Esta omisión se produce por la falta de diligencia y cuidado en el cumplimiento de funciones que son propias de la SDA. Como consecuencia de ello, y por la desprotección de una zona que es objeto de control y protección de la SDA, se puede ocasionar daño en un área de especial significación ecológica, así como un posible menoscabo del patrimonio público por la inversión de recursos públicos sobre una propiedad privada (en calidad de arriendo).

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos para desestimar esta observación, este Ente de Control Fiscal encuentra que la administración no desvirtúa las razones que originaron la misma por lo que se confirma en el presente informe como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Igualmente, se trasladara a la Dirección de Servicios Públicos de esta Contraloría para que determine posible incidencias fiscales por ser estos unos predios ocupados que tienen limitación de uso por estar en la Zona de manejo y Preservación Ambiental del río Tunjuelo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DERIVADO DE SEGUIMIENTO A ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS.

Se reportan Beneficios de Control Fiscal derivados del Seguimiento a Controles de Advertencia relacionados con Estados Contables: Tasas (Compensaciones por Talas) por \$1.527.113.905 y Multas recaudadas por la suma de \$49.109.707. Además beneficios al seguimiento a advertencias de tipo ambiental (por inversiones realizadas en procesos de restauración y posterior mantenimiento), por valor de \$ 309.365.658. En total se reportan, de manera soportada, beneficios de control fiscal por un total de \$1.885.589.270.

3.3.1 Beneficios de Control Fiscal del Seguimiento a los Controles de Advertencia Relacionados con Estados Contables: Tasas y Multas.

Para el análisis de estas cuenta auxiliares se realizó el seguimiento a la Función de advertencia, correspondiente a la subcuenta 140101 TASAS *“Por falta de depuración de actos administrativos de autorizaciones por Compensación de Tala de Árboles emitidas por la SDA, que se encuentran en cuentas de orden como pendientes de cobro de vigencias anteriores, las cuales corresponden a los años 2003 a 2011, por valor de \$7.475.52 millones”*, obteniendo como resultado que durante la Vigencia 2013 la SDA realizó el cobro por **\$1.527.113.905 que corresponden a beneficio de control fiscal**. La Compensación de Tala de Árboles representa el 9.5% del total de las Tasas que corresponden a las resoluciones notificadas y ejecutoriadas para la realización del proceso de cobro persuasivo de acuerdo a la Ley 1066 de 2006 de normalización de cartera.

De otra parte, también se realizó seguimiento a la Función de Advertencia por Multas ante la inminente pérdida de recursos por valor de \$2.402.270.307, por falta de gestión en el cobro eficiente y oportuno del valor que debe ser cancelado por concepto de multas por infracciones ambientales, obteniendo como resultado que durante la vigencia 2013 **se recaudó la suma de \$49.109.707 que corresponden a beneficios de control fiscal**.

Lo señalado considerando que la mayor parte de la suma adeudada por este concepto ya había sido recaudada como parte de una gestión a destacar por parte de la SDA, hecho que lleva a cerrar esta advertencia³⁰.

³⁰ Función de Advertencia, radicado 200978443, del 7 de diciembre de 2009, por la inminente pérdida de recursos por valor de \$2.402.270.307 por la falta de gestión en el cobro eficiente y oportuno de multas por infracciones ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Función de Advertencia, radicado 2-2012-10273 del 12 de junio de 2012. Por el grave riesgo de afectación del patrimonio público distrital en cuantía superior a los \$9.225.6 millones desembolsados para los procesos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica de áreas disturbadas que hacen parte de la estructura Ecológica Principal (...).

3.3.2. Beneficios de control fiscal del seguimiento a advertencias de tipo ambiental.

Del seguimiento a la Función de Advertencia, radicado 2-2012-10273 del 12 de junio de 2012, *“Por el grave riesgo de afectación del patrimonio público distrital en cuantía superior a los \$9.225.6 millones desembolsados para los procesos de restauración, rehabilitación, recuperación ecológica de áreas disturbadas que hacen parte de la estructura Ecológica Principal (...), se derivaron beneficios de control fiscal cuantitativos y cualitativos, así:*

a. *Beneficios Cuantitativos:*

Para realizar el análisis y la obtención del valor económico que beneficia al distrito a partir de las inversiones realizadas en procesos de restauración y posterior mantenimiento, la SDA toma los valores que la legislación colombiana plantea en la Ley 139 de 1994 y la resolución 386 de 2013, por las cuales “se crea el Certificado de Incentivo Forestal” y “se determinan los valores promedio regional de los costos totales netos del establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivos Forestales y se fija el incentivo por árbol, para el año 2014”.

Teniendo en cuenta que las acciones realizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente, se reconocen como externalidades positivas por la revegetalización o restauración de áreas de interés ambiental, generando beneficios ambientales y sociales apropiables por el conjunto de la población.

- *Valor por hectárea de Plantación Nueva: \$ 953.564 pesos*
- *Valor por hectárea mantenida: \$ 248.867 pesos*
- *Valor por individuo sembrado: \$ 2.937 pesos*

*A partir de estos cálculos se determinó que las acciones de siembra de modelos de restauración en las distintas áreas, durante los años 2008 a 2012 ha generado unos valores económicos estimados que benefician al distrito en \$ 274.926.696 de pesos, y el mantenimiento un valor cercano a los \$ 34.438.962, para un total de **\$ 309.365.658**. Este análisis realizado por la SDA a manera de aproximación permite calcular en términos*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

económicos los beneficios ambientales obtenidos de las intervenciones en restauración ecológica en el periodo 2008 – 2012.

**CUADRO 83
VALORACIÓN CUANTITATIVA HECTÁREAS INTERVENIDAS EN EL PERIODO 2008 - 2012**

Hectáreas intervenidas 2008-2012	Localidad	Lugar	Predios	Actividad	Hectáreas intervenidas	Individuos	Número de Especies	Beneficio Económico Mantenimiento	Beneficio Económico Siembra
48	Usme	Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes	201, 57, 151, 502, 507	Eliminación rebrote helecho marranero	35	13.608	17	\$ 2.986.404	\$ 39.966.696
	Usme		201, 57, 151, 502, 507	Enriquecimiento con 27 115 plantas nativas					
12,5	Usme	Vía de acceso a la Cantera el Zuque	Acceso Cantera el Zuque	Control de retamo espinoso	12			\$ 2.986.404	
54,6	Usme	Predio Acueducto	Embalse Chisacá/ La Regadera	Control retamo espinoso	32,5			\$ 8.088.178	
67,6	Usme	Biter 13 la Australia	Lote del 1 al 7	Control rebrote de retamo espinoso Fase II	43			\$ 10.701.281	
	Usme	Predio Ejercito	Biter 13 la Australia	Introducción de 80000 especies nativas	30	80.000	21 especies en 5 módulos diferentes	\$ 7.466.010	\$ 234.960.000
	Usme	Predio Ejercito	Biter 13 la Australia	Control rebrote de retamo espinoso Fase II					
7	Ciudad Bolívar	Parque Ecológico Distrital de Montaña Bosque Seco-Arborizador a Alta	Predios del IDRD	Mantenimiento a la sustitución de plantación de acacia	8,883			\$ 2.210.686	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hectáreas intervenidas 2008-2012	Localidad	Lugar	Predios	Actividad	Hectáreas intervenidas	Individuos	Número de Especies	Beneficio Económico Mantenimiento	Beneficio Económico Siembra
182,7					161,4	93.608		\$ 34.438.962	\$ 274.926.696
Total								\$ 309.365.658	

Fuente. SDA- SER. 2014.

b. Beneficios Cualitativos:

Según la SDA y conforme a lo reportado a la Contraloría de Bogotá, las actividades de mantenimiento, plantación, y enriquecimiento, permiten garantizar óptimas condiciones del desarrollo del material vegetal utilizado en los proyectos de restauración, con el fin, de que éste alcance los niveles de generación de biomasa esperados, generando los procesos de ecología de sucesión de los bosques de restauración, alcanzando altos niveles de captura de CO₂, fortaleciendo la capacidad del establecimiento de coberturas de biomas andinos, y permitiendo ampliar la cadena de producción de servicios ambientales, los cuales se asocian directamente con el objetivo de obtener calidad ambiental para la ciudad, y protección y conservación de la Estructura Ecológica del Distrito Capital.

Estas actividades permiten liberar las áreas de tensionantes biológicos, actividad con la cual se inicia el proceso de restauración ecológica. A su vez, por tratarse de áreas degradadas, se permite dar inicio a la recuperación ambiental de zonas de la estructura ecológica principal, desarrollando los atributos para la generación de la conectividad ambiental entre los cerros orientales, las cuencas de los Ríos Tunjuelo y Fucha, los humedales y la cuenca del Río Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 84
VALORACIÓN CUALITATIVA ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN**

ASPECTOS	BENEFICIOS	
	BIENES	SERVICIOS
ECOLOGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Alimento • Agua potable • Maderas y fibras • Exudados y resinas • Artesanías • Mascotas • Bioquímicos • Fármacos • Productividad de nutrientes. • Especies autóctonas. • Capital natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos genéticos. • Regulación. • Calidad del aire. • Calidad del agua • Flujo de agua. • Control de erosión • Tratamiento de residuos • Regulación de enfermedades • Control biológico • Polinización • Protección contra tormentas • Regulación de biodiversidad • Servicios culturales. • Servicios de soporte. • Servicios necesarios para la producción de los demás servicios eco sistémicos. • Producción primaria. • Formación de suelo • Producción de oxígeno • Ciclaje del agua. • Oferta de hábitat. • Flujos e intercambios abióticos y bióticos. • Capacidad de recuperación.
AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • Provisión de alimentos: vegetales, animales terrestres y acuáticos. • Provisión de materiales: minerales, madera, fibras naturales, precursores de productos sintéticos, medicinas. 	<p>PROVISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión hídrica • Provisión de energía: Biomasa, hidroeléctrica, eólica • Provisión de opciones alternativas para la supervivencia. <p>Provisión de bienes y servicios pendientes de descubrir.</p> <p>REGULACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación del clima • Moderación de los eventos meteorológicos extremos. • Control de sequías e inundaciones. • Control de enfermedades • Descomposición, fertilización del suelo, depuración del aire y agua. <p>SERVICIOS DE TRANSLOCACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispersión de semillas, polinización de cultivos y vegetación silvestre • Control de plagas • Control de la erosión <p>DE SOPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a los rayos ultravioleta • Ciclo de los nutrientes • Ciclo del agua • Formación del suelo • Almacenamiento de carbono • Fotosíntesis

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

BENEFICIOS		
SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Provisión de valores científicos, educacionales, estéticos, culturales, intelectuales y espirituales. • Recreativo y ecoturístico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades económicas. • Reanudar prácticas culturales tradicionales. • Reenfocar las aspiraciones de las comunidades locales, empleo, bienestar, capacitación, integración regional. • Relaciones sociales • Sentimiento de pertenencia • Herencia cultural

Fuente. SDA- SER. 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

ANEXO 1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	60		2.1.1.2.1; 2.1.1.2.2; 2.1.1.2.3; 2.1.1.2.4; 2.1.1.2.5; 2.1.1.2.6; 2.1.1.2.7; 2.1.1.2.10; 2.1.1.2.11; 2.1.1.2.12; 2.1.1.2.13; 2.1.1.2.14; 2.1.1.2.15; 2.1.1.2.16; 2.1.4.1.1; 2.1.4.1.2.1; 2.1.4.2.1.1; 2.1.5.1; 2.1.5.2; 2.1.6.1.1; 2.1.7.6.1. 2.1.7.8.1; 2.2.1.1; 2.2.1.2.1; 2.2.1.3.1; 2.2.1.3.2; 2.2.1.3.4; 2.2.1.3.5; 2.2.1.3.6; 2.2.1.3.7; 2.2.1.3.8; 2.2.1.3.9; 2.2.1.3.11; 2.2.1.4.1; 2.2.1.4.2; 2.2.1.4.3; 2.2.1.5.1; 2.2.1.5.2; 2.2.1.5.3; 2.2.1.6.1; 2.2.1.6.2; 2.2.1.6.3; 2.2.1.6.4; 2.2.2.1.7.1; 2.3.1.1.1.1; 2.3.1.1.2.2.1; 2.3.1.1.2.3.2.1; 2.3.1.1.2.3.2.2; 2.3.1.1.2.3.2.3; 2.3.1.1.2.3.2.4; 2.3.1.1.2.7.1; 2.3.1.1.2.7.2; 2.3.1.1.2.7.3; 2.3.1.1.2.7.4; 2.3.1.1.2.7.5; 2.3.1.2.2.1; 2.3.1.2.3.1; 2.3.1.2.3.2; 2.3.1.6.1; 3.2.1.
2. DISCIPLINARIO	29		2.1.1.2.3; 2.1.1.2.4; 2.1.1.2.5; 2.1.1.2.6; 2.1.1.2.7; 2.1.1.2.10; 2.1.1.2.12; 2.1.1.2.13; 2.1.1.2.14; 2.1.1.2.15; 2.1.1.2.16; 2.1.4.1.1; 2.1.4.1.2.1; 2.1.7.6.1. 2.1.7.8.1. 2.2.1.1; 2.2.1.3.4; 2.2.1.3.8; 2.2.1.3.9; 2.2.2.1.7.1; 2.3.1.1.2.3.2.2; 2.3.1.1.2.3.2.4; 2.3.1.1.2.7.1; 2.3.1.1.2.7.2; 2.3.1.1.2.7.3; 2.3.1.1.2.7.4; 2.3.1.1.2.7.5; 2.3.1.2.3.1; 3.2.1.
3. PENALES	0		
4. FISCALES	1	\$97.215.809	2.1.1.2.10
✓ Licitación Pública ✓ Licitación Pública ✓ Plan de Mejoramiento		\$97.215.809	
TOTALES (1,2,3 y 4)	60		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”